



INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA EJECUTIVA

**PROGRAMA ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN,
SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA
EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2025**

FEBRERO, 2025

I.	Introducción.....	4
II.	Marco jurídico	7
➤	Secretaría Ejecutiva	26
I.	Metodología del Marco Lógico (MML).....	26
	Primera etapa: Identificación del problema y alternativas de solución (SE)	27
	a) Análisis de población involucrada	27
	b) Análisis de problemas	34
	c) Análisis de objetivos	37
	d) Identificación de alternativas de solución al problema	39
	e) Selección de la alternativa óptima.....	40
	f) Estructura analítica del programa (EAP)	45
	Segunda etapa: Planificación	47
	g) Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).....	47
II.	Identificación de Población Objetivo	54
III.	Actividades Institucionales	55
IV.	Cronograma de acciones sustantivas	59
V.	Matriz de Gestión de Riesgos	61
➤	Oficina de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Datos Personales y Archivo (OTAIPDPyA).....	61
I.	Introducción.....	61
II.	Marco Jurídico	63
III.	Metodología del Marco Lógico (MML).....	69
	Primera etapa: Identificación del problema y alternativas de solución	70
	a) Análisis de población involucrada	70
	b) Análisis de problemas	74
	c) Análisis de objetivos	78
	d) Identificación de alternativas de solución al problema	81
	e) Selección de la alternativa óptima.....	86
	f) Estructura analítica del programa (EAP)	89
	Segunda etapa: Planificación	91
	g) Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).....	91
IV.	Identificación de la Población Objetivo.....	91
V.	Actividades Institucionales	91

VI. Cronograma de Actividades	95
VII. Matriz de Gestión de Riesgos	97
➤ Dirección de Apoyo a Órganos Desconcentrados	98
I. Introducción	98
II. Marco Jurídico	100
III. Metodología del Marco Lógico (MML):	107
Primera etapa: Identificación del problema y alternativas de solución (DAOD)	107
a) Análisis de población involucrada	108
b) Análisis de problemas	113
c) Análisis de objetivos	115
d) Identificación de alternativas de solución al problema	118
e) Selección de la alternativa óptima	120
f) Estructura analítica del programa (EAP)	123
Segunda etapa: Planificación	124
g) Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	124
IV. Identificación de Población Objetivo	130
V. Actividades Instituciones	130
VI. Cronograma de Actividades	137
VII. Matriz de Gestión de Riesgos	141
➤ Dirección del Secretariado	142
I. Introducción	142
II. Marco Jurídico	142
III. Metodología del Marco Lógico (MML)	145
Primera etapa: Identificación del problema y alternativas de solución	146
a) Análisis de población involucrada	146
b) Análisis de problema	149
c) Análisis de objetivos	152
d) Identificación de alternativas de solución al problema	153
e) Selección de la alternativa óptima	154
f) Estructura analítica del programa (EAP)	156
Segunda etapa: Planificación	158
g) Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	158
IV. Identificación de Población Objetivo	163

V. Actividades Institucionales	163
VI. Cronograma de acciones de apoyo.....	168
VII. Matriz de Gestión de Riesgos	170
➤ Programa Específico de Vinculación 2025.....	170

I. Introducción

El Programa Específico de la Secretaría Ejecutiva (Programa), tiene como objetivo servir como una herramienta dinámica que permita dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 84 y 86 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), así como al artículo 19 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior), a través de la aplicación de la Metodología del Marco Lógico (MML).

En este sentido, la Secretaría Ejecutiva desempeña un papel fundamental en este Instituto Electoral, toda vez que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 84 del Código, es la encargada de efectuar la coordinación, supervisión y seguimiento de cada uno de los programas y actividades que las áreas ejecutivas, técnicas y desconcentradas ejecutan y desarrollan a lo largo del año.

Esto a su vez, implica que el ejercicio de las atribuciones referidas ayuda de forma sustantiva a la consecución de la misión, la visión, las políticas generales, los objetivos estratégicos y las líneas de acción delimitadas en el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el periodo 2023-2026 (PGD 2023-2026).

Por lo que, de forma particular, las Actividades Institucionales (AI), de la Oficina de la Secretaría Ejecutiva deberán estar enfocadas en la mejora de los mecanismos de control que permiten el seguimiento puntual de las actividades de las áreas a su cargo.

Ahora bien, de conformidad con lo estipulado en el *Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, mediante el cual se aprueba el Dictamen por el que se adecua la Estructura Orgánica y Funcional del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en cumplimiento al Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 02 de junio de 2022*, identificado con clave alfanumérica IECM/ACU-CG-050/2022, esta instancia se encuentra conformada por las direcciones de área que se enlistan a continuación:

1. **Oficina de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Datos Personales y Archivo (OTAIPDPyA)**, en materia de información pública y protección de datos personales (artículo 19, fracción XIX del Reglamento Interior).
2. **Dirección de Vinculación con Organismos Externos (DVOE)**, en materia de vinculación (artículo 19, fracción XXX del Reglamento Interior).
3. **Dirección de Apoyo a Órganos Desconcentrados (DAOD)**, en materia de apoyo y seguimiento a los trabajos de los órganos desconcentrados del Instituto Electoral (artículo 19, fracción XXXI del Reglamento Interior).
4. **Dirección del Secretariado (DS)**, en materia de apoyo logístico y documental requerido por los órganos colegiados, ejecutivos y técnicos para el desarrollo de los actos y eventos institucionales, así como de los servicios de documentación del Instituto Electoral (artículo 19, fracciones XXXII y XXXIII del Reglamento Interior).

Las actividades realizadas por dichas direcciones de área contribuyen con el cumplimiento del artículo 19 del Reglamento Interior, ya que cuentan con atribuciones específicas que, en su conjunto, ayudan al fortalecimiento del actuar de la Secretaría Ejecutiva.

Cabe resaltar que, en lo que respecta a las tareas de vinculación atribuidas a esta instancia ejecutiva y ejecutadas por conducto de la Dirección de Vinculación con Organismos Externos, estas se desarrollarán con base en el *Programa Específico de Vinculación 2025*¹. Sin embargo, el Programa Específico en comento se encuentra alineado al presente documento.

En lo concerniente a la OTAIPDPyA, DAOD y DS, en este Programa se delimitarán las AI que desarrollarán y ejecutarán durante el ejercicio fiscal 2025, a efecto de dar cumplimiento a las obligaciones, fines, propósitos y acciones establecidas en la normatividad vigente, alineándose de forma central a las Políticas Generales y Objetivos Estratégicos del PDG 2023-2026, siguientes:

¹ Aprobado en la Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión Provisional de Vinculación con Organismos Externos (CVOE), mediante Acuerdo CVOE/027/2024, el 28 de agosto de 2024.

Política General	Objetivo Estratégico
Administración de Instrumentos y Mecanismos de Participación Ciudadana.	Fomentar la participación ciudadana inclusiva a través de los mecanismos que el Instituto tiene disponibles, acompañando a la ciudadanía durante todo el ciclo.
Administración de Procesos Electorales Locales.	Garantizar el ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía, a través de la organización de procesos electorales sencillos y con una visión incluyente.
Innovación y Eficiencia de Procesos y Gasto Público.	Innovar y optimizar los procesos sustantivos y de apoyo, así como los servicios que brinda el Instituto y aprovechar el uso de la tecnología, para ampliar el alcance hacia la población.

Bajo este contexto, con la finalidad de alcanzar tales objetivos, además de considerar lo estipulado en el PGD 2023-2026, el presente Programa se realizó tomando como base las disposiciones contenidas en el *Manual de Planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2025*, en su Capítulo 4, apartado 4 “*Criterios para elaborar los Anteproyectos de los Programas Institucionales y de los Programas Específicos*”.

En virtud de lo anterior, la estructura del Programa de mérito se conformará de la siguiente manera, tanto la Oficina de la Secretaría Ejecutiva (SE), como la OTAIPDPyA, la DVOE, la DAOD y la DS, desarrollarán de forma individual lo siguiente: Introducción, en la que se describe de manera general el contenido del programa; Marco Jurídico, en el que se refieren las disposiciones legales y las normas aplicables en las que se sustentan las atribuciones del área; Metodología del Marco Lógico (MML), la cual funge como una herramienta de planeación que permite dar seguimiento y evaluar los resultados e impactos de los programas institucionales, así como la definición de los objetivos del programa, de los indicadores de desempeño, las metas y los medios de verificación y supuestos para cada uno de los niveles de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR); Identificación de la Población Objetivo, en la que se desarrollarán las características y universo de población objetivo que las áreas que integran la SE deba atender mediante el desarrollo de su programa específico; Actividades Institucionales, en las que se deberán observar los principios de legalidad, honestidad, imparcialidad, austeridad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, transparencia, control, rendición de cuentas, el enfoque de

derechos humanos, igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, perspectiva de género y atención de niñas, niños y adolescentes, de acuerdo a las atribuciones normativas de cada área; Cronograma de Acciones Sustantivas, en el que se enlistará cada una de las tareas que se deben de desarrollar para alcanzar el cumplimiento de la actividad institucional y su periodicidad y Matriz de Gestión de Riesgos, en la que se considerarán todas aquellas situaciones que puedan afectar el logro de los objetivos del Programa.

Lo anterior, tomando en consideración que cada una de las direcciones de área de esta Secretaría Ejecutiva cuentan con atribuciones normativas específicas, conforme a lo señalado en el artículo 19, fracciones XIX, XXX, XXXI, XXXII y XXXIII del Reglamento Interior, respectivamente.

Finalmente, resulta importante precisar que para el ejercicio 2025, este Instituto Electoral celebrará, el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025 de la Elección del Poder Judicial en la Ciudad de México (Proceso Electoral Judicial), y Consulta de Presupuesto Participativo 2025 (Consulta), razón por la cual, parte de las actividades que las áreas desarrollarán durante el ejercicio fiscal en comento, estarán enfocadas en el desarrollo, seguimiento y supervisión tanto de tal Proceso Electoral como de la Consulta.

II. Marco jurídico

a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

En términos de lo establecido en el artículo 35, fracción IX, numeral 7, *“El Instituto (Nacional Electoral) y los organismos públicos locales, según corresponda, promoverán la participación ciudadana y serán la única instancia a cargo de la difusión de los mismos. La promoción será objetiva, imparcial y con fines informativos”*.

De igual forma, en el artículo 41, fracción V, señala que *“la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales, en los términos que establece la Constitución”*. En ese mismo articulado, en su Apartado C, se refiere que *“en las entidades federativas, las elecciones locales y, en su caso, las consultas populares y los procesos de revocación de mandato, estarán a cargo de los organismos públicos locales en los términos de esta Constitución”*.

b) Constitución Política de la Ciudad de México

La Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), en su artículo 46, apartado A, dispone que los organismos autónomos, entre ellos, el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), son de carácter especializado e imparcial; tienen personalidad jurídica y patrimonios propios; cuentan con plena autonomía técnica y de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y para determinar su organización interna de conformidad con lo previsto en las leyes correspondientes. Asimismo, en su apartado B, refiere que los organismos autónomos ajustarán sus actuaciones a los principios reconocidos en el derecho a la buena administración, serán independientes en sus decisiones y funcionamiento, profesionales en su desempeño e imparciales en sus actuaciones.

Por su parte, el artículo 50, numeral 1, señala que *“la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Jefatura de Gobierno, diputaciones al Congreso y alcaldías de la Ciudad de México, personas Magistradas y Juzgadoras integrantes del Poder Judicial de la Ciudad de México, así como los procesos de participación ciudadana en la Ciudad, mediante los cuales se ejerce la ciudadanía, son funciones que se realizan a través del Instituto Electoral de la Ciudad de México. Asimismo, tendrá a su cargo el diseño e implementación de las estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y la construcción de ciudadanía”*. Asimismo, en el numeral 3, se refiere que, en el ejercicio de sus funciones, los principios rectores del IECM serán: la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y máxima publicidad.

c) Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial

El 15 de septiembre de 2024, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de reforma del Poder Judicial Federal la cual establece diversas disposiciones en materia de elección popular de los integrantes del Poder Judicial de la Federación:

- **Artículo 96.** Las Ministras y Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Magistradas y Magistrados de la Sala Superior y las salas regionales del Tribunal Electoral

del Poder Judicial de la Federación, Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, Magistradas y Magistrados de Circuito y Juezas y Jueces de Distrito, serán elegidos de manera libre, directa y secreta por la ciudadanía el día que se realicen las elecciones federales ordinarias del año que corresponda conforme al siguiente procedimiento:

- I. El Senado de la República publicará la convocatoria para la integración del listado de candidaturas dentro de los treinta días naturales siguientes a la instalación del primer periodo ordinario de sesiones del año anterior al de la elección que corresponda, que contendrá las etapas completas del procedimiento, sus fechas y plazos improrrogables y los cargos a elegir. El órgano de administración judicial hará del conocimiento del Senado los cargos sujetos a elección, la especialización por materia, el circuito judicial respectivo y demás información que requiera;
- II. Los Poderes de la Unión postularán el número de candidaturas que corresponda a cada cargo conforme a los párrafos segundo y tercero del presente artículo. Para la evaluación y selección de sus postulaciones observarán lo siguiente:
 - a) Los Poderes establecerán mecanismos públicos, abiertos, transparentes, inclusivos y accesibles que permitan la participación de todas las personas interesadas que acrediten los requisitos establecidos en esta Constitución y en las leyes, presenten un ensayo de tres cuartillas donde justifiquen los motivos de su postulación y remitan cinco cartas de referencia de sus vecinos, colegas o personas que respalden su idoneidad para desempeñar el cargo;
 - b) Cada Poder integrará un Comité de Evaluación conformado por cinco personas reconocidas en la actividad jurídica, que recibirá los expedientes de las personas aspirantes, evaluará el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales e identificará a las personas mejor evaluadas que cuenten con los conocimientos técnicos necesarios para el desempeño del cargo y se hayan distinguido por su honestidad, buena fama pública, competencia y antecedentes académicos y profesionales en el ejercicio de la actividad jurídica, y

- c) Los Comités de Evaluación integrarán un listado de las diez personas mejor evaluadas para cada cargo en los casos de Ministras y Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Magistradas y Magistrados de la Sala Superior y Salas Regionales del Tribunal Electoral e integrantes del Tribunal de Disciplina Judicial, y de las seis personas mejor evaluadas para cada cargo en los casos de Magistradas y Magistrados de Circuito y Juezas y Jueces de Distrito. Posteriormente, depurarán dicho listado mediante insaculación pública para ajustarlo al número de postulaciones para cada cargo, observando la paridad de género. Ajustados los listados, los Comités los remitirán a la autoridad que represente a cada Poder de la Unión para su aprobación y envío al Senado.
- III. El Senado de la República recibirá las postulaciones y remitirá los listados al Instituto Nacional Electoral a más tardar el 12 de febrero del año de la elección que corresponda, a efecto de que organice el proceso electivo.

Las personas candidatas podrán ser postuladas simultáneamente por una o varios Poderes de la Unión, siempre que aspiren al mismo cargo. Los Poderes que no remitan sus postulaciones al término del plazo previsto en la convocatoria no podrán hacerlo posteriormente, y

- IV. El Instituto Nacional Electoral efectuará los cómputos de la elección, publicará los resultados y entregará las constancias de mayoría a las candidaturas que obtengan el mayor número de votos, asignando los cargos alternadamente entre mujeres y hombres. También declararán la validez de la elección y enviará sus resultados a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación o al Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para el caso de magistraturas electorales, quienes resolverán las impugnaciones antes de que el Senado de la República instale el primer periodo ordinario de sesiones del año de la elección que corresponda, fecha en que las personas aspirantes electas tomarán protesta de su encargo ante dicho órgano legislativo.

(...)

La etapa de preparación de la elección federal correspondiente iniciará con la primera sesión que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral celebre en los primeros siete días del mes de septiembre del año anterior a la elección.

Las personas candidatas tendrán derecho de acceso a radio y televisión de manera igualitaria, conforme a la distribución del tiempo que señale la ley y determine el Instituto Nacional Electoral (Instituto). Podrán, además, participar en foros de debate organizados por el propio Instituto o en aquellos brindados gratuitamente por el sector público, privado o social en condiciones de equidad.

Para todos los cargos de elección dentro del Poder Judicial de la Federación estará prohibido el financiamiento público o privado de sus campañas, así como la contratación por sí o por interpósita persona de espacios en radio y televisión o de cualquier otro medio de comunicación para promocionar candidatas y candidatos. Los partidos políticos y las personas servidoras públicas no podrán realizar actos de proselitismo ni posicionarse a favor o en contra de candidatura alguna.

La duración de las campañas para los cargos señalados en el presente artículo será de sesenta días y en ningún caso habrá etapa de precampaña. La ley establecerá la forma de las campañas, así como de las restricciones y sanciones aplicables a las personas candidatas o servidoras públicas cuyas manifestaciones o propuestas excedan o contravengan los parámetros constitucionales y legales.

En la reforma publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 23 de diciembre de 2024, se estableció que en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, se elegirán la totalidad de las personas integrantes del Tribunal de Disciplina Judicial, así como, magistraturas y personas juzgadoras que se encuentren vacantes, renunciadas y retiros programados, así como las personas Magistradas y Juzgadoras que se encuentren en funciones y que decidan participar en el proceso electoral extraordinario; en ningún caso el porcentaje podrá ser menor al 25% de la totalidad de personas juzgadoras y tampoco podrá ser menor al 40% en el caso de la totalidad de las personas magistradas.

Al respecto, el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México podrá emitir los acuerdos que estime necesarios para la organización, desarrollo, cómputo y vigilancia para garantizar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales aplicables para los

procesos electorales locales, observando los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género.

La Jornada del Proceso Electoral Extraordinario 2025 de la Ciudad de México, se celebrará el primer domingo de junio del año 2025, de manera concurrente con el proceso Electoral Extraordinario para la elección de integrantes del Poder Judicial de la Federación.

d) Ley de Participación Ciudadana

De conformidad con lo estipulado en el artículo 116, *“el presupuesto participativo es el instrumento, mediante el cual a la ciudadanía ejerce el derecho a decidir sobre la aplicación del recurso que otorga el Gobierno de la Ciudad, para que sus habitantes optimicen su entorno, proponiendo proyectos de obras y servicios, equipamiento e infraestructura urbana, y, en general, cualquier mejora para sus unidades territoriales”*. En ese mismo tenor, el artículo 117 estipula que *“el presupuesto participativo deberá estar orientado esencialmente al fortalecimiento del desarrollo comunitario, la convivencia y la acción comunitaria, que contribuya a la reconstrucción del tejido social y la solidaridad entre las personas vecinas y habitantes.*

Los objetivos sociales del presupuesto participativo serán los de la profundización democrática a través de la redistribución de recursos, la mejora de la eficiencia del gasto público, la prevención del delito y la inclusión de grupos de atención prioritaria”.

El proceso para el presupuesto participativo, acorde a lo referido en el artículo 120, será de la siguiente forma:

- a) Emisión de la Convocatoria: La emitirá el Instituto Electoral en la primera quincena del mes de enero, en la cual se especificarán de manera clara y precisa todas las etapas del proceso.
- b) Asamblea de diagnóstico y deliberación: En cada una de las Unidades Territoriales se dará cita la Asamblea Ciudadana correspondiente a fin de realizar un diagnóstico comunitario de sus necesidades y problemáticas, contarán con el acompañamiento del Instituto Electoral y de personas especialistas en la materia. El desarrollo de la Asamblea y los acuerdos quedarán asentados en un acta que contenga un listado de problemáticas

y prioridades sobre las cuales, podrán versar las propuestas de proyectos de presupuesto participativo, el acta deberá ser remitida al Instituto Electoral.

- c) Registro de proyectos: Toda persona habitante de la Unidad Territorial, sin distinción de edad, podrá presentar proyectos de presupuesto participativo ante el Instituto Electoral de manera presencial o digital.
- d) Validación Técnica de los proyectos: El Órgano Dictaminador integrado en los términos de la presente Ley evaluará el cumplimiento de los requisitos de cada proyecto contemplando la viabilidad técnica, jurídica, ambiental y financiera, así como el impacto de beneficio comunitario y público. El calendario para la dictaminación de los proyectos será establecido por cada Órgano Dictaminador, el cual deberá ser publicado en la Plataforma del Instituto Electoral, mismo que no podrá ser menor a 30 días naturales. Los proyectos dictaminados como viables serán remitidos al Instituto Electoral.
- e) Día de la Consulta: Los proyectos dictaminados favorablemente serán sometidos a consulta de la ciudadanía, la cual podrá emitir su opinión sobre uno de los proyectos. El Instituto Electoral será la autoridad encargada de la organización de dicha consulta, la cual se realizará el primer domingo de mayo.
- f) Asamblea de información y selección: Posterior a la jornada electiva se convocará a una Asamblea Ciudadana en cada Unidad Territorial a fin de dar a conocer los proyectos ganadores, y se conformarán el Comité de Ejecución y el Comité de Vigilancia.
- g) Ejecución de proyectos: La ejecución de los proyectos seleccionados en cada Unidad Territorial, se realizarán en los términos de la presente Ley, por los Comités de Ejecución y el Comité de Vigilancia del presupuesto participativo de cada Unidad Territorial.
- h) Asambleas de Evaluación y Rendición de Cuentas: En cada Unidad Territorial se convocará a tantas Asambleas Ciudadanas como sea necesario, a fin de que sean dados a conocer de manera puntual informes de avance del proyecto y ejecución del gasto.

e) Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código)

El Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, en el artículo 1 señala lo relacionado con el ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía que habita en la Ciudad de México y los ciudadanos originarios de ésta que residan fuera del país.

En el artículo 10 del Código, se precisa que *“en los casos de referéndum, plebiscito, consulta popular, iniciativa ciudadana, consulta ciudadana, consulta sobre presupuesto participativo y revocación de mandato, así como en la elección de las y los integrantes de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos, el Instituto Electoral de la Ciudad de México vigilará el cumplimiento y acreditación de los requisitos y plazos para que se lleve a cabo, y será responsable de la organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados, de conformidad con lo establecido en las leyes de la materia”*.

De igual forma, en el artículo 31 se menciona que el IECM es un órgano de carácter permanente y profesional en su desempeño, que goza de autonomía presupuestal en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución Federal, la Ley General, la Constitución Local y el Código. En ese tenor, el artículo 33 señala que *“sin vulnerar su autonomía, le son de observancia obligatoria las disposiciones relativas de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; por lo que su presupuesto, ejercicio del gasto y manejo administrativo deberá sujetarse a los principios de racionalidad, austeridad, transparencia, eficacia y rendición de cuentas”*.

A su vez, el artículo 36 refiere que *“a través del Instituto Electoral se realiza la organización, el desarrollo y la vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Jefatura de Gobierno, diputaciones al Congreso y de las personas juzgadoras del Poder Judicial de la Ciudad de México, así como de los procesos de participación ciudadana; también tendrá a su cargo el diseño y la implementación de las estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y la construcción de ciudadanía”*. De igual forma, se menciona que los principios rectores del IECM deberán ser: la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad de género, perspectiva intercultural, igualdad y no discriminación, racionalidad, austeridad, eficacia, eficiencia, economía y rendición de cuentas en el ejercicio del gasto público.

En su artículo 37, el Código señala que el IECM se integrará conforme a la siguiente estructura:

- I. El Consejo General;
- II. La Junta Administrativa;

- III. Órganos Ejecutivos: La Secretaría Ejecutiva, la Secretaría Administrativa, así como las respectivas Direcciones Ejecutivas;
- IV. Órgano con Autonomía Técnica y de Gestión;
- V. Órganos Técnicos: Las Unidades Técnicas;
- VI. Órganos Desconcentrados: Las Direcciones Distritales; y
- VII. Mesas Directivas de Casilla.

A su vez, el artículo 38 dispone que las personas titulares de los órganos referidos, *“coordinarán y supervisarán que se cumplan las atribuciones previstas en este Código, las Leyes y reglamentos aplicables. Serán responsables del adecuado manejo de los recursos financieros, materiales y humanos que se les asignen, así como de, en su caso, formular oportunamente los requerimientos para ejercer las partidas presupuestales vinculadas al cumplimiento de sus atribuciones”*.

Además, en el artículo 46 señala la naturaleza jurídico-política de los organismos autónomos, entre ellos, prevé al Instituto Electoral de la Ciudad de México, mientras en el diverso 50, hace mención a las funciones del citado Instituto que son organizar, desarrollar y vigilar los procesos electorales para las elecciones de Jefatura de Gobierno, diputaciones al Congreso y alcaldías, personas Magistradas y Juzgadoras integrantes del Poder Judicial de la Ciudad de México, entre otras actividades en materia de participación ciudadana, diseño de los materiales y documentación electoral, además en la función electoral, serán principios rectores la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y máxima publicidad.

Conforme el artículo 84, *“la Secretaría Ejecutiva tiene a su cargo coordinar, supervisar y dar seguimiento al cumplimiento de los programas y atribuciones de las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y las Direcciones Distritales, según corresponda”*.

En ese mismo contexto, el artículo 86 especifica que las atribuciones de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva serán:

- I. Representar legalmente al Instituto Electoral y otorgar poderes a nombre de éste para actos de dominio, de administración y para ser representado ante cualquier autoridad administrativa o judicial, o ante particulares en ejercicio de sus atribuciones. Para

- realizar actos de dominio sobre inmuebles destinados al Instituto Electoral o para otorgar poderes para dichos efectos, se requerirá autorización del Consejo General;
- II. Expedir copia certificada, previo cotejo y compulsas de todos aquellos documentos que obren en los archivos generales del Instituto Electoral y de la Secretaría Ejecutiva; su expedición deberá atender al principio de gratuidad cuando sean solicitadas por los representantes de los partidos políticos;
 - III. Elaborar y presentar al Consejo General informes trimestrales sobre el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones que éste adopte;
 - IV. Informar trimestralmente al Consejo General las actividades realizadas por las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y Direcciones Distritales, así como el avance en el cumplimiento de los Programas Generales, según corresponda;
 - V. Recibir y turnar al área correspondiente las quejas que se presenten ante el Instituto Electoral;
 - VI. Solicitar información a las autoridades federales, estatales y de la Ciudad de México sobre la no inhabilitación de ciudadanos que hubiesen solicitado su registro para ser candidatos a un cargo de elección popular;
 - VII. Recibir los expedientes con las actas de cómputo por Alcaldía y Distrito Electoral de la Ciudad de México, según corresponda;
 - VIII. Recibir, para efectos de información y estadísticas electorales, copias de los expedientes para todas las elecciones;
 - IX. Conducir las tareas de Coordinación y Apoyo a los Órganos Desconcentrados y ser el conducto permanente de comunicación entre éstos y los órganos centrales del Instituto Electoral;
 - X. Firmar, junto con el Consejero Presidente los convenios de apoyo y colaboración que celebre el Instituto Electoral;
 - XI. Apoyar al Consejo General, a la Presidencia del Consejo, a los Consejeros Electorales, a las Comisiones y Comités en el ejercicio de sus atribuciones;
 - XII. Presentar a la Comisión de Normatividad y Transparencia propuestas de reforma, adición o derogación a la normatividad interna del Instituto Electoral;
 - XIII. Llevar el Archivo General del Instituto Electoral y dar fe pública de los actos o hechos de naturaleza electoral a través del titular, del Secretario de Órgano Desconcentrado y los integrantes del servicio profesional de conformidad con los lineamientos que emita el Secretario Ejecutivo y demás funciones que éste les instruya;

- XIV. El Secretario Ejecutivo tendrá a su cargo la oficialía electoral integrada por servidores públicos investidos de fe pública para actos o hechos de naturaleza electoral, así como su forma de delegación;
- XV. Tramitar y sustanciar los procedimientos administrativos sancionadores; elaborar la propuesta de proyecto de resolución de los procedimientos ordinarios sancionadores o, en su caso, la elaboración y remisión del dictamen de los procedimientos especiales sancionadores;
- XVI. Resolver los Procedimientos Laborales Disciplinarios de los integrantes del Servicio Profesional Electoral;
- XVII. Dar seguimiento, a través de la Secretaría Administrativa, al “Sistema de Gestión de Calidad Electoral del Instituto Electoral de la Ciudad de México”;
- XVIII. Podrá instruir al Órgano de Enlace el cambio de adscripción, por necesidades del servicio, en los casos expresamente previstos en el Estatuto del Servicio;
- XIX. En materia de información pública y protección de datos personales, tendrá las atribuciones siguientes:
- 1) Ejecutar el Programa Operativo Anual aprobado por el Consejo General, respecto a los proyectos de información pública y protección de datos personales elaborados por la propia Secretaría;
 - 2) Recibir, tramitar y notificar la respuesta a las solicitudes de acceso a la información pública, de conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia;
 - 3) Recibir las solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales en posesión del Instituto Electoral a cuya tutela estará el trámite de las mismas, conforme a lo establecido en las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal, así como los Lineamientos en la materia;
 - 4) Facilitar el acceso a la información pública generada, administrada, o en poder del Instituto Electoral, de acuerdo a lo dispuesto en este Código y en la Ley de Transparencia, y
 - 5) Difundir, en el sitio de Internet del Instituto Electoral, la información generada por las distintas áreas del mismo, con apego a la Ley de Transparencia.
- XIX Bis. Vincular al Instituto con los organismos públicos y privados locales, nacionales y, en su caso, internacionales, para el mejor desarrollo de los trabajos institucionales;
- XIX Ter. Celebrar las negociaciones que sean necesarias, a efecto de sentar las bases para la suscripción de los convenios de apoyo y colaboración que suscriba el Instituto Electoral;

XIX Quáter. Establecer las bases institucionales de coordinación de actividades y vinculación con el Instituto Nacional;

XX. Las demás que le sean conferidas por este Código.

En lo que respecta a los mecanismos de participación ciudadana, el artículo 362 del Código se señala que *“son procedimientos y mecanismos de participación ciudadana, el plebiscito, la iniciativa ciudadana, el referéndum, la consulta ciudadana, la consulta popular, la revocación de mandato, así como los procesos electivos de los Órganos de Representación Ciudadana, conforme a la Ley de Participación.*

El Instituto Electoral tiene a su cargo la organización, desarrollo, coordinación, cómputo y declaración de resultados de los procedimientos electivos y de los mecanismos de participación ciudadana.

(...)

El Instituto Electoral, a través de su Consejo General, podrá acordar, en las consultas que organice, mecanismos electrónicos e informáticos que faciliten la participación ciudadana cuidando la transparencia y la seguridad de su instrumentación”.

Finalmente, el artículo 363 indica que *“el Instituto Electoral, a través de sus órganos internos, expedirá la convocatoria, instrumentará el proceso de registro, y diseñará y entregará el material y la documentación necesaria, para llevar a cabo la jornada electiva, y la publicación de los resultados en cada colonia.*

La etapa de preparación, para la realización de los procedimientos y mecanismos de participación ciudadana, iniciará con la convocatoria respectiva, y concluirá con la jornada electiva.

(...).”

f) Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior)

En esa misma línea de atribuciones, el Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en su artículo 19, dispone en concordancia con las atribuciones señaladas en el Código, que la persona titular de la Secretaría Ejecutiva cuenta con las siguientes facultades:

- I. Desempeñar sus funciones con autonomía y probidad, observando los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, inclusión, rendición de cuentas, máxima publicidad, transparencia, objetividad, paridad e interculturalidad, con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos.
- II. Remitir a las personas Consejeras Electorales, las representaciones de los partidos políticos, las personas Titulares de las Direcciones Ejecutivas y de los Órganos Técnicos, los acuerdos, resoluciones y las actas de las sesiones aprobados por el Consejo General;
- III. Recibir de las Presidencias de las Comisiones las convocatorias, minutas de las sesiones, informes, dictámenes y proyectos de acuerdo o resolución elaborados o aprobados por estas;
- IV. Recibir y atender las solicitudes de apoyo técnico, información, y documentación, así como las consultas que le sean formuladas directamente por las personas Consejeras Electorales;
- V. Acordar con la Presidencia del Consejo General los asuntos de su competencia;
- VI. Avisar a las instancias competentes de los partidos políticos, respecto de las ausencias acreditadas de las representaciones de los partidos políticos a las Sesiones del Consejo General;
- VII. Emitir circulares internas, en el ámbito de sus atribuciones, las cuales serán obligatorias para quienes estén dirigidas;
- VIII. Establecer con las personas Titulares de las Direcciones Ejecutivas y de los Órganos Técnicos, los mecanismos de coordinación de sus trabajos;
- IX. Supervisar y coordinar las actividades de Oficialía Electoral y de la Oficialía de Partes y Gestión del Instituto Electoral. Así como delegar en los términos que considere conveniente la fe pública al personal del Instituto Electoral;
- X. Coadyuvar y coordinar las actividades del órgano de enlace para atender los asuntos del Servicio Profesional Electoral Nacional, en el ámbito específico de su competencia;
- XI. Convocar a las personas Titulares de las Direcciones Ejecutivas y de los Órganos Técnicos a reuniones de trabajo, para definir las actividades de las mismas, cuando

se trate de materias que las involucren de manera conjunta y, en su caso, solicitar la coordinación de la SA;

- XII. Designar al personal adscrito a su oficina, conforme a los procedimientos aplicables;
- XIII. Habilitar, mediante oficio que será publicado en los estrados físicos y electrónicos del Instituto Electoral, así como en su sitio de Internet, al personal que notificará los diversos trámites y procedimientos a cargo del Instituto Electoral;
- XIV. Conocer y resolver los procedimientos laborales sancionadores del personal del Servicio Profesional Electoral nacional y del personal de la rama administrativa, ambos en el Instituto Electoral, conforme a lo previsto en la normativa aplicable;
- XV. Tramitar y sustanciar los procedimientos ordinarios administrativos sancionadores; elaborar la propuesta de proyecto de resolución de los procedimientos ordinarios sancionadores o, en su caso, la elaboración y remisión del dictamen de los procedimientos especiales sancionadores, en términos de lo previsto en el Código y en el Reglamento para el Trámite y Sustanciación de Quejas y Procedimientos de Investigación del Instituto Electoral de la Ciudad de México;
- XVI. Informar a la Presidencia del Consejo General sobre las solicitudes de apoyo técnico e información, así como de las consultas formuladas por las Presidencias de las Comisiones y de los Comités;
- XVII. Elaborar, con el apoyo de las áreas implicadas, el engrose señalado en el artículo 79, fracción IV del Código;
- XVIII. Informar al Consejo General de las resoluciones que emitan los Tribunales Electorales, con relación a los asuntos derivados de actos resueltos por autoridades del Instituto Electoral;
- XIX. En materia de información pública y protección de datos personales, tendrá las atribuciones siguientes:
 - a) Ejecutar el Programa Operativo Anual aprobado por el Consejo General, respecto de los proyectos de información pública y protección de datos personales elaborados por la propia Secretaría;
 - b) Recibir, tramitar y notificar la respuesta a las solicitudes de acceso a la información pública, de conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia;
 - c) Recibir las solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales en posesión del Instituto Electoral será responsable del trámite de las mismas,

- conforme a lo establecido en las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales de la Ciudad de México, así como en los Lineamientos de la materia;
- d) Facilitar el acceso a la información pública generada, administrada, o en poder del Instituto Electoral, de acuerdo a lo dispuesto en el Código y en la Ley de Transparencia;
 - e) Difundir, en el sitio de Internet y en el portal de transparencia del Instituto Electoral, la información generada por las distintas áreas del mismo, con apego a la Ley de Transparencia; y
 - f) Presentar ante el Comité de Transparencia los asuntos que le sean sometidos a su consideración, por parte de las diversas áreas del Instituto Electoral.
 - g) Remitir, en medio magnético o vía electrónica, a la UTCSyD, las actas, acuerdos y resoluciones aprobados por el Consejo General, con el fin de difundirlos en el sitio de Internet y en el portal de transparencia del Instituto Electoral, de conformidad con la Ley de Transparencia.
-
- XX. Coordinar la Oficina de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Datos Personales y Archivo del Instituto Electoral;
 - XXI. Auxiliarse de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos o de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización, según sea el caso, para el cumplimiento de sus funciones cuando así lo requiera;
 - XXII. Supervisar la integración, clasificación, conservación y digitalización del archivo de concentración e histórico del Instituto Electoral;
 - XXIII. Proporcionar asesoría archivística a los órganos del Instituto Electoral para la integración y administración de los Archivos de Trámite y de las transferencias y bajas documentales;
 - XXIV. Representar a la Alta Dirección ante el Sistema de Gestión de Calidad del Instituto Electoral y, a través de la SA, dar seguimiento a las actividades de dicho Sistema de Gestión de Calidad Electoral;
 - XXV. Presidir el Comité Técnico Interno de Administración de Documentos, a través de la persona encargada de la Administración de Archivos;
 - XXVI. Integrar en conjunto con la SA, Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y Direcciones Distritales, los Planes de Desarrollo del Servicio y los Cronogramas Integrales de los Procesos Electorales Locales, así como de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana;

- XXVII. Comisionar al personal de estructura para apoyar la realización de actividades específicas en otra adscripción;
- XXVIII. Integrar y administrar el archivo del Consejo General, a través de la Oficina de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Datos Personales y Archivo del Instituto Electoral;
- XXIX. Atender, supervisar y coordinar las solicitudes formuladas por los Pueblos, Barrios Originarios y Comunidades Indígenas, en el marco de las atribuciones del Instituto Electoral;
- XXX. En materia de vinculación, tendrá las siguientes atribuciones:
- a) Canalizar las comunicaciones que se reciban del Instituto Nacional a los diversos órganos y áreas del Instituto Electoral, para su debida atención.
 - b) Facilitar la coordinación entre las distintas áreas del Instituto Electoral con la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales y con los demás órganos del Instituto Nacional;
 - c) Mantener permanentemente informados a las personas integrantes del Consejo General de las actividades que el Instituto Nacional realice en coordinación con este Instituto Electoral;
 - d) Fomentar la vinculación de las áreas del Instituto Electoral con organismos locales, nacionales e internacionales, así como con Organismos Públicos Locales Electorales;
 - e) Desarrollar los mecanismos para implementar en el Instituto Electoral, programas, actividades, foros, eventos y estudios de investigación, relacionados con las atribuciones institucionales;
 - f) Colaborar con las distintas áreas del Instituto en la negociación, mediación de trámites administrativos y logísticos, así como el seguimiento a la suscripción de convenios interinstitucionales, a efecto de establecer las bases para su firma;
 - g) Emitir opinión de pertinencia sobre la solicitud de elaboración de un proyecto de convenio interinstitucional, para su remisión a la UTAJ;
 - h) Actualizar, con el apoyo de las áreas responsables operativas, el Sistema de Seguimiento de Convenios Interinstitucionales;
 - i) Dar seguimiento a las actividades que realiza el Instituto en el marco de los convenios vigentes y en su caso, proponer actualizaciones a las mismas;

- j) Establecer vínculos con organizaciones de la sociedad civil y la ciudadanía, para incentivar su participación como observadores en los procesos electorales y de participación ciudadana;
- k) Coordinar las actividades necesarias para la profesionalización de las personas observadoras;
- l) Fomentar relaciones con organizaciones de migrantes;
- m) Establecer vínculos permanentes con la ciudadanía migrante residente en el extranjero y en el Interior de la República;
- n) Coadyuvar en la promoción de los derechos políticos electorales entre la ciudadanía residente en el extranjero y en el interior de la República;
- o) Atender a las organizaciones y personas interesadas en observar o participar como expertas nacionales y extranjeras, en los procesos electorales y de participación ciudadana, y otras actividades propias del Instituto Electoral, para lo cual podrá desarrollar e implementar acciones y/o programas de acompañamiento;
- p) En su caso, otorgar acompañamientos e información, en coordinación con las áreas ejecutivas y técnicas, al personal que comisione el Instituto Electoral en su representación, en actividades nacionales e internacionales;
- q) Brindar atención e información, en coordinación con las áreas ejecutivas y técnicas, sobre las actividades que desarrolla el Instituto Electoral a instituciones, organizaciones de la sociedad civil, comunidades académicas, entre otras, tanto nacionales como internacionales;

XXXI. Apoyar y dar seguimiento a los trabajos de los órganos desconcentrados del Instituto Electoral y al respecto:

- a) Proveer al Consejo General y a las personas Consejeras Electorales de información oportuna y sistematizada sobre la coordinación, integración, funcionamiento, desempeño e incidentes que se presenten en las labores de los órganos desconcentrados del Instituto Electoral;
- b) Supervisar la observancia por parte de los órganos desconcentrados del Instituto Electoral, de los acuerdos emitidos por el Consejo General de este Instituto Electoral y en lo conducente del Instituto Nacional, así como los demás ordenamientos legales relativos a los procesos electorales y procedimientos de participación ciudadana;

- c) Ser enlace entre las Direcciones Ejecutivas y los órganos Técnicos con los órganos desconcentrados del Instituto Electoral, de conformidad con los criterios generales relativos al flujo de comunicación e información institucional establecidos;
- d) Supervisar que la estructura de personal de los órganos desconcentrados esté debidamente integrada y su actuación se realice acorde a los fines del Instituto Electoral;
- e) Ejecutar las acciones necesarias para que los órganos desconcentrados cuenten con los elementos necesarios para su adecuado funcionamiento;
- f) Dar seguimiento a la ejecución de las actividades de los órganos desconcentrados ordenadas por el Consejo General y Presidencia del Consejo General; de los programas institucionales elaborados por las Direcciones Ejecutivas y órganos Técnicos, así como las demás actividades ordenadas por las Comisiones;
- g) Coadyuvar con las Comisiones y los Comités en el desahogo de diligencias, inspecciones y demás actuaciones con motivo del trámite y sustanciación de los expedientes de quejas o investigaciones que correspondan;
- h) Proponer, con las demás áreas competentes, los criterios específicos de revisión para implementarse en las visitas de supervisión a los órganos desconcentrados susceptibles de ser inspeccionados;
- i) Participar conjuntamente con las áreas competentes en las visitas de supervisión que se practiquen a los órganos desconcentrados e informar permanentemente al Consejo General y a las personas Consejeras Electorales sobre las recomendaciones y observaciones que se hubiesen encontrado;
- j) Coadyuvar en el procedimiento de registro de las personas candidatas de elección popular;
- k) Concentrar y sistematizar la información relativa a la publicación de los acuerdos aprobados por el Consejo General en los estrados de los órganos desconcentrados;
- l) Dar seguimiento a las recomendaciones y observaciones hechas por las autoridades competentes a los órganos desconcentrados;
- m) Proponer la concentración y la operación de mecanismos e instrumentos de coordinación e intercambio de información con las instancias competentes internas del Instituto Electoral;
- n) Evaluar el cumplimiento de objetivos y metas, de conformidad con los indicadores estratégicos aprobados, a efecto de verificar el desempeño del personal de los órganos desconcentrados;

- o) Supervisar la aplicación de los mecanismos de control para el mejoramiento de la eficiencia operativa y funcional del área a su cargo, de acuerdo con el Manual de Organización; y
- p) Establecer, en coordinación con las Direcciones Ejecutivas y órganos Técnicos, los criterios de gestión aplicables al desarrollo y cumplimiento de los programas institucionales a cargo de las Direcciones Distritales.

XXXII. Proporcionar apoyo logístico y documental requerido por los órganos colegiados, ejecutivos y técnicos para el desarrollo de los actos y eventos institucionales relativas a:

- a) Revisar y/o redactar, en coordinación con las Direcciones Ejecutivas y Órganos Técnicos responsables, los proyectos de acuerdo y/o resolución del Consejo General;
- b) Al término de cada sesión del Consejo General preparar, con el apoyo de las áreas responsables de la elaboración de las respectivas propuestas y proyectos, las versiones definitivas de los documentos de dicho órgano de dirección, mismas que deben contener las observaciones que, en su caso, haya aprobado esa instancia;
- c) Elaborar los anteproyectos de actas de las sesiones del Consejo General;
- d) Publicar o fijar en los estrados del Instituto Electoral, los acuerdos y/o resoluciones que determine el Consejo General; asimismo, gestionar su incorporación al portal institucional;
- e) Tramitar la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de los acuerdos y resoluciones que establezca el Código, la Ley de Participación Ciudadana y los que determine el Consejo General;
- f) Remitir a la Presidencia del Consejo General las versiones finales de los documentos aprobados por el Consejo General para firma;
- g) Informar sobre el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones del Consejo General; y
- h) Proporcionar los servicios de apoyo logístico necesarios para el desarrollo de las actividades del Consejo General, la Junta Administrativa, las Comisiones, los Comités, las Direcciones Ejecutivas y los Órganos Técnicos.

XXXIII. Respecto de los servicios de documentación del Instituto Electoral:

- a) Organizar el centro de Documentación del Instituto Electoral, así como custodiar, operar y mantener actualizado su acervo;

- b) Proponer y ejecutar las acciones tendentes a la celebración de enlaces y préstamos con bibliotecas, centros de documentación y otros similares, con el objeto de intercambiar información y acrecentar el acervo del Centro de Documentación del Instituto Electoral para consulta pública;
- c) Promover las acciones necesarias para la adquisición de material hemerobibliográfico, digital y audiovisual, en materia electoral, política, social, jurídica, administrativa, participación ciudadana, educación cívica, derechos humanos, igualdad de género y estadística del Centro de Documentación.

XXXIV. Las demás que le confiera la normativa que rige al Instituto Electoral.

➤ **Secretaría Ejecutiva**

I. Metodología del Marco Lógico (MML)

La Metodología del Marco Lógico es una herramienta que sirve para facilitar el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de proyectos. Su énfasis está centrado en la orientación por objetivos, la orientación hacia grupos beneficiarios, el facilitar la participación y la comunicación entre las partes interesadas.

Esta herramienta de planeación estratégica permite organizar de manera sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad; identificar y definir los factores externos al programa que pueden influir en el cumplimiento de los objetivos; evaluar el avance en la consecución de los mismos, así como examinar el desempeño del programa en todas sus etapas².

Dicha Metodología contempla dos etapas centrales³:

- 1. Identificación del problema y alternativas de solución.** Se analiza la situación existente para crear una visión de la situación deseada y seleccionar las estrategias que se aplicarán para conseguirla. Los proyectos son diseñados para resolver los problemas a los que se enfrentan los beneficiarios, buscando responder a sus necesidades e intereses.

² Dirección General de Programación, Presupuesto y Evaluación del Gasto Público. (2023). *Manual de Metodología del Marco Lógico PbR-SED 2023*. Secretaría de la Hacienda Pública.

³ Ortegón, E. (2015). *Metodología del Marco lógico para la planificación, el seguimiento y la evaluación de proyectos y programas*. United Nations Publications.

- 2. La etapa de planificación.** Es aquella en la que la idea del proyecto se convierte en un plan operativo práctico para la ejecución. El proceso de planificación surge con la percepción de una situación problemática y la necesidad de solucionarla.

Tomando como punto de partida lo anterior, el objetivo principal de este programa radica en fortalecer las acciones y medidas que permitan la coordinación, supervisión y seguimiento de las actividades que realizan, conforme a sus atribuciones, las áreas ejecutivas, técnicas, desconcentradas y las direcciones de área que conforman a la Secretaría Ejecutiva.

En lo que respecta a las direcciones de área que formarán parte integral de este programa, podremos encontrar las siguientes:

1. Secretaría Ejecutiva (SE).
2. Oficina de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Datos Personales y Archivo (OTAIPDPyA).
3. Dirección del Secretariado (DS).
4. Dirección de Apoyo a Órganos Desconcentrados (DAOD).
5. Dirección de Vinculación con Organismos Externos (DVOE).

Es importante precisar que, derivado de la especificidad de las atribuciones de cada una de las direcciones referidas, cada una propondrá una Metodología del Marco Lógico vinculante que permita cumplimentar de manera efectiva sus funciones.

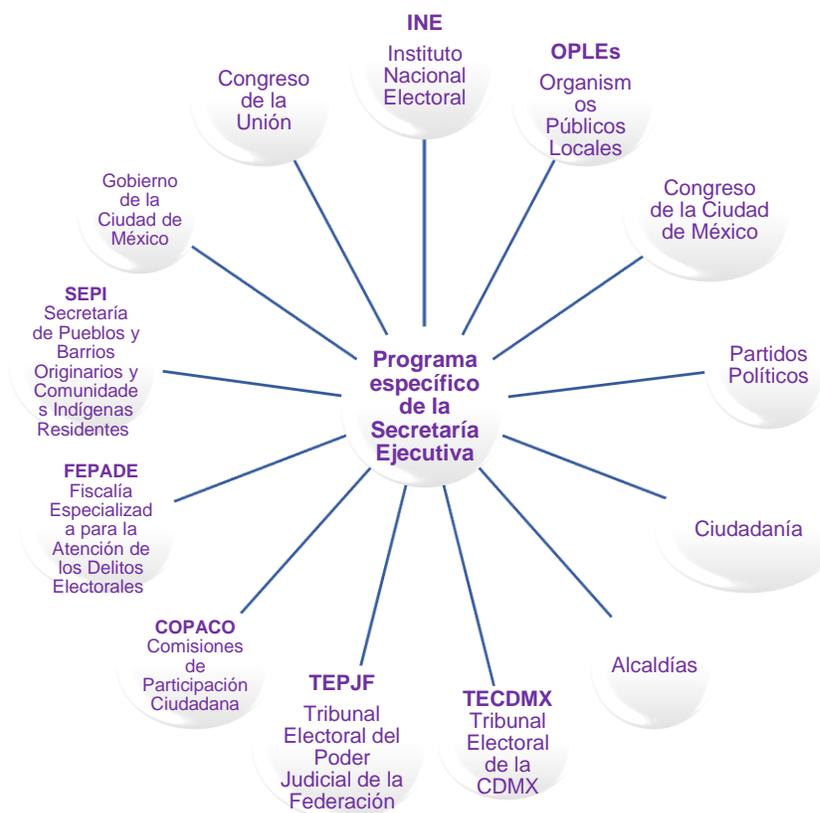
Primera etapa: Identificación del problema y alternativas de solución (SE)

a) Análisis de población involucrada

Este análisis contribuye a describir las características e interacciones entre los grupos que intervienen directa o indirectamente en la problemática para la cual se buscará una solución. Se busca comprender sus intereses respectivos en relación con la problemática identificada; sus percepciones de los problemas relacionados con la problemática central, los recursos de que disponen para contribuir a resolver dicha problemática, cómo pueden reaccionar ante una posible estrategia para el proyecto y los conflictos existentes o potenciales entre ellos. De igual forma, es una fuente útil de información para la evaluación del proyecto durante su ejecución.

En virtud de lo anterior, se identificaron los actores involucrados en la ejecución del programa específico de la Secretaría Ejecutiva, cada uno con diversos roles, intereses y niveles de participación.

Externos



Instituto Nacional Electoral (INE): Es el organismo público autónomo encargado de organizar las elecciones federales, es decir, la elección del Presidente de la República, Diputados y Senadores que integran el Congreso de la Unión, así como organizar, en coordinación con los organismos electorales de las entidades federativas, las elecciones locales en los estados de la República y la Ciudad de México.

En particular, durante el 2025, con motivo de la celebración de del Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025, este Instituto Electoral de la Ciudad de México, trabajará de forma coordinada con el INE, con la finalidad de contar con la Lista Nominal actualizada de la ciudadanía residente en la Ciudad de México, toda vez que, esta relación coadyuva a la verificación de la identidad del votante.

Asimismo, la Secretaría Ejecutiva es el canal de comunicación por medio del cual el INE envía documentos y/o solicita información para el cumplimiento de la normativa electoral.

Organismos Públicos Electorales Locales (OPLEs): Se encargan de organizar elecciones locales; son autónomos en su funcionamiento e independientes en sus decisiones. Cada OPLE cuenta con un órgano de dirección superior llamado Consejo General, el cual es integrado por un Consejero o Consejera Presidente y seis Consejeros o Consejeras Electorales, quienes son elegidos o elegidas por el Consejo General del INE.

El IECM apoya y colabora con los OPLEs para el cumplimiento de sus atribuciones en temas electorales, a través de acciones operativas o capacitaciones.

Congreso de la Ciudad de México (Congreso Local): Es el órgano donde se construyen las leyes que rigen en la Capital. Está constituido por 66 diputados, de los cuales 33 son electos por el principio de mayoría relativa y 33 por el principio de representación proporcional. La elección para ocupar dichos cargos se lleva a cabo cada tres años y es organizada por el IECM.

Además, cada año el Congreso Local aprueba el presupuesto que se asigna en cada ejercicio fiscal al Instituto Electoral, así como al Gobierno de la Ciudad de México y a las Alcaldías. En ese tenor, una parte del presupuesto asignado a las Alcaldías, se destina al “presupuesto participativo”, a fin de ser aplicado en aquellos proyectos que resulten ganadores en una colonia o pueblo en el marco de la celebración de la Consulta.

Partidos Políticos: Son entidades de interés público y tienen como fin promover la participación de los ciudadanos en la vida democrática, además contribuyen a la integración de los órganos de representación política y organizaciones ciudadanas.

La Secretaría Ejecutiva es la vía de comunicación para atender sus inquietudes o sugerencias para el desarrollo del Proceso Electoral Local y/o temas de interés político.

Ciudadanía: Son las personas miembros de una comunidad con los mismos derechos que los demás y las mismas oportunidades de influir en el destino de la comunidad. Son la población objetivo del Instituto Electoral.

Alcaldías: Demarcaciones territoriales que permiten identificar la división territorial y organización administrativa de la capital de México. Se conforman por habitantes, territorio y autoridades políticas democráticamente electas. Son el orden de gobierno más próximo a la población de la Ciudad y sus instituciones se fundamentan en un régimen democrático, representativo y de participación ciudadana, así como en los preceptos del buen gobierno.

Están integradas por una Alcaldesa o Alcalde y un Concejo, electos por votación universal, libre, secreta y directa para un periodo de tres años.

Están dotadas de personalidad jurídica y autonomía con respecto a su administración y al ejercicio de su presupuesto.

Tribunal Electoral de la Ciudad de México (TECDMX): Es la autoridad jurisdiccional especializada en materia electoral en la Ciudad de México, dotado de plena jurisdicción, que tiene a su cargo garantizar que todos los actos y resoluciones electorales locales y de los procedimientos de participación ciudadana en la Ciudad de México, así como los procesos democráticos, que sean de su competencia, se sujeten al principio de constitucionalidad, convencionalidad y legalidad.

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF): Es con excepción de lo dispuesto en la fracción II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la máxima autoridad jurisdiccional en la materia y órgano especializado del Poder Judicial de la Federación.

Para el ejercicio de sus atribuciones, el Tribunal funciona de forma permanente con una Sala Superior y salas regionales.

Comisiones de Participación Comunitaria (COPACO): Son los órganos de representación ciudadana electos en cada unidad territorial, conformados cada uno por nueve integrantes, cinco

de distinto género a los otros cuatro, electos en jornada electiva, por votación universal libre, directa y secreta. Tendrán un carácter honorífico, no remunerado y durarán en su encargo tres años. Algunas de sus principales atribuciones son: representar y consultar los intereses colectivos de quienes habiten en la unidad territorial, así como conocer, analizar y promover soluciones a sus demandas; elaborar, y proponer programas y proyectos de desarrollo comunitario para ser propuestos y aprobados por la Asamblea Ciudadana; participar en la presentación de proyectos en la Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo; desarrollar acciones de información, capacitación y educación cívica para promover la participación ciudadana; participar en las reuniones de las Comisiones de Seguridad Ciudadana de la Ciudad; entre otras.

Fiscalía Especializada para la Atención de los Delitos Electorales (FEPADE-CDMX): Es la responsable de atender en forma institucional, especializada y profesional, lo relativo a los delitos electorales federales. La Secretaría Ejecutiva, con apoyo de las Direcciones y Unidades, integra las respuestas de solicitudes de la Fiscalía.

Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes (SEPI): Es la instancia encargada de promover la visibilización, la dignificación, y el reconocimiento de los pueblos indígenas como sujetos colectivos de derecho, así como garantizar su derecho a la participación política.

En virtud de lo anterior, la Secretaría Ejecutiva mantiene contacto permanente con esa Secretaría, para el desarrollo de trabajos relativos al Marco Geográfico de Participación Ciudadana de este Instituto Electoral y al Catálogo de Unidades Territoriales, entre otras actividades.

Gobierno de la Ciudad de México: Integrado por los servidores públicos e instituciones que conforman la administración pública centralizada, desconcentrada y paraestatal, que trabajan bajo el compromiso de hacer de la Ciudad de México una capital social, segura, sustentable, efectiva y en desarrollo. Por lo anterior, el Instituto Electoral, por conducto de la Secretaría Ejecutiva, genera lazos de cooperación con diversos organismos públicos para el cumplimiento de sus atribuciones.

Congreso de la Unión: Es un organismo bicameral depositario del Poder Legislativo Federal, dividida en una Cámara de Diputados y en una de Senadores. Su principal tarea consiste en

legislar para crear normas jurídicas, abstractas, generales e impersonales, así como realizar las modificaciones que se requieran en el sistema normativo vigente.

La competencia constitucional del Congreso de la Unión abarca otras facultades que se desarrollan en actos no legislativos: desempeña funciones políticas, electorales, jurisdiccionales, económicas, presupuestarias, administrativas y otras formas de control al gobierno.

Internos

A continuación, se muestran los valores (1-5) asignados por el grado de interés, en relación con su participación y contribución, así como del nivel de importancia y el potencial de cada uno de los actores involucrados:

Partes Actoras	POSICIÓN	PODER PARA ACEPTAR O FRENAR EL PROYECTO		GRADO DE INVOLUCRAMIENTO	IMPORTANCIA QUE SE DA AL PROYECTO
	Intereses	Problemas percibidos	Recursos y mandatos	Expectativas en el proyecto	Conflictos y alianzas potenciales
1. Consejo General (25).	5	5	5	5	5
2. Direcciones Ejecutivas (25)	5	5	5	5	5
3. Unidades Técnicas (25).	5	5	5	5	5
4. Direcciones de Área de la Secretaría Ejecutiva (24).	5	5	4	5	5
5. Órganos Colegiados (Comités y Comisiones) (24).	5	4	5	5	5
6. Órganos Desconcentrados (22).	5	4	4	5	4
7. Secretaría Administrativa (22).	4	4	5	4	5
8. Junta Administrativa (21).	4	4	5	4	4
9. Contraloría Interna (20).	4	4	5	3	4

Consejo General: Órgano superior de dirección encargado de aprobar el Presupuesto de Egresos y el Programa Operativo Anual del Instituto Electoral; así como los programas, materiales, estrategias y demás acciones orientadas al fomento del cumplimiento de la visión y misión del Instituto Electoral.

Direcciones Ejecutivas: Órganos ejecutivos encargados de diseñar y ejecutar las políticas y programas del Instituto Electoral y el Programa Operativo Anual, así como las actividades específicas que les asigne el Consejo General, los Órganos Colegiados y la Secretarías Ejecutiva.

Unidades Técnicas: Para efectos administrativos y orgánicos, dependen de la Presidencia del Consejo General, la Secretaría Ejecutiva y la Secretaría Administrativa, de acuerdo con su naturaleza y en lo dispuesto por el Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

Direcciones de Área de la Secretaría Ejecutiva: Instancias que integran la estructura orgánica de la Secretaría Ejecutiva: La Oficina de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Datos Personales y Archivo, la Dirección de Apoyo a Órganos Desconcentrados, la Dirección del Secretariado y la Dirección de Vinculación con Organismos Externos.

Órganos Colegiados (Comités y Comisiones): Instancias colegiadas con facultades de deliberación, opinión y propuesta para las actividades y temas rectores que permiten el cumplimiento de la misión y visión del Instituto, así como de las atribuciones que se encuentran en la normativa.

Órganos Desconcentrados: Son los órganos del Instituto Electoral encargados de ejecutar los programas y actividades relativos a la educación cívica, participación ciudadana y, cuando así lo corresponda, de capacitación electoral, geografía y organización electoral. De igual forma, coordinan en su ámbito territorial la organización y desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana y de efectuar y supervisar las tareas de capacitación, educación, asesoría y comunicación a los órganos de representación ciudadana.

La Secretaría Ejecutiva, a través de la Dirección de Apoyo a Órganos Desconcentrados, comunica las instrucciones a ejecutar para el cumplimiento de los programas institucionales.

Junta Administrativa: Tiene las siguientes facultades: Aprobar las modificaciones a los Programas Institucionales, conocer y resolver los recursos de inconformidad que se interpongan contra los acuerdos y las resoluciones dictadas en los procedimientos laborales sancionadores del personal de la rama administrativa, aprobación e integración de los proyectos de Programas

Institucionales que formulen los Órganos Ejecutivos y Técnicos, integración del Proyecto Operativo Anual y de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, entre otros.

En ese sentido, la Junta Administrativa es la encargada de aprobar el Programa Específico de la Secretaría Ejecutiva.

Contraloría Interna: Es el Órgano Interno de Control del IECM adscrito al Sistema Local Anticorrupción. Es encargado de fiscalizar el manejo, custodia y empleo de los recursos del organismo e instruir los Procedimientos Administrativos para, en su caso, determinar las sanciones establecidas en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, vigilando el estricto cumplimiento de la normatividad aplicable en todas las adquisiciones y servicios que contrata el IECM, sugiriendo el fortalecimiento de los mecanismos de control internos establecidos.

b) Análisis de problemas

A partir del objetivo central con el que cuenta este ejercicio de planeación táctica y operativa, el cual consiste en el fortalecimiento de las acciones y medidas que permitan la coordinación, verificación y supervisión de las actividades y programas que desarrollan y realizan, conforme sus atribuciones, las áreas ejecutivas y técnicas, así como las direcciones de área que conforman a la Secretaría Ejecutiva; en este apartado, se busca realizar un análisis de las posibles problemáticas que pueden presentarse en la consecución del objetivo de mérito, así como las posibles causas y efectos negativos que puedan generarse, tal como se muestra en los esquemas siguientes:

Problema central

Mecanismos de control para llevar a cabo la supervisión y verificación del cumplimiento de las actividades ejecutadas por las áreas ejecutivas, técnicas y de las direcciones de área a cargo de la Secretaría Ejecutiva, ineficientes.

Árbol de causas

Mecanismos de control para llevar a cabo la supervisión del cumplimiento, en tiempo y forma, de las actividades ejecutadas por las áreas ejecutivas, técnicas y de las direcciones de área a cargo de la Secretaría Ejecutiva, ineficientes.

Seguimiento al cumplimiento de las instrucciones y solicitudes realizadas por la SE a las áreas ejecutivas y técnicas, insuficiente.

Monitoreo de las actividades realizadas por parte de las direcciones de área de la SE, desatendido.

Verificación del cumplimiento por parte de las áreas ejecutivas y técnicas, de los ordenamientos legales relativos a los mecanismos de participación ciudadana, ineficientes.

Árbol de efectos

Entrega a la SE, por parte de las áreas ejecutivas y/o técnicas, de la información solicitada, con retraso.

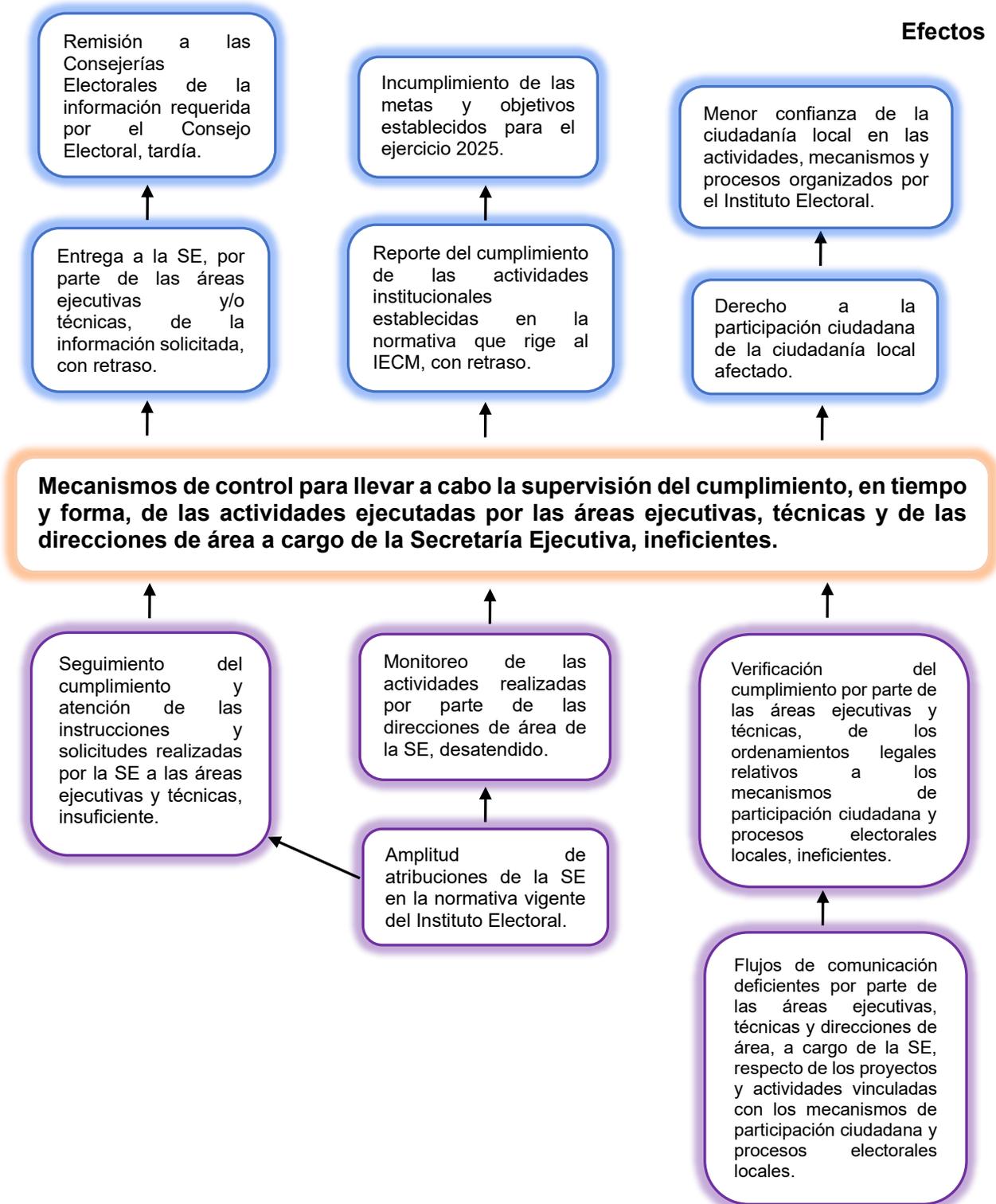
Cumplimiento de las Actividades Institucionales establecidas en la normativa que rige al IECM, con retraso.

Derecho a la participación ciudadana de la ciudadanía afectado.

Mecanismos de control para llevar a cabo la supervisión del cumplimiento, en tiempo y forma, de las actividades ejecutadas por las áreas ejecutivas, técnicas y de las direcciones de área a cargo de la Secretaría Ejecutiva, ineficientes.

ÁRBOL DE PROBLEMAS (Causas – efectos)

Árbol de Problemas (causas-efectos)



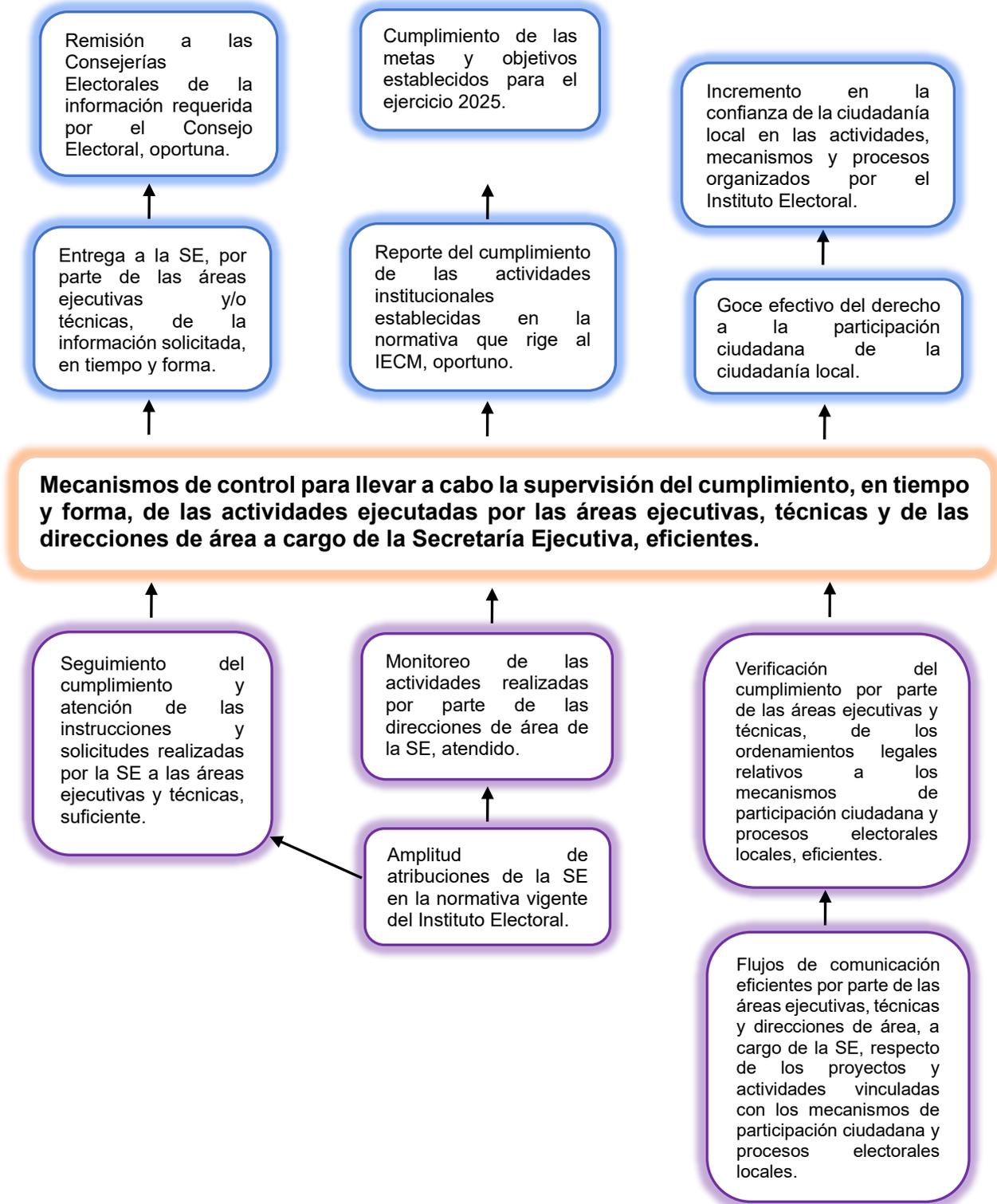
Causas

Del análisis anterior, se puede desprender que el problema principal que se busca evitar es que las acciones de coordinación, verificación y cumplimiento de las actividades que cada una de las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas llevan a cabo, en función de sus atribuciones, así como las de las direcciones de área que se encuentran adscritas a la Secretaría Ejecutiva en su estructura organizacional, resulten insuficientes, y que, en consecuencia, se pueda afectar la operatividad del Instituto Electoral de la Ciudad de México y los derechos a la participación ciudadana de la ciudadanía de esta ciudad capital.

c) Análisis de objetivos

Una vez determinado el problema, así como sus causas y efectos, es necesario describir los resultados esperados, es decir, como se vislumbra corregir el problema, para lo cual, debemos plantearnos una serie de objetivos que nos ayuden a convertir esos aspectos negativos a positivos, resultando en una cadena de medios y fines, que nos llevará a la resolución de nuestra problemática.

Fines



Medios**d) Identificación de alternativas de solución al problema**

En este rubro se identificarán y propondrán alternativas de solución a la problemática planteada, las cuales buscan el logro de nuestro objetivo de una manera sencilla y eficaz, en aras del cumplimiento de metas institucionales por parte de la SE de una manera eficiente y en estricto apego a la normativa.

En ese sentido, las acciones probables de solución a cada uno de los medios mencionados en el análisis de objetivos que antecede se muestran a continuación:

Medios	Acciones
Seguimiento del cumplimiento y atención de las instrucciones y solicitudes realizadas por la SE a las áreas ejecutivas y técnicas, suficiente.	1. Optimizar los flujos de comunicación con las áreas ejecutivas y técnicas, con la finalidad de eficientar el tiempo de entrega de la información que la SE solicite, para la integración de los informes trimestrales.
	2. Mejorar el uso del sistema de gestión documental, con la finalidad de que sea una herramienta que ayude a la supervisión y verificación del cumplimiento de los plazos de respuesta establecidos.
	3. Crear un documento que permita registrar el cumplimiento reportado por las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas de los programas institucionales y/o específicos establecidos.
	4. Implementar mecanismos de control que permitan dar seguimiento a los plazos y términos establecidos a las áreas para la atención de documentación relacionada con las atribuciones conferidas por la normativa a cada una de ellas.
Monitoreo de las actividades realizadas por parte de las direcciones de área de la SE, atendido.	1. Crear un documento en el que, de manera mensual, las áreas reporten oportunamente el cumplimiento de sus programas institucionales y/o específicos establecidos.
	2. Dar seguimiento al comportamiento presupuestal de los recursos económicos aprobados y asignados a cada una de las direcciones de áreas.
	3. Mejorar el uso del sistema de gestión documental, con la finalidad de que sea una herramienta que ayude a la

Medios	Acciones
	<p>supervisión y verificación del cumplimiento de los plazos de respuesta establecidos.</p> <p>4. Optimizar los flujos de comunicación con las áreas, con la finalidad de efficientar el tiempo de entrega de la información que el Secretario Ejecutivo les solicite, en el ámbito de sus atribuciones.</p>
<p>Verificación del cumplimiento por parte de las áreas ejecutivas y técnicas, de los ordenamientos legales relativos a los mecanismos de participación ciudadana y procesos electorales locales, eficientes.</p>	<p>1. Fomentar la difusión de los acuerdos aprobados por el Consejo General del IECM entre las áreas técnicas y de apoyo, para su conocimiento y atención.</p> <p>2. Fortalecer los mecanismos de supervisión del cumplimiento de los ordenamientos legales aprobados por nuestro máximo órgano de dirección.</p> <p>3. Seguimiento a los mecanismos de atención de los requerimientos realizados por partidos políticos, ciudadanía en general y, en su caso las áreas institucionales, incluidas las correspondientes al ejercicio de la fe pública.</p> <p>4. Revisión de requerimientos realizados por las personas candidatas, los partidos políticos, ciudadanía en general y, en su caso las áreas institucionales, incluidas las correspondientes al ejercicio de la fe pública.</p>

e) Selección de la alternativa óptima

En esta etapa, a partir del análisis de cada una de las alternativas planteadas en el apartado anterior, se busca determinar la(s) alternativa(s) más viable(s) que facilite(n) la solución para cada uno de los medios planteados, tomando en cuenta lo siguiente:

- Los intereses de los beneficiarios del proyecto.
- Los recursos financieros disponibles.
- Los intereses y mandatos de entidades ejecutorias potenciales.

Criterios de valoración	Seguimiento del cumplimiento y atención de las instrucciones y solicitudes realizadas por la SE a las áreas ejecutivas y técnicas, suficiente.	Monitoreo de las actividades realizadas por parte de las direcciones de área de la SE, atendido.	Verificación del cumplimiento por parte de las áreas ejecutivas y técnicas, de los ordenamientos legales relativos a los mecanismos de participación ciudadana, eficientes.
Menor costo de implementación.	3	3	2
Mayor financiamiento disponible.	2	2	2
Menor tiempo para obtener resultados.	2	2	3
Mayor aceptación de la alternativa por parte de la población afectada.	2	3	3
Mayor viabilidad técnica.	3	3	3
Mayor capacidad institucional.	3	3	2
Mayor impacto institucional.	3	2	3
TOTAL	18	18	18

Escala: 1 = Peor, 2 = Intermedia, 3 = Mejor.

Derivado del cuadro anterior, se infiere que las tres alternativas planteadas tienen un mismo grado de costo-beneficio tanto para la institución como para la Secretaría Ejecutiva, razón por la que se considera viable mantener dichas alternativas como las posibles soluciones al problema central planteado.

Ahora bien, resulta necesario realizar un mayor análisis de las alternativas propuestas, razón por la cual se propone el cuadro siguiente:

Productos	Medios	Acciones por medio	Aporte	Interdependencia	Incidencia	Estrategia operativa
Mecanismos de control para llevar a cabo la supervisión del cumplimiento, en tiempo y forma, de las actividades ejecutadas por las áreas ejecutivas, técnicas y de las direcciones de área a cargo de la Secretaría Ejecutiva, eficientes.	1. Seguimiento del cumplimiento y atención de las instrucciones realizadas por la SE, a las áreas ejecutivas y técnicas, suficiente.	1.1. Optimizar los flujos de comunicación con las áreas ejecutivas y técnicas, con la finalidad de eficientar el tiempo de entrega de la información que la SE solicite, para la integración de los informes trimestrales.	Complementaria.	Alto nivel de interdependencia.	Alta incidencia en la solución del problema.	Supervisión de las actividades ejecutadas por las áreas a cargo de la Secretaría Ejecutiva.
		1.2. Mejorar el uso del sistema de gestión documental, con la finalidad de que sea una herramienta que ayude a la supervisión y verificación del cumplimiento de los plazos de respuesta establecidos.	Complementaria.	Alto nivel de interdependencia.	Alta incidencia en la solución del problema.	
		1.3. Crear un documento que permita registrar el cumplimiento reportado por las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas de los programas institucionales y/o específicos establecidos.	Complementaria.	Alto nivel de interdependencia.	Alta incidencia en la solución del problema.	

Productos	Medios	Acciones por medio	Aporte	Interdependencia	Incidencia	Estrategia operativa
		1.4. Implementar mecanismos de control que permitan dar seguimiento a los plazos y términos establecidos a las áreas para la atención de documentación relacionada con las atribuciones conferidas por la normativa a cada una de ellas.	Complementaria.	Alto nivel de interdependencia.	Alta incidencia en la solución del problema.	
	2. Monitoreo de las actividades realizadas por parte de las direcciones de área de la SE, atendido.	2.1. Crear un documento en el que, de manera mensual, las áreas reporten oportunamente el cumplimiento de sus programas institucionales y/o específicos establecidos.	Complementaria.	Alto nivel de interdependencia.	Alta incidencia en la solución del problema.	
		2.2. Dar seguimiento al comportamiento presupuestal de los recursos económicos aprobados y asignados a cada una de las direcciones de áreas.	Complementaria.	Alto nivel de interdependencia.	Alta incidencia en la solución del problema.	
		2.3. Mejorar el uso del sistema de gestión documental, con la finalidad de que sea una herramienta que ayude a la supervisión y verificación del cumplimiento de los plazos de respuesta establecidos.	Complementaria.	Alto nivel de interdependencia.	Alta incidencia en la solución del problema.	
		3. Verificación del cumplimiento por parte de las áreas ejecutivas y técnicas, de los ordenamientos legales relativos a los mecanismos de participación ciudadana y procesos electorales locales, eficientes.	3.1. Fomentar la difusión de los acuerdos aprobados por el Consejo General del IECM entre las áreas técnicas y de apoyo, para su conocimiento y atención.	Complementaria.	Bajo nivel de interdependencia.	Alta incidencia en la solución del problema.
	3.2. Fortalecer los mecanismos de supervisión del cumplimiento de los ordenamientos legales aprobados por nuestro máximo órgano de dirección.		Complementaria.	Alto nivel de interdependencia.	Alta incidencia en la solución del problema.	
	3.3. Seguimiento a los mecanismos de atención de los requerimientos realizados por partidos políticos, ciudadanía en general y, en su caso las áreas institucionales, incluidas las correspondientes al ejercicio de la fe pública.		Complementaria.	Alto nivel de interdependencia.	Alta incidencia en la solución del problema.	
	3.4. Revisión de requerimientos realizados por las personas candidatas, los partidos políticos, ciudadanía en general y, en su caso las áreas institucionales, incluidas las correspondientes al ejercicio de la fe pública.		Complementaria.	Alto nivel de interdependencia.	Alta incidencia en la solución del problema.	

Derivado del análisis previo, se puede discernir que, en su totalidad, todas las acciones sugeridas cuentan con un aporte complementario a los medios que se proponen para la solución del problema central. Sin embargo, no todas las acciones resultan vitales para el desarrollo de este Programa.

Por lo anterior, se propone que permanezcan los medios y acciones siguientes:

- 1. Medio:** Seguimiento del cumplimiento y atención de las instrucciones y solicitudes realizadas por la SE a las áreas ejecutivas y técnicas, suficiente.

Medios	Acciones
Seguimiento del cumplimiento y atención de las instrucciones y solicitudes realizadas por la SE a las áreas ejecutivas y técnicas, suficiente.	1. Optimizar los flujos de comunicación con las áreas ejecutivas y técnicas, con la finalidad de eficientar el tiempo de entrega de la información que la SE solicite, para la integración de los informes trimestrales.
	2. Crear un documento que permita registrar el cumplimiento y atención reportado por las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas de los programas institucionales y/o específicos establecidos, de toda aquella documentación relacionada con las atribuciones conferidas por la normativa a cada una de ellas.

En este medio, se considera que las acciones 1.3 y 1.4 pueden fusionarse, con la finalidad de contar con una acción orientada a cumplir la finalidad del presente Programa. Por su parte, la acción 1.2 se considera que puede integrarse como un medio de verificación para las dos acciones restantes.

- 2. Medio:** Monitoreo de las actividades realizadas por parte de las direcciones de área de la SE, atendido.

Medios	Acciones
Monitoreo de las actividades realizadas por parte de las direcciones de área de la SE, atendido.	1. Crear un documento en el que, de manera mensual, las áreas reporten oportunamente el cumplimiento de sus programas institucionales y/o específicos establecidos.
	2. Dar seguimiento al comportamiento presupuestal de los recursos económicos aprobados y asignados a cada una de las direcciones de áreas.
	3. Optimizar los flujos de comunicación con las áreas, con la finalidad de eficientar el tiempo de entrega de la información que el Secretario Ejecutivo les solicite, en el ámbito de sus atribuciones.

En este caso, se considera que la acción 2.4 no cuenta con un impacto significativo, toda vez que la mayoría de las comunicaciones que sostiene la SE con sus direcciones de área, se realizan a través de correos electrónicos, por lo que no se generaría un gran impacto en la consecución del objetivo del Programa.

- 3. Medio:** Verificación del cumplimiento por parte de las áreas ejecutivas y técnicas, de los ordenamientos legales relativos a los mecanismos de participación ciudadana, eficientes.

Medios	Acciones
Verificación del cumplimiento por parte de las áreas ejecutivas y técnicas, de los ordenamientos legales relativos a los mecanismos de participación ciudadana, eficientes.	1. Fortalecer los mecanismos de supervisión del cumplimiento de los ordenamientos legales aprobados por nuestro máximo órgano de dirección.
	2. Brindar apoyo al Consejo General para la integración de los informes y reportes que rindan cuenta de las actividades desarrolladas y ejecutadas por las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas, en observancia a los acuerdos relativos a los mecanismos de participación ciudadana.
	3. Seguimiento y revisión a los mecanismos de atención de los requerimientos realizados por partidos políticos, ciudadanía en general y, en su caso las áreas institucionales, incluidas las correspondientes al ejercicio de la fe pública.

Se considera que el punto 3.1, si bien corresponde a la SE realizar la difusión correspondiente de los acuerdos adoptados por nuestro máximo órgano de dirección, dicha acción se cumple a cabalidad, por lo que no resulta necesaria su incorporación.

Asimismo, se considera que los puntos 3.3 y 3.4, pueden unificarse, al ser criterios y objetivos similares.

- 4. Medio:** Seguimiento al cumplimiento por parte de las áreas ejecutivas y técnicas, de los ordenamientos legales vinculados con los procesos electorales locales, eficientes.

Medios	Acciones
Seguimiento al cumplimiento por parte de las áreas ejecutivas y técnicas, de los ordenamientos legales vinculados con los procesos electorales locales, eficientes.	1. Fortalecer los mecanismos de supervisión del cumplimiento de los ordenamientos legales aprobados por nuestro máximo órgano de dirección.
	2. Brindar apoyo al Consejo General para la integración de los informes y reportes que rindan cuenta de las actividades desarrolladas y ejecutadas por las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas, en observancia a los acuerdos relativos a los mecanismos de participación ciudadana.
	3. Seguimiento y revisión a los mecanismos de atención de los requerimientos realizados por las personas candidatas, partidos políticos, ciudadanía en general y, en su caso las áreas institucionales,

Medios	Acciones
	incluidas las correspondientes al ejercicio de la fe pública.

Se considera que el punto 3.1, si bien corresponde a la SE realizar la difusión correspondiente de los acuerdos adoptados por nuestro máximo órgano de dirección, dicha acción se cumple a través de la Dirección del Secretariado, por lo que no resulta necesaria su incorporación.

Asimismo, se considera que los puntos 3.3 y 3.4, pueden unificarse, al ser criterios y objetivos similares.

De igual forma, toda vez que el Proceso Electoral Judicial que tendrá verificativo en el presente ejercicio fiscal, es un mecanismo de nueva creación, se considera importante referir el nombre de este para evitar confusión respecto de este.

f) Estructura analítica del programa (EAP)

La estructura analítica del programa muestra la relación directa que guardan cada una de las acciones que van a desarrollar los componentes operativos, para obtener los resultados esperados de las actividades institucionales y con ello lograr los resultados óptimos que se esperan a partir del objetivo que se plantea. Se conforma comparando la cadena de medio-objetivo-fines elaborada, con la cadena de causas-problema-efectos que le corresponde.

De conformidad con lo establecido en el *Manual de Planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2025*, aprobado mediante Acuerdo IECM-JA086-24, e identificado con el Código SA/DPRF/MN/01, la EAP es un esquema de la alternativa de solución más viable expresada en sus rasgos más generales a manera de un árbol de objetivos y actividades, que resume la intervención en cuatro niveles jerárquicos y da pie a la definición de los elementos del Resumen Narrativo de la Matriz Lógica del Programa.

Para lograr esto deben considerarse los pasos siguientes: 1. Partiendo de arriba hacia abajo. Lo primero será obtener el (los) fin (es), dependiendo del proyecto, los cuales se toman del árbol de objetivos, 2. Identificar el problema central a partir del árbol de objetivos, 3. Para identificar los productos o componentes se puede analizar la información obtenida en la identificación de alternativas y, 4. Para identificar las acciones se debe revisar el presupuesto de la alternativa óptima, donde un rubro o grupo de estos, se proponen como acciones.

En lo que respecta a la Secretaría Ejecutiva, tras el análisis de alternativas realizado mediante la aplicación de diversas herramientas para ello, la EAP se integrará como se detalla a continuación:

FIN: Contribuir a la ejecución eficaz y eficiente de los mecanismos ordinarios y extraordinarios (democráticos y de participación ciudadana), así como de las actividades institucionales contempladas en el marco normativo vigente mediante la supervisión y seguimiento del cumplimiento de las atribuciones de las áreas institucionales a cargo de la Secretaría Ejecutiva.

PROPÓSITO: Que la ciudadanía residente en la Ciudad de México y sus diversos actores políticos gocen efectivamente sus derechos políticos electorales y de participación ciudadana estipulados en los términos previstos en la ley.

Seguimiento del cumplimiento y atención de las instrucciones y solicitudes realizadas por la SE a las áreas ejecutivas y técnicas, suficiente.

Monitoreo de las actividades realizadas por parte de las direcciones de área de la SE, atendido.

Verificación y seguimiento del cumplimiento por parte de las áreas ejecutivas y técnicas, de los ordenamientos legales relativos a los mecanismos de participación ciudadana y procesos electorales locales, eficientes.

Componentes

1. Optimizar los flujos de comunicación con las áreas ejecutivas y técnicas, con la finalidad de eficientar el tiempo de entrega de la información que la SE solicite, para la integración de los informes trimestrales.
2. Crear un documento que permita registrar el cumplimiento y atención reportado por las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas de los programas institucionales y/o específicos establecidos, de toda aquella documentación relacionada con las atribuciones conferidas por la normativa a cada una de ellas.

1. Crear un documento en el que, de manera mensual, las áreas reporten oportunamente el cumplimiento de sus programas institucionales y/o específicos establecidos.
2. Dar seguimiento al comportamiento presupuestal de los recursos económicos aprobados y asignados a cada una de las direcciones de áreas.
3. Optimizar los flujos de comunicación con las áreas, con la finalidad de eficientar el tiempo de entrega de la información que el Secretario Ejecutivo les solicite, en el ámbito de sus atribuciones.

1. Fortalecer los mecanismos de supervisión del cumplimiento de los ordenamientos legales aprobados por nuestro máximo órgano de dirección.
2. Seguimiento y revisión a los mecanismos de atención de los requerimientos realizados por las personas candidatas, partidos políticos, ciudadanía en general y, en su caso las áreas institucionales, incluidas las correspondientes al ejercicio de la fe pública.

Acciones

Segunda etapa: Planificación

g) Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Resumen Narrativo	Indicadores					Medios de Verificación	Fuentes de Información	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición			
FIN:								
Contribuir a la ejecución eficaz y eficiente de los mecanismos ordinarios y extraordinarios (democráticos y de participación ciudadana), así como de las actividades institucionales contempladas en el marco normativo vigente mediante la supervisión y seguimiento del cumplimiento de las atribuciones de las áreas institucionales a cargo de la Secretaría Ejecutiva.	Porcentaje del cumplimiento de las actividades por parte de las áreas institucionales a cargo de la SE.	Estratégico.	Eficacia.	Eficacia: (número de actividades realizadas*0.25) / (número de actividades programadas*0.25) *100	Anual	1. Informes trimestrales de actividades que presenta el Secretario Ejecutivo al Consejo General del IECM de las áreas que coordina. 2. Programa Operativo Anual 2025. 3. Portal de Transparencia , art. 121, fracción XXXI.	1. Sistema Informático Integral Administrado 2025. 2. Correos. 3. Informes quincenales y semanales de las áreas. 4. Oficios. 5. Notas informativas. 6. Reportes.	Disposiciones legales y normativas cumplidas. Derechos políticos electorales y de participación ciudadana de la ciudadanía local y actores políticos garantizados.
PROPÓSITO:								
Que la ciudadanía residente en la Ciudad de México y sus diversos actores políticos gocen efectivamente sus derechos políticos electorales y de participación ciudadana estipulados en los términos previstos en la ley.	Porcentaje de cumplimiento de las instrucciones giradas a las áreas institucionales.	Estratégico.	Eficacia.	Eficacia: (número de instrucciones atendidas*0.25 / número de instrucciones giradas *0.25) *100	Anual.	1. Base de datos. 2. Informes.	1. Correos. 2. Informes quincenales y semanales de las áreas. 3. Oficios. 4. Notas informativas. 5. Reportes.	Seguimiento en tiempo y forma de la atención dada a las instrucciones giradas. Verificación puntual del cumplimiento de las actividades solicitadas, en apego a las

Resumen Narrativo	Indicadores					Medios de Verificación	Fuentes de Información	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición			
								atribuciones de las áreas. Verificación de la formalización de respuesta y atención por parte de las áreas, a las inquietudes presentadas por la ciudadanía.
COMPONENTES (ACTIVIDADES INSTITUCIONALES):								
1. Seguimiento del cumplimiento y atención de las instrucciones y solicitudes realizadas por la SE a las áreas ejecutivas y técnicas, suficiente.	Porcentaje de cumplimiento de las instrucciones y solicitudes realizadas a las áreas ejecutivas y técnicas.	Gestión.	Eficacia.	Eficacia: (número de solicitudes atendidas*0.25) / (número de solicitudes realizadas*0.25) *100	Trimestral.	1. Base de datos. 2. Informes. 3. Sistema de Gestión Documental.	1. Correos. 2. Informes quincenales y semanales de las áreas. 3. Oficios. 4. Notas informativas. 5. Reportes.	Atención formalizada en tiempo y forma. Procesos sustantivos y de apoyo cumplidos.
1.1 Optimizar los flujos de comunicación con las áreas ejecutivas y técnicas, con la finalidad de eficientar el tiempo de entrega de la información que la SE solicite para la integración de los informes trimestrales.	Porcentaje de recepción de la información dentro de los plazos establecidos.	Gestión.	Eficacia.	Eficacia: (solicitudes remitidas*0.25 / solicitudes atendidas dentro del plazo establecido*0.25) * 100	Trimestral	1. Informes trimestrales de actividades que presenta el Secretario Ejecutivo al Consejo General del IECM de las áreas que coordina. 2. Correos.	1. Correos. 2. Oficios.	Plazos de respuesta cumplidos. Supervisión y verificación eficiente.

Resumen Narrativo	Indicadores					Medios de Verificación	Fuentes de Información	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición			
1.2 Crear un documento que permita registrar el cumplimiento y atención reportado por las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas de los programas institucionales y/o específicos establecidos, de toda aquella documentación relacionada con las atribuciones conferidas por la normativa a cada una de ellas.	Eficacia en el seguimiento del cumplimiento de los programas y actividades de las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas.	Gestión.	Eficacia.	Eficacia: (actividades reportadas*0.25 / actividades programadas*0.25) *100	Trimestral.	1. Informes trimestrales de actividades que presenta el Secretario Ejecutivo al Consejo General del IECM de las áreas que coordina. 2. Programa Operativo Anual 2025. 3. Portal de Transparencia ,art. 121, fracción XXXI.	1. Sistema Informático Integral Administrado 2025. 2. Correos. 3. Informes quincenales y semanales de las áreas. 4. Oficios. 5. Notas informativas. 6. Reportes.	Programas y actividades cumplidos. Se brinda atención eficaz y eficiente a las solicitudes y escritos presentados por la ciudadanía residente de la Ciudad de México.
2. Monitoreo de las actividades realizadas por parte de las direcciones de área de la SE, atendido.	Porcentaje en el cumplimiento de las actividades programadas por la SE, en concordancia con los términos previstos en la ley para coadyuvar al desarrollo de los mecanismos ordinarios y extraordinarios (democráticos y de participación ciudadana), así como las actividades institucionales de este Instituto Electoral.	Gestión.	Eficacia.	Eficacia: (número de actividades realizadas*0.25 / número de actividades programadas*0.25) * 100.	Trimestral.	1. Informes trimestrales de actividades que presenta el Secretario Ejecutivo al Consejo General del IECM de las áreas que coordina. 2. Programa Operativo Anual 2025. 3. Portal de Transparencia , art. 121, fracción XXXI.	1. Sistema Informático Integral Administrado 2025. 2. Correos. 3. Informes quincenales y semanales de las áreas. 4. Oficios. 5. Notas informativas. 6. Reporte.	Atribuciones de la SE cumplidas en tiempo y forma. Actividades programadas coordinadas.
2.1 Crear un documento en el que, de manera mensual, las áreas reporten oportunamente el cumplimiento de sus programas	Porcentaje de actividades	Gestión.	Eficiencia.	Eficiencia: (número de actividades reportadas*0.25 / número de	Mensual.	Reporte.	1. Sistema Informático Integral	Documentación elaborada en

Resumen Narrativo	Indicadores					Medios de Verificación	Fuentes de Información	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición			
institucionales y/o específicos establecidos.	programadas cumplidas.			actividades programadas*0.25) *100			Administrado 2025. 2. Correos. 3. Informes quincenales y semanales de las áreas. 4. Oficios. 5. Notas informativas. 6. Reporte.	apego a la normativa.
2.2 Dar seguimiento al comportamiento presupuestal de los recursos económicos aprobados y asignados a cada una de las direcciones de áreas.	Porcentaje de recurso comprometido de conformidad con la programación presupuestal autorizada.	Gestión.	Eficiencia.	Eficiencia: (recurso comprometido*0.25) / (recurso programado*0.25) *100.	Mensual.	1. Informes trimestrales de actividades que presenta el Secretario Ejecutivo al Consejo General del IECM de las áreas que coordina. 2. Programa Operativo Anual 2025. 3. Portal de Transparencia , art. 121, fracción XXX.	1. Sistema Informático Integral Administrado 2025. 2. Requisiciones. 3. Oficios. 4. Notas informativas. 5. Reportes.	Procedimientos administrativos celebrados en tiempo y forma. Adjudicación de bienes y/o servicios en las fechas programadas.
2.3 Optimizar los flujos de comunicación con las áreas, con la finalidad de eficientar el tiempo de entrega de la información que el Secretario Ejecutivo les solicite, en el ámbito de sus atribuciones.	Porcentaje de respuestas recibidas en los plazos y términos establecidos.	Gestión.	Eficacia.	Eficacia: (número de documentos recibidos*0.25) / (número de documentos solicitados*0.25) *100.	Trimestral	1. Informes trimestrales de actividades que presenta el Secretario Ejecutivo al Consejo General del IECM de las	1. Sistema Informático Integral Administrado 2025. 2. Correos.	Documentos recibidos en tiempo y forma. Comunicación efectiva y precisa.

Resumen Narrativo	Indicadores					Medios de Verificación	Fuentes de Información	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición			
						<p>áreas que coordina.</p> <p>2. Programa Operativo Anual 2025.</p> <p>3. Portal de Transparencia , art. 121, fracción XXXI.</p>	<p>3. Informes quincenales y semanales de las áreas.</p> <p>4. Oficios.</p> <p>5. Notas informativas.</p> <p>6. Reportes.</p>	
3. Verificación del cumplimiento por parte de las áreas ejecutivas y técnicas, de los ordenamientos legales relativos a los mecanismos de participación ciudadana, eficientes.	Porcentaje de cumplimiento de los ordenamientos legales relativos a los mecanismos de participación ciudadana para el goce efectivo de los derechos políticos electorales y de participación ciudadana de la ciudadanía residente en la Ciudad de México y sus actores políticos.	Gestión.	Eficacia.	Eficacia: (número de ordenamientos legales atendidos*0.25 / número de ordenamientos legales recibidos*0.25) * 100	Trimestral.	<p>1. Informes trimestrales de actividades que presenta el Secretario Ejecutivo al Consejo General del IECM de las áreas que coordina.</p> <p>2. Portal de Transparencia , art. 121, fracción XXXI.</p>	<p>1. Correos.</p> <p>2. Sistema de Gestión Documental.</p> <p>3. Oficios.</p> <p>4. Actas.</p> <p>5. Reportes.</p>	<p>Cumplimiento puntual de los ordenamientos legales.</p> <p>Atención en tiempo y forma de los procesos y mecanismos de participación ciudadana.</p>
3.1 Fortalecer los mecanismos de supervisión del cumplimiento de los ordenamientos legales aprobados por nuestro máximo órgano de dirección.	Porcentaje de solicitudes o requerimientos de partidos políticos, ciudadanía en general y, en su caso las áreas institucionales, atendidos.	Gestión.	Eficacia.	Eficacia: número de solicitudes o requerimientos atendidas*0.25 / número de solicitudes o requerimientos recibidas*0.25) *100	Trimestral	<p>1. Informes trimestrales de actividades que presenta el Secretario Ejecutivo al Consejo General del IECM de las áreas que coordina.</p> <p>2. Portal de Transparencia , art. 121, fracción XXXI.</p>	<p>1. Correos.</p> <p>2. Sistema de Gestión Documental.</p> <p>3. Oficios.</p> <p>4. Actas.</p> <p>5. Reportes.</p>	<p>Atención de la totalidad de las solicitudes o requerimientos recibidos por parte de la ciudadanía residente en la Ciudad de México.</p>

Resumen Narrativo	Indicadores					Medios de Verificación	Fuentes de Información	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición			
3.2 Seguimiento y revisión a los mecanismos de atención de los requerimientos realizados por partidos políticos, ciudadanía en general y, en su caso las áreas institucionales, incluidas las correspondientes al ejercicio de la fe pública.	Porcentaje de solicitudes o requerimientos atendidos dentro de los plazos y términos estipulados en la normativa que rige al IECM.	Gestión.	Eficacia.	Eficacia: número de solicitudes o requerimientos atendidas en sus plazos y términos establecidos*0.25 / número de solicitudes o requerimientos recibidas*0.25) *100.	Trimestral.	1. Informes trimestrales de actividades que presenta el Secretario Ejecutivo al Consejo General del IECM de las áreas que coordina. 2. Portal de Transparencia , art. 121, fracción XXXI.	1. Correos. 2. Sistema de Gestión Documental. 3. Oficios. 4. Actas. 5. Reportes.	Atención de la totalidad de las solicitudes o requerimientos recibidos por parte de la ciudadanía residente en la Ciudad de México.
4. Seguimiento al cumplimiento por parte de las áreas ejecutivas y técnicas, de los ordenamientos legales vinculados con el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Local 2025 para el goce efectivo de los derechos políticos electorales y de participación ciudadana de la ciudadanía residente en la Ciudad de México.	Porcentaje de cumplimiento de los ordenamientos legales vinculados con el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Local 2025 para el goce efectivo de los derechos políticos electorales y de participación ciudadana de la ciudadanía residente en la Ciudad de México.	Gestión.	Eficacia.	Eficacia: (número de ordenamientos legales atendidos*0.25 / número de ordenamientos legales recibidos*0.25) * 100.	Trimestral.	1. Informes trimestrales de actividades que presenta el Secretario Ejecutivo al Consejo General del IECM de las áreas que coordina. 2. Portal de Transparencia , art. 121, fracción XXXI.	1. Correos. 2. Sistema de Gestión Documental. 3. Oficios. 4. Actas. 5. Reportes.	Cumplimiento puntual de los ordenamientos legales. Atención en tiempo y forma de los procesos electorales locales.
4.1 Seguimiento y revisión a los mecanismos de atención de los requerimientos realizados por las personas candidatas, partidos políticos, ciudadanía en general y, en su caso las áreas institucionales, incluidas las correspondientes al ejercicio de la fe pública.	Porcentaje de solicitudes o requerimientos atendidos dentro de los plazos y términos estipulados en la normativa que rige al IECM.	Gestión.	Eficacia.	Eficacia: número de solicitudes o requerimientos atendidas en sus plazos y términos establecidos*0.25 / número de solicitudes o requerimientos recibidas*0.25) *100.	Trimestral.	1. Informes trimestrales de actividades que presenta el Secretario Ejecutivo al Consejo General del IECM de las	1. Correos. 2. Sistema de Gestión Documental. 3. Oficios. 4. Actas. 5. Reportes.	Atención de la totalidad de las solicitudes o requerimientos recibidos por parte de la ciudadanía residente en la Ciudad de México.

Resumen Narrativo	Indicadores					Medios de Verificación	Fuentes de Información	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición			
						áreas que coordina. 2. Portal de Transparencia, art. 121, fracción XXXI.		

II. Identificación de Población Objetivo

A partir del análisis realizado en la Metodología del Marco Lógico se determinó a la población objetivo, misma que se detalla a continuación:

Población Interna	
1	Consejo General.
2	Direcciones Ejecutivas.
3	Unidades Técnicas.
4	Direcciones de área de la Secretaría Ejecutiva.
5	Órganos Colegiados (Comités y Comisiones).
6	Órganos Desconcentrados.
7	Secretaría Administrativa.
8	Junta Administrativa.
9	Contraloría Interna.
Población Externa	
1	Instituto Nacional Electoral.
2	Organismos Públicos Locales Electorales.
3	Congreso de la Ciudad de México.
4	Partidos Políticos.
5	Ciudadanía.
6	Alcaldías.
7	Comisiones de Participación Comunitaria.
8	Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes.
9	Tribunales Electorales.
10	Fiscalía Especializada para la Atención de los Delitos Electorales.
11	Gobierno de la Ciudad de México.
12	Congreso de la Unión.

III. Actividades Institucionales

Actividad Institucional 1. Seguimiento al cumplimiento y atención de las instrucciones y solicitudes realizadas por la SE a las áreas ejecutivas y técnicas, suficiente.		
a) Tipo de actividad institucional	Apoyo	
b) Alineación	Objetivo estratégico	Innovar y optimizar los procesos sustantivos y de apoyo, así como los servicios que brinda el instituto y aprovechar el uso de la tecnología, para ampliar el alcance hacia la población.
	Línea de acción	Optimizar e innovar los procesos sustantivos y de apoyo y aprovechar el uso de herramientas tecnológicas en aquellos que sea posible.
	Resultado	Se ejerce la función institucional, con pleno uso de la autonomía, independencia y desempeño profesional; manteniendo condiciones estructurales y normativas adecuadas, en apego a los principios del servicio público, de la función electoral y de la buena administración pública; dando lugar a la creación e implementación de políticas públicas a favor de la solución de los problemas de interés de la población, progresividad de los derechos humanos y de gobierno abierto.
	Sub - resultado	Las actividades sustantivas y de apoyo se orientan a la efectividad y la calidad para la prestación de servicios públicos que cumplan las expectativas de la sociedad.
c) Justificación	<p>De conformidad con el artículo 84 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, la Secretaría Ejecutiva (SE), tiene a su cargo coordinar, supervisar y dar seguimiento al cumplimiento de los programas y atribuciones de las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y las Direcciones Distritales, según corresponda. Asimismo, el artículo 86, fracción IV, establece que es atribución de la Secretaría Ejecutiva informar trimestralmente al Consejo General las actividades realizadas por las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y Direcciones Distritales, así como el avance en el cumplimiento de los Programas Generales.</p> <p>De igual forma, el artículo 19, fracciones VIII y XI del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México, estipula que son atribuciones de la SE establecer con las personas titulares de las Direcciones Ejecutivas y de los Órganos Técnicos, los mecanismos de coordinación de sus trabajos y convocar a las personas Titulares de las Direcciones Ejecutivas y de los Órganos Técnicos a reuniones de trabajo, para definir las actividades de las mismas, cuando se trate de materias que las involucren de manera conjunta y, en su caso, solicitar la coordinación de la Secretaría Administrativa.</p>	
d) Objetivo específico	Promover el compromiso del quehacer institucional con la ciudadanía, a través de la implementación de mecanismos de control que permitan optimizar la coordinación, verificación y cumplimiento de las atribuciones de las áreas a cargo de la Secretaría Ejecutiva durante el ejercicio 2025.	
e) Acciones	<p>1.1 Optimizar los flujos de comunicación con las áreas ejecutivas y técnicas, con la finalidad de eficientar el tiempo de entrega de la información que la SE solicite para la integración de los informes trimestrales.</p> <p>1.2 Crear un documento que permita registrar el cumplimiento y atención reportado por las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas de los programas institucionales y/o específicos establecidos, de toda aquella documentación relacionada con las atribuciones conferidas por la normativa a cada una de ellas.</p>	
f) Indicador	Porcentaje de cumplimiento de las instrucciones y solicitudes realizadas a las áreas ejecutivas y técnicas para la atención eficaz de los mecanismos ordinarios y extraordinarios (democráticos y de participación ciudadana), a efecto de contribuir al goce efectivo de los derechos políticos electorales y de participación ciudadana de la ciudadanía residente en la Ciudad de México y sus actores políticos.	

Actividad Institucional 1. Seguimiento al cumplimiento y atención de las instrucciones y solicitudes realizadas por la SE a las áreas ejecutivas y técnicas, suficiente.

g) Meta	Que la eficacia en el cumplimiento de las instrucciones realizadas a las áreas ejecutivas y técnicas alcance un porcentaje igual o mayor al 90%.
----------------	--

Actividad Institucional 2. Monitoreo de las actividades realizadas por parte de las direcciones de área de la SE, atendido.

a) Tipo de actividad institucional	Apoyo.	
b) Alineación	Objetivo estratégico	Innovar y optimizar los procesos sustantivos y de apoyo, así como los servicios que brinda el instituto y aprovechar el uso de la tecnología, para ampliar el alcance hacia la población.
	Línea de acción	Optimizar e innovar los procesos sustantivos y de apoyo y aprovechar el uso de herramientas tecnológicas en aquellos que sea posible.
	Resultado	Se ejerce la función institucional, con pleno uso de la autonomía, independencia y desempeño profesional; manteniendo condiciones estructurales y normativas adecuadas, en apego a los principios del servicio público, de la función electoral y de la buena administración pública; dando lugar a la creación e implementación de políticas públicas a favor de la solución de los problemas de interés de la población, progresividad de los derechos humanos y de gobierno abierto.
	Sub - resultado	La actuación institucional responde a las prioridades establecidas en la planeación para el desarrollo, sujeta a medidas de control para un uso racional, honesto, legal y eficaz del presupuesto, sin afectar el cumplimiento de las facultades y atribuciones conferidas en las normas.
c) Justificación	<p>De conformidad con el artículo 84 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, la Secretaría Ejecutiva (SE) tiene a su cargo coordinar, supervisar y dar seguimiento al cumplimiento de los programas y atribuciones de las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y las Direcciones Distritales, según corresponda. Asimismo, el artículo 86, fracciones IV, IX, XIII, XIV, XIX y XIX Bis, establecen que son atribuciones de la Secretaría Ejecutiva informar trimestralmente al Consejo General las actividades realizadas por las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y Direcciones Distritales, así como el avance en el cumplimiento de los Programas Generales; conducir las tareas de Coordinación y Apoyo a los Órganos Desconcentrados y ser el conducto permanente de comunicación entre éstos y los órganos centrales del Instituto Electoral; llevar el Archivo General del Instituto Electoral y dar fe pública de los actos o hechos de naturaleza electoral; tendrá a su cargo los trabajos en materia de información pública y protección de datos personales, así como vincular al Instituto con los organismos públicos y privados locales, nacionales y, en su caso, internacionales, para el mejor desarrollo de los trabajos institucionales.</p> <p>De igual forma, el artículo 19, fracciones IX, XX, XXX, XXXI, XXXII y XXXIII del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México, estipulan que son atribuciones de la SE, supervisar y coordinar las actividades de Oficialía Electoral y de la Oficialía de Partes y Gestión del Instituto Electoral, así como delegar en los términos que considere conveniente la fe pública al personal del Instituto Electoral; coordinar la Oficina de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Datos Personales y Archivo del Instituto Electoral de la Ciudad de México; atender los trabajos en materia de vinculación, apoyo y seguimiento a los trabajos de los órganos desconcentrados del Instituto Electoral, apoyo logístico y documental requerido por los órganos colegiados, ejecutivos y técnicos para el desarrollo de los actos y eventos institucionales y los servicios de documentación del Instituto Electoral.</p>	

Programa específico de coordinación, supervisión y seguimiento de actividades de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2025.

Actividad Institucional 2. Monitoreo de las actividades realizadas por parte de las direcciones de área de la SE, atendido.	
d) Objetivo específico	Fomentar el orgullo y sentido de pertenencia entre las y los funcionarios del IECM y promover el compromiso del quehacer institucional con la ciudadanía, mediante la coordinación, verificación y cumplimiento de las atribuciones de la Secretaría Ejecutiva por conducto de las áreas a su cargo.
e) Acciones	<p>2.1 Crear un documento en el que, de manera mensual, las áreas reporten oportunamente el cumplimiento de sus programas institucionales y/o específicos establecidos.</p> <p>2.2 Dar seguimiento al comportamiento presupuestal de los recursos económicos aprobados y asignados a cada una de las direcciones de áreas.</p> <p>2.3 Optimizar los flujos de comunicación con las áreas, con la finalidad de eficientar el tiempo de entrega de la información que el Secretario Ejecutivo les solicite, en el ámbito de sus atribuciones.</p>
f) Indicador	Porcentaje en el cumplimiento de las actividades programadas por la SE, en concordancia con los términos previstos en la ley para coadyuvar al desarrollo de los mecanismos ordinarios y extraordinarios (democráticos y de participación ciudadana), así como las actividades institucionales de este Instituto Electoral.
g) Meta	Que la SE realice las actividades necesarias para el cumplimiento de las atribuciones de esta y, sean atendidas en tiempo y forma, en un porcentaje igual o mayor al 90% de su ejecución.

Actividad institucional 3. Verificación del cumplimiento por parte de las áreas ejecutivas y técnicas, de los ordenamientos legales relativos a los mecanismos de participación ciudadana, eficientes.		
a) Tipo de actividad institucional	Apoyo	
b) Alineación	Objetivo estratégico	Fomentar la participación ciudadana inclusiva a través de los mecanismos que el instituto tiene disponibles, acompañando a la ciudadanía durante todo el ciclo.
	Línea de acción	Analizar los procesos sustantivos y de apoyo requeridos para la administración de instrumentos y mecanismos de participación ciudadana, a fin de que el quehacer institucional se encuentre dentro del marco normativo aplicable.
	Resultado	Se cumplen a cabalidad las actividades orientadas a la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos de participación ciudadana relativos a los Mecanismos de Democracia Directa e Instrumentos de Democracia Participativa, en apego a los principios del servicio público, de la función electoral y de la buena administración pública, con el fin superior de salvaguardar el libre ejercicio de los derechos ciudadanos de participación.
	Sub - resultado	Se organizan procesos de democracia participativa y democracia directa oportunos, actuales, íntegros, innovadores, justos, equitativos, con rigor técnico y adecuados al ámbito social y geográfico, para los que se ejecutan las acciones necesarias para enfrentar y controlar los riesgos y desafíos inherentes a su organización.
c) Justificación	De conformidad con el artículo 84 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, la Secretaría Ejecutiva (SE) tiene a su cargo coordinar, supervisar y dar seguimiento al cumplimiento de los programas y atribuciones de las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y las Direcciones Distritales, según corresponda. Asimismo, el artículo 86, fracción IV, establece que es atribución de la Secretaría Ejecutiva informar trimestralmente al Consejo General las actividades realizadas por las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y Direcciones Distritales, así como el avance en el cumplimiento de los Programas Generales.	

Actividad institucional 3. Verificación del cumplimiento por parte de las áreas ejecutivas y técnicas, de los ordenamientos legales relativos a los mecanismos de participación ciudadana, eficientes.

	<p>De igual forma, el artículo 19, fracciones VIII y XI del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México, estipula que son atribuciones de la SE establecer con las personas titulares de las Direcciones Ejecutivas y de los Órganos Técnicos, los mecanismos de coordinación de sus trabajos y convocarlos a reuniones de trabajo, para definir las actividades de las mismas, cuando se trate de materias que las involucren de manera conjunta y, en su caso, solicitar la coordinación de la Secretaría Administrativa.</p> <p>En ese sentido, la SE deberá coordinar, supervisar y dar seguimiento al cumplimiento de los programas y atribuciones vinculantes a la Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo 2025.</p>
d) Objetivo específico	Garantizar la atención de los requerimientos recibidos en el Instituto Electoral en cada una de las etapas de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025.
e) Acciones	<p>3.1 Fortalecer los mecanismos de supervisión del cumplimiento de los ordenamientos legales aprobados por nuestro máximo órgano de dirección.</p> <p>3.2 Seguimiento y revisión a los mecanismos de atención de los requerimientos realizados por partidos políticos, candidaturas sin partido, ciudadanía en general y, en su caso las áreas institucionales, incluidas las correspondientes al ejercicio de la fe pública.</p>
f) Indicador	Porcentaje de cumplimiento de los ordenamientos legales relativos a los mecanismos de participación ciudadana para el goce efectivo de los derechos políticos electorales y de participación ciudadana de la ciudadanía residente en la Ciudad de México y sus actores políticos.
g) Meta	Que, en el marco del desarrollo de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025, la SE de atención a los requerimientos realizados por partidos políticos, candidaturas sin partido, ciudadanía en general y, en su caso las áreas institucionales, en un porcentaje igual o mayor al 90%.

Actividad institucional 4. Seguimiento al cumplimiento por parte de las áreas ejecutivas y técnicas, de los ordenamientos legales vinculados con el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Local 2025, eficientes.

h) Tipo de actividad institucional	Apoyo.	
i) Alineación	Objetivo estratégico	Organizar procesos electorales locales certeros e inclusivos, generando valor público a la ciudadanía en función de la calidad, oportunidad, eficacia, eficiencia y rendición de cuentas.
	Línea de acción	Analizar los procesos sustantivos y de apoyo requeridos para la administración de los procesos electorales locales, a fin de que el quehacer institucional se encuentre dentro del marco normativo aplicable de la función electoral.
	Resultado	Se cumplen a cabalidad las actividades orientadas a la organización, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral del Poder Judicial Local, en apego a los principios del servicio público, de la función electoral y de la buena administración pública, con el fin superior de salvaguardar la voluntad ciudadana.
	Sub - resultado	Se organizan elecciones locales libres, democráticas, justas, equitativas y competitivas del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Local 2025, para lo cual se ejecutan las acciones necesarias para enfrentar y controlar los riesgos y desafíos inherentes a su organización, y se logra una adecuada coordinación y colaboración con el.
j) Justificación	De conformidad con el artículo 84 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, la Secretaría Ejecutiva (SE) tiene a su cargo coordinar, supervisar y dar seguimiento al cumplimiento de los programas y atribuciones de las Direcciones	

Programa específico de coordinación, supervisión y seguimiento de actividades de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2025.

Actividad institucional 4. Seguimiento al cumplimiento por parte de las áreas ejecutivas y técnicas, de los ordenamientos legales vinculados con el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Local 2025, eficientes.

	<p>Ejecutivas, Unidades Técnicas y las Direcciones Distritales, según corresponda. Asimismo, el artículo 86, fracción IV, establece que es atribución de la Secretaría Ejecutiva informar trimestralmente al Consejo General las actividades realizadas por las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y Direcciones Distritales, así como el avance en el cumplimiento de los Programas Generales.</p> <p>De igual forma, el artículo 19, fracciones VIII y XI del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México, estipula que son atribuciones de la SE establecer con las personas titulares de las Direcciones Ejecutivas y de los Órganos Técnicos, los mecanismos de coordinación de sus trabajos y convocarlos a reuniones de trabajo, para definir las actividades de las mismas, cuando se trate de materias que las involucren de manera conjunta y, en su caso, solicitar la coordinación de la Secretaría Administrativa.</p> <p>En ese sentido, la SE deberá coordinar, supervisar y dar seguimiento al cumplimiento de los programas y atribuciones vinculantes al Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Local 2025.</p>
k) Objetivo específico	Garantizar la atención de los requerimientos recibidos en el Instituto Electoral en cada una de las etapas del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Local 2025.
l) Acciones	4.1 Seguimiento y revisión a los mecanismos de atención de los requerimientos realizados por las personas candidatas, partidos políticos, ciudadanía en general y, en su caso las áreas institucionales, incluidas las correspondientes al ejercicio de la fe pública.
m) Indicador	Porcentaje de cumplimiento de los ordenamientos legales vinculados con el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Local 2025 para el goce efectivo de los derechos políticos electorales y de participación ciudadana de la ciudadanía residente en la Ciudad de México y sus actores políticos.
n) Meta	Que, en el marco del desarrollo del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Local 2025, la SE de atención a los requerimientos realizados por partidos políticos, personas candidatas, ciudadanía en general y, en su caso las áreas institucionales, en un porcentaje igual o mayor al 90%.

IV. Cronograma de acciones sustantivas

Núm.	Acción	RO	Mes											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
COMPONENTE / AI 1: Seguimiento del cumplimiento y atención de las instrucciones y solicitudes realizadas por la SE a las áreas ejecutivas y técnicas, suficiente.														
1.	Optimizar los flujos de comunicación con las áreas ejecutivas y técnicas, con la finalidad de eficientar el tiempo de entrega de la información que la SE solicite para la integración de los informes trimestrales.	03 / 01												
2.	Crear un documento que permita registrar el cumplimiento y atención reportado por las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas de los programas institucionales y/o específicos establecidos, de toda aquella documentación	03 / 01												

Programa específico de coordinación, supervisión y seguimiento de actividades de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2025.

Núm.	Acción	RO	Mes												
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
	relacionada con las atribuciones conferidas por la normativa a cada una de ellas.														

Núm	Acción	RO	Mes												
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
COMPONENTE / AI 2: Monitoreo de las actividades realizadas por parte de las direcciones de área de la SE, atendidos.															
1.	Crear un documento en el que, de manera mensual, las áreas reporten oportunamente el cumplimiento de sus programas institucionales y/o específicos establecidos.	03/01													
2	Dar seguimiento al comportamiento presupuestal de los recursos económicos aprobados y asignados a cada una de las direcciones de áreas.	03/01													
3	Optimizar los flujos de comunicación con las áreas, con la finalidad de eficientar el tiempo de entrega de la información que el Secretario Ejecutivo les solicite, en el ámbito de sus atribuciones.	03/01													

Núm	Acción	RO	Mes												
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
COMPONENTE / AI 3: Verificación del cumplimiento por parte de las áreas ejecutivas y técnicas de los ordenamientos legales relativos a los mecanismos de participación ciudadana, eficientes.															
1.	Fortalecer los mecanismos de supervisión del cumplimiento de los ordenamientos legales aprobados por nuestro máximo órgano de dirección.	03/01													
2	Seguimiento y revisión a los mecanismos de atención de los requerimientos realizados por partidos políticos,	03/01													

Programa específico de coordinación, supervisión y seguimiento de actividades de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2025.

Núm	Acción	RO	Mes												
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
	candidaturas sin partido, ciudadanía en general y, en su caso las áreas institucionales, incluidas las correspondientes al ejercicio de la fe pública.														

Núm	Acción	RO	Mes											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
COMPONENTE / AI 4: Seguimiento al cumplimiento por parte de las áreas ejecutivas y técnicas de los ordenamientos legales vinculados con el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Local 2025, eficientes.														
1.	Seguimiento y revisión a los mecanismos de atención de los requerimientos realizados por las personas candidatas, partidos políticos, ciudadanía en general y, en su caso las áreas institucionales, incluidas las correspondientes al ejercicio de la fe pública.	03/01												

V. Matriz de Gestión de Riesgos

Anexo.

➤ **Oficina de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Datos Personales y Archivo (OTAIPDPyA)**

I. Introducción

El Programa de la Oficina de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Archivo (OTAIPDPyA) 2025, es un instrumento de planeación operativa que se inserta en el Programa Específico de la Secretaría Ejecutiva (SE) del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), que permite ejecutar las tareas establecidas en el Plan General de Desarrollo de este Instituto para el periodo 2023-2026 (Plan)⁴.

⁴ Documento aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México mediante el acuerdo IECM-ACU-CG-014-23. Disponible en: <https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2023/IECM/ACU-CG-014/2023.pdf>

El Programa delimita las Actividades Institucionales (AI) que la OTAIPDPyA llevará a cabo en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales para el fortalecimiento institucional.

A través del Programa que se presenta se expone el problema principal que conforme a las funciones que se realizan en el día a día, la Oficina ha detectado áreas de oportunidad que permitan mejorar la atención en las solicitudes de información pública a efecto de garantizar el derecho de acceso a la información de las personas que acuden a solicitar información respecto al quehacer institucional; para lo cual se pretende a través de capacitación focalizada que las personas encargadas de brindar las respuestas a las solicitudes cuenten con los parámetros para brindar una adecuada respuesta en la que no solo se privilegie el derecho de acceso a la información de las personas; sino que además se cuide y proteja aquella información reservada o confidencial.

Asimismo, el contar con información que deriva de las obligaciones de transparencia en formatos que no solo atiendan a la norma y formatos establecidos por el órgano garante; sino que además se privilegie la publicación de la información en formatos abiertos y que de manera oportuna se encuentren debidamente actualizados para el alcance y consulta de la información por parte de la ciudadanía a través del sitio institucional de Internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, las cuales pueden ser consultadas a nivel nacional, permitirá contar con un mecanismo de rendición de cuentas adecuado, para lo cual se trabajará con las personas enlaces y con todo aquel personal del Instituto Electoral que de manera directa tenga injerencia en el tema.

De igual forma se trabajará con la comunicación asertiva por parte de las personas que tengan bajo su resguardo la protección de los Sistemas de Datos Personales, a efecto de hacer eficiente su actualización y su debido resguardo y protección.

Bajo este contexto, el presente documento se integra por siete apartados: Introducción, el Marco jurídico que regula las competencias de la Secretaría Ejecutiva (SE), el tercero que está enfocado al desarrollo de la Metodología de Marco Lógico (MML), el cuarto que corresponde a la identificación de la población objetivo, el quinto que describe las AI por realizarse, el sexto que es el Cronograma para la realización de dichas actividades y,

finalmente, el séptimo que es la Matriz de Gestión de Riesgos.

II. Marco Jurídico

Los artículos 1, 6 y 41, párrafo segundo, Base V, Apartado C, numeral 9 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconocen los derechos humanos, en particular el derecho de acceso a la información y señala el ejercicio de la soberanía del pueblo, el cual es ejercido mediante elecciones libres, auténticas y periódicas llevadas a cabo a través del sistema electoral mexicano, incluyendo a este Instituto Electoral.

De igual forma, los artículos 3, 4, 5, 7, 11, 24, 25, 26, 27, 46, 50 y 60 Constitución Política de la Ciudad de México dictan los principios de derecho rectores, reconocen los derechos humanos y su progresividad, reconocen como derecho y deber la participación de las personas habitantes de la Ciudad de México en la resolución de problemas y temas de interés general, así como en el mejoramiento de las normas que regulan las relaciones en la comunidad, normas que rigen a este Instituto Electoral.

En este orden de ideas, los artículos 1, 4, 6, 7, del 9 al, 25, 27, 28, 29, 30, 43, 44, 45, 53, 55, 57, 60, 61, 62, 64, 65, 66, 67, 68, 70, 74 fracción I, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública establecen las bases mínimas que regirán los procedimientos para garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información y condiciones homogéneas en el ejercicio del derecho de acceso a la información, mediante procedimientos sencillos y expeditos, establecen las bases y la información de interés público que se debe difundir proactivamente y propician la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas a fin de contribuir a la consolidación de la democracia, legislación que rigen a este Instituto Electoral.

Asimismo, los artículos 1, 3, 4, 16, al 43, 51, 53, 58, 59, 60, 63, 68, 69, 70, 74, 77, del 83 al 87 y 92, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados establecen las bases mínimas y condiciones homogéneas que regirán el tratamiento de los datos personales y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante procedimientos sencillos y expeditos, garantizar la observancia de los principios de protección de datos personales, protegen los datos personales en posesión de cualquier autoridad o ente de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios, con la finalidad de

regular su debido tratamiento y garantizan que toda persona pueda ejercer el derecho a la protección de los datos personales, normas que rigen a este Instituto Electoral.

En este sentido, los Artículos 1, 2, 3, 4, 6, 8, 11, 13, 14, 16, 17, 18, 21, 22, del 24 al 29, 32, 33, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 100, 102, 103, 107, 112, 113, 114, 115, 116, 118, 119, 120, 121, 122, 141, 142, 143, 144, 145, 146 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Ley de Transparencia), establecen las bases que regirán los procedimientos, mecanismos y las condiciones para garantizar el ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública, establecen las bases y la información de interés público que se debe difundir proactivamente, garantizar el principio democrático de publicidad, transparentando el ejercicio de la función pública a través de un flujo de información oportuna, verificable, inteligible, relevante e integral, y establecen las bases de coordinación entre sus integrantes y su relación con otro u otros Sistemas o instancias encargadas de la Rendición de Cuentas, ley que este Instituto Electoral está encargado de acatar.

Bajo este contexto, los artículos 1, 4, 5, 9 al 14, del 37, 39, 40, 50, 51, 55, 56, 57, 58, 60, 62, 63, 64, 65, 67, 69, 71, 72, 74, 75, 76, 77, 80 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, (Ley de Datos Local) se establecen las bases mínimas y condiciones homogéneas que regirán el tratamiento lícito de los datos personales, la protección de datos personales y el ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO), garantizan que el tratamiento de los datos personales de toda persona física por parte de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México sea lícito y protejan los datos personales de las personas físicas en el debido cumplimiento de sus funciones y facultades, normas que rigen a este Instituto Electoral.

Por otra parte, en los artículos 1, 36, 37, 38 y 73 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, (Código) se establece la función de este Instituto Electoral relacionadas con la organización, desarrollo y vigilancia de las elecciones de Jefatura de Gobierno, diputaciones al Congreso y de las alcaldías en la Ciudad de México, así como de los procesos de participación ciudadana; también tendrá a su cargo el diseño y la implementación de las estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación

cívica y la construcción de ciudadanía; así como la forma en que está conformado en su organización .

Asimismo, el artículo 86, fracción XIX, establece las atribuciones que tiene la Secretaría Ejecutiva en materia de información pública y protección de datos personales, como son: la tramitación de las respuestas a las solicitudes de acceso a la información pública y de datos personales y facilitar el acceso a la información pública generada, administrada, o en poder del Instituto Electoral; así como difundir, en el sitio institucional de Internet las obligaciones en materia de transparencia.

Por su parte, los artículos 1, 3, 19 fracciones XIX y XX del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México, regulan su organización interna y establece las atribuciones de cada una de sus áreas; entre ellas, la correspondiente a la Secretaría Ejecutiva de quien depende jerárquicamente la OTAIPDPyA.

A su vez, los siguientes ordenamientos jurídicos señalan la operación y funcionamiento técnico de las áreas de este Instituto Electoral, de conformidad con la especificidad de su materia; en este caso, específicamente a las que confieren al derecho de acceso a la información pública y la protección de los datos personales

- *Reglamento del Instituto Electoral de la Ciudad de México en Materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas*, el cual tiene por objeto transparentar el ejercicio de la función pública, así como de garantizar el derecho de acceso a la información pública generada, administrada o en posesión del propio organismo y dar cumplimiento a la rendición de cuentas.

- *Reglamento del Instituto Electoral de la Ciudad de México en materia de Protección de Datos Personales*, el cual tiene como finalidad establecer los principios y procedimientos para garantizar el derecho que tiene toda persona al tratamiento lícito, transparente y responsable de sus datos personales, y a la protección de los mismos, así como al ejercicio de los Derechos ARCO y Portabilidad de los datos personales, que obren en bases de datos o sistemas de datos personales, administrados o en posesión del propio Instituto Electoral de la Ciudad de México.

- *Reglamento de Funcionamiento del Comité de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México*, cuyo propósito es regular la organización, el funcionamiento y operación de su Comité de Transparencia, así como la actuación de sus integrantes.
- *Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas*, mismos que tienen como objeto establecer los criterios con base en los cuales los Sujetos Obligados clasificarán como reservada o confidencial la información que posean, desclasificarán y generarán, en su caso, versiones públicas de expedientes o documentos que contengan partes o secciones clasificadas.
- *Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México*; tienen como finalidad desarrollar las disposiciones previstas en la Ley de Datos Local.
- *Lineamientos para la gestión de solicitudes de información pública y de datos personales en la Ciudad de México*, cumplen el objetivo de establecer las reglas de operación del sistema electrónico para el registro y captura de todas las solicitudes dirigidas a los Sujetos Obligados de la Ciudad de México, a través del cual las personas pueden presentar sus solicitudes de acceso a la información pública; así como de acceso, rectificación, cancelación y oposición a sus datos personales, además permiten el cumplimiento de los procedimientos, obligaciones y disposiciones señaladas en la Ley de Transparencia y la Ley de Datos Local.
- *Lineamientos que establecen los parámetros, modalidades y procedimientos para la portabilidad de datos personales*, mismos que establecen los parámetros a considerar para determinar los supuestos en los que se está en presencia de un formato estructurado y comúnmente utilizado, que contengan datos personales, así como las normas técnicas, modalidades y procedimientos para la transmisión de los referidos datos personales para garantizar la portabilidad de los datos personales a que se refiere la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados o las legislaciones estatales en la materia.

- *Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV y artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, cuyo propósito es definir los formatos que se usarán a nivel nacional para capturar la información prescrita en el Título Quinto de la Ley General para asegurar que sea veraz, confiable, oportuna, congruente, integral, actualizada, accesible, comprensible y verificable. Contemplan las especificaciones necesarias para la homologación en la presentación y publicación de la información, al tiempo que detallan los criterios mínimos, tanto de contenido como de forma, que los Sujetos Obligados deberán tomar en consideración al preparar la información que publicarán para cumplir con sus obligaciones de transparencia.*
- *Lineamientos Técnicos para Publicar, Homologar y Estandarizar la Información de las Obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, cuyo propósito es definir los formatos que se usarán para publicar la información descrita en el Título Quinto de Ley de Transparencia Local, y asegurar que sea veraz, confiable, oportuna, congruente, integral, actualizada, accesible, comprensible y verificable.*
- *Lineamientos Técnicos para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México, los cuales tienen como objeto establecer los criterios que deberán observarse para la instalación, registro y funcionamiento de los Comités de Transparencia, de conformidad con el Título Segundo, Capítulo III de los Comités de Transparencia, de la Ley de Transparencia–y el Título Séptimo, Capítulo I de los Comités de Transparencia, de la Ley de Datos Local.*
- *Manual de Procedimientos de la Unidad de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México, cuyo objetivo es establecer los procedimientos mediante los cuales la OTAIPDPyA dará cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley de Transparencia, así como en la Ley de Datos Local; ello, a efecto de transparentar el ejercicio de la función pública y establecer criterios y procedimientos tendentes a garantizar el pleno ejercicio del Derecho de Acceso a la Información generada o en*

posesión de este órgano autónomo, resguardando toda aquella información reservada o confidencial; y propiciar la debida rendición de cuentas de los recursos públicos; así como regular el ejercicio de las funciones y atribuciones de las personas servidoras públicas que integran la misma.

- *Criterios para regular el bloqueo de la información, verificación y supresión de los sistemas de datos personales del Instituto Electoral de la Ciudad de México*, cuyo objetivo versa en establecer el procedimiento y las directrices para el bloqueo de datos personales; así como la supresión de los Sistemas de Datos Personales en posesión de este Instituto Electoral, que han cumplido con su finalidad y plazos de conservación.

Ahora bien, conforme al Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el periodo 2023-2026 la Política General, Objetivo Estratégico y la Línea de Acción que le corresponde a la OTAIPDPyA son los siguientes:

Política General:

Transparencia Proactiva: Promueve el compromiso de brindar información útil y hacerla pública de forma sencilla, para tener una rendición de cuentas clara y que las diferentes partes interesadas tengan mejor acceso a los servicios que se ofrecen y cuenten con información confiable, comprensible y verificable.

Objetivo Estratégico:

Visibilizar y socializar la función del quehacer institucional y la rendición de cuentas proactiva, con un lenguaje amigable, accesible e inclusivo, para fomentar la cercanía con la ciudadanía, respetando los principios rectores establecidos en la normativa que les rige.

Línea de Acción:

5.2. Promover la transparencia proactiva, a través de la mejora de las herramientas de búsqueda de información en lenguaje claro e interfaces intuitivas, así como la publicación de datos en formatos abiertos.

5.6. Fomentar, fortalecer y actualizar las obligaciones en materia de transparencia, gobierno abierto, rendición de cuentas y la protección de datos personales en los procesos institucionales.

Esto debido a que el actuar de la OTAIPDPyA se vincula directamente con el Eje transversal de Transparencia Proactiva, al fomentar la consulta y la generación de datos abiertos que puedan ser de utilidad a la población en general, así como la rendición de cuentas de las actividades que realizan los órganos colegiados y las áreas del Instituto, velando por la protección de los datos personales.

III. Metodología del Marco Lógico (MML)

La Metodología del Marco Lógico es una herramienta que sirve para facilitar el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de proyectos. Su énfasis está centrado en la orientación por objetivos, la orientación hacia grupos beneficiarios, el facilitar la participación y la comunicación entre las partes interesadas.

Dicha Metodología contempla dos etapas⁵:

- 1. Identificación del problema y alternativas de solución.** Se analiza la situación existente para crear una visión de la situación deseada y seleccionar las estrategias que se aplicarán para conseguirla. Los proyectos son diseñados para resolver los problemas a los que se enfrentan los beneficiarios, buscando responder a sus necesidades e intereses.

Bajo este contexto, desde la labor que compete a la OTAIPDPyA; si bien actualmente se cuenta con normativa y procedimientos que permiten atender los temas en materia de acceso a la información, transparencia y datos personales; se ha detectado que existe falta de empatía por parte de las áreas para poder brindar una mejor atención a dichos temas, por lo que desde el ámbito de competencia de la OTAIPDPyA se debe trabajar con la sensibilización de las personas encargadas de brindar las respuestas para la atención a las solicitudes de información pública, la actualización de las obligaciones de

⁵ Ortegón, E. (2015). *Metodología del Marco lógico para la planificación, el seguimiento y la evaluación de proyectos y programas*. United Nations Publications.

transparencia en el portal institucional de internet y el debido manejo y resguardo de la protección de los datos personales.

- 2. La etapa de planificación.** Es aquella en la que la idea del proyecto se convierte en un plan operativo práctico para la ejecución. El proceso de planificación surge con la percepción de una situación problemática y la necesidad de solucionarla.

Una vez detectado el problema, la OTAIPDPyA tiene contemplado trabajar con un plan estratégico que permita permear con las áreas responsables de brindar la atención a las materias de acceso a la información, transparencia y protección de datos personales; lo anterior, a través de capacitación focalizada en torno a las necesidades de las áreas; la comunicación asertiva entre el personal de la OTAIPDPyA y las personas encargadas de llevar la actualización de las obligaciones de transparencia y coordinación adecuada y eficaz que permita que las áreas encargadas de los sistemas de datos personales institucionales lleven a cabo el debido resguardo y protección de los datos personales.

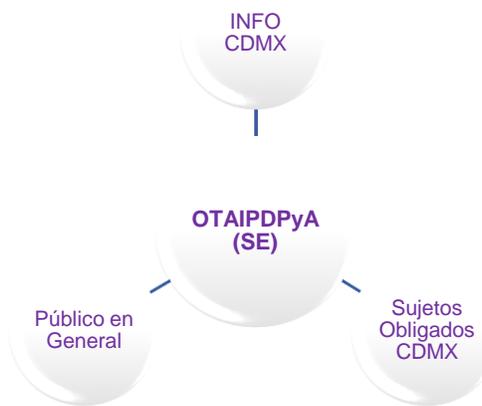
Primera etapa: Identificación del problema y alternativas de solución

a) Análisis de población involucrada

El Instituto Electoral tiene como objetivo principal el garantizar el Derecho de Acceso a la Información Pública de toda persona; así como transparentar su ejercicio, mediante la publicación de las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley de Transparencia tanto en el sitio institucional de Internet como en la Plataforma Nacional de Transparencia y llevar a cabo la implementación de mecanismos que permitan garantizar la debida protección y salvaguarda de los datos personales.

Bajo ese contexto, se señala a los actores tanto externos como internos con las que la OTAIPDPyA, tiene relación e intereses, así como el nivel de participación de estos.

Externos



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFO CDMX): Es el órgano encargado de garantizar el derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales; así como impulsar la transparencia y la rendición de cuentas en la Ciudad de México, en beneficio de la sociedad; asimismo, compete el vigilar en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de las disposiciones en la materia; además de ser el órgano encargado de vigilar y garantizar que los Sujetos Obligados cumplan con la normatividad correspondiente. Bajo este contexto, es que la OTAIPDPyA, como sujeto obligado debe atender a lo señalado por dicha Autoridad, garantizando a la ciudadanía el derecho de acceso a la información y garantizar el debido tratamiento de los datos personales.

Sujetos Obligados de la Ciudad de México: Tienen el deber de transparentar y permitir el acceso a su información, los cuales son: cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial; los órganos político administrativos, alcaldías o demarcaciones territoriales, órganos autónomos, órganos descentralizados, organismos paraestatales, universidades públicas, partidos políticos, sindicatos, fideicomisos y fondos públicos, mandatos públicos y demás contratos análogos, así como cualquier persona física o moral que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad o de interés público de la Ciudad de México; en virtud de la colaboración que debe existir con la finalidad del cumplimiento y garantía para el Derecho de Acceso a la Información; la cual se materializa cuando una solicitud de información es remitida por incompetencia total o parcial a otro sujeto obligado para su atención.

Público en general: Al ser los sujetos de derechos a los que van dirigidos los derechos humanos, se debe dar a conocer la información, que resulta de interés público y con ello, que garantice los principios de certeza, eficacia, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y transparencia, para garantizar un adecuado ejercicio de la función pública; principios a los que tienen derecho todas las personas y de los cuales este Instituto Electoral, también es garante de su cumplimiento, en el ámbito de su competencia.

Internos

A continuación, se muestran los valores (1-5) asignados por el grado de interés, en relación con su participación y contribución, así como del nivel de importancia y el potencial de cada uno de los actores involucrados.

Parte actora	Posición	Poder para aceptar o frenar el proyecto		Grado de involucramiento	Importancia que se da al proyecto
	Intereses	Problemas percibidos	Recursos y mandatos	Expectativas en el proyecto	Conflictos y alianzas potenciales
1. Consejo General (22).	5	2	5	5	5
2. Comisión Permanente de Normatividad y Transparencia (22).	5	2	5	5	5
3. Comité de Transparencia (22).	5	2	5	5	5
4. Secretaría Administrativa (16).	4	3	3	3	3
5. Contraloría Interna (16).	4	3	3	3	3
6. Direcciones Ejecutivas (16).	4	3	3	3	3
7. Unidades Técnicas (16).	4	3	3	3	3
8. Órganos Desconcentrados (16).	4	3	3	3	3

Consejo General: se considera como el actor fundamental con el valor más alto al ser el órgano superior de dirección del Instituto Electoral y tener como atribuciones cumplir con el fortalecimiento del régimen de Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas Locales, y la vigilancia en el cumplimiento de la normatividad en materia de financiamiento, la celebración de elecciones, la realización de las Consultas de Presupuesto Participativo, así como de las Comisiones de Participación Comunitarias. Bajo este contexto, se debe dar a conocer la información de interés

público que garantice los principios de certeza, eficacia, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y transparencia, para un adecuado ejercicio de la función pública; además de ser el máximo órgano de dirección encargado de aprobar la normativa interna que rige en la materia de transparencia, acceso a la información y datos personales y a quien se le rinde los informes de actividades, a través de los cuales se informa respecto al quehacer institucional.

Comisión Permanente de Normatividad y Transparencia: Es un órgano colegiado a través del cual el Consejo General desempeña sus atribuciones, cuenta con facultades de deliberación, opinión y propuesta que, de conformidad con las atribuciones que le otorga el Código, tiene como función contribuir al desarrollo de la vida democrática de la Ciudad de México, en apego a los principios de legalidad, transparencia y rendición de cuentas, así como ser el órgano que está facultado para proponer al Consejo General la expedición o modificaciones a la normativa interna en materia de transparencia y datos personales.

Comité de Transparencia: Es la instancia encargada de instrumentar las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la normatividad en materia de Transparencia, Protección de Datos, y demás disposiciones aplicables en la materia, en el ámbito del IECM, es el que instruye, coordina, supervisa y aprueba las actividades que se deben llevar a cabo a través de la OTAIPDPyA, así como ser el órgano colegiado en el que se discute la clasificación de la información, o la declaratoria de inexistencia de la información propuesta por las áreas del Instituto.

Secretaría Administrativa: Es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral, es el responsable de su patrimonio, de la aplicación de las partidas presupuestales y eficiente uso de los bienes muebles e inmuebles; además de ser una de las áreas que más solicitudes de información pública recibe y quien tiene a su cargo la actualización de las obligaciones de transparencia en materia de gestión financiera; además de ser parte del Comité de Transparencia del Instituto.

Contraloría Interna: Es la encargada de fiscalizar el manejo, custodia y empleo de los recursos del organismo e instruir los Procedimientos Administrativos para, en su caso, determinar las sanciones establecidas en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, vigilando el estricto cumplimiento de la normatividad aplicable en todas las adquisiciones y

servicios que contrata el IECM, sugiriendo el fortalecimiento de los mecanismos de control internos establecidos; además de ser el área encargada de auditar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia y datos personales y formar parte del Comité de Transparencia del Instituto.

Direcciones Ejecutivas: Son las áreas que tienen bajo su dirección la ejecución en forma directa y en los términos aprobados por el Consejo General de las actividades y proyectos contenidos en los programas institucionales, en su ámbito de competencia y especialización, por ello, se debe dar a conocer la información de interés público que garantice los principios de certeza, eficacia, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y transparencia, para un adecuado ejercicio de la función pública, además de que en su caso pueden proponer al Comité de Transparencia la clasificación de la información y la inexistencia de esta.

Unidades Técnicas: Son los órganos técnicos encargados de la Comunicación Social y Difusión, de los Servicios Informáticos y de Asuntos Jurídicos. Realizan las actividades de colaboración, apoyo y acciones que consideran pertinentes para el correcto funcionamiento del Instituto Electoral, los cuales deben acordar con la persona Titular de la Secretaría Ejecutiva los asuntos de su competencia; por ello, se debe dar a conocer la información de interés público que garantice los principios de certeza, eficacia, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y transparencia, para un adecuado ejercicio de la función pública, además de que, en su caso, pueden proponer al Comité de Transparencia la clasificación de la información y la inexistencia de esta.

Órganos Desconcentrados: Son los encargados de llevar a cabo la organización de los procesos electorales y de participación ciudadana, así como actividades de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía en cada uno de los distritos electorales en que se divide la Ciudad de México; fungen como instancia entre el Instituto Electoral y la Ciudadanía, además de que en su caso pueden proponer al Comité de Transparencia la clasificación de la información y la inexistencia de esta.

b) Análisis de problemas

En un principio la OTAIPDPyA detectó que, a pesar de contar con los instrumentos normativos y los procedimientos internos que facilitan la atención en los temas de acceso a la información pública, transparencia y datos personales, hacía falta sensibilizar a las áreas respecto de la importancia y trascendencia que implica el derecho de acceso a la información y la protección de los datos personales.

En este contexto, se determinó capacitar solo a las personas servidoras públicas que fungen como Enlaces para la atención de dichos temas.

No obstante, con el paso del tiempo se pudo advertir que existían otros factores que provocaban que el desempeño fuera menor al esperado; pues a pesar de que a través de la capacitación se trabajaba en la sensibilización de las personas servidoras públicas para la mejor atención de los temas a cargo de la OTAIPDPyA, no existía flujo de comunicación entre el personal de las áreas; ya que en algunas ocasiones el personal operativo desconocía los plazos y términos para la entrega de la información derivada de las obligaciones de transparencia o bien no existía una comunicación asertiva que permitiera dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones en materia de datos personales; asimismo se pudo advertir que la capacitación merecía un tratamiento especial, pues se requería fortalecer la capacitación focalizada para la mejor atención de las solicitudes de información pública y las correspondientes a los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales (derechos ARCO).

Lo anterior, trae como consecuencia retraso, duplicidad en el trabajo, falta de compromiso, falta de profesionalismo en la entrega de la información, y en muchas ocasiones desaprovechamiento de los recursos humanos y materiales.

Esta problemática repercute en que las personas que realizan una solicitud de información se puedan inconformar con la respuesta dada al considerar que no se está atendiendo lo que es de su interés, lo que implicaría invertir más recursos para la defensa de los intereses institucionales ante el órgano garante de la Ciudad de México.

Lo mismo podría ocurrir con la publicación de las obligaciones en materia de transparencia que como sujeto obligado este Instituto Electoral debe cumplir; pues el hecho de no conocer los formatos que deben emplearse para la actualización de la información trae como consecuencia que la Ciudadanía no cuente de primera mano con información útil, de fácil acceso y desactualizada.

De igual forma el hecho de no contar con una coordinación efectiva entre las personas que fungen como enlace y el personal operativo encargado el debido resguardo y protección de los datos personales, trae como consecuencia, desconocimiento para el debido resguardo y protección de los Sistemas de Datos Personales institucionales.

Causas

Actualmente, la OTAIPDPyA trabaja con las personas que fungen como enlaces de transparencia, ya sea para brindar alguna asesoría, para coordinarse en las acciones que se deben llevar a cabo para la actualización de las obligaciones de transparencia o bien para colegiar respecto al trámite de las solicitudes de información e incluso para alguna reserva de información o declaratoria de inexistencia.

Bajo este contexto, vale la pena destacar que no solo las personas que fungen como enlaces se encargan de elaborar, generar, y proporcionar la información que es necesaria para la labor de la OTAIPDPyA, ya que existe personal que opera directamente en los temas que de contar con una comunicación asertiva o coordinación efectiva no traería aparejada la falta de atención oportuna y eficaz en la atención de las solicitudes de información o bien para la correcta publicación y actualización de las obligaciones en materia de transparencia.

Otro de los factores, es la rotación del personal, lo cual genera poco compromiso y desinterés, por lo que el flujo de comunicación con la OTAIPDPyA no es el óptimo y existen retrasos en el cumplimiento de los plazos en los temas en la materia.

En virtud de lo anterior, se advierte que la capacitación anual ha resultado insuficiente si se desea tener a personal eficiente y especializado, que cuente con las herramientas suficientes para garantizar de manera integral la correcta atención en los temas relativos al derecho de acceso a la información y la protección de los datos personales, por lo que la capacitación focalizada jugará un papel importante para lograr los objetivos institucionales.

En materia de datos personales hace falta contar con una coordinación efectiva, que permita permear con los enlaces, respecto de la importancia que representa la protección de los datos personales y su debido tratamiento, ya que, si bien se trabaja de manera constante con las áreas, hace falta tener mayor comunicación en cuanto a los flujos de información; además el hecho de contar con una capacitación focalizada de las personas servidoras públicas responsables de los Sistemas de Datos Personales institucionales, permitirá una mejor atención en dichos temas.

De igual manera, se advierte la insuficiencia en la difusión de información en materia de datos personales, tanto a las personas funcionarias del Instituto Electoral, como al público general, que promueva el interés sobre el resguardo y privacidad de los datos personales.

Efectos

Al no contar con un flujo de comunicación adecuado entre las áreas administrativas, falta de coordinación efectiva de los trabajos a realizarse y falta de capacitación focalizada con el personal que funge como enlace con la Oficina en la materia, se presentaría una falta de interés, retraso en la entrega de la información, duplicidad en el trabajo, falta de compromiso, falta de profesionalismo y por lo tanto no se cubrirían con los plazos establecidos, consecuencias que se manifestarían en sanciones, inhabilitaciones, denuncias o medios de impugnaciones.

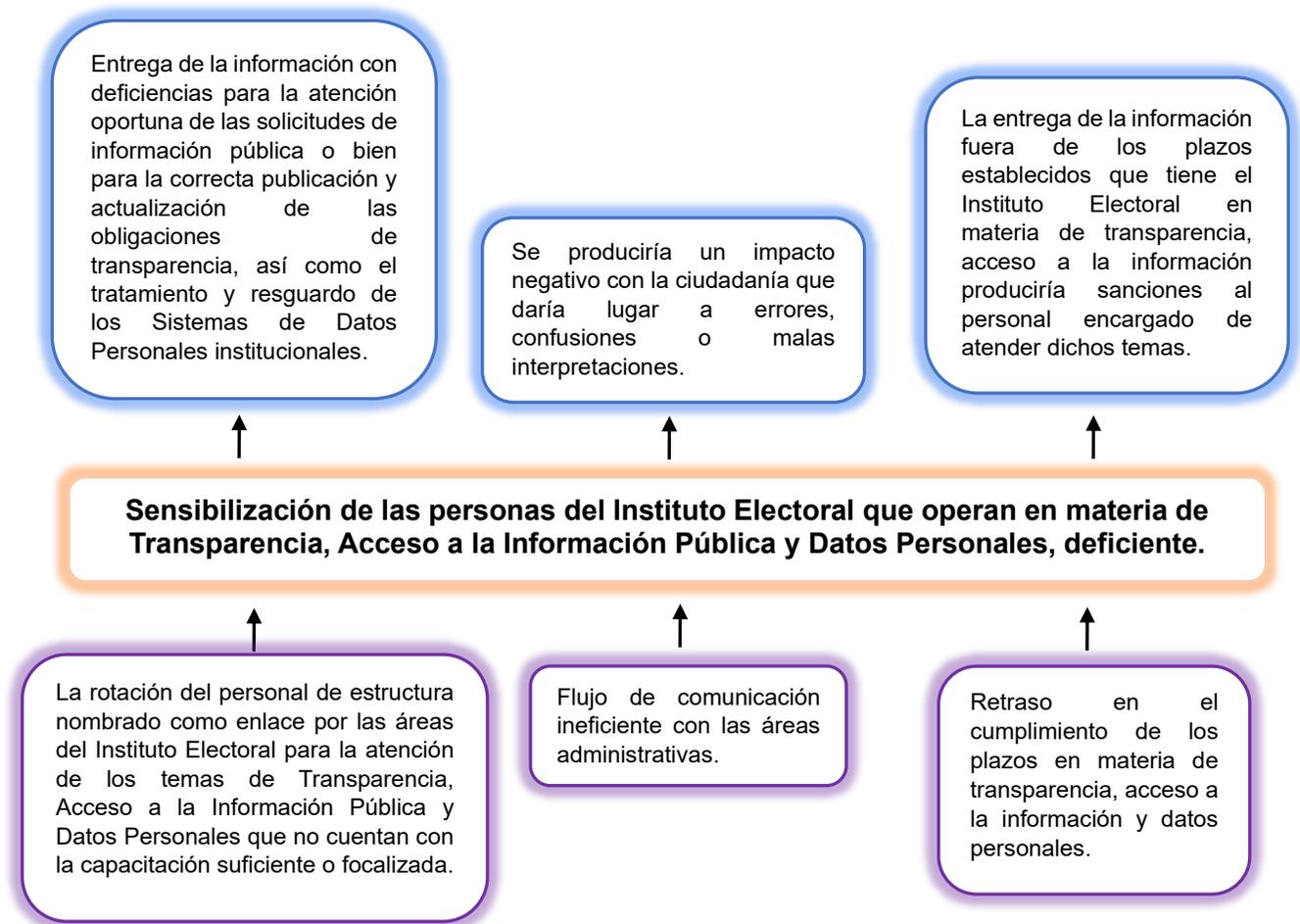
Esta problemática respecto de la sensibilización de la trascendencia de contar con personal debidamente capacitado de manera focalizada, puede repercutir en que las personas que realizan una solicitud de información se puedan inconformar con la respuesta otorgada por este Instituto Electoral, al considerar que no se está atendiendo lo que es de su interés, lo que implicaría invertir más recursos para la defensa de los intereses institucionales ante el órgano garante de la Ciudad de México, a través del recurso de revisión.

Lo mismo podría ocurrir al considerar que la información que deriva de las obligaciones en materia de transparencia, no cumple con los formatos establecidos por el órgano garante o bien que no son de fácil acceso o con formatos abiertos, o lo que resulta aún peor, que la información no se encuentra debidamente actualizada en el portal institucional de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Otro factor que afecta en la debida atención de las obligaciones en materia de transparencia es la incidencia de las áreas que remiten información incompleta, para su publicación en el sitio Institucional de Internet, ya que el flujo de comunicación dentro de las áreas administrativas no resulta ser el óptimo.

Bajo esta tesitura, si los enlaces o el personal que opera los temas en materia de acceso a la información, transparencia y datos personales, no cuentan de manera focalizada con una capacitación, la ciudadanía en general se encontraría por un lado ante la falta de atención a una solicitud de información, acceder a información no actualizada o lo que es aún peor el posible riesgo ante la vulneración en la protección de los datos personales.

ÁRBOL DE PROBLEMAS (Causas – efectos)



c) Análisis de objetivos

Se considera necesario la implementación de una capacitación que además de ser permanente sea focalizada en temas como lo son: La atención de solicitudes de información, clasificación de información, elaboración de versiones públicas, protección de datos personales, sistemas de datos personales, avisos de privacidad, entre otras; lo que permitirá contar con personal

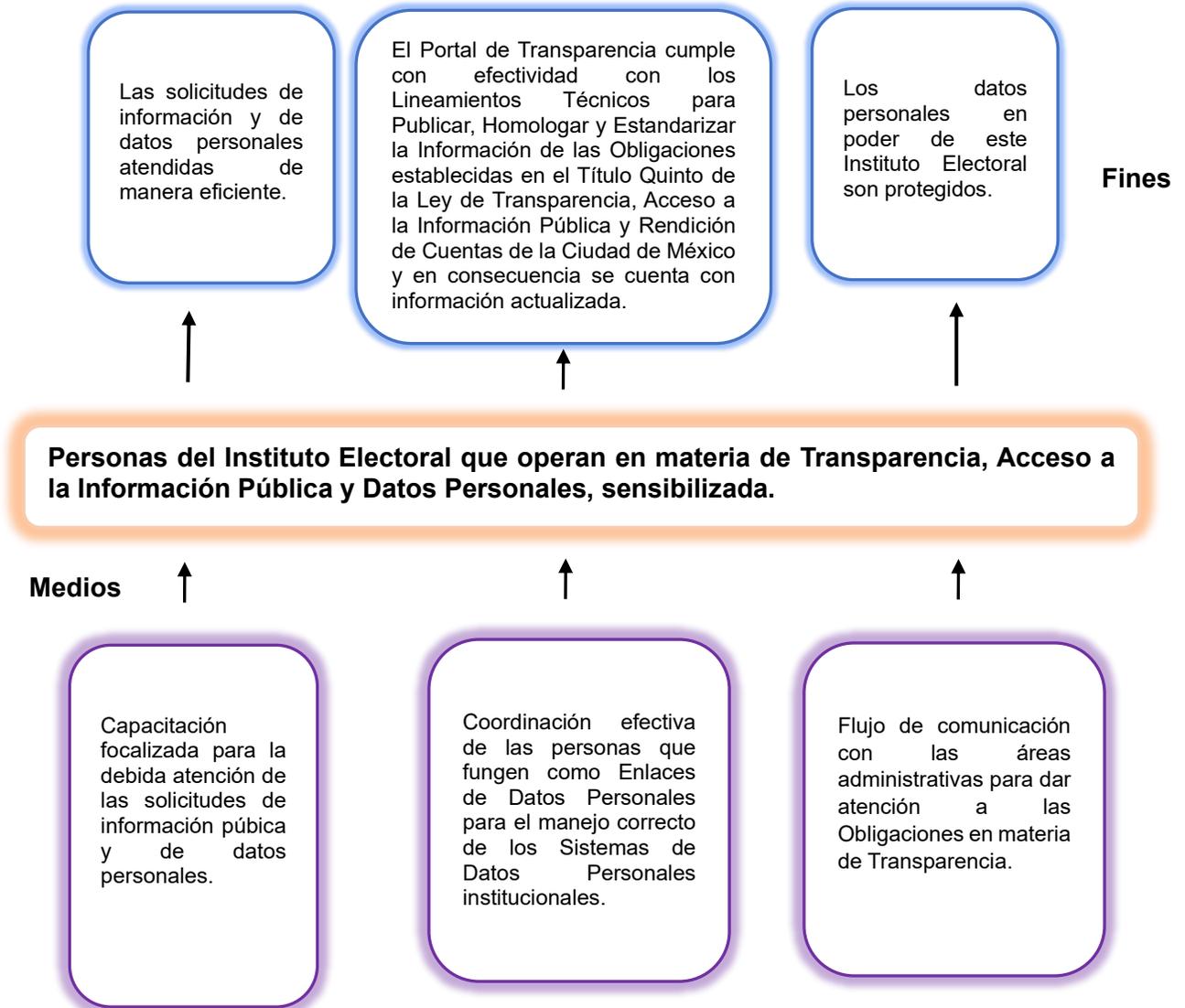
especializado que cuente no solo con los elementos necesarios para brindar de manera adecuada y oportuna los temas en materia de acceso a la información y transparencia; sino que además cuente con la sensibilización que se requiere para el debido tratamiento y protección de los datos personales, pues para este Instituto Electoral es de suma importancia por un lado garantizar el derecho de acceso a la información de la ciudadanía y por otro garantizar el debido resguardo de los datos personales.

Adicionalmente, la capacitación no solo se centrará entre las personas que fungen como enlaces con la OTAIPDPyA; sino que será dirigido a todo el personal involucrado en el manejo de estos temas, con el fin de que las áreas brinden la debida atención de las solicitudes de información y la correcta publicación de las obligaciones en materia de transparencia; o bien, para el correcto resguardo y tratamiento de los datos personales.

Asimismo, se deberá trabajar con las áreas a efecto de que haya una comunicación asertiva con todas aquellas personas que operan en el cumplimiento de las obligaciones ya sea a través del ejercicio del derecho de acceso a la información, de transparencia o bien para el debido resguardo y protección de los datos personales. Lo anterior, sin dejar de lado la coordinación efectiva entre las personas enlaces con la OTAIPDPyA y el personal operativo que administra los Sistemas de Datos Personales institucionales.

Del análisis anterior, se puede desprender que, lo que se busca evitar es que las acciones de coordinación, verificación y cumplimiento de las actividades que cada una de las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas llevan a cabo, en función de sus atribuciones, así como las de las direcciones de área que se encuentran adscritas a las Secretarías Ejecutiva y Administrativa, en su estructura organizacional, resulten insuficientes, y que, en consecuencia, se pueda afectar la operatividad de este Instituto Electoral y los derechos políticos electorales de la ciudadanía de esta ciudad capital, a través del ejercicio del derecho de acceso a la información o bien de la protección de los datos personales.

Árbol de objetivos



El esquema indica el objetivo principal de la OTAIPDPyA para el ejercicio 2025, el cual consiste en el reforzamiento de la capacitación en los temas de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Datos Personales, mismo que se obtendrá, a través de las actividades institucionales y las acciones que se plantean como medio y fin.

d) Identificación de alternativas de solución al problema

Para lograr el objetivo, es necesario contar con mecanismos eficaces que permitan obtener óptimos resultados, pues de lo contrario no se logrará este.

Bajo este contexto, la capacitación focalizada será una de las acciones que deberá llevar a cabo la OTAIPDPyA para lograr no solo sensibilizar al personal que atiende los temas; sino que además al personal que maneja la información de manera cotidiana, se deberá llevar a cabo un análisis respecto de las necesidades conforme al quehacer institucional. Para lo anterior, la capacitación deberá implementarse bajo los siguientes ejes:

1. De manera permanente para todo el personal del Instituto Electoral; ya sea a través de la oferta que el órgano garante ofrece a lo largo de todo el año y que guarda relación con los temas de transparencia, acceso a la información y datos personales o bien, mediante los cursos de capacitación que se lleve a cabo con personal de la OTAIPDyA.
2. De manera focalizada a todo el personal involucrado en la materia acorde a las necesidades específicas del área que se detecten en cuanto a la atención ya sea de las solicitudes de información y la publicidad de las obligaciones en materia de transparencia o bien para el debido tratamiento y resguardo de los datos personales.
3. De manera obligatoria para el personal que forma parte del Comité de Transparencia y el personal adscrito a la OTAIPDPyA, a través de los cursos que el órgano garante instruye como obligatorios ya sean en línea o presenciales.
4. Se reforzará el flujo de comunicación con los enlaces y el personal operativo que atienden los temas en materia de acceso a la información y transparencia. Lo anterior, con la finalidad de que las solicitudes de información sean atendidas de manera eficiente; así como para la correcta publicación de las obligaciones de transparencia en el sitio institucional de Internet conforme a la normatividad que para tal efecto establezca el órgano garante.
5. Se trabajará en llevar a cabo una coordinación efectiva de la persona que funge como enlace en materia de datos personales; así como de todas aquellas personas que en el

Instituto Electoral llevan a cabo el tratamiento de datos personales o bien que tienen a su cargo Sistemas de Datos Personales institucionales.

Lo anterior, permitirá que el Instituto Electoral no solo cuente con personal capacitado para la atención en los temas de transparencia, acceso a la información y datos personales; sino que además aquellas personas que tienen la responsabilidad tratar la documentación en la materia, cuenten con la especialización que se requiere para el correcto manejo de la información y la adecuada y oportuna atención a las solicitudes de información.

Ahora bien, otra de las acciones que deberán implementarse para lograr el objetivo, es la asesoría permanente a las áreas que atiendan dichos temas; lo anterior, podrá llevarse a cabo a través de la implementación de reuniones de trabajo periódicas que permita conocer las problemáticas que se enfrentan ya sea para la atención de una solicitud de información o bien para el adecuado tratamiento de los datos personales.

Lo anterior, toda vez que, si bien es cierto la OTAIPDPyA brinda asesoría permanente a las áreas, se trabaja de manera reactiva y no proactiva, por lo que la tarea será coordinarse con las áreas para que, a través de reuniones de trabajo se brinden asesorías en temas de interés o bien respecto a dudas o inquietudes que se pueden traducir en el cumplimiento con los plazos en tiempo y forma.

Como fue mencionado con anterioridad, es de vital importancia el fortalecimiento de las acciones institucionales en temas de transparencia, acceso a la información pública y datos personales por medio de la capacitación y asesoría permanente, la comunicación asertiva y la coordinación efectiva, ya que juegan un papel primordial para el buen desarrollo del quehacer institucional en la materia. Derivado de lo anterior, se realizarán las actividades siguientes:

- **Recibir y gestionar las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, presentadas ante el IECM, a través de la Unidad de Transparencia (UT).** Se realizarán con mayor frecuencia reuniones de trabajo y capacitación focalizada con los enlaces de transparencia de las áreas del Instituto; así como aquellas personas que directamente atienden los temas, con la finalidad de tener mayor comunicación para lograr eficacia en la debida atención de estas en tiempo y forma.

- **Presentación de los Informes Estadísticos Trimestrales de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública a través de la UT ante el Comité de Transparencia del IECM y para conocimiento de la Comisión Permanente de Normatividad y Transparencia (CNYT).** La elaboración de dichos Informes se realiza con el objeto de dar a conocer el estado y seguimiento de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública. Lo que permite conocer cuáles son los temas de mayor interés para la ciudadanía y hacia el interior del Instituto Electoral, brinda la posibilidad de valorar los tiempos de atención, las temáticas y las áreas de oportunidad para la mejora en su atención.
- **Presentación del Informe Anual en materia de Acceso a la Información Pública correspondiente al ejercicio anterior (2024) al Comité de Transparencia del IECM y para conocimiento de la Comisión Permanente de Normatividad y Transparencia.** Se realiza en atención al requerimiento del Órgano Garante (INFO CDMX), como una de las obligaciones que se tiene a efecto de que a nivel Ciudad de México se cuente con la estadística respecto del número de solicitudes que se reciben a todos los niveles de gobierno; entre ellos las correspondientes a los órganos autónomos, como es el caso del Instituto Electoral.
- **Presentación del Informe Anual en materia de Protección de Datos Personales, de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCM), correspondiente al ejercicio anterior (2024) al Comité de Transparencia del IECM y para conocimiento de la Comisión Permanente de Normatividad y Transparencia.** Dicho Informe se lleva a cabo en atención al requerimiento del Órgano Garante (INFO CDMX), al igual que en el caso del informe anual de solicitudes de información pública; este informe permite conocer cual es el estado que guardan los Sistemas de Datos Personales institucionales, el cumplimiento que cada sujeto obligado de la ciudad tiene respecto al tratamiento de los datos personales, sus actualizaciones; así como el cumplimiento al Programa Anual de Datos Personales aprobado por el Sistema Nacional de Transparencia.
- **Presentar el Informe sobre las obligaciones y actualización de los Sistemas de Datos Personales al Comité de Transparencia del IECM y para conocimiento de la Comisión Permanente de Normatividad y Transparencia.** La elaboración de dichos

Informes se realiza con el objeto de dar a conocer el estado y seguimiento de los Sistemas de Datos Personales del Instituto Electoral.

- **Coordinar a los Usuarios de los Sistemas de Datos Personales para el cumplimiento de las obligaciones en materia de Protección de Datos Personales.** Esta actividad se realiza con el objetivo de verificar que los datos personales recabados y tratados tengan un fin determinado; así como el hecho de que se encuentren actualizados, inscritos en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales (RESDP 3.0), se cuenten con los respectivos avisos de privacidad en sus modalidades de simplificado e integral; así como con los documentos de seguridad.
- **Coordinar las acciones de capacitación en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales.** Esta actividad se realiza con la finalidad de que el personal del Instituto Electoral cuente con las herramientas necesarias para la atención de las solicitudes de información pública, a través del ejercicio del derecho de acceso a la información, la debida publicación de las obligaciones de transparencia, el tratamiento y el debido resguardo y protección de los datos personales.
- **Elaborar los proyectos de Resolución respecto de la clasificación de la información como reservada, confidencial, inexistencia o declaratoria de incompetencia.** Esta actividad se realiza ya que el Instituto Electoral tiene como obligación la custodia de la información bajo la modalidad que se requiera, ya sea reservada o confidencial; lo que permite garantizar el derecho de acceso a la información, sin lesionar la debida protección de la información reservada o bien la protección de los datos personales en poder de este órgano electoral.
- **Atender los cuestionarios solicitados por el INFO CDMX.** Se hace a petición del Órgano Garante en cumplimiento a la normativa en la materia. Los cuales pueden ser de capacitación, estado abierto, funcionamiento de la Unidad de Transparencia o bien del propio Comité de Transparencia; los cuales tienen como fin brindar información respecto de las acciones que cada sujeto obligado lleva a cabo para el cumplimiento de los objetivos establecidos en las Leyes de Transparencia y Protección de Datos Personales.

- **Presentar los Informes Trimestrales de Actividades del Comité de Transparencia para opinión de la Comisión Permanente de Normatividad y Transparencia.** La elaboración de dichos Informes se realiza con el objeto de dar a conocer los acuerdos y compromisos asumidos por el Comité y en los que además se establecen las acciones que se llevan a cabo para el mejor cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, acceso a la información y datos personales.
- **Elaborar los informes de respuesta a los Recursos de Revisión interpuestos ante el INFO CDMX para la atención a las respuestas de las solicitudes de acceso a la información y de las solicitudes de datos personales.** Se realizan para verificar el cumplimiento de las resoluciones y recomendaciones que emita el Órgano Garante (INFO CDMX). Lo anterior, con motivo de la inconformidad de las respuestas a las solicitudes de información pública o de datos personales.
- **Presentar los informes sobre la actualización del apartado de transparencia del Sitio Institucional de Internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia al Comité de Transparencia y a la Comisión Permanente de Normatividad y Transparencia.** La elaboración de dichos Informes se realiza con la finalidad de dar a conocer el estado que guarda la actualización y validación de la información pública de oficio en ambas plataformas; esto es, el portal de transparencia institucional y la Plataforma Nacional de Transparencia.
- **Revisar, validar y actualizar trimestralmente en la sección de transparencia del sitio institucional de Internet, las obligaciones de transparencia, relacionadas con los artículos 121, 128, 141, 143, 146, 147 y 172 establecidas en la LTAIPRCCDMX.** Dicho procedimiento se lleva a cabo para dar cumplimiento a la Ley en la materia y mantener actualizada la información que genera el Instituto Electoral, lo que permite contar con información que cumpla con los estándares que para tal efecto establece el órgano garante de la Ciudad.
- **Realizar de manera trimestral la revisión, validación y seguimiento en la Plataforma Nacional de Transparencia, la publicación de las obligaciones en materia de transparencia, relacionadas con los artículos 121, 128, 141, 143, 146, 147 y 172,**

establecidas en la LTAIPRCCDMX. Dicho procedimiento se lleva a cabo para dar cumplimiento a la Ley en la materia y mantener actualizada la información que genera el Instituto Electoral y que se encuentre debidamente publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia para conocimiento de la Ciudadanía.

e) Selección de la alternativa óptima

Determinación de la estrategia óptima:

La OTAIPDPyA deberá tener una estrecha comunicación con las áreas administrativas que manejan los temas en la materia, lo anterior para poder desarrollar una capacitación focalizada dirigida a todo el personal que desempeña dicha tarea.

Además, la debida coordinación entre la figura de Enlace de Datos Personales con las áreas administrativas que detentan Sistemas de Datos Personales para las tareas como son: la creación, modificación o supresión de Sistemas de Datos Personales, actualización de los Avisos de Privacidad, y la actualización anual de los documentos de seguridad, permitirá garantizar el correcto manejo y salvaguarda de los datos personales.

Aumentar el flujo de comunicación con los enlaces mediante el correo electrónico personalizado para no generar confusiones y tener una comunicación asertiva; sin dejar de lado las reuniones de trabajo y las asesorías permanentes que al día de hoy ya se llevan a cabo, para la eficaz atención de las solicitudes de información; así como para la debida actualización de las obligaciones de transparencia en el sitio institucional de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

En este sentido, a través de la capacitación focalizada del personal, se busca que todas las personas involucradas en la materia sean responsables y comprometidas para el debido cumplimiento de las obligaciones en la materia; lo cual permitirá contar con mayores elementos para su atención, en beneficio de la ciudadanía.

Los medios para el lograr el objetivo son los siguientes:

Medios:

- Capacitación focalizada para la debida atención de las solicitudes de información pública y de datos personales.
- Coordinación efectiva de las personas que fungen como Enlaces de Datos Personales para el manejo correcto de los Sistemas de Datos Personales institucionales.
- Flujo de comunicación con las áreas administrativas para dar atención a las Obligaciones en materia de Transparencia.

Medios	Actividades
<p>Capacitación focalizada para la debida atención de las solicitudes de información pública y de datos personales.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Recibir y gestionar las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, presentadas ante el IECM a través de la Unidad de Transparencia (UT). 2. Presentación de los Informes Estadísticos Trimestrales de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública a través de la UT ante el Comité de Transparencia del IECM y para conocimiento de la Comisión Permanente de Normatividad y Transparencia (CNYT). 3. Presentación del Informe Anual en materia de Acceso a la Información Pública correspondiente al ejercicio anterior (2024) al Comité de Transparencia del IECM y para conocimiento de la Comisión Permanente de Normatividad y Transparencia.
<p>Coordinación efectiva de las personas que fungen como Enlaces de Datos Personales para el manejo correcto de los Sistemas de Datos Personales institucionales.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Presentación del Informe Anual en materia de Protección de Datos Personales, de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCM), correspondiente al ejercicio anterior (2023) al Comité de Transparencia del IECM para conocimiento de la Comisión Permanente de Normatividad y Transparencia. 2. Presentar el Informe sobre las obligaciones y actualización de los Sistemas de Datos Personales al Comité de Transparencia del IECM y para conocimiento de la Comisión

Programa específico de coordinación, supervisión y seguimiento de actividades de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2025.

Medios	Actividades
	<p>Permanente de Normatividad y Transparencia.</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. Coordinar a los Usuarios de los Sistemas de Datos Personales para el cumplimiento de las obligaciones en materia de Protección de Datos Personales. 4. Coordinar las acciones de capacitación en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales. 5. Elaborar los proyectos de Resolución respecto de la clasificación de la información como reservada, confidencial, inexistencia o declaratoria de incompetencia. 6. Atender los cuestionarios solicitados por el INFO CDMX. 7. Presentar los Informes Trimestrales de Actividades del Comité de Transparencia para opinión de la Comisión Permanente de Normatividad y Transparencia. 8. Elaborar los informes de respuesta a los Recursos de Revisión interpuestos ante el INFOCDMX para la atención a las respuestas de las solicitudes de acceso a la información y de las solicitudes de datos personales.
<p>Flujo de comunicación con las áreas administrativas para dar atención a las Obligaciones en materia de Transparencia.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar los informes sobre la actualización del apartado de transparencia del Sitio Institucional de Internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia al Comité de Transparencia y a la Comisión Permanente de Normatividad y Transparencia. 2. Revisar, validar y actualizar trimestralmente en la sección de transparencia del sitio institucional de Internet, las obligaciones de transparencia, relacionadas con los artículos 121, 128, 141, 143, 146, 147 y 172 establecidas en la LTAIPRCCDMX. 3. Realizar de manera trimestral la revisión, validación y seguimiento en la Plataforma Nacional de Transparencia,

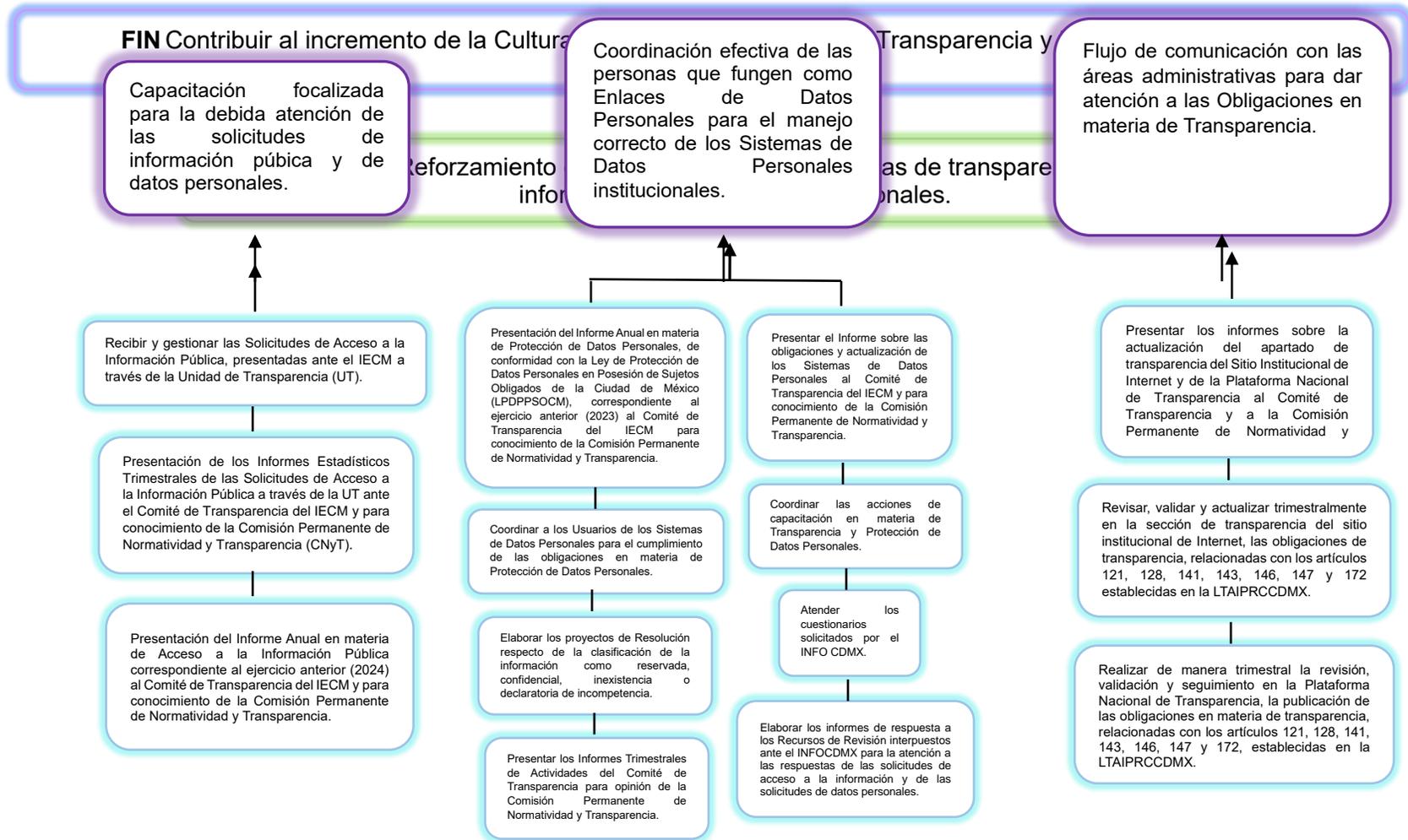
Medios	Actividades
	la publicación de las obligaciones en materia de transparencia, relacionadas con los artículos 121, 128, 141, 143, 146, 147 y 172, establecidas en la LTAIPRCCDMX.

Las acciones descritas con antelación atienden las obligaciones que como Sujeto Obligado de la Ciudad de México debemos atender, en términos de lo establecido en la Ley de Transparencia y la Ley de Datos Local y que deberán vincularse con las acciones institucionales que se llevan a cabo en materia de capacitación, con un flujo de comunicación adecuada y una coordinación efectiva, lo cual deberá traer aparejado una estrategia óptima para un buen resultado.

f) Estructura analítica del programa (EAP)

La estructura analítica del problema muestra la relación directa que guardan cada una de las acciones que van a desarrollar los componentes operativos, para obtener los resultados esperados de la actividad institucional y con ello lograr los resultados óptimos que se esperan a partir del objetivo que se plantea.

Programa específico de coordinación, supervisión y seguimiento de actividades de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2025.



Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Programa específico de coordinación, supervisión y seguimiento de actividades de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2025.

Segunda etapa: Planificación

g) Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Resumen Narrativo	Indicadores					Medios de Verificación	Fuentes de información	Supuestos o riesgos
	Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición			
FIN: Contribuir al incremento de la Cultura democrática a través de la Transparencia y Rendición de Cuentas.	Variación porcentual anual de las acciones en función del quehacer institucional para fomentar la cultura democrática.	Estratégico	Eficacia	Fomentar la cercanía con la ciudadanía * / total de las acciones institucionales en materia de transparencia, acceso a la información pública y datos personales * 100.	Anual.	Acciones de vinculación y difusión.	Informes, participación en las jornadas por la transparencia y materiales en materia de acceso a la información y datos personales.	Cercanía con la Ciudadanía, a través de las jornadas por la transparencia y la privacidad de los datos personales. Población beneficiada, la ciudadanía de la Ciudad de México.
PROPÓSITO: Reforzamiento en la capacitación en los temas de transparencia, acceso a la información pública y datos personales.	Porcentaje de cumplimiento del ejercicio del derecho de toda persona al acceso de la información en posesión del Instituto Electoral y a la protección de sus datos personales.	Estratégico.	Eficacia.	\sum (Acciones realizadas en la materia / \sum (Total de acciones programadas) * 100.	Anual.	Programa de capacitación.	Presentaciones, listas de asistencia, documentos de trabajo y evaluaciones.	Capacitación focalizada al personal de cada área del Instituto que funge como enlace con la OTAIPDPyA, o bien atiende los temas en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales. Población objetivo: Personas servidoras públicas del Instituto.
COMPONENTE 1: Capacitación focalizada para la debida atención de las solicitudes de información pública y de datos personales.	Porcentaje de capacitación.	Gestión.	Eficacia.	\sum (Talleres de capacitación realizados) / \sum (Talleres de capacitación programados) * 100.	Trimestral.	Informes trimestrales.	Informes, bases de datos, formatos de control y verificación.	Sensibilización de las personas funcionarias de las áreas del Instituto Electoral que atienden los temas en materia de transparencia, acceso a la información pública y datos personales. Población Ciudadanía de la Ciudad de México.
ACCIÓN 1. Recibir y gestionar las Solicitudes de Acceso a la Información Pública (SIP), presentadas ante el IECM a través de la Unidad de Transparencia (UT).	Porcentaje de atención a solicitudes de información.	Gestión.	Eficacia.	\sum (Total de respuestas a las SIP/ \sum (Atención de las SIP presentadas)* 100.	Mensual.	Respuestas de SIP y de SDP. Recursos de revisión.	Informes, bases de datos, formatos de control y verificación, así como la Plataforma Nacional de Transparencia.	Revisión y seguimiento a las SIP que de manera institucional entregue el IECM. Población beneficiada, la ciudadanía de la Ciudad de México, a través de la transparencia y rendición de cuentas.
ACCIÓN 2.	Porcentaje de informes presentados	Gestión.	Eficacia.	\sum (Total de informes trimestrales presentados ante	Trimestral.	Informes Estadísticos.	Informes, bases de datos y	Control y seguimiento respecto al cumplimiento en tiempo y forma de los informes presentados ante el

Programa específico de coordinación, supervisión y seguimiento de actividades de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2025.

Resumen Narrativo	Indicadores					Medios de Verificación	Fuentes de información	Supuestos o riesgos
	Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición			
Presentación de los Informes Estadísticos Trimestrales de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública presentados ante el Comité de Transparencia del IECM a través de la UT, al Comité de Transparencia del IECM y para conocimiento de la CNYT.				la CNYT/ \sum (Total de informes trimestrales programados)* 100.			documentos de trabajo.	Comité de Transparencia y la Comisión Permanente de Normatividad y Transparencia. Población objetivo, personas servidoras públicas del Instituto y ciudadanía de la Ciudad de México.
ACCIÓN 3. Presentación del Informe Anual en materia de Acceso a la Información Pública correspondiente al ejercicio anterior (2024) al Comité de Transparencia del IECM y para conocimiento de la CNYT.	Variación porcentual anual en la presentación de informe.	Gestión.	Eficacia.	\sum (informe presentado ante la CNYT/ \sum (Informe programado)* 100.	Anual.	Informe Anual.	Informes, bases de datos y documentos de trabajo.	Control y seguimiento respecto al cumplimiento en tiempo y forma de los informes presentados ante el Comité de Transparencia, la Comisión Permanente de Normatividad y Transparencia y el órgano garante de la Ciudad. Población objetivo, Comité de Transparencia y Ciudadanía de la Ciudad de México.
COMPONENTE 2: Coordinación efectiva de las personas que fungen como Enlaces de Datos Personales para el manejo correcto de los Sistemas de Datos Personales institucionales.	Porcentaje de reuniones de trabajo.	Gestión.	Eficacia.	\sum (Reuniones de trabajo con personas enlaces de datos realizadas) / \sum (Reuniones de trabajo programadas) * 100.	Trimestral.	Informes trimestrales.	Comunicación directa y continua, retroalimentación y mecanismos de coordinación.	Resguardo eficiente de los datos personales en posesión del Instituto Electoral de la Ciudad de México. Población objetivo, personas servidoras públicas responsables del uso y manejo de los Sistemas de Datos Personales y Ciudadanía de la Ciudad de México.
ACCIÓN 4. Presentación del Informe Anual en materia de Protección de Datos Personales, de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCM), correspondiente al ejercicio anterior (2024) al	Variación porcentual anual en la presentación de informe.	Gestión.	Eficacia.	\sum (informe presentado ante la CNYT/ \sum (Informe programado)* 100.	Anual.	Informe Anual.	Informes, Estadísticas, bases de datos y documentos de trabajo.	Control y seguimiento respecto al cumplimiento en tiempo y forma de los informes presentados ante el Comité de Transparencia, la Comisión Permanente de Normatividad y Transparencia y el órgano garante de la Ciudad. Población objetivo, Comité de Transparencia y Ciudadanía de la Ciudad de México.

Programa específico de coordinación, supervisión y seguimiento de actividades de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2025.

Resumen Narrativo	Indicadores					Medios de Verificación	Fuentes de información	Supuestos o riesgos
	Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición			
Comité de Transparencia del IECM y para conocimiento de la CNYT.								
ACCIÓN 5. Presentar el Informe sobre las obligaciones y actualización de los Sistemas de Datos Personales al Comité de Transparencia del IECM y para conocimiento de la Comisión Permanente de Normatividad y Transparencia.	Porcentaje de informes presentados.	Gestión.	Eficacia.	$\frac{\sum (\text{Total de informes trimestrales presentados ante la CNYT})}{\sum (\text{Total de informes trimestrales programados})} * 100.$	Trimestral.	Informe Trimestral.	Sistemas de Datos Personales, informes, bases de datos, controles de verificación y seguimiento.	Control y seguimiento respecto al cumplimiento en tiempo y forma de los informes presentados ante el Comité de Transparencia, la Comisión Permanente de Normatividad y Transparencia y el órgano garante de la Ciudad. Población beneficiada, la ciudadanía de la Ciudad de México a través de la transparencia y la rendición de cuentas.
ACCIÓN 6. Coordinar a los Usuarios de los Sistemas de Datos Personales para el cumplimiento de las obligaciones en materia de Protección de Datos Personales.	Porcentaje de reuniones de trabajo.	Gestión.	Eficacia.	$\frac{\sum (\text{Reuniones de trabajo con personas enlaces de datos realizadas})}{\sum (\text{Reuniones de trabajo programadas})} * 100.$	Trimestral.	Circulares Controles y mecanismos de verificación.	Asesorías, Informes, bases de datos, controles de verificación y seguimiento.	Realizar revisiones periódicas y seguimiento a los Sistemas de Datos Personales institucionales y asesorar en los temas que se requiera por parte de las áreas para el debido tratamiento de los datos personales. Población objetivo, personas servidoras públicas responsables del uso y manejo de los Sistemas de Datos Personales institucionales.
ACCIÓN 7. Coordinar las acciones de capacitación en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales.	Porcentaje de personal capacitado.	Gestión.	Eficacia.	$\frac{\sum (\text{Total de personas que acreditan talleres de capacitación})}{\sum (\text{Total de personas inscritas})} * 100.$	Semestral.	Programa de capacitación.	Presentaciones, controles en Excel, documentos de trabajo, evaluaciones y formatos presentados al INFOCDMX.	Capacitación permanente y focalizada en los temas de transparencia, acceso a la información pública y datos personales. Población objetivo, personas servidoras públicas del Instituto.
ACCIÓN 8. Elaborar los proyectos de Resolución respecto de la clasificación de la información como reservada, confidencial,	Porcentaje de Resoluciones presentadas ante el Comité de Transparencia.	Gestión.	Eficacia.	$\frac{\sum (\text{total de resoluciones presentadas ante el Comité de Transparencia})}{\sum (\text{total de Resoluciones solicitadas})} * 100.$	Trimestral.	Solicitudes de información.	Resoluciones del Comité de Transparencia. Actas del Comité de Transparencia.	Capacitación y asesoría focalizada al personal que atiende los temas en materia de acceso a la información pública y datos personales. Población objetivo, personas servidoras públicas del Instituto.

Programa específico de coordinación, supervisión y seguimiento de actividades de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2025.

Resumen Narrativo	Indicadores					Medios de Verificación	Fuentes de información	Supuestos o riesgos
	Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición			
inexistencia o declaratoria de incompetencia.							Respuestas de las áreas mediante la cual solicitan la clasificación de información.	
ACCIÓN 9. Atender los cuestionarios solicitados por el INFO.	Porcentaje cuestionarios realizados.	Gestión.	Eficacia.	$\frac{\sum (\text{Total de cuestionarios remitidos al INFOCDMX})}{\sum (\text{Total de cuestionarios solicitados})} * 100.$	Semestral.	Cuestionarios.	informes, formatos del INFOCDMX, bases de datos.	Seguimiento a los requerimientos que para tal efecto notifique el órgano garante. Población objetivo, el Órgano Garante de la Ciudad de México.
ACCIÓN 10. Presentar los Informes Trimestrales de Actividades del Comité de Transparencia para opinión de la CNYT.	Porcentaje de informes presentados.	Gestión.	Eficacia.	$\frac{\sum (\text{Total de informes trimestrales presentados ante la CNYT})}{\sum (\text{Total de informes trimestrales programados})} * 100.$	Trimestral.	Informe Trimestral.	Informes, bases de datos y documentos de trabajo.	Control y seguimiento respecto al cumplimiento en tiempo y forma de los informes presentados ante el Comité de Transparencia y la Comisión Permanente de Normatividad y Transparencia. Población objetivo, personas integrantes del Comité de Transparencia.
ACCIÓN 11. Elaborar los informes de respuesta a los Recursos de Revisión interpuestos ante el INFO para la atención a las respuestas de las solicitudes de acceso a la información.	Porcentaje de informes de alegatos remitidos al INFOCDMX.	Gestión.	Eficacia.	$\frac{\sum (\text{total de informes de alegatos remitidos al INFOCDMX})}{\sum (\text{total de informes solicitados})} * 100.$	Mensual.	Recursos de Revisión, Informes de Alegatos Plataforma Nacional de Transparencia, apartado específico de SIGEMI.	Solicitudes de información, bases de datos, y respuestas de las áreas.	Revisión y seguimiento a las plataformas administradas por el órgano garante a través de las cuales se notifica el inicio de algún medio de impugnación. Población beneficiada, la ciudadanía de la Ciudad de México a través de la transparencia y la rendición de cuentas.
COMPONENTE 3: Flujo de comunicación con las áreas administrativas para dar atención a las Obligaciones en materia de Transparencia.	Porcentaje de publicaciones realizadas.	Gestión.	Eficacia.	$\frac{\sum (\text{total de publicaciones realizadas en materia de transparencia})}{\sum (\text{total de publicaciones programadas en materia de transparencia})} * 100.$	Trimestral.	Circulares, controles de verificación y seguimiento; así como informes trimestrales.	Informes, bases de datos, formatos y documentos de trabajo.	Comunicación asertiva y retroalimentación continua con las personas que fungen como enlaces de transparencia en las diferentes áreas del Instituto. Población objetivo, personas servidoras públicas enlaces de transparencia y ciudadanía de la Ciudad de México.

Programa específico de coordinación, supervisión y seguimiento de actividades de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2025.

Resumen Narrativo	Indicadores					Medios de Verificación	Fuentes de información	Supuestos o riesgos
	Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición			
<p>ACCIÓN 12.</p> <p>Presentar los informes sobre la actualización del apartado de transparencia del Sitio Institucional de Internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia al Comité de Transparencia y a la Comisión Permanente de Normatividad y Transparencia.</p>	Porcentaje de informes presentados.	Gestión.	Eficacia.	$\frac{\sum (\text{Total de informes trimestrales presentados ante la CNYT})}{\sum (\text{Total de informes trimestrales programados})} * 100.$	Trimestral.	Portal de Transparencia y Plataforma Nacional de Transparencia.	<p>Informes trimestrales.</p> <p>Apartado de Transparencia de la página institucional de internet del IECM.</p> <p>Formatos en apego a los Lineamientos Técnicos para publicar, homologar y estandarizar las obligaciones de transparencia emitidos por el Órgano Garante de la Ciudad de México.</p> <p>Plataforma Nacional de Transparencia.</p>	<p>Control y seguimiento respecto al cumplimiento en tiempo y forma de los informes presentados ante el Comité de Transparencia, la Comisión Permanente de Normatividad y Transparencia.</p> <p>Población beneficiada, la ciudadanía de la Ciudad de México a través de la transparencia y la rendición de cuentas.</p>
<p>ACCIÓN 13.</p> <p>Revisar, validar y actualizar trimestralmente en la sección de transparencia del sitio institucional de Internet, las obligaciones de transparencia, relacionadas con los artículos 121, 128, 141, 143, 146, 147 y 172 establecidas en la LTAIPRCCDMX.</p>	Porcentaje de actualización en el portal de Transparencia.	Gestión.	Eficacia.	$\frac{\sum (\text{total de publicaciones realizadas en el portal de Transparencia})}{\sum (\text{total de publicaciones programadas})} * 100.$	Trimestral.	Circular y formatos con la información de las áreas del Instituto Electoral.	<p>Apartado de Transparencia de la página institucional de internet del IECM.</p> <p>Controles de verificación y seguimiento, formatos, bases de datos y documentos de trabajo.</p>	<p>Actualizar en el portal de transparencia institucional, conforme a los formatos que para tal efecto establezca el órgano garante, las obligaciones en materia de transparencia establecidas en los artículos 121, 128, 141, 146, 147 y 172 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.</p> <p>Población beneficiada, la ciudadanía de la Ciudad de México a través de la transparencia y la rendición de cuentas.</p>
<p>ACCIÓN 14.</p> <p>Realizar de manera trimestral la revisión, validación y seguimiento en la Plataforma Nacional de Transparencia, la publicación de las obligaciones en materia de transparencia,</p>	Porcentaje de actualización en la Plataforma Nacional de Transparencia.	Gestión.	Eficacia.	$\frac{\sum (\text{total de publicaciones realizadas en la Plataforma Nacional de Transparencia})}{\sum (\text{total de publicaciones programadas})} * 100.$	Trimestral.	Circular y formatos con la información de las áreas del Instituto Electoral.	<p>Plataforma Nacional de Transparencia.</p> <p>Controles de verificación y seguimiento, formatos y bases de datos.</p>	<p>Revisar y validar la información de las obligaciones de transparencia publicadas en la Plataforma Nacional de Transparencia.</p> <p>Población beneficiada, la ciudadanía de la Ciudad de México a través de la transparencia y la rendición de cuentas.</p>

Programa específico de coordinación, supervisión y seguimiento de actividades de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2025.

Resumen Narrativo	Indicadores					Medios de Verificación	Fuentes de información	Supuestos o riesgos
	Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición			
relacionadas con los Artículos 121, 128, 141, 143, 146, 147 y 172, establecidas en la LTAIPRCCDMX.								

- A =** Eficacia.
- L =** Cuantificación física alcanzada de la acción.
- Tp =** Tiempo planeado para alcanzar la cuantificación física de la acción; el año será considerado como 1 y se hará la ponderación correspondiente por el tiempo planeado.
- M =** Cuantificación física de la acción.
- Tr =** Tiempo real para alcanzar la cuantificación física de la acción; el año será considerado como 1 y se hará la ponderación correspondiente por el tiempo utilizado.

IV. Identificación de la Población Objetivo

Para llevar a efecto el objetivo descrito se tiene planeado la implementación de catorce acciones, mismas que se relacionaron con el funcionamiento de la OTAIPDPyA, derivado de lo anterior, se pretende desempeñar de manera eficiente la transparencia y el derecho de acceso a la información pública al público en general.

En ese sentido, la población objetivo es la siguiente:

- *Población Interna:* Todo el personal involucrado en la materia; así como las personas que fungen como Enlaces de Transparencia de las diferentes áreas del Instituto y el Comité de Transparencia.
- *Población Externa:* Público en general, a quien se le asegura el derecho de acceso a la información pública ya sea a través de una solicitud de información, o mediante la publicación de obligaciones de transparencia. Lo anterior, mediante diversas plataformas o herramientas digitales diseñadas para dicho fin; además de garantizar la protección de los datos personales que se encuentran bajo resguardo del Instituto.

V. Actividades Institucionales

Actividad Institucional 1. Capacitación focalizada para la debida atención de las solicitudes de información pública y de datos personales	
a) Tipo de actividad institucional:	Apoyo.
b) Alineación	Ordinario.
Objetivo Estratégico	Visibilizar y socializar la función del quehacer institucional y la rendición de cuentas proactiva, con un lenguaje accesible e incluyente, para fomentar la cercanía con la ciudadanía.
Línea de Acción	Promover la transparencia proactiva, a través de la mejora de las herramientas de búsqueda de información en lenguaje claro e interfaces intuitivas, así como la publicación de datos en formatos abiertos.
Resultado	Se ejerce la función institucional, con pleno uso de la autonomía, independencia y desempeño profesional; manteniendo condiciones estructurales y normativas adecuadas, en apego a los principios del servicio público, de la función electoral y de la buena administración pública; dando lugar a la creación e implementación de políticas públicas a favor de la solución de los problemas de interés de la población, progresividad de los derechos humano y gobierno abierto.
Sub-resultado	Se informa y rinden cuentas con apertura, mediante un sistema de gobierno abierto, y mecanismos de accesibilidad, transparencia focalizada y acceso a la información institucional.

c) Justificación	<p>De conformidad con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General), así como la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Ley de Transparencia Local); la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la CDMX; y de acuerdo a lo señalado en el Plan General de Desarrollo del IECM 2023-2026, concretamente en la Política General de Transparencia Proactiva, el cual promueve el compromiso de brindar información útil y hacerla pública de forma sencilla, para tener una rendición de cuentas clara y que a las diferentes partes interesadas tengan mejor acceso a los servicios que se ofrecen y cuenten con información confiable, comprensible y verificable.</p> <p>El cumplimiento se dará a través del desarrollo y operación de las Actividades Institucionales que se enuncian; las cuales permitirán garantizar los mecanismos y procedimientos orientados a la atención de Solicitudes de Acceso a la Información Pública y de Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales (Derechos ARCO), así como el de portabilidad; hacer públicas las Obligaciones de Transparencia, tanto en el Portal Institucional de Internet como en la Plataforma Nacional de Transparencia, ello con la finalidad de garantizar el derecho humano de toda persona para acceder a la información generada y en poder del IECM; así como coadyuvar y atender las acciones encaminadas a la Protección de Datos Personales.</p>
d) Objetivo específico	<p>Garantizar el acceso de toda persona a la información en posesión del Instituto Electoral de la Ciudad de México; así como transparentar su ejercicio mediante la publicación de las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, tanto en el sitio institucional de Internet como en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como promover la transparencia proactiva en las áreas del Instituto Electoral y llevar a cabo la implementación de mecanismos que permitan garantizar la debida protección de datos personales en poder de este Instituto Electoral.</p>
e) Acciones	<p>1.1 Recibir y gestionar las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, presentadas ante el IECM a través de la Unidad de Transparencia (UT).</p> <p>1.2 Presentación de los Informes Estadísticos Trimestrales de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública a través de la UT ante el Comité de Transparencia del IECM y para conocimiento de la Comisión Permanente de Normatividad y Transparencia (CNyT).</p> <p>1.3 Presentación del Informe Anual en materia de Acceso a la Información Pública correspondiente al ejercicio anterior (2024) al Comité de Transparencia del IECM y para conocimiento de la Comisión Permanente de Normatividad y Transparencia.</p>
f) Indicadores	<p>Porcentaje de capacitación.</p>
g) Meta	<p>Se presentarán mediante los informes, solicitudes, las consultas, los documentos, el personal capacitado, las resoluciones y los cuestionarios respectivos a las acciones realizadas correspondientes a la Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales. (100% a cumplir).</p>

Actividad Institucional 2. Coordinación efectiva de las personas que fungen como Enlaces de Datos Personales para el manejo correcto de los Sistemas de Datos Personales institucionales.

a) Tipo de actividad institucional:	Apoyo.
b) Alineación Objetivo Estratégico	Ordinario. Visibilizar y socializar la función del quehacer institucional y la rendición de cuentas proactiva, con un lenguaje accesible e incluyente, para fomentar la cercanía con la ciudadanía.
Línea de Acción	Fomentar, fortalecer y actualizar las obligaciones en materia de transparencias, gobierno abierto, rendición de cuentas y la protección de datos personales en los procesos institucionales.

Resultado	Se ejerce la función institucional, con pleno uso de la autonomía, independencia y desempeño profesional; manteniendo condiciones estructurales y normativas adecuadas, en apego a los principios del servicio público, de la función electoral y de la buena administración pública; dando lugar a la creación e implementación de políticas públicas a favor de la solución de los problemas de interés de la población, progresividad de los derechos humano y gobierno abierto.
Sub-resultado	Se informa y rinden cuentas con apertura, mediante un sistema de gobierno abierto, y mecanismos de accesibilidad, transparencia focalizada y acceso a la información institucional.
c) Justificación	<p>De conformidad con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General), así como la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Ley de Transparencia Local); la Ley de General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados; la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la CDMX; y de acuerdo a lo señalado en el Plan General de Desarrollo del IECM 2023-2026, concretamente en la Política General de Transparencia Proactiva, el cual promueve el compromiso de brindar información útil y hacerla pública de forma sencilla, para tener una rendición de cuentas clara y que a las diferentes partes interesadas tengan mejor acceso a los servicios que se ofrecen y cuenten con información confiable, comprensible y verificable.</p> <p>El cumplimiento se dará a través del desarrollo y operación de las Actividades Institucionales que se enuncian; las cuales permitirán garantizar los mecanismos y procedimientos orientados a la atención de Solicitudes de Acceso a la Información Pública y de Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales (Derechos ARCO), así como el de portabilidad; hacer públicas las Obligaciones de Transparencia, tanto en el Portal Institucional de Internet como en la Plataforma Nacional de Transparencia, ello con la finalidad de garantizar el derecho humano de toda persona para acceder a la información generada y en poder del IECM; así como coadyuvar y atender las acciones encaminadas a la Protección de Datos Personales.</p>
d) Objetivo específico	Garantizar el acceso de toda persona a la información en posesión del Instituto Electoral de la Ciudad de México; así como transparentar su ejercicio mediante la publicación de las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, tanto en el sitio institucional de Internet como en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como promover la transparencia proactiva en las áreas del Instituto Electoral y llevar a cabo la implementación de mecanismos que permitan garantizar la debida protección de datos personales en poder de este Instituto Electoral.
e) Acciones	<p>2.1 Presentación del Informe Anual en materia de Protección de Datos Personales, de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOXM), correspondiente al ejercicio anterior (2023) al Comité de Transparencia del IECM para conocimiento de la Comisión Permanente de Normatividad y Transparencia.</p> <p>2.2 Presentar el Informe sobre las obligaciones y actualización de los Sistemas de Datos Personales al Comité de Transparencia del IECM y para conocimiento de la Comisión Permanente de Normatividad y Transparencia.</p> <p>2.3 Coordinar a los Usuarios de los Sistemas de Datos Personales para el cumplimiento de las obligaciones en materia de Protección de Datos Personales.</p> <p>2.4 Coordinar las acciones de capacitación en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales.</p> <p>2.5 Elaborar los proyectos de Resolución respecto de la clasificación de la información como reservada, confidencial, inexistencia o declaratoria de incompetencia.</p> <p>2.6 Atender los cuestionarios solicitados por el INFO CDMX.</p> <p>2.7 Presentar los Informes Trimestrales de Actividades del Comité de Transparencia para opinión de la Comisión Permanente de Normatividad y Transparencia.</p>

Programa específico de coordinación, supervisión y seguimiento de actividades de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2025.

	2.8 Elaborar los informes de respuesta a los Recursos de Revisión interpuestos ante el INFOCDMX para la atención a las respuestas de las solicitudes de acceso a la información y de las solicitudes de datos personales.
f) Indicadores	Porcentaje de reuniones de trabajo.
g) Meta	Se presentarán mediante los informes, solicitudes, las consultas, los documentos, el personal capacitado, las resoluciones y los cuestionarios respectivos a las acciones realizadas correspondientes a la Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales. (100% a cumplir).

Actividad Institucional 3. Flujo de comunicación con las áreas administrativas para dar atención a las Obligaciones en materia de Transparencia.

a) Tipo de actividad institucional:	Apoyo.
b) Alineación	Ordinario.
Objetivo Estratégico	Visibilizar y socializar la función del quehacer institucional y la rendición de cuentas proactiva, con un lenguaje accesible e incluyente, para fomentar la cercanía con la ciudadanía.
Línea de Acción	Promover la transparencia proactiva, a través de la mejora de las herramientas de búsqueda de información en lenguaje claro e interfaces intuitivas, así como la publicación de datos en formatos abiertos.
Resultado	Se ejerce la función institucional, con pleno uso de la autonomía, independencia y desempeño profesional; manteniendo condiciones estructurales y normativas adecuadas, en apego a los principios del servicio público, de la función electoral y de la buena administración pública; dando lugar a la creación e implementación de políticas públicas a favor de la solución de los problemas de interés de la población, progresividad de los derechos humano y gobierno abierto.
Sub-resultado	Se informa y rinden cuentas con apertura, mediante un sistema de gobierno abierto, y mecanismos de accesibilidad, transparencia focalizada y acceso a la información institucional.
c) Justificación	De conformidad con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General), así como la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Ley de Transparencia Local); la Ley de General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados; la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la CDMX; y de acuerdo a lo señalado en el Plan General de Desarrollo del IECM 2023-2026, concretamente en la Política General de Transparencia Proactiva, el cual promueve el compromiso de brindar información útil y hacerla pública de forma sencilla, para tener una rendición de cuentas clara y que a las diferentes partes interesadas tengan mejor acceso a los servicios que se ofrecen y cuenten con información confiable, comprensible y verificable. El cumplimiento se dará a través del desarrollo y operación de las Actividades Institucionales que se enuncian; las cuales permitirán garantizar los mecanismos y procedimientos orientados a la atención de Solicitudes de Acceso a la Información Pública y de Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales (Derechos ARCO), así como el de portabilidad; hacer públicas las Obligaciones de Transparencia, tanto en el Portal Institucional de Internet como en la Plataforma Nacional de Transparencia, ello con la finalidad de garantizar el derecho humano de toda persona para acceder a la información generada y en poder del IECM; así como coadyuvar y atender las acciones encaminadas a la Protección de Datos Personales.
d) Objetivo específico	Garantizar el acceso de toda persona a la información en posesión del Instituto Electoral de la Ciudad de México; así como transparentar su ejercicio mediante la publicación de las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, tanto en el sitio institucional de Internet como en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como promover la transparencia proactiva en las áreas del Instituto Electoral y llevar a cabo la implementación de mecanismos que permitan garantizar la debida protección de datos personales en poder de este Instituto Electoral.
e) Acciones	3.1 Presentar los informes sobre la actualización del apartado de transparencia del Sitio Institucional de Internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia al Comité de Transparencia y a la Comisión Permanente de Normatividad y Transparencia.

Actividad Institucional 3. Flujo de comunicación con las áreas administrativas para dar atención a las Obligaciones en materia de Transparencia.

	<p>3.2 Revisar, validar y actualizar trimestralmente en la sección de transparencia del sitio institucional de Internet, las obligaciones de transparencia, relacionadas con los artículos 121, 128, 141, 143, 146, 147 y 172 establecidas en la LTAIPRCCDMX.</p> <p>3.3 Realizar de manera trimestral la revisión, validación y seguimiento en la Plataforma Nacional de Transparencia, la publicación de las obligaciones en materia de transparencia, relacionadas con los artículos 121, 128, 141, 143, 146, 147 y 172, establecidas en la LTAIPRCCDMX.</p>
f) Indicadores	Porcentaje de publicaciones realizadas.
g) Meta	Se presentarán mediante los informes, solicitudes, las consultas, los documentos, el personal capacitado, las resoluciones y los cuestionarios respectivos a las acciones realizadas correspondientes a la Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales. (100% a cumplir).

VI. Cronograma de Actividades

Este apartado plantea la temporalidad y áreas responsables encargadas de realizar las acciones de apoyo:

Número	Actividad 1 Capacitación focalizada para la debida atención de las solicitudes de información pública y de datos personales.	UR	RO	Meses												
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
1	Recibir y gestionar las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, presentadas ante el IECM a través de la Unidad de Transparencia (UT).	03	02													
2	Presentación de los Informes Estadísticos Trimestrales de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública a través de la UT ante el Comité de Transparencia del IECM y para conocimiento de la Comisión Permanente de Normatividad y Transparencia (CNYT).	03	02													
3	Presentación del Informe Anual en materia de Acceso a la Información Pública correspondiente al ejercicio anterior (2024) al Comité de Transparencia del IECM y para conocimiento de la Comisión Permanente de Normatividad y Transparencia.	03	02													

Número	Actividad 2 Coordinación efectiva de las personas que fungen como enlaces de datos personales para el manejo correcto de los Sistemas de Datos Personales Institucionales.	UR	RO	Meses												
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
1	Presentación del Informe Anual en materia de Protección de Datos Personales, de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOXM), correspondiente al ejercicio anterior (2024) para conocimiento de la Comisión Permanente de Normatividad y Transparencia.	03	02													

Programa específico de coordinación, supervisión y seguimiento de actividades de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2025.

Número	Actividad 2 Coordinación efectiva de las personas que fungen como enlaces de datos personales para el manejo correcto de los Sistemas de Datos Personales Institucionales.	UR	RO	Meses												
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
2	Presentar el Informe sobre las obligaciones y actualización de los Sistemas de Datos Personales al Comité de Transparencia del IECM y para conocimiento de la Comisión Permanente de Normatividad y Transparencia.	03	02													
3	Coordinar a los Usuarios de los Sistemas de Datos Personales para el cumplimiento de las obligaciones en materia de Protección de Datos Personales.	03	02													
4	Coordinar las acciones de capacitación en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales.	03	02													
5	Elaborar los proyectos de Resolución respecto de la clasificación de la información como reservada, confidencial, inexistencia o declaratoria de incompetencia.	03	02													
6	Atender los cuestionarios solicitados por el INFO CDMX.	03	02													
7	Presentar los Informes Trimestrales de Actividades del Comité de Transparencia para opinión de la Comisión Permanente de Normatividad y Transparencia.	03	02													
8	Elaborar los informes de respuesta a los Recursos de Revisión interpuestos ante el INFOCDMX para la atención a las respuestas de las solicitudes de acceso a la información y de las solicitudes de datos personales.	03	02													

Número	Actividad 3 Flujo de comunicación con las áreas administrativas para dar atención a las Obligaciones en materia de transparencia.	UR	RO	Meses												
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
1	Presentar los informes sobre la actualización del apartado de transparencia del Sitio Institucional de Internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia al Comité de Transparencia y a la Comisión Permanente de Normatividad y Transparencia.	03	02													
2	Revisar, validar y actualizar trimestralmente en la sección de transparencia del sitio institucional de Internet, las obligaciones de transparencia, relacionadas con los artículos 121, 128, 141, 143, 146, 147 y 172 establecidas en la LTAIPRCCDMX.	03	02													
3	Realizar de manera trimestral la revisión, validación y seguimiento en la Plataforma Nacional de Transparencia, la publicación de las obligaciones en materia de transparencia, relacionadas con los artículos 121, 128, 141, 143, 146, 147 y 172, establecidas en la LTAIPRCCDMX.	03	02													

UR Unidad Responsable
03 Secretaría Ejecutiva.

RO Responsable Operativo
02 Oficina de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Datos Personales y Archivo.

VII. Matriz de Gestión de Riesgos

En cumplimiento de las nuevas disposiciones en la Ley General y conforme al Manual de Planeación, se adiciona al programa un enfoque de administración de riesgos, especificados en la “Matriz de Gestión de Riesgos”, en la que se valora el probable impacto de las actividades institucionales.

Anexo.

➤ **Dirección de Apoyo a Órganos Desconcentrados**

I. Introducción

De conformidad con lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General), la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), y la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México (Ley de Participación), el Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), es el organismo público local electoral administrativo con personalidad jurídica y patrimonio propios, por lo que goza de autonomía presupuestal en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.

El Instituto Electoral es el depositario de la función estatal de organizar, desarrollar y vigilar los procesos para las elecciones de Jefatura de Gobierno, diputaciones al Congreso y alcaldías de la Ciudad de México y las personas juzgadoras del Poder Judicial de la Ciudad de México, así como en los procesos de participación ciudadana. Su actuación se rige bajo los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y máxima publicidad, así como racionalidad, austeridad, eficacia, eficiencia, economía y rendición de cuentas en el ejercicio del gasto público; por lo que, le son de observancia obligatoria las disposiciones relativas de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

El Instituto Electoral es autoridad en materia de democracia directa y participativa, y está obligada a garantizar, atender, consultar, incluir, proteger y respetar la participación establecida en la Constitución Política de la Ciudad de México y en las leyes de la Ciudad.

La democracia directa es aquella por la que la ciudadanía puede pronunciarse, mediante determinados mecanismos en la formulación de las decisiones del poder público, por su parte la democracia participativa es aquella que reconoce el derecho de la participación individual o colectiva de las personas que habitan la Ciudad de México, en sus diversas modalidades, ámbitos e instrumentos de manera autónoma y solidaria. La participación se da en la intervención tanto de las decisiones públicas que atañen el interés general como de los procesos de planeación, elaboración, ejecución y evaluación de planes, programas, políticas, presupuesto público, control y evaluación del ejercicio de la función pública.

De los instrumentos de la Democracia Participativa en el ejercicio 2025, se considera el presupuesto participativo que es el instrumento, mediante el cual la ciudadanía ejerce el derecho a decidir sobre la aplicación del recurso que otorga el Gobierno de la Ciudad, para que sus habitantes optimicen su entorno, proponiendo proyectos de obras y servicios, equipamiento e infraestructura urbana, y, en general, cualquier mejora para sus unidades territoriales.

La Secretaría Ejecutiva de este Instituto Electoral dirige el desarrollo de las actividades encomendadas en las disposiciones aplicables, así como las asignadas por el Consejo General. Para el ejercicio de sus funciones consistentes en coordinar, supervisar y dar seguimiento al cumplimiento de los programas y atribuciones de las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y las Direcciones Distritales, se vale directamente de la Coordinación de Asesores; tres Direcciones: del Secretariado, Apoyo a Órganos Desconcentrados y Vinculación con Organismos Externos; una Oficina de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Datos Personales y Archivo; la Oficialía de Partes y Gestión, y la Oficialía Electoral: además del personal que se encuentra directamente adscrito a su cargo.

En ese sentido, respecto de presente anualidad el Instituto Electoral a través de la Secretaría Ejecutiva deberá dirigir tanto las actividades relacionadas con el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025, así como aquellas vinculadas a las actividades relacionadas con la Consulta de Presupuesto Participativo 2025, creando un mecanismo de trabajo eficiente a fin de incrementar resultados óptimos; es decir, lo que se busca es permitir una mejoría continua en las funciones de este Instituto, conforme a los principios rectores y los requisitos legales aplicables, identificando las áreas de oportunidad, derivada de un esfuerzo conjunto entre las áreas pertenecientes a la Secretaría.

Por lo cual, el *Programa específico de coordinación, supervisión y seguimiento de actividades de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2025* (Programa), se puede considerar una herramienta que servirá como guía para la definición y planeación de las actividades institucionales a cargo de la Secretaría Ejecutiva durante el próximo ejercicio anual y que se verán reflejadas en el Programa Operativo Anual respectivo.

Finalmente, por lo que hace a su estructura, el Programa se integra de **siete** apartados: En un primer término la **Introducción**; en segundo lugar, un **Marco Jurídico**, en el cual se indican las disposiciones legales y la normativa que rigen las actividades institucionales que habrán de

realizarse; el tercer apartado corresponde a la **Metodología del Marco Lógico**, en la que se identifica y analiza la población involucrada, se define el problema, los objetivos, las alternativas de solución, incluyendo dos elementos requeridos por dicha metodología: la Estructura Analítica del Programa (EAP) y la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR). Por lo que respecta al cuarto apartado, corresponde a la **Identificación de Población Objetivo**; en tanto que, el quinto apartado corresponde a las **Actividades Institucionales**. En el sexto apartado se presenta el **Cronograma de acciones sustantivas** en que habrán de desarrollarse las acciones sustantivas que integran cada AI; y, finalmente, se adjunta al presente en formato Excel la **Matriz de Gestión de Riesgos**.

II. Marco Jurídico

El artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Federal, en los tratados internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la Constitución Federal establezca; en ese mismo sentido, el diverso 133 precisa que las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, que sean celebrados por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión.

En el artículo 41 de la Constitución federal, refiere que el pueblo ejerce su soberanía por medio de los poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los estados y la Ciudad de México, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos ... las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal; es decir, con fundamento en el artículo 133 del mismo cuerpo normativo toda Ley, incluidas las de materia electoral, aprobada por los congresos de los estados de la República Mexicana no podrán contravenir los derechos humanos previstos en la Constitución Federal ni en los tratados internacionales, por eso las entidades federativas al suscribir ese pacto social lo hicieron con la finalidad de respetarlo, así como a los instrumentos internacionales.

En esa misma norma, en el artículo 41, fracción V, se menciona al Instituto Nacional Electoral y los organismos públicos locales, como las autoridades electorales que cuentan con facultades para organizar las elecciones, además que esa actividad es una función estatal realizada en los términos establecidos en la Constitución; por lo que, se descarta que los procesos electorales en

la República Mexicana incluida la Ciudad de México, sean organizados por partidos políticos, asociaciones civiles o mercantiles, por personas particulares.

Siguiendo con esa misma disposición, en su apartado "C", precisa que en las entidades federativas las elecciones estarán a cargo de los organismos públicos locales en los términos de la Constitución Federal, ejercerán funciones en las materias, entre otras, todas las no reservadas al Instituto Nacional Electoral.

Por su parte, la Constitución Política de la Ciudad de México, señala que la soberanía reside esencial y originariamente en el pueblo, quien a su vez, la ejerce por conducto de los poderes públicos y las figuras de democracia directa y participativa, con el objeto de preservar, ampliar, proteger, garantizar los derechos humanos y el desarrollo integral y progresivo de la sociedad, adoptando a su gobierno la forma republicana, democrática, representativa, laica y popular, bajo un sistema de división de poderes, pluralismo político, participación social, siendo libre y autónomo en todo lo concerniente a su régimen interior y a su organización política y administrativa.

Establece que las y los ciudadanos tienen el derecho y el deber de participar en la resolución de problemas, temas de interés general y en el mejoramiento de las normas que regulan las relaciones en la comunidad, a través de los mecanismos de democracia directa y participativa.

Asimismo, en la reforma publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 23 de diciembre de 2024, se estableció que en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, se elegirán la totalidad de las personas integrantes del Tribunal de Disciplina Judicial, así como, magistraturas y personas juzgadoras que se encuentren vacantes, renunciadas y retiros programados, así como las personas Magistradas y Juzgadoras que se encuentren en funciones y que decidan participar en el proceso electoral extraordinario; en ningún caso el porcentaje podrá ser menor al 25% de la totalidad de personas juzgadoras y tampoco podrá ser menor al 40% en el caso de la totalidad de las personas magistradas.

Al respecto, el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México podrá emitir los acuerdos que estime necesarios para la organización, desarrollo, cómputo y vigilancia para garantizar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales aplicables para los procesos electorales locales, observando los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género.

La Jornada del Proceso Electoral Extraordinario 2025 de la Ciudad de México se celebrará el primer domingo de junio del año 2025, de manera concurrente con el proceso Electoral Extraordinario para la elección de integrantes del Poder Judicial de la Federación.

Además, en el artículo 46 señala la naturaleza jurídico-política de los organismos autónomos, entre ellos, prevé al Instituto Electoral de la Ciudad de México, mientras en el diverso 50, hace mención a las funciones del citado Instituto que son organizar, desarrollar y vigilar los procesos electorales para las elecciones de Jefatura de Gobierno, diputaciones al Congreso y alcaldías, personas Magistradas y Juzgadoras integrantes del Poder Judicial de la Ciudad de México, entre otras actividades en materia de participación ciudadana, diseño de los materiales y documentación electoral, además en la función electoral, serán principios rectores la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y máxima publicidad.

En este sentido, el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, en el artículo 1 señala lo relacionado con el ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía que habita en la Ciudad de México y los ciudadanos originarios de ésta que residen fuera del país.

Para el ejercicio del derecho político-electoral, se considera el artículo 36 del Código al disponer que a través del Instituto Electoral se realiza la organización, el desarrollo y la vigilancia de los procesos electorales, entre otras actividades de participación ciudadana, el diseño de materiales y documentos electorales.

Por lo que se refiere a la Consulta de Presupuesto Participativo 2025, en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, define a la participación ciudadana como el conjunto de actividades a través de las cuales, toda persona tiene el derecho individual o colectivo para intervenir en las decisiones públicas, deliberar, discutir y cooperar con las autoridades, así como para incidir en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas y actos de gobierno de manera efectiva, amplia, equitativa, democrática y accesible; y en el proceso de planeación, elaboración, aprobación, gestión, evaluación y control de planes, programas, políticas y presupuestos públicos.

En ese orden de ideas, en los artículos 50, numeral 1 de la Constitución Local, en relación con los artículos 30 y 36 fracción VII, inciso s) tercer párrafo del Código Electoral, señalan que la

organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, así como de los procesos de participación ciudadana, mediante los cuales se ejerce la ciudadanía, son funciones que se realizan a través del Instituto Electoral, el cual tendrá a su cargo el diseño e implementación de las estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y la construcción de ciudadanía; promoverá y velará por el cumplimiento de otros mecanismos de participación ciudadana, conforme a la Ley de Participación, las organizaciones ciudadanas, las asambleas ciudadanas, así como los observatorios ciudadanos, los comités y comisiones ciudadanas temáticas, la silla ciudadana y el presupuesto participativo.

Por su parte, el artículo 8 fracciones IV, VI y IX del Código Electoral de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, establece que la democracia electoral tiene como fines, entre otros, impulsar la participación de la ciudadanía en la toma de decisiones públicas, fomentar una ciudadanía informada, crítica y participativa, dotada de valores democráticos y fomentar la participación de las niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes, en la observación electoral y en la toma de las decisiones públicas como parte de su educación cívica.

Que de conformidad con el artículo 50 de la Ley de Participación, la Consulta Ciudadana es el mecanismo de democracia directa a través del cual las autoridades someten a consideración de la ciudadanía, por medio de preguntas directas, foros o algún otro instrumento de consulta, cualquier tema que tenga impacto trascendental en los distintos ámbitos temáticos, sectorial y territorial en la Ciudad de México

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 116 y 117 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, el presupuesto participativo es el instrumento, mediante el cual la ciudadanía ejerce el derecho a decidir sobre la aplicación del recurso que otorga el Gobierno de la Ciudad, para que sus habitantes optimicen su entorno, proponiendo proyectos de obras y servicios, equipamiento e infraestructura urbana, y, en general, cualquier mejora para sus unidades territoriales, el cual está orientado al fortalecimiento del desarrollo comunitario, la convivencia y la acción comunitaria, que contribuya a la reconstrucción del tejido social y la solidaridad entre las personas vecinas y habitantes.

Para realizar esas actividades, es necesaria toda una estructura de gobierno, con áreas y cargos específicos con facultades para su ejecución, me refiero a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral la cual tiene a su cargo la coordinación, supervisión y dar seguimiento al cumplimiento

de los programas y atribuciones de las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y las Direcciones Distritales, según corresponda.

De tal forma que, en el artículo 86 del Código, se encuentran las atribuciones de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva, por mencionar algunas, son las siguientes:

- Representar legalmente al Instituto Electoral y otorgar poderes a nombre de éste para actos de dominio, de administración y para ser representado ante cualquier autoridad administrativa o judicial, o ante particulares en ejercicio de sus atribuciones. Para realizar actos de dominio sobre inmuebles destinados al Instituto Electoral o para otorgar poderes para dichos efectos, se requerirá autorización del Consejo General (fracción I).
- Elaborar y presentar al Consejo General informes trimestrales sobre el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones que éste adopte (fracción III).
- Informar trimestralmente al Consejo General las actividades realizadas por las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y Direcciones Distritales, así como el avance en el cumplimiento de los Programas Generales, según corresponda (fracción IV).
- Conducir las tareas de Coordinación y Apoyo a los Órganos Desconcentrados y ser el conducto permanente de comunicación entre éstos y los órganos centrales del Instituto Electoral (fracción IX).
- Firmar, junto con el Consejero Presidente los convenios de apoyo y colaboración que celebre el Instituto Electoral (fracción X).
- Apoyar al Consejo General, a la Presidencia del Consejo, a los Consejeros Electorales, a las Comisiones y Comités en el ejercicio de sus atribuciones (fracción XI).
- Llevar el Archivo General del Instituto Electoral y dar fe pública de los actos o hechos de naturaleza electoral a través del titular, del Secretario de órgano desconcentrado y los integrantes del servicio profesional de conformidad con los lineamientos que emita el Secretario Ejecutivo y las demás funciones que éste les instruya (fracción XIII).
- El Secretario Ejecutivo tendrá a su cargo la oficialía electoral integrada por servidores públicos investidos de fe pública para actos o hechos de naturaleza electoral, así como

su forma de delegación, los que deberán ejercer esta función oportunamente (fracción XIV).

- Las demás que le sean conferidas por el Código (fracción XX).

En esa misma línea de atribuciones, el Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en su artículo 19, dispone en concordancia con las atribuciones señaladas en el Código, la persona Secretaría Ejecutiva, entre otras, cuenta con las siguientes facultades:

- Desempeñar sus funciones con autonomía y probidad, observando los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, inclusión, rendición de cuentas, máxima publicidad, transparencia, objetividad, paridad e interculturalidad, con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos (fracción I).
- Remitir a las personas Consejeras Electorales, las representaciones de los partidos políticos, las personas Titulares de las Direcciones Ejecutivas y de los Órganos Técnicos, los acuerdos, resoluciones y las actas de las sesiones aprobados por el Consejo General (fracción II).
- Recibir de las Presidencias de las Comisiones las convocatorias, minutas de las sesiones, informes, dictámenes y proyectos de acuerdo o resolución elaborados o aprobados por estas (fracción III).
- Recibir y atender las solicitudes de apoyo técnico, información, y documentación, así como las consultas que le sean formuladas directamente por las personas Consejeras Electorales (fracción IV).
- Acordar con la Presidencia del Consejo General los asuntos de su competencia (fracción V).
- Supervisar y coordinar las actividades de Oficialía Electoral y de la Oficialía de Partes y Gestión del Instituto Electoral. Así como delegar en los términos que considere conveniente la fe pública al personal del Instituto Electoral (fracción IX).
- Integrar en conjunto con la SA, Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y Direcciones Distritales, los Planes de Desarrollo del Servicio y los Cronogramas Integrales de los

Procesos Electorales Locales, así como de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana (fracción XXVI).

- Apoyar y dar seguimiento a los trabajos de los órganos desconcentrados del Instituto Electoral (fracción XXXI).
- Proveer al Consejo General y a las personas Consejeras Electorales de información oportuna y sistematizada sobre la coordinación, integración, funcionamiento, desempeño e incidentes que se presenten en las labores de los órganos desconcentrados del Instituto Electoral (fracción XXXI, inciso a).
- Dar seguimiento a la ejecución de las actividades de los órganos desconcentrados ordenadas por el Consejo General y Presidencia del Consejo General; de los programas institucionales elaborados por las Direcciones Ejecutivas y Órganos Técnicos, así como las demás actividades ordenadas por las Comisiones (fracción XXXI, inciso f).
- Proporcionar apoyo logístico y documental requerido por los órganos colegiados, ejecutivos y técnicos para el desarrollo de los actos y eventos institucionales (fracción XXXII).
- Revisar y/o redactar, en coordinación con las Direcciones Ejecutivas y Órganos Técnicos responsables, los proyectos de acuerdo y/o resolución del Consejo General (fracción XXXII, inciso a).
- Elaborar los anteproyectos de actas de las sesiones del Consejo General (fracción XXXII, inciso c).
- Publicar o fijar en los estrados del Instituto Electoral, los acuerdos y/o resoluciones que determine el Consejo General; así mismo, gestionar su incorporación al portal institucional (fracción XXXII, inciso d).
- Tramitar la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de los acuerdos y resoluciones que establezca el Código, la Ley de Participación Ciudadana y los que determine el Consejo General (fracción XXXII, inciso e).
- Remitir a la Presidencia del Consejo General las versiones finales de los documentos aprobados por el Consejo General para firma (fracción XXXII, inciso f).

- Informar sobre el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones del Consejo General (fracción XXXII, inciso g).
- Proporcionar los servicios de apoyo logístico necesarios para el desarrollo de las actividades del Consejo General, la Junta Administrativa, las Comisiones, los Comités, las Direcciones Ejecutivas y los Órganos Técnicos (fracción XXXII, inciso h).

III. Metodología del Marco Lógico (MML):

La Metodología del Marco Lógico es una herramienta que sirve para facilitar el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de proyectos. Su énfasis está centrado en la orientación por objetivos, la orientación hacia grupos beneficiarios, el facilitar la participación y la comunicación entre las partes interesadas.

Dicha Metodología contempla dos etapas⁶:

1. Identificación del problema y alternativas de solución, en las que se analiza la situación existente para crear una visión de la situación deseada y seleccionar las estrategias que se aplicarán para conseguirla. Los proyectos son diseñados para resolver los problemas a los que se enfrentan los beneficiarios, buscando responder a sus necesidades e intereses.
2. La etapa de planificación es aquella en la que la idea del proyecto se convierte en un plan operativo práctico para la ejecución. El proceso de planificación surge con la percepción de una situación problemática y la necesidad de solucionarla.

Primera etapa: Identificación del problema y alternativas de solución (DAOD)

Como parte de las atribuciones de la Secretaría Ejecutiva, se encuentra la coordinación, apoyo y supervisión de las actividades de las direcciones distritales, lo cual se lleva a cabo por conducto de la Dirección de Apoyo a Órganos Desconcentrados (DAOD), sin embargo, se mantiene la complejidad en la operación de las actividades, puesto que las funciones continúan siendo vastas y la plantilla reducida, misma que no ha sufrido alguna modificación, lo que deriva en cargas de

⁶ Ortegón, E. (2015). *Metodología del Marco lógico para la planificación, el seguimiento y la evaluación de proyectos y programas*. United Nations Publications.

trabajo excesivo y demora en la remisión de comunicados e inclusive en la elaboración de documentos de análisis y reportes de actividades.

a) Análisis de población involucrada

Del análisis del Programa se puede observar el nivel de influencia de la población involucrada, mismas que son las áreas centrales y desconcentradas del Instituto, así como áreas externas a este. Áreas que requieren la remisión de comunicados con requerimientos de información, instrucciones, asesorías y diversa documentación, así como, las respectivas respuestas de las áreas requirentes, de ser el caso.

De tal forma que, tomando en consideración lo señalado, se identifica como población involucrada directa e indirectamente, y externos e internos, en el problema de desarrollo específico que se intenta resolver, la que a continuación se precisa:

Externos



Ciudadanía. Es el principal involucrado externo del Instituto Electoral, al ser las personas destinatarias últimas de la función electoral. Ejemplo de ello lo es la participación ciudadana tanto

en procesos electorales como aquellos de presupuesto participativo, tanto en su organización como en su implementación y toma de decisiones, o bien participando en alguna actividad formativa y educativa. En ese sentido, una de las finalidades más importantes de la actividad institucional que se pretende alcanzar y que comprende directamente a este involucrado, es el ofrecer condiciones óptimas para la plena participación democrática de los ciudadanos; de ahí la importancia de las tareas de supervisión por parte de la DAOD a las funciones institucionales que desempeñan las direcciones distritales.

Tribunal Electoral de la Ciudad de México. Este órgano autónomo se encuentra directamente relacionado con el actuar de las direcciones distritales, ya que son estas las que en buen número de ocasiones reciben medios de impugnación en materia electoral y de participación ciudadana interpuestos por diversos actores; medios que dentro del término de ley deben ser presentados ante ese Tribunal quien tendrá que dirimir o resolver controversias en las materias referidas y donde este Instituto Electoral y/o de forma directa las direcciones distritales se encuentran sujetas a su cumplimiento. En ese sentido, la DAOD tiene que dar seguimiento a tales medios y la determinación de ese órgano autónomo, especialmente aquellos en los que se ve involucrado el actuar de las direcciones distritales. Cabe mencionar que, en el cumplimiento de las sentencias que en su caso llegue a emitir el Tribunal, la DAOD coadyuva con las direcciones distritales en el análisis, esquematización y diseño de la ruta de cumplimiento de la ejecutoria respectiva.

Proveedores de servicios. Los proveedores de servicios relacionados con las tareas que desempeña la DAOD son las personas arrendadoras de los inmuebles que son ocupados como sede de 27 direcciones distritales; lo anterior, es así, toda vez que a través de tales direcciones se participa en el procedimiento para el arrendamiento revisando la documentación de las posibles opciones de sedes o para la renovación anual de contratos, que establece la normatividad, realizando diversas visitas y un dictamen de funcionalidad, además de analizar y direccionar problemáticas jurídicas o requerimientos de índole financieros, administrativos o reparaciones, al área correspondiente, derivados de dicha contratación y que se susciten durante el periodo del respectivo contrato de arrendamiento. Otros proveedores con los que tiene relación la DAOD son los prestadores del servicio de mesas-tablón y sillas para equipar las Mesas Receptoras de Votación y Opinión, durante el desarrollo de las Elecciones de las Comisiones de Participación Comunitaria (**COPACO**) y de las Consultas de Presupuesto Participativo, ya que dentro de las funciones de la Dirección lo está el dar puntual seguimiento al equipamiento, así

como verificar los insumos, contratos y verificar su pago; por último, se encuentran las y los prestadores del servicio de arrendamiento de plantas de energía eléctrica, lonas y carpas, y parque vehicular.

Comisiones de Participación Comunitaria. Las COPACO son órganos de representación ciudadana que trabajan por los intereses colectivos de la unidad territorial, por lo que, partiendo de tal definición, se puede establecer que las direcciones distritales son fundamentales en la organización del proceso de Elección de las COPACO, pues estas constituyen el primer punto de contacto entre la ciudadanía y el Instituto, sin que sea óbice mencionar que, estas además tienen como actividades ordinarias dar seguimiento a los trabajos de estas Comisiones y las Coordinadoras de Participación Comunitaria, así como, aquellas que son instruidas por las Secretarías Ejecutiva y Administrativa, Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas, relacionadas con esta figura.

Alcaldías. Las direcciones distritales realizan gestiones con las autoridades de las Alcaldías para suministrar apoyos para el equipamiento de Mesas (sillas y mesas-tablón) para la jornada y la logística, derivada del desarrollo de las consultas de Presupuesto Participativo y Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria, también dichas direcciones buscan que estas instancias sean aliadas para la realización de Ferias Cívicas, capacitaciones, la celebración de convenios que fortalecen la educación cívica, planes anuales de trabajo, entre otras gestiones. Por lo que su participación es determinante para el desarrollo de las funciones electorales de este Instituto Electoral.

Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México. En materia de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México, bajo un enfoque diferenciado y en un irrestricto respeto a sus Instituciones, Sistemas Normativos Internos, así como al principio de autodeterminación que protege a este sector de la población, el Instituto Electoral a través de las direcciones distritales, y a solicitud de las y los habitantes, puede coadyuvar con sus procesos electivos, en trabajos de asesoría, orientación, capacitación, acompañamiento técnico y logístico, durante cada una de las etapas que se desarrollen y conforme al grado y forma de intervención que ellos determinen; sin que se omita mencionar que, inclusive se gestiona el préstamo de materiales electores para la celebración de sus asambleas.

Internos

Parte actora	Posición	Poder para aceptar o frenar el proyecto		Grado de involucramiento	Importancia que se da al proyecto
	Intereses	Problemas percibidos	Recursos y mandatos	Expectativas en el proyecto	Conflictos y alianzas potenciales
1. Dirección de Apoyo a Órganos Desconcentrados (DAOD) (25).	5	5	5	5	5
2. Secretaría Ejecutiva (24).	5	5	4	5	5
3. Direcciones Distritales (23).	5	4	4	5	5
4. Secretaría Administrativa (18).	4	2	4	4	4
5. Direcciones Ejecutivas (17).	3	2	4	3	5
6. Unidades Técnicas (17).	3	2	4	3	5
7. Contraloría Interna (6).	1	1	1	2	1

A cada uno de ellos les fue asignado un valor en las columnas de intereses, problemas percibidos, recursos y mandatos, expectativa en el proyecto, y conflictos y alianzas potenciales; conforme a la escala del 1 al 5, donde 1 indica el grado mínimo de interés e involucramiento y 5 el mayor grado.

En ese sentido y partiendo de que el Programa (DAOD), se direcciona a diversas áreas de este Instituto Electoral, se determina lo siguiente:

Dirección de Apoyo a Órganos Desconcentrados. Se pondera con 25 puntos toda vez que es el área inmersa en su totalidad, ya que es a partir de ésta, de donde se deriva el problema que se analizará, y por ende la de mayor interés al desempeñar tareas de coordinación, apoyo y supervisión respecto al funcionamiento de los Órganos Desconcentrados. En ese sentido, su desempeño organizacional debe ser eficiente, permitiendo un desarrollo continuo de las actividades programadas por el área, considerando que se atienden 33 direcciones distritales, y que en proceso electoral y/o de participación ciudadana las cargas de trabajo aumentan considerablemente.

Secretaría Ejecutiva. Se pondera con 24 puntos al ser el área encargada de dar seguimiento a los programas institucionales y, en este caso específico, de conducir las tareas de coordinación,

apoyo y supervisión de los Órganos Desconcentrados a través de la DAOD, como lo señala la normatividad. Por ende, su posición ante la problemática es de un alto interés y en gran parte de revisión y vigilancia de las medidas a implementarse para frenar el problema percibido, así como alta expectativa en su resolución al ser algunas de sus funciones electorales las que se ponen en riesgo.

Direcciones Distritales. Se pondera con 23 puntos ya que estas hacen posible la ejecución de buena parte de las actividades que se contemplan en el Programa (DAOD); coordinan en su ámbito territorial la organización y desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana, de procesos electorales, elecciones de COPACO, etc. además, de ser aquellas con cercanía a la población y aunadas a la DAOD, resultan con mayor afectación ante la problemática al enfocar sus esfuerzos institucionales en dichas actividades; razones por las cuales su interés y expectativa en el proyecto son de un alto grado de involucramiento.

Secretaría Administrativa. Se pondera con 17 puntos al ser el área que a través de sus Direcciones de área trabaja de forma cercana a la DAOD para que las direcciones distritales cuenten con los recursos materiales suficientes para el desempeño de sus actividades, lo cual también involucra recursos financieros y hasta humanos, que, bajo una mala coordinación y apoyo por parte de la señalada DAOD, conlleva a un decremento financiero y por ende afectación presupuestal.

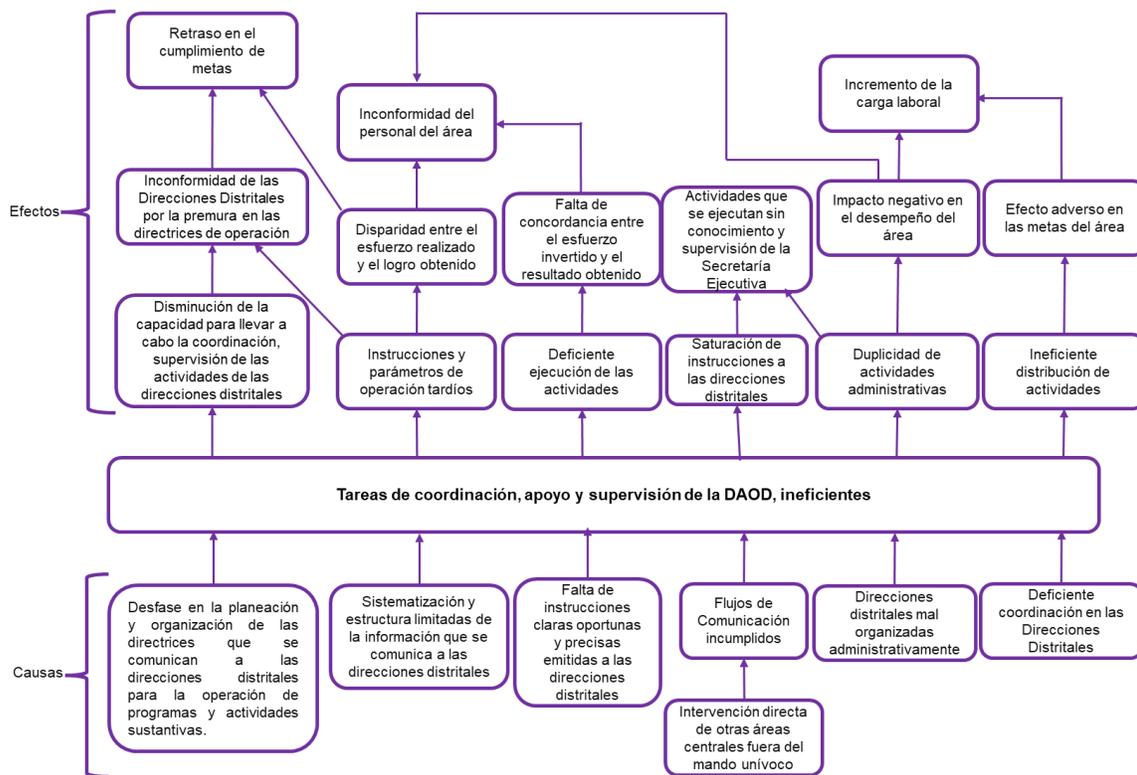
Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas. Se ponderan con 17 puntos cada una, ya que tales involucrados internos son quienes instruyen buena parte de las actividades que desarrollan las direcciones distritales y que deben ser coordinadas y observadas por la DAOD. Asimismo, proveen a tales direcciones de insumos necesarios durante el desarrollo de procesos electorales y de participación ciudadana, razón por la cual se determina un mayor puntaje a la importancia que se le da al proyecto desde alianzas potenciales.

Contraloría Interna. Se pondera con 6 puntos ya que, de conformidad con la naturaleza de sus actividades establecidas en la normativa, tiene a su cargo los procedimientos de entrega-recepción de los servidores públicos de este Instituto Electoral, así como, las declaraciones de intereses y de situación patrimonial, en este caso del personal de Órganos Desconcentrados.

b) Análisis de problemas

El objetivo del Programa es fortalecer las acciones que realiza el personal de la DAOD, a través de la implementación de medidas y mecanismos que permitan efficientar sus actividades, así como, las correspondientes a las direcciones distritales, mediante la coordinación y supervisión de estas.

Para lograr lo anterior, es indispensable realizar un análisis del problema que se ha detectado en el área, y que está relacionado con el riesgo de la efectiva implementación de mecanismos de coordinación y supervisión, desglosando las posibles causas y los efectos negativos que se generan, tal como se muestra en el árbol de problemas que se observa a continuación:



Causas

- 1. Desfase en la planeación y organización de las directrices que se comunican a las direcciones distritales para la operación de programas y actividades sustantivas.** Esta causa se presenta en gran parte derivado de la cantidad de

comunicaciones, instrucciones, y demás comunicaciones que las áreas centrales solicitan a la DAOD sean remitidas a las direcciones distritales, así como su cumplimiento. Eso es así ya que la DAOD no solamente cumple con su función de remitir lo solicitado, sino que además debe dar seguimiento al cumplimiento de cada una de ellas y concentrar, procesar y en la mayoría de los casos sistematizar la información para hacer del conocimiento ya sea a las áreas centrales involucradas o a la misma Secretaría Ejecutiva. Por esta razón, se genera un gran número de correos electrónicos, notas informativas, oficios, sin dejar de lado que, a petición de las áreas centrales, se hace entrega de materiales a las direcciones distritales; lo cual conlleva una voluminosa carga laboral para el personal que labora en la DAOD; proyectando al interior del IECM una organización inoportuna por parte de esa área.

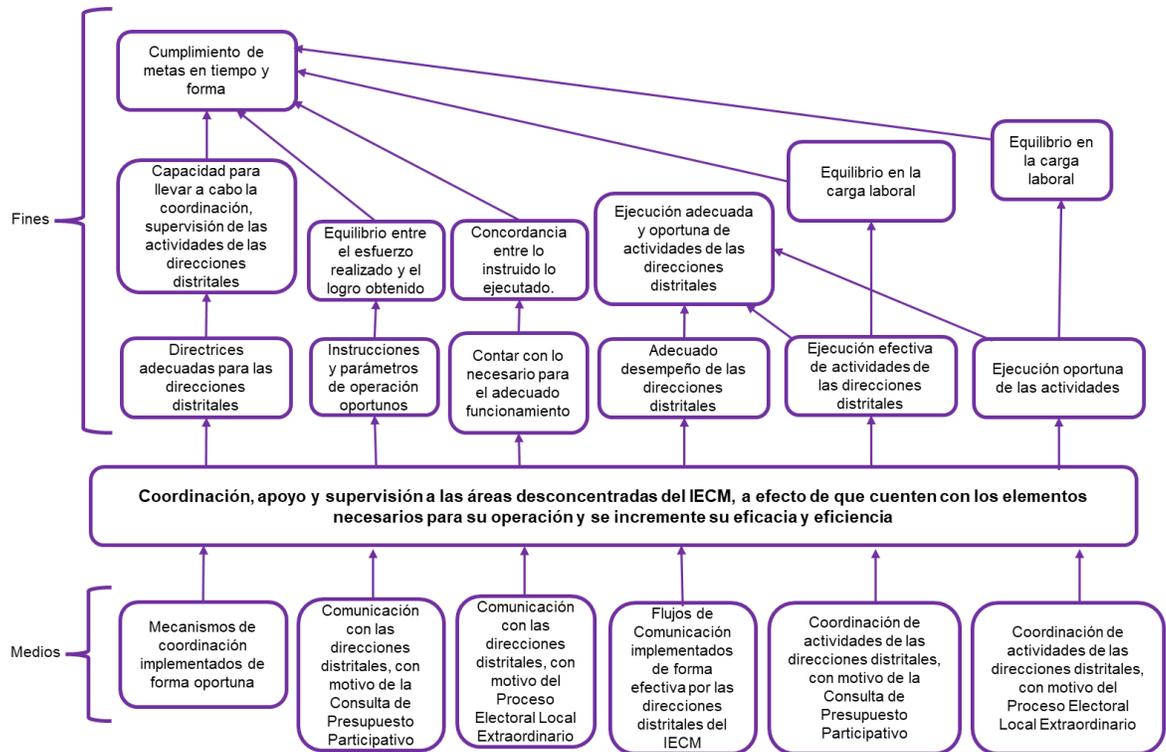
2. **Sistematización y estructura limitadas de la información que se comunica a las direcciones distritales.** Al ser la DAOD el área encargada de la comunicación entre áreas centrales y direcciones distritales, recibe la información primordialmente por medio del uso de correos institucionales; si bien, este es un medio que agiliza la remisión de dicha comunicación, también hay ocasiones en que puede ser limitada su sistematización y eficacia, esto como resultado de la numerosa correspondencia que se recibe, de ahí la importancia de que las áreas centrales envíen comunicaciones claras y estructuras que permita al personal de la DAOD desempeñar no solo funciones primarias, sino también de impacto sustantivo o primario, ya que esto agilizaría de sobremanera su desahogo y evitaría la emisión de instrucciones y parámetros de operación tardíos así como inconformidad del personal del área por el cúmulo de actividades.
3. **Falta de instrucciones claras, oportunas y precisas, emitidas a las direcciones distritales.** De acuerdo con los criterios generales que norman el flujo de la comunicación e información institucional, las instrucciones y en general cualquier comunicado que las áreas centrales dirijan a las direcciones distritales debe ser del conocimiento de la DAOD, al respecto se ha detectado la falta de claridad y precisión en los mismos, causando confusión entre el personal distrital, por lo que requieren disipen las dudas y en algunos casos ocasionando retrabajo.

- 4. Flujos de comunicación incumplidos. Intervención directa de otras áreas centrales fuera del mando unívoco.** A pesar de que actualmente han disminuido las comunicaciones directas entre las áreas centrales y desconcentradas, la DAOD continúa identificando diversas comunicaciones de las direcciones distritales que han sido enviadas de forma directa a la oficina de las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y viceversa, así como a la Secretaría Administrativa y viceversa, relacionadas con actividades que se desarrollaron con motivo del Proceso Electoral, requerimientos de diversos insumos e incluso derivado de situación que se suscitan con arrendadores de los inmuebles que fungen como sedes distritales. Con tales prácticas se incumple con los "Criterios generales que norman el flujo de la comunicación e información institucional entre los Órganos Centrales y Desconcentrados del Instituto", que establecen los lineamientos y canales institucionales de comunicación para el tránsito de las solicitudes, envío y recepción de información entre los órganos centrales y desconcentrados, que sin excepción se deben asumir teniendo como medio de enlace la DAOD, y como resultado de este incumplimiento no se puede llevar a cabo una supervisión y coordinación eficaz y efectiva de las actividades de las direcciones distritales.
- 5. Direcciones Distritales mal organizadas administrativamente.** Durante el ejercicio 2024, la DAOD observó una distribución de actividades del personal distrital no acorde con las atribuciones y responsabilidades propias de cada cargo.
- 6. Deficiente coordinación en las direcciones distritales.** Derivado de la excesiva carga laboral y la deficiente asignación de tareas impide que el personal distrital conozca los procedimientos relativos a los trámites administrativos, provocando errores en el desarrollo de las actividades, no aprovechado al máximo los recursos, o bien, utilizando mayor tiempo en su ejecución, todo ello como consecuencia de una mala planeación.

c) Análisis de objetivos

Una vez determinado el problema, así como sus causas y efectos, es necesario describir los resultados esperados, es decir, como se vislumbra corregir el problema, para lo cual, es necesario plantearnos una serie de objetivos que nos ayudarán a convertir esos aspectos

negativos a positivos, resultando una cadena de medios y fines, que nos llevará a la resolución de nuestra problemática.



Medios

- 1. Mecanismos de coordinación implementados de forma oportuna.** Al ser mayor el número de actividades ordinarias que realiza la DAOD, se implementarán estrategias y mecanismos que ayuden a la supervisión y coordinación de las actividades ejecutadas por las direcciones distritales, así como realizar las acciones que se consideren necesarias para que estas cuenten con los elementos suficientes para su adecuado funcionamiento, fungiendo como el eslabón de enlace entre áreas centrales y desconcentradas; todo ello con la finalidad de cumplir lo ordenado por el Consejo General y la misma Secretaría Ejecutiva, a través de un desempeño organizacional eficiente que permita el desarrollo continuo de las actividades programadas.
- 2. Comunicación con las direcciones distritales con motivo de la Consulta de Presupuesto Participativo.** Este medio es fundamental para lograr un efectivo cumplimiento de la función electoral, el cual en parte surge de las necesidades de las

direcciones distritales, las que pueden ser de diversos tipos y se relacionan con las áreas centrales; siendo desde las administrativas, como algún requerimiento material para su funcionamiento y/o reparación de bienes muebles en las sedes distritales, hasta la consulta de alguna situación que surja con integrantes de Comisiones de Participación Comunitaria, por lo que la atención y desahogo de cada una de sus solicitudes es diverso y especializado, aunando al mecanismo de democracia participativa 2025,. En ese sentido es indispensable un seguimiento puntual de todos los integrantes del área, con ayuda de personal eventual, ya que dejarlo únicamente en manos de unos cuantos genera un atraso en la ejecución de tales actividades y lo que se busca es un equilibrio entre el esfuerzo realizado y el logro obtenido, y en consecuencia un cumplimiento de metas en tiempo y forma.

- 3. Comunicación con las direcciones distritales con motivo del Proceso Electoral Local Extraordinario.** En el marco del Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025, al tratarse de un proceso que se llevará a cabo por primera ocasión en esta ciudad, la comunicación con las direcciones distritales será fundamental, para poder coordinar con estas y las áreas centrales las diversas actividades que, relacionadas con el referido proceso electoral, mismas que versan sobre temas diversos y especializados. Al respecto, es fundamental que cuenten con los recursos humanos materiales y económicos necesarios para su adecuado funcionamiento, para que exista concordancia entre lo instruido y lo ejecutado.

- 4. Flujos de comunicación implementados de forma efectiva por las direcciones distritales del IECM.** La óptima aplicación y seguimiento de los "Criterios generales que norman el flujo de la comunicación e información institucional entre los Órganos Centrales y Desconcentrados del Instituto" conlleva como resultado un adecuado desempeño y, ejecución oportuna de las actividades de las direcciones distritales. Lo anterior es así ya que, al transitar las instrucciones de diversas áreas centrales para las direcciones distritales a través de la DAOD, es posible la coordinación de esas tareas con lo que se verifica que se tengan los tiempos suficientes para su ejecución derivado de que pueden llegar a calendarizar partiendo de la cantidad de actividades que se tengan pendientes de desarrollar, además se apoya y orienta conforme a su ejecución, sin dejar de lado que también se contribuye para evitar la duplicidad de actividades.

5. Coordinación de actividades de las direcciones distritales con motivo de la Consulta de Presupuesto Participativo. El medio resulta de gran importancia ante las actividades de la Consulta de Presupuesto Participativo que efectuarán las direcciones distritales, derivado de lo cual se requiere una coordinación y distribución acorde a las responsabilidades propias de cada cargo. Para lo cual, es imprescindible que cuenten con la totalidad del personal de estructura y se contrate el personal eventual con los conocimientos y habilidades requeridas por cargo.

6. Coordinación de actividades de las direcciones distritales con motivo del Proceso Electoral Local Extraordinario. El medio es relevante en el marco del Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025, al tratarse de un proceso que se llevará a cabo por primera vez en esta ciudad, por lo que se requiere coordinación entre las áreas centrales y las distritales, además de que exista la suficiente comunicación entre áreas centrales para evitar la duplicidad de instrucciones, jugando la DAOD un papel fundamental con el seguimiento de cada una de estas, su calendarización y ponderación cuando sea necesario; lo cual se podrá lograr con una eficiente coordinación y supervisión.

d) Identificación de alternativas de solución al problema

En este rubro se identificarán y propondrán alternativas de solución, las cuales buscan el logro de nuestro objetivo de una manera sencilla y eficaz, en aras del cumplimiento de metas institucionales por parte de las áreas involucradas de una manera eficiente y con estricto apego a la normativa.

De tal forma, las acciones se relacionan a continuación:

Medios	Acciones
Mecanismos de coordinación implementados de forma oportuna.	1. Proponer reuniones periódicas con las áreas ejecutivas y técnicas a efecto de asegurar una buena coordinación de actividades que las direcciones distritales deberán ejecutar en un periodo determinado (semanal, quincenal, mensual, etc.).
	2. Las áreas centrales deberán designar un enlace que cuente con los conocimientos de las actividades que se tienen programadas por cada área.
	3. Elaboración de una agenda de actividades de las direcciones distritales, la cual deberá ser compartida con los enlaces de

Medios	Acciones
	<p>manera semanal, lo que permitirá realizar una adecuada planeación de actividades.</p> <p>4. La SE, a través de la DAOD, deberá definir los parámetros de operación de las direcciones distritales, en coordinación con las áreas centrales del IECM.</p> <p>5. Realizar la gestión de recursos económicos y servicios a partir de una comunicación eficaz con las direcciones distritales.</p> <p>6. Generar instrucciones claras, precisas y coordinadas entre las áreas centrales, a fin de evitar duplicidad de ellas o interrogantes.</p>
<p>Comunicación con las direcciones distritales con motivo de la Consulta de Presupuesto Participativo.</p>	<p>1. La SE, a través de la DAOD, deberá definir los parámetros de operación de las direcciones distritales, en coordinación con las áreas centrales del IECM.</p> <p>2. Realizar la gestión de recursos económicos y servicios a partir de una comunicación eficaz con las direcciones distritales.</p> <p>3. Generar instrucciones claras, precisas y coordinadas entre las áreas centrales, a fin de evitar duplicidad de ellas o interrogantes.</p> <p>4. Realizar ejercicios de retroalimentación con las direcciones distritales.</p> <p>5. Aplicación de encuestas de satisfacción del servicio, a efecto de realizar ejercicios de retroalimentación con las direcciones distritales.</p> <p>6. Seguimiento de actividades de las direcciones distritales adecuado, a través de instrucciones claras, precisas y coordinadas con las áreas centrales, a fin de evitar su duplicidad.</p>
<p>Comunicación con las direcciones distritales con motivo del Proceso Electoral Local Extraordinario.</p>	<p>1. La SE, a través de la DAOD, deberá definir los parámetros de operación de las direcciones distritales, en coordinación con las áreas centrales del IECM.</p> <p>2. Realizar la gestión de recursos económicos y servicios a partir de una comunicación eficaz con las direcciones distritales.</p> <p>3. Generar instrucciones claras, precisas y coordinadas entre las áreas centrales, a fin de evitar duplicidad de ellas o interrogantes.</p> <p>4. Realizar ejercicios de retroalimentación con las direcciones distritales.</p> <p>5. Aplicación de encuestas de satisfacción del servicio, a efecto de realizar ejercicios</p>

Medios	Acciones
	de retroalimentación con las direcciones distritales.
Coordinación de actividades de las direcciones distritales adecuada, con motivo de la Consulta de Presupuesto Participativo.	1. Coordinación de actividades de las direcciones distritales adecuada, a través de instrucciones claras, precisas y coordinadas entre las áreas centrales, a fin de evitar su duplicidad.
Flujos de Comunicación implementados de forma efectiva por las direcciones distritales del IECM.	2. Recepción de instrucciones a las direcciones distritales a partir de una comunicación clara y precisa por parte de la DAOD.
	3. Ejecución de actividades de las direcciones distritales eficaz, derivado de una comunicación institucional adecuada.
	4. Las titularidades de Órgano Desconcentrado deberán coordinar al personal distrital, a efecto de que se atiendan los Criterios que norman los flujos de comunicación institucional.
	5. Las titularidades de Órgano Desconcentrado deberán comunicar a la SE, a través de la DAOD, de las comunicaciones que se reciban de manera directa por las áreas centrales, a efecto de que se busque implementar medidas que inhiban esa práctica, de forma que las áreas centrales también se conduzcan bajo los Criterios que norman los flujos de comunicación institucional.

Las alternativas de solución que impliquen la participación de áreas centrales deberán ser implementadas por la Secretaría Ejecutiva, por conducto de la DAOD, para lo cual es importante que la instrucción primaria surja de la propia Secretaría, a través de una Circular a efecto de que su ejecución sea obligatoria tanto para las direcciones distritales (de ser el caso) como para las áreas centrales.

e) Selección de la alternativa óptima

De lo revisado en el inciso anterior se pueden determinar aquellas alternativas óptimas, derivado de su factibilidad en cuanto a su realización, mismas que se relacionan de conformidad con el medio correspondiente:

Medio: Mecanismos de coordinación implementados de forma oportuna.

Medios	Acciones
Mecanismos de coordinación implementados de forma oportuna.	1. Celebrar reuniones periódicas con las áreas ejecutivas y técnicas a efecto de asegurar una buena coordinación de actividades que las direcciones distritales deberán ejecutar en un periodo determinado (semanal, quincenal, mensual, etc.)
	2. Integración de agenda de actividades de las direcciones distritales.
	3. Coordinar con las áreas centrales que las reuniones de trabajo con las direcciones distritales se realicen de manera virtual.
	4. Seguimiento de la DAOD a las actividades ejecutadas por las direcciones distritales, a partir de mecanismos de coordinación efectivos.
	5. Ejecutar, en coordinación con las áreas centrales, las visitas de supervisión a las direcciones distritales.

Medio: Comunicación con las direcciones distritales con motivo de la Consulta de Presupuesto Participativo.

Medios	Acciones
Comunicación con las direcciones distritales con motivo de la Consulta de Presupuesto Participativo.	1. Seguimiento de las actividades ejecutadas por las direcciones distritales, a través de instrucciones claras, precisas y coordinadas por las áreas centrales, a fin de evitar su duplicidad.
	2. Realizar la gestión de recursos económicos y servicios a partir de una comunicación eficaz con las direcciones distritales.
	3. Aplicación de encuestas de satisfacción del servicio, a efecto de realizar ejercicios de retroalimentación con las direcciones distritales.

Medio: Comunicación con las direcciones distritales con motivo del Proceso Electoral Local Extraordinario.

Medios	Acciones
Comunicación con las direcciones distritales relacionada con el Proceso Electoral Local Extraordinario.	1. Realizar las gestiones para la adquisición, contratación, distribución de insumos y prestación de servicios que utilizarán los Órganos Desconcentrados.

Medios	Acciones
	2. Realizar la gestión de recursos económicos a partir de una comunicación eficaz con las direcciones distritales.

Medio: Flujos de Comunicación implementados de forma efectiva por las direcciones distritales del IECM.

Medios	Acciones
Flujos de Comunicación implementados de forma efectiva por las direcciones distritales del IECM.	1. Que las direcciones distritales reciban comunicados por parte de la DAOD, con instrucciones y plazos precisos, a efecto de contar con una comunicación efectiva.
	1. Que las direcciones distritales atiendan los comunicados de las áreas centrales de manera eficaz, derivado de una comunicación institucional adecuada.
	2. Las titularidades de Órgano Desconcentrado deberán responsabilizarse de que el personal adscrito a la dirección distrital atienda los Criterios que norman los flujos de comunicación institucional, remitiendo instrucciones claras y precisas al personal, las cuales podrán ser verificables por la SE, a través de la DAOD.
	3. Atender las visitas de supervisión que realicen las áreas centrales con la coordinación de la DAOD.

Medio: Coordinación de actividades de las direcciones distritales adecuada, con motivo de la Consulta de Presupuesto Participativo.

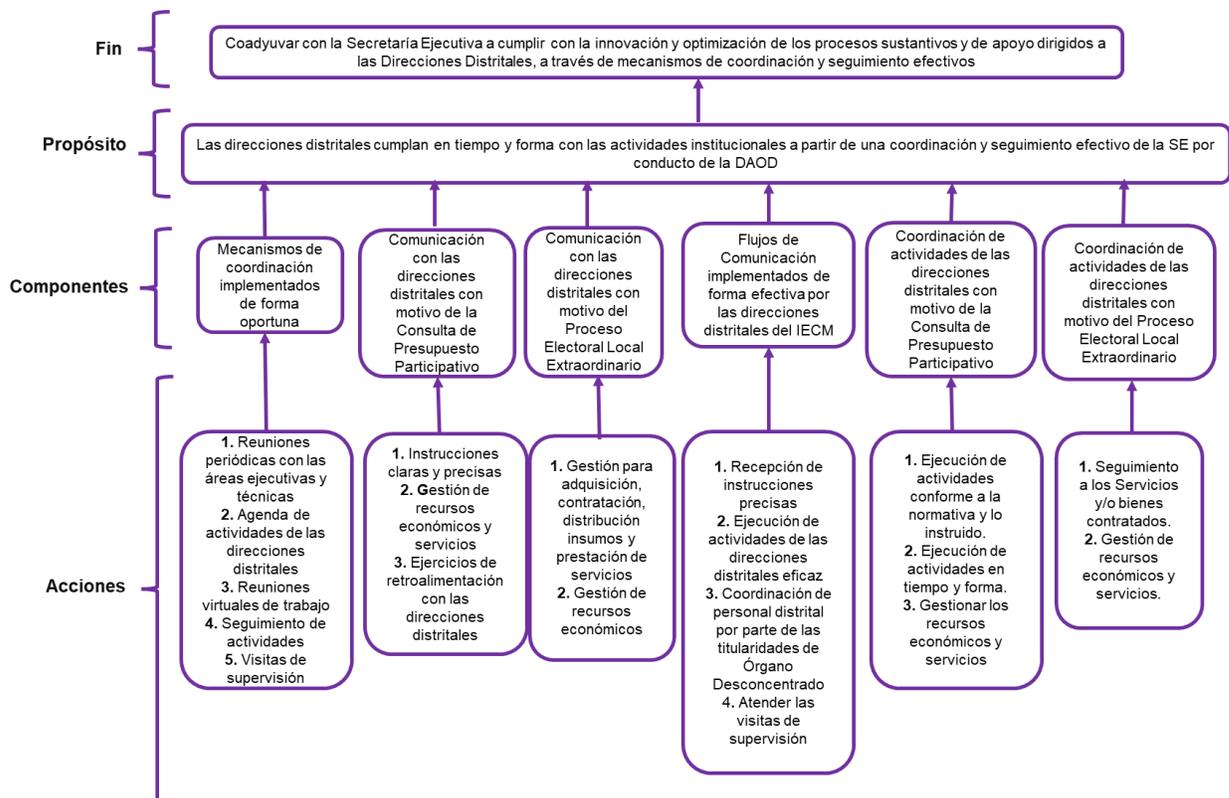
Medios	Acciones
Coordinación de actividades de las direcciones distritales adecuada, con motivo de la Consulta de Presupuesto Participativo.	1. El personal deberá ejecutar las actividades de conformidad con la normativa y las instrucciones giradas en circulares, oficios y correos, considerando que la atención de actividades se llevará de acuerdo con las atribuciones y niveles de responsabilidad, las cuales podrán ser verificables por la SE, a través de la DAOD.
	2. Ejecución en tiempo y forma de las actividades programadas por las áreas centrales, con motivo de la Consulta de Presupuesto Participativo.
	3. Gestión de los recursos económicos y servicios, conforme a la normativa y bajo la supervisión y coordinación de la DAOD.

Medio: Comunicación con las direcciones distritales con motivo del Proceso Electoral Local Extraordinario.

Medios	Acciones
Comunicación con las direcciones distritales relacionada con el Proceso Electoral Local Extraordinario.	1. Realizar las gestiones para la adquisición, contratación, distribución de insumos y prestación de servicios que utilizarán los Órganos Desconcentrados.
	2. Realizar la gestión de recursos económicos a partir de una comunicación eficaz con las direcciones distritales.

f) Estructura analítica del programa (EAP)

El propósito del Programa (DAOD) es eficientar los mecanismos de control por parte de la Secretaría Ejecutiva y las direcciones distritales, tal como se desprende de la estructura siguiente:



Segunda etapa: Planificación

g) Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

En la tabla siguiente se pueden se determinan los indicadores, lo cual nos permitirá medir el avance en el logro del objetivo, lo que se muestra a continuación:

Resumen narrativo	Indicadores					Medios de verificación	Fuentes de información	Supuestos o riesgos
	Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición			
<p>Fin: Coadyuvar con la Secretaría Ejecutiva a cumplir con la innovación y optimización de los procesos sustantivos y de apoyo dirigidos a las Direcciones Distritales, a través de mecanismos de coordinación y seguimiento efectivos.</p>	Alcanzar el 85 % en el seguimiento del cumplimiento de actividades que desarrollan las direcciones distritales.	Gestión.	Eficacia.	<p>Eficacia=A $A = L*Tp/M*Tr$</p> <p>Eficacia = (n Actividades ejecutadas / n actividades programadas) * 100.</p>	Trimestral	<p>https://www.iecm.mx/consejo-general/8604-2/ - Punto 1</p> <p>Correo electrónico con evidencia de cumplimiento. Puntos 2 y 3.</p> <p>https://www.iecm.mx/acerca-del-iecm/directorio/ - Punto 4.</p> <p>Informe de cumplimiento y resultados dirigido a SE Punto 5.</p>	<p>1. Informe trimestral</p> <p>2. Cédulas de publicación.</p> <p>3. Agenda institucional.</p> <p>4. Directorio.</p> <p>5. Informe de visitas de supervisión.</p>	Que la DAOD realice de manera eficaz el seguimiento de actividades que ejecutan las direcciones distritales.
<p>Propósito: Las direcciones distritales cumplan en tiempo y forma con las actividades institucionales a partir de una coordinación y seguimiento efectivo de la SE por conducto de la DAOD.</p>	Aplicación del programa específico de la Secretaría Ejecutiva, para alcanzar el 85% de la ejecución y supervisión de las actividades de las direcciones distritales y gestión de recursos económicos y materiales.	Gestión.	Eficacia.	<p>Eficacia=A $A = L*Tp/M*Tr$</p> <p>Eficacia = (n Actividades ejecutadas / n actividades programadas) * 100.</p>	Trimestral.	<p>https://www.iecm.mx/consejo-general/8604-2/ - Punto 1.</p> <p>Oficios de pago, requisiciones, comprobaciones de gasto y correo electrónico – Punto 2.</p> <p>Correo electrónico Punto 3.</p>	<p>1. Informe trimestral.</p> <p>2. Gestión de Recursos.</p> <p>3. Reportes.</p>	Coordinación, apoyo y supervisión eficaz de las actividades que ejecutan las direcciones distritales.
Componentes /actividades institucionales								
<p>Componente 1</p> <p>Mecanismos de coordinación de implementados de forma oportuna.</p> <p>Acciones e insumos</p> <p>1.1 Celebrar reuniones periódicas con las</p>	Dar seguimiento a las direcciones distritales para verificar cuando menos el cumplimiento del 85 % de actividades.	Gestión.	Eficacia.	<p>Eficacia=A $A = L*Tp/M*Tr$</p> <p>Eficacia= (1 Actividad ejecutada * 0.25 / 4 actividades programadas *0.25) *100.</p>	Trimestral	<p>https://www.iecm.mx/consejo-general/8604-2/ - Punto 1.</p> <p>Correo electrónico con evidencia de cumplimiento. Punto 2.</p> <p>https://www.iecm.mx/acerca-del-iecm/directorio/ - Punto 3.</p> <p>Informe de cumplimiento y resultados dirigido a SE Punto 4.</p>	<p>1. Informe trimestral</p> <p>2. Cédulas de publicación.</p> <p>3. Directorio</p> <p>4. Informe de visitas de supervisión.</p> <p>5. Reportes.</p>	Que la DAOD y las áreas centrales coordinadas planifiquen y den seguimiento de las actividades que ejecutan las direcciones distritales.

Programa específico de coordinación, supervisión y seguimiento de actividades de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2025.

Resumen narrativo	Indicadores					Medios de verificación	Fuentes de información	Supuestos o riesgos
	Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición			
<p>áreas ejecutivas y técnicas a efecto de asegurar una buena coordinación de actividades que las direcciones distritales deberán ejecutar en un periodo determinado (semanal, quincenal, mensual, etc.)</p> <p>1.2 Integración de agenda de actividades de las direcciones distritales.</p> <p>1.3 Coordinar con las áreas centrales que las reuniones de trabajo con las direcciones distritales se realicen de manera virtual.</p> <p>1.4 Seguimiento de la DAOD a las actividades ejecutadas por las direcciones distritales, a partir de mecanismos de coordinación efectivos.</p> <p>1.5 Ejecutar, en coordinación con las áreas centrales, las visitas de supervisión a las direcciones distritales.</p>						Correo electrónico Punto 5.		
<p>Componente 2</p> <p>Comunicación con las direcciones distritales con motivo de la Consulta de Presupuesto Participativo.</p> <p>Acciones e insumos</p> <p>1.1 Seguimiento de las actividades ejecutadas por las direcciones distritales, a través de instrucciones claras, precisas y coordinadas</p>	Mantener el 85 % en la gestión de recursos económicos para el personal que apoya las actividades de las direcciones distritales, así como aquellos necesarios para la adquisición, contratación, distribución de insumos y prestación de servicios relativos	Gestión.	Eficacia.	<p>Eficacia=A $A = L * Tp / M * Tr$</p> <p>Eficacia = (1 gestión ejecutada * 0.25 / 4 gestiones programadas * 0.25) * 100.</p>	Trimestral	<p>Oficios de pago, requisiciones, comprobaciones de gasto y correo electrónico – Punto 1.</p> <p>Acuses de entrega y lectura de correos electrónicos - Punto 2.</p> <p>https://forms.office.com/r/FRRqgrUyuPA Punto 3.</p>	<p>1. Gestión de Recursos.</p> <p>2. Correo de remisión a las direcciones distritales.</p> <p>3. Resultados de encuestas.</p>	Que exista una adecuada comunicación entre las áreas centrales y desconcentradas, que permita que la DAOD realice un seguimiento oportuno de las actividades que ejecuten las direcciones distritales, con motivo de la Consulta de Presupuesto

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM; todas las firmas se encuentran al final del documento

Programa específico de coordinación, supervisión y seguimiento de actividades de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2025.

Resumen narrativo	Indicadores					Medios de verificación	Fuentes de información	Supuestos o riesgos
	Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición			
<p>por las áreas centrales, a fin de evitar su duplicidad.</p> <p>1.2 Realizar la gestión de recursos económicos y servicios a partir de una comunicación eficaz con las direcciones distritales.</p> <p>1.3 Aplicación de encuestas de satisfacción del servicio, a efecto de realizar ejercicios de retroalimentación con las direcciones distritales.</p>	a la Consulta de Presupuesto Participativo 2025.							Participativo, gestionando los recursos en tiempo y forma para que las DD cuenten con los elementos necesarios y suficientes para su operación.
<p>Componente 3</p> <p>Comunicación con las direcciones distritales con motivo del Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial Local 2025.</p> <p>Acciones e insumos</p> <p>1.1 Realizar las gestiones para la adquisición, contratación, distribución de insumos y prestación de servicios que utilizarán los Órganos Desconcentrados.</p> <p>1.2 Realizar la gestión de recursos económicos a partir de una comunicación eficaz con las direcciones distritales.</p>	Mantener el 85 % en la gestión de recursos económicos para el personal que apoya las actividades de las direcciones distritales, así como aquellos necesarios para la adquisición, contratación, distribución de insumos y prestación de servicios relativos al Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025.	Gestión.	Eficacia.	<p>Eficacia=A A = L*Tp/M*Tr</p> <p>Eficacia = (1 gestión ejecutada *0.25 / 4 gestiones programadas * 0.25) * 100.</p>	Trimestral.	<p>Oficios de pago, requisiciones, comprobaciones de gasto y correo electrónico – Punto 1.</p> <p>Acuses de entrega y lectura de correos electrónicos - Punto 2.</p> <p>https://forms.office.com/r/FRRqrUyuPA Punto 3.</p>	<p>1. Gestión de Recursos.</p> <p>2. Correo de remisión a las direcciones distritales.</p> <p>3. Resultados de encuestas.</p>	Que exista una adecuada comunicación entre las áreas centrales y desconcentradas, que permita que la DAOD realice un seguimiento oportuno de las actividades que ejecuten las direcciones distritales, con motivo del Proceso Electoral Local Extraordinario, gestionando los recursos en tiempo y forma para que las DD cuenten con los elementos necesarios y suficientes para su operación.
<p>Componente 4</p> <p>Flujos de Comunicación implementados de</p>	Cumplir al menos con 85% de la operación de los Programas Institucionales en	Gestión.	Eficacia.	<p>Eficacia=A A = L*Tp/M*Tr</p> <p>Eficacia= (1 Actividad</p>	Trimestral	https://www.iecm.mx/consejo-general/8604-2/ - Punto 1.	<p>1. Informe trimestral.</p> <p>2. Cédulas de publicación.</p> <p>3. Directorio.</p>	Que las áreas del IECM comprendan la importancia de un correcto flujo de información, lo que

Programa específico de coordinación, supervisión y seguimiento de actividades de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2025.

Resumen narrativo	Indicadores					Medios de verificación	Fuentes de información	Supuestos o riesgos
	Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición			
<p>forma efectiva por las direcciones distritales del IECM.</p> <p>Acciones e insumos</p> <p>1.1 Que las direcciones distritales reciban comunicados por parte de la DAOD, con instrucciones y plazos precisos, a efecto de contar con una comunicación efectiva.</p> <p>1.2 Que las direcciones distritales atiendan los comunicados de las áreas centrales de manera eficaz, derivado de una comunicación institucional adecuada.</p> <p>1.3 Las titularidades de Órgano Desconcentrado deberán responsabilizarse de que el personal adscrito a la dirección distrital atienda los Criterios que norman los flujos de comunicación institucional, remitiendo instrucciones claras y precisas al personal, las cuales podrán ser verificables por la SE, a través de la DAOD.</p> <p>1.4 Atender las visitas de supervisión que realicen las áreas centrales con la coordinación de la DAOD.</p>	las direcciones distritales.			$\frac{\text{ejecutada} * 0.25}{4 \text{ actividades programadas} * 0.25} * 100.$		<p>Correo electrónico con evidencia de cumplimiento. Puntos 2</p> <p>https://www.iecm.mx/acerca-del-iecm/directorio/ - Punto 3</p> <p>Informe de cumplimiento y resultados dirigido a SE Punto 4</p> <p>Copia de conocimiento de correo instrucción</p>	<p>4. Informe de visitas de supervisión</p> <p>5. Correos de las titularidades en donde instruyan al personal de las Direcciones Distritales respecto del cumplimiento de los flujos de comunicación.</p>	<p>permitirá contar con una comunicación eficaz, así como, una correcta coordinación de actividades.</p>
Componente 5	Alcanzar el 85% del cumplimiento de la operación en	Gestión.	Eficacia.	Eficacia=A $A = L * Tp / M * Tr$	Trimestral	https://www.iecm.mx/consejo-general/8604-2/ - Punto 1.	1. Informe trimestral	Con motivo de la Consulta de Presupuesto

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM; todas las firmas se encuentran al final del documento

Programa específico de coordinación, supervisión y seguimiento de actividades de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2025.

Resumen narrativo	Indicadores					Medios de verificación	Fuentes de información	Supuestos o riesgos
	Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición			
<p>Coordinación de actividades de las direcciones distritales adecuada, con motivo de la Consulta de Presupuesto Participativo.</p> <p>Acciones e insumos</p> <p>1.1 El personal deberá ejecutar las actividades de conformidad con la normativa y las instrucciones giradas en circulares, oficios y correos, considerando que la atención de actividades se llevará de acuerdo con las atribuciones y niveles de responsabilidad, las cuales podrán ser verificables por la SE, a través de la DAOD.</p> <p>1.2 Ejecución en tiempo y forma de las actividades programadas por las áreas centrales, con motivo de la Consulta de Presupuesto Participativo.</p> <p>1.3 Gestión de los recursos económicos y servicios, conforme a la normativa y bajo la supervisión y coordinación de la DAOD.</p>	<p>las direcciones distritales de los Programas Institucionales relacionados con las etapas de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025.</p>			<p>Eficacia= (1 Actividad ejecutada * 0.25 / 4 actividades programadas *0.25) *100.</p>		<p>Correo electrónico con evidencia de cumplimiento. Puntos 2</p> <p>Oficios de pago, requisiciones, comprobaciones de gasto y correo electrónico – Punto 3</p> <p>https://www.iecm.mx/www/taip/mnormativo/circulares/circulares.php - Punto 4.</p> <p>Acuses de entrega Punto 5.</p>	<p>2. Cédulas de publicación.</p> <p>3. Gestión de Recursos.</p> <p>4. Circulares.</p> <p>5. Oficios.</p>	<p>Participativo 2025, se prevé efficientar la coordinación de actividades, de forma piramidal, iniciando con una adecuada programación por parte de las áreas centrales, continuando con una equitativa distribución de responsabilidades de las direcciones distritales y su consecuente ejecución efectiva.</p>
<p>Componente 6</p> <p>Coordinación de actividades de las direcciones distritales con motivo del Proceso Electoral Local Extraordinario.</p> <p>Acciones e insumos</p>	<p>Alcanzar el 85% del cumplimiento de la operación en las direcciones distritales de los Programas Institucionales relacionados con el Proceso Electoral Local Extraordinario.</p>	<p>Gestión.</p>	<p>Eficacia.</p>	<p>Eficacia=A A = L*Tp/M*Tr</p> <p>Eficacia= (1 Actividad ejecutada * 0.25 / 4 actividades programadas *0.25) *100.</p>	<p>Trimestral</p>	<p>https://www.iecm.mx/consejo-general/8604-2/ - Punto 1.</p> <p>Correo electrónico con evidencia de cumplimiento. Puntos 2.</p> <p>Oficios de pago, requisiciones, comprobaciones de gasto y correo electrónico – Punto 3.</p> <p>https://www.iecm.mx/www/taip/mnormativo/circulares/circulares.php - Punto 4.</p>	<p>1. Informe trimestral.</p> <p>2. Cédulas de publicación.</p> <p>3. Gestión de Recursos.</p> <p>4. Circulares.</p> <p>5. Oficios.</p>	<p>Con motivo del Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025, se prevé efficientar la coordinación de actividades, de forma piramidal, iniciando con una adecuada</p>

Programa específico de coordinación, supervisión y seguimiento de actividades de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2025.

Resumen narrativo	Indicadores					Medios de verificación	Fuentes de información	Supuestos o riesgos
	Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición			
<p>1.1 El personal deberá dar seguimiento a los servicios y/o bienes contratados.</p> <p>1.2 Gestionar los recursos económicos y servicios, bajo la coordinación de la DAOD.</p>						Acuses de entrega Punto 5.		<p>programación por parte de las áreas centrales, continuando con una equitativa distribución de responsabilidades de las direcciones distritales y su consecuente ejecución efectiva.</p>

IV. Identificación de Población Objetivo

A partir del análisis realizado en la Metodología del Marco Lógico se determinó a la población objetivo del Programa (DAOD), misma que se detalla a continuación:

Interna		
1	Secretaría Ejecutiva.	Área que cuenta con la atribución de la coordinación, apoyo y seguimiento de actividades establecida en la normativa.
2	Direcciones Distritales.	Áreas a las que está dirigido el Programa, pues de conformidad con sus atribuciones ejecutan las actividades institucionales ordenadas por el Consejo General y aquellas previstas por las áreas ejecutivas y técnicas.
3	Secretaría Administrativa.	Área central que remite instrucciones a las direcciones distritales, a través de la SE (DAOD), en cumplimiento de los flujos de comunicación.
4	Direcciones Ejecutivas.	Área central que remite instrucciones a las direcciones distritales, a través de la SE (DAOD), en cumplimiento de los flujos de comunicación.
5	Unidades Técnicas.	Área central que remite instrucciones a las direcciones distritales, a través de la SE (DAOD), en cumplimiento de los flujos de comunicación.
6	Contraloría Interna.	Área central que remite instrucciones a las direcciones distritales, a través de la SE (DAOD), en cumplimiento de los flujos de comunicación.
Externa		
1	Ciudadanía.	Población que, de manera indirecta, es objetivo del Programa, que es atendida por este Instituto Electoral a través de las direcciones distritales.
2	Pueblos y Barrios Originarios en la Ciudad de México.	Población que, de manera indirecta, es objetivo del Programa, que es atendida por este Instituto Electoral a través de las direcciones distritales.
3	Comisiones de Participación Comunitaria.	Población que, de manera indirecta, es objetivo del Programa, que es atendida por este Instituto Electoral a través de las direcciones distritales.

V. Actividades Instituciones

Actividad Institucional 1. Mecanismos de coordinación implementados de forma oportuna		
a) Tipo de actividad institucional	Apoyo.	
b) Alineación	Objetivo estratégico	Innovar y optimizar los procesos sustantivos y de apoyo, así como los servicios que brinda el Instituto y aprovechar el uso de la tecnología, para ampliar el alcance hacia la población.
	Línea de acción	Optimizar e innovar los procesos sustantivos y de apoyo y aprovechar el uso de herramientas tecnológicas en aquellos que sea posible.
	Resultado	Se ejerce la función institucional, con pleno uso de la autonomía, independencia y desempeño profesional; manteniendo condiciones estructurales y normativas adecuadas, en apego a los principios del servicio público, de la función electoral y de la buena administración pública; dando lugar a la creación e implementación de políticas

Actividad Institucional 1. Mecanismos de coordinación implementados de forma oportuna		
		públicas a favor de la solución de los problemas de interés de la población, progresividad de los derechos humanos y gobierno abierto.
	Sub - resultado	La administración de los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros se realiza, impulsando la mejora continua, la innovación, la integridad y ética gubernamental, las capacidades del capital humano y un ambiente de trabajo saludable, de igualdad laboral y libre de violencia.
c) Justificación	Con fundamento en el Art. 86, fracción IX, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, es atribución de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva conducir las tareas de coordinación y apoyo a los órganos desconcentrados y ser el conducto permanente de comunicación entre éstos y los órganos centrales del Instituto Electoral y, en ese sentido, apoyar los trabajos de las direcciones distritales; así como dar seguimiento a la ejecución de las actividades de dichos órganos ordenadas por el Consejo General y la Presidencia del Consejo General, para garantizar la ejecución en el ámbito distrital de los planes y programas y se alcancen los objetivos institucionales, con apego a la normatividad aplicable.	
d) Objetivo específico	Fomentar el orgullo y sentido de pertenencia entre las y los funcionarios del IECM y promover el compromiso del quehacer institucional con la ciudadanía, supervisando la ejecución de las actividades ordinarias que los Órganos Desconcentrados realizan, con el propósito de remitir información oportuna y sistematizada sobre el cumplimiento de sus acciones programadas.	
e) Acciones	<p>1.1 Celebrar reuniones periódicas con las áreas ejecutivas y técnicas a efecto de asegurar una buena coordinación de actividades que las direcciones distritales deberán ejecutar en un periodo determinado (semanal, quincenal, mensual, etc.).</p> <p>1.2 Integración de agenda de actividades de las direcciones distritales.</p> <p>1.3 Coordinar con las áreas centrales que las reuniones de trabajo con las direcciones distritales se realicen de manera virtual.</p> <p>1.4 Seguimiento de la DAOD a las actividades ejecutadas por las direcciones distritales, a partir de mecanismos de coordinación efectivos.</p> <p>1.5 Ejecutar, en coordinación con las áreas centrales, las visitas de supervisión a las direcciones distritales.</p>	
f) Indicador	Dar seguimiento a las direcciones distritales para verificar cuando menos el cumplimiento del 85 % de actividades.	
g) Meta	Que la Dirección de Apoyo a Órganos Desconcentrados realice el seguimiento del cumplimiento de las actividades que desarrollan las direcciones distritales en un porcentaje igual o mayor al 85%, en un año calendario.	

Actividad Institucional 2. Comunicación con las direcciones distritales con motivo de la Consulta de Presupuesto Participativo		
a) Tipo de actividad institucional	Apoyo	
b) Alineación	Objetivo estratégico	Fomentar la participación ciudadana inclusiva a través de los mecanismos que el Instituto tiene disponibles, acompañando a la ciudadanía durante todo el ciclo.
	Línea de acción	Brindar seguimiento institucional a la ejecución y resultados de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana que tiene a su cargo el IECM, con el fin de generar una ciudadanía más informada e incrementar la confianza en este órgano autónomo.

Actividad Institucional 2. Comunicación con las direcciones distritales con motivo de la Consulta de Presupuesto Participativo

	Resultado	Se cumplen a cabalidad las actividades orientadas a la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos de participación ciudadana relativos a los Mecanismos de Democracia Directa e Instrumentos de Democracia Participativa, en apego a los principios del servicio público, de la función electoral y de la buena administración pública, con el fin superior de salvaguardar el libre ejercicio de los derechos ciudadanos de participación.
	Sub - resultado	Las actividades de las direcciones distritales se planean, programan, supervisan y ejecutan, privilegiando el fortalecimiento, focalización, y mejora de los recursos materiales, humanos, técnicos, tecnológicos, normativos y procedimentales.
c) Justificación	Con fundamento en el Art. 86, fracción IX, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, es atribución del Titular de la Secretaría Ejecutiva conducir las tareas de Coordinación y Apoyo a los Órganos Desconcentrados y ser el conducto permanente de comunicación entre éstos y los órganos centrales del Instituto Electoral y, en ese sentido, apoyar los trabajos de los órganos desconcentrados; así como dar seguimiento a la ejecución de las actividades de dichos órganos ordenadas por el Consejo General y la Presidencia del Consejo General, para garantizar la ejecución en el ámbito distrital de los planes y programas y se alcancen los objetivos institucionales, con apego a la normatividad aplicable, con el mejor aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros asignados para el desarrollo de las etapas de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025.	
d) Objetivo específico	Garantizar el adecuado funcionamiento de las direcciones distritales, atendiendo de forma ágil, eficiente y oportuna las solicitudes de servicios, supervisando que cuenten con los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para el desarrollo de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025.	
e) Acciones	<p>2.1 Realizar la gestión de recursos económicos y servicios a partir de una comunicación eficaz con las direcciones distritales.</p> <p>2.2 Aplicación de encuestas de satisfacción del servicio, a efecto de realizar ejercicios de retroalimentación con las direcciones distritales.</p> <p>2.3 Seguimiento de las actividades ejecutadas por las direcciones distritales, a través de instrucciones claras, precisas y coordinadas por las áreas centrales, a fin de evitar su duplicidad.</p>	
f) Indicador	Mantener el 85 % en la gestión de recursos económicos para el personal que apoya las actividades de las direcciones distritales, así como aquellos necesarios para la adquisición, contratación, distribución de insumos y prestación de servicios relativos a la Consulta de Presupuesto Participativo 2025.	
g) Meta	Que la Dirección de Apoyo a Órganos Desconcentrados realice la gestión de recursos económicos para el personal que apoya las actividades que realizan las direcciones distritales, y aquellos necesarios para la adquisición, contratación, distribución de insumos y prestación de servicios relativos a la Consulta de Presupuesto Participativo 2025, en un porcentaje igual o mayor al 85%, en un año calendario.	

Actividad Institucional 3. Comunicación con las direcciones distritales con motivo del Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial Local 2025.

h) Tipo de actividad institucional	Apoyo.	
i) Alineación	Objetivo estratégico	Garantizar procesos electorales locales certeros e inclusivos, generando valor público a la ciudadanía en función de la calidad, oportunidad, eficacia, eficiencia y rendición de cuentas.

Actividad Institucional 3. Comunicación con las direcciones distritales con motivo del Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial Local 2025.	
	<p>Línea de acción</p> <p>Analizar los procesos sustantivos y de apoyo requeridos para la administración de los procesos electorales locales, a fin de que el quehacer institucional se encuentre dentro del marco normativo aplicable de la función electoral.</p>
	<p>Resultado</p> <p>Se cumplen a cabalidad las actividades orientadas a la organización, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral del Poder Judicial Local 2025, para lo cual se ejecutan las acciones necesarias para enfrentar y controlar los riesgos y desafíos inherentes a su organización, y se logra una adecuada coordinación y colaboración con el Instituto Nacional Electoral.</p>
	<p>Sub - resultado</p> <p>Se organizan elecciones locales libres, democráticas, justas, equitativas y competitivas del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Local 2025, para lo cual se ejecutan las acciones necesarias para enfrentar y controlar los riesgos y desafíos inherentes a su organización, y se logra una adecuada coordinación y colaboración con el Instituto Nacional Electoral.</p>
j) Justificación	<p>Con fundamento en el Art. 86, fracción IX, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, es atribución del Titular de la Secretaría Ejecutiva conducir las tareas de Coordinación y Apoyo a los Órganos Desconcentrados y ser el conducto permanente de comunicación entre éstos y los órganos centrales del Instituto Electoral y, en ese sentido, apoyar los trabajos de los órganos desconcentrados; así como dar seguimiento a la ejecución de las actividades de dichos órganos ordenadas por el Consejo General y la Presidencia del Consejo General, para garantizar la ejecución en el ámbito distrital de los planes y programas y se alcancen los objetivos institucionales, con apego a la normatividad aplicable, con el mejor aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros asignados para el desarrollo del Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025.</p>
k) Objetivo específico	<p>Garantizar el adecuado funcionamiento de las direcciones distritales, atendiendo de forma ágil, eficiente y oportuna las solicitudes de servicios, supervisando que cuenten con los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para el desarrollo del Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025.</p>
l) Acciones	<p>3.1 Realizar las gestiones para la adquisición, contratación, distribución de insumos y prestación de servicios que utilizarán los Órganos Desconcentrados.</p> <p>3.2 Realizar la gestión de recursos económicos a partir de una comunicación eficaz con las Direcciones Distritales.</p>
m) Indicador	<p>Mantener un porcentaje igual o mayor al 85% de efectividad en la gestión de recursos económicos para el personal que apoya las actividades de las direcciones distritales, así como aquellos necesarios para la adquisición, contratación, distribución de insumos y prestación de servicios relativos al Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025.</p>
n) Meta	<p>Que la Dirección de Apoyo a Órganos Desconcentrados realice la gestión de recursos económicos para el personal que apoya las actividades que realizan las direcciones distritales, y aquellos necesarios para la adquisición, contratación, distribución de insumos y prestación de servicios relativos al Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025, en un porcentaje igual o mayor al 85%, en un año calendario.</p>

- **Órganos Desconcentrados**

Actividad Institucional 1. Flujos de Comunicación implementados de forma efectiva por las direcciones distritales del IECM	
a) Tipo de actividad institucional	Sustantiva.

Actividad Institucional 1. Flujos de Comunicación implementados de forma efectiva por las direcciones distritales del IECM		
b) Alineación	Objetivo estratégico	Innovar y optimizar los procesos sustantivos y de apoyo, así como los servicios que brinda el Instituto y aprovechar el uso de la tecnología, para ampliar el alcance hacia la población.
	Línea de acción	Optimizar e innovar los procesos sustantivos y de apoyo y aprovechar el uso de herramientas tecnológicas en aquellos que sea posible.
	Resultado	Se ejerce la función institucional, con pleno uso de la autonomía, independencia y desempeño profesional; manteniendo condiciones estructurales y normativas adecuadas, en apego a los principios del servicio público, de la función electoral y de la buena administración pública; dando lugar a la creación e implementación de políticas públicas a favor de la solución de los problemas de interés de la población, progresividad de los derechos humanos y gobierno abierto.
	Sub - resultado	La administración de los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros se realiza, impulsando la mejora continua, la innovación, la integridad y ética gubernamental, las capacidades del capital humano y un ambiente de trabajo saludable, de igualdad laboral y libre de violencia.
c) Justificación	<p>Con fundamento en los Art. 110, fracción I, 111, párrafo primero, 113, fracciones I, VI, VII, IX y XII, y 114 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, las direcciones distritales tendrán, dentro del ámbito de su competencia, la atribución de ejecutar los programas y actividades relativos a la educación cívica y participación ciudadana; efectuar y supervisar las tareas de capacitación, educación, asesoría y comunicación de los órganos de representación ciudadana; informar permanentemente al titular de la Secretaría Ejecutiva, sobre el avance en el cumplimiento de los programas institucionales del Instituto Electoral, desarrollados en la dirección distrital; así como, realizar las tareas específicas que le encomiende el Consejo General, el Consejero Presidente y el titular de la Secretaría Ejecutiva.</p> <p>De igual forma, mediante la retroalimentación permanente entre los órganos centrales y desconcentrados, a través de la Secretaría Ejecutiva, se busca agilizar y ejecutar de manera eficiente el desarrollo de actividades.</p>	
d) Objetivo específico	Fomentar el orgullo y sentido de pertenencia entre las y los funcionarios de las direcciones distritales del IECM y promover el compromiso del quehacer institucional con la ciudadanía, ejecutando los programas institucionales, así como las actividades relacionadas con la educación cívica, la difusión de la cultura democrática y la coordinación, capacitación y apoyo a los Órganos de Representación Ciudadana.	
e) Acciones	<ul style="list-style-type: none"> a. Que las direcciones distritales reciban comunicados por parte de la DAOD, con instrucciones y plazos precisos, a efecto de contar con una comunicación efectiva. b. Que las direcciones distritales atiendan los comunicados de las áreas centrales de manera eficaz, derivado de una comunicación institucional adecuada. c. Las titularidades de Órgano Desconcentrado deberán responsabilizarse de que el personal adscrito a la dirección distrital atienda los Criterios que norman los flujos de comunicación institucional, remitiendo instrucciones claras y precisas al personal, las cuales podrán ser verificables por la SE, a través de la DAOD. d. Atender las visitas de supervisión que realicen las áreas centrales con la coordinación de la DAOD. 	
f) Indicador	Cumplir al menos con 85% de la operación de los Programas Institucionales en las direcciones distritales.	

Actividad Institucional 1. Flujos de Comunicación implementados de forma efectiva por las direcciones distritales del IECM

g) Meta	Que la dirección distrital realice las actividades necesarias para que los Programas Institucionales alcancen un porcentaje igual o mayor al 85% en su ejecución, en un año calendario.
----------------	---

Actividad Institucional 2. Coordinación de actividades de las direcciones distritales adecuada, con motivo de la Consulta de Presupuesto Participativo

a) Tipo de actividad institucional	Sustantiva.	
b) Alineación	Objetivo estratégico	Fomentar la participación ciudadana inclusiva a través de los mecanismos que el Instituto tiene disponibles, acompañando a la ciudadanía durante todo el ciclo.
	Línea de acción	Brindar seguimiento institucional a la ejecución y resultados de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana que tiene a su cargo el IECM, con el fin de generar una ciudadanía más informada e incrementar la confianza en este órgano autónomo.
	Resultado	Se cumplen a cabalidad las actividades orientadas a la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos de participación ciudadana relativos a los Mecanismos de Democracia Directa e Instrumentos de Democracia Participativa, en apego a los principios del servicio público, de la función electoral y de la buena administración pública, con el fin superior de salvaguardar el libre ejercicio de los derechos ciudadanos de participación.
	Sub - resultado	Las actividades de las direcciones distritales se planean, programan, supervisan y ejecutan, privilegiando el fortalecimiento, focalización, y mejora de los recursos materiales, humanos, técnicos, tecnológicos, normativos y procedimentales.
c) Justificación	Con fundamento en los Art. 110, fracción I, 111, párrafo primero, 113, fracciones I, IX y XII, y 114 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, las direcciones distritales tendrán, dentro del ámbito de su competencia, la atribución de ejecutar los programas y actividades relativos a la educación cívica y participación ciudadana; informar permanentemente al titular de la Secretaría Ejecutiva, sobre el avance en el cumplimiento de los programas institucionales del Instituto Electoral, desarrollados en la dirección distrital; y realizar las tareas específicas que le encomiende el Consejo General, el Consejero Presidente y el titular de la Secretaría Ejecutiva. De igual forma, mediante la retroalimentación permanente entre los órganos centrales y desconcentrados, a través de la Secretaría Ejecutiva, se busca agilizar y ejecutar de manera eficiente el desarrollo de actividades, con motivo del desarrollo de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025.	
d) Objetivo específico	Garantizar el adecuado funcionamiento de las direcciones distritales, atendiendo de forma ágil, eficiente y oportuna los programas, actividades y políticas formuladas por las áreas centrales del Instituto Electoral de la Ciudad de México, para el desarrollo de las etapas de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025.	
e) Acciones	<p>4.1 El personal deberá ejecutar las actividades de conformidad con la normativa y las instrucciones giradas en circulares, oficios y correos, considerando que la atención de actividades se llevará de acuerdo con las atribuciones y niveles de responsabilidad, las cuales podrán ser verificables por la SE, a través de la DAOD.</p> <p>4.2 Ejecución en tiempo y forma de las actividades programadas por las áreas centrales, con motivo de la Consulta de Presupuesto Participativo.</p> <p>4.3 Gestión de los recursos económicos y servicios, conforme a la normativa y bajo la supervisión y coordinación de la DAOD.</p>	
f) Indicador	Alcanzar el 85% del cumplimiento de la operación en las direcciones distritales de los Programas Institucionales relacionados con las etapas de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025.	

Actividad Institucional 2. Coordinación de actividades de las direcciones distritales adecuada, con motivo de la Consulta de Presupuesto Participativo

g) Meta	Que la dirección distrital realice las actividades necesarias para que los Programas Institucionales relacionados con las etapas de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025, alcancen un porcentaje igual o mayor al 85% en su ejecución, en un año calendario.
----------------	---

Actividad Institucional 3. Coordinación de actividades de las direcciones distritales adecuada, con motivo del Proceso Electoral Local Extraordinario

a) Tipo de actividad institucional	Sustantiva.	
b) Alineación	Objetivo estratégico	Organizar procesos electorales locales certeros e inclusivos, generando valor público a la ciudadanía en función de la calidad, oportunidad, eficacia, eficiencia y rendición de cuentas.
	Línea de acción	Analizar los procesos sustantivos y de apoyo requeridos para la administración de los procesos electorales locales, a fin de que el quehacer institucional se encuentre dentro del marco normativo aplicable de la función electoral.
	Resultado	Se cumplen a cabalidad las actividades orientadas a la organización, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral del Poder Judicial Local 2025, en apego a los principios del servicio público, de la función electoral y de la buena administración pública, con el fin superior de salvaguardar la voluntad ciudadana.
	Sub - resultado	Se organizan elecciones locales libres, democráticas, justas, equitativas y competitivas del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Local 2025, para lo cual se ejecutan las acciones necesarias para enfrentar y controlar los riesgos y desafíos inherentes a su organización, y se logra una adecuada coordinación y colaboración con el Instituto Nacional Electoral.
c) Justificación	Con fundamento en los Art. 110, fracción I, 111, párrafo primero, 113, fracciones I, IX y XII, y 114 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, las direcciones distritales tendrán, dentro del ámbito de su competencia, la atribución de ejecutar los programas y actividades relativos a la educación cívica y participación ciudadana; informar permanentemente al titular de la Secretaría Ejecutiva, sobre el avance en el cumplimiento de los programas institucionales del Instituto Electoral, desarrollados en la dirección distrital; y realizar las tareas específicas que le encomiende el Consejo General, el Consejero Presidente y el titular de la Secretaría Ejecutiva. De igual forma, mediante la retroalimentación permanente entre los órganos centrales y desconcentrados, a través de la Secretaría Ejecutiva, se busca agilizar y ejecutar de manera eficiente el desarrollo de actividades, con motivo del desarrollo del Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025.	
d) Objetivo específico	Garantizar el adecuado funcionamiento de las direcciones distritales, atendiendo de forma ágil, eficiente y oportuna los programas, actividades y políticas formuladas por las áreas centrales del Instituto Electoral de la Ciudad de México, para el desarrollo del Proceso Electoral Local Extraordinario 2024- 2025.	
e) Acciones	3.1 El personal deberá dar seguimiento a los servicios y/o bienes contratados. 3.2 Gestionar de los recursos económicos y servicios, bajo la coordinación de la DAOD.	
f) Indicador	Mantener un porcentaje igual o mayor al 85% de efectividad en el cumplimiento de la operación en la dirección distrital de los Programas Institucionales relacionados con el Proceso Electoral Local Ordinario 2024- 2025.	
g) Meta	Que la dirección distrital realice las actividades necesarias para que los Programas Institucionales relacionados con el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025, alcancen un porcentaje igual o mayor al 85% en su ejecución, en un año calendario.	

VI. Cronograma de Actividades

Número	Acción	UR/RO	Meses											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
COMPONENTE / AI 1: Mecanismos de coordinación implementados de forma oportuna														
1.1	Celebrar reuniones periódicas con las áreas ejecutivas y técnicas a efecto de asegurar una buena coordinación de actividades que las direcciones distritales deberán ejecutar en un periodo determinado (semanal, quincenal, mensual, etc.)	03/04												
1.2	Integración de agenda de actividades de las direcciones distritales.	03/04												
1.3	Coordinar con las áreas centrales que las reuniones de trabajo con las direcciones distritales se realicen de manera virtual.	03/04												
1.4	Seguimiento de la DAOD a las actividades ejecutadas por las direcciones distritales, a partir de mecanismos de coordinación efectivos.	03/04												
1.5	Ejecutar, en coordinación con las áreas centrales, las visitas de supervisión a las direcciones distritales.	03/04												

Número	Acción	UR/RO	Meses											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
COMPONENTE / AI 2: Comunicación con las direcciones distritales con motivo de la Consulta de Presupuesto Participativo														
2.1	Seguimiento de las actividades ejecutadas por las direcciones distritales, a través de instrucciones claras, precisas y coordinadas por las áreas centrales, a fin de evitar su duplicidad.	03/04												
2.2	Realizar la gestión de recursos económicos y servicios a partir de una comunicación	03/04												

Programa específico de coordinación, supervisión y seguimiento de actividades de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2025.

Número	Acción	UR/RO	Meses											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
COMPONENTE / AI 2: Comunicación con las direcciones distritales con motivo de la Consulta de Presupuesto Participativo														
	eficaz con las direcciones distritales.													
2.3	Aplicación de encuestas de satisfacción del servicio, a efecto de realizar ejercicios de retroalimentación con las direcciones distritales.	03/04												

Número	Acción	UR/RO	Meses											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
COMPONENTE / AI 3: Comunicación con las direcciones distritales con motivo del Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial Local 2025														
3.1	Realizar las gestiones para la adquisición, contratación, distribución de insumos y prestación de servicios que utilizarán los Órganos Desconcentrados.	03/04												
3.2	Realizar la gestión de recursos económicos a partir de una comunicación eficaz con las direcciones distritales.	03/04												

• **Órganos Desconcentrados**

Número	Acción	UR/RO	Meses											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
COMPONENTE / AI 1: Flujos de Comunicación implementados de forma efectiva por las direcciones distritales del IECM														
1.1	Que las direcciones	13/1 a 13/33												

Programa específico de coordinación, supervisión y seguimiento de actividades de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2025.

Número	Acción	UR/RO	Meses											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
COMPONENTE / AI 1: Flujos de Comunicación implementados de forma efectiva por las direcciones distritales del IECM														
	distritales reciban comunicados por parte de la DAOD, con instrucciones y plazos precisos, a efecto de contar con una comunicación efectiva.													
1.2	Que las direcciones distritales atiendan los comunicados de las áreas centrales de manera eficaz, derivado de una comunicación institucional adecuada.	13/1 a 13/33												
1.3	Las titularidades de Órgano Desconcentrado deberán responsabilizarse de que el personal adscrito a la dirección distrital atienda los Criterios que norman los flujos de comunicación institucional, remitiendo instrucciones claras y precisas al personal, las cuales podrán ser verificables por la SE, a través de la DAOD.	13/1 a 13/33												
1.4	Atender las visitas de supervisión que realicen las áreas centrales con la coordinación de la DAOD.	13/1 a 13/33												

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Programa específico de coordinación, supervisión y seguimiento de actividades de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2025.

Número	Acción	UR/RO	Meses											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
COMPONENTE / AI 2: Coordinación de actividades de las direcciones distritales adecuada, con motivo de la Consulta de Presupuesto Participativo														
2.1	El personal deberá ejecutar las actividades de conformidad con la normativa y las instrucciones giradas en circulares, oficios y correos, considerando que la atención de actividades se llevará de acuerdo con las atribuciones y niveles de responsabilidad, las cuales podrán ser verificables por la SE, a través de la DAOD.	13/1 a 13/33												
2.2	Ejecución en tiempo y forma de las actividades programadas por las áreas centrales, con motivo de la Consulta de Presupuesto Participativo.	13/1 a 13/33												
2.3	Gestión de los recursos económicos y servicios, conforme a la normativa y bajo la supervisión y coordinación de la DAOD.	13/1 a 13/33												

Número	Acción	UR/RO	Meses											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
COMPONENTE / AI 3: Coordinación de actividades de las direcciones distritales adecuada, con motivo del proceso Electoral Local Extraordinario														
3.1	El personal deberá dar seguimiento a los servicios y/o bienes contratados	13/1 a 13/33												

Programa específico de coordinación, supervisión y seguimiento de actividades de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2025.

Número	Acción	UR/RO	Meses											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
COMPONENTE / AI 3: Coordinación de actividades de las direcciones distritales adecuada, con motivo del proceso Electoral Local Extraordinario														
3.2	Gestionar los recursos económicos y servicios, bajo la coordinación de la DAOD.	13/1 a 13/33												

VII. Matriz de Gestión de Riesgos

Anexo.

➤ **Dirección del Secretariado**

I. Introducción

El Programa de la Dirección del Secretariado 2025 (Programa), es un instrumento de planeación operativa que se inserta en el Programa Específico de la Secretaría Ejecutiva (SE), del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), que permite ejecutar las tareas establecidas en el Plan General de Desarrollo de este Instituto para el periodo 2023-2026 (Plan)⁷.

El Programa delimita las Actividades Institucionales (AI), que la Dirección del Secretariado (DS). llevará a cabo en materia de logística y documentación para el fortalecimiento institucional. Las actividades por realizar implican proporcionar apoyo logístico y documental requerido por los órganos colegiados, ejecutivos y técnicos para el desarrollo de los actos y eventos institucionales.

El presente documento se integra por seis apartados más, siendo el segundo el Marco jurídico que regula las competencias de la Secretaría Ejecutiva (SE), el tercero que está dedicado al desarrollo de la Metodología de Marco Lógico (MML), el cuarto que corresponde a la identificación de la Población Objetivo, el quinto que describe las Actividades Institucionales (AI), por realizarse, el sexto que es el Cronograma para la realización de dichas actividades y, finalmente, el séptimo que es la Matriz de Gestión de Riesgos.

II. Marco Jurídico

La Dirección del Secretariado se encuentra adscrita a la Secretaría Ejecutiva (SE), del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

A continuación, se describe el marco normativo de la Secretaría Ejecutiva, en cuanto al conjunto de actividades a desarrollarse en el Programa.

⁷ Documento aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México mediante el acuerdo IECM-ACU-CG-014-23. Disponible en: <https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2023/IECM/ACU-CG-014/2023.pdf>

a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Los artículos 1 y 41, párrafo segundo, Base V, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconocen los derechos humanos, prohibiendo toda discriminación, en particular motivada por origen étnico o nacional y discapacidades; y señala el ejercicio de la soberanía del pueblo, el cual es ejercido mediante elecciones libres, auténticas y periódicas llevadas a cabo a través del sistema electoral mexicano, incluyendo a este Instituto Electoral.

b) Constitución Política de la Ciudad de México

Los artículos 3, 4, 5, 7, 11, 24, 25, 26, 27, 46, 50 y 60 Constitución Política de la Ciudad de México dictan los principios de derechos rectores, reconocen los derechos humanos y su progresividad, reconocen como derecho y deber la participación de las personas habitantes de la Ciudad de México en la resolución de problemas y temas de interés general, así como en el mejoramiento de las normas que regulan las relaciones en la comunidad, normas que rigen a este Instituto Electoral.

c) Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México

Los artículos 3, 14 y 129 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México en los que establece que la participación ciudadana es la actividad en la que toda persona tiene el derecho para intervenir en las decisiones públicas, que el Instituto Electoral es una autoridad en materia de democracia directa participativa contando con las atribuciones para asesorar y capacitar a los integrantes de las Comisiones de Participación Comunitaria, organizaciones civiles y ciudadanía en general en materia de presupuesto participativo, aprobar los acuerdos necesarios en el ámbito del Consejo General para la organización de la Consulta; y de coordinar a las autoridades para la realización de la consulta y su difusión.

d) Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México

Los artículos 1, 36, 37, 38 y 73 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, en los que se establece la función de este Instituto Electoral relacionadas con organización, desarrollo y vigilancia de las elecciones de Jefatura de Gobierno, diputaciones al

Congreso y de las alcaldías en la Ciudad de México, así como de los procesos de participación ciudadana; también tendrá a su cargo el diseño y la implementación de las estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y la construcción de ciudadanía, y la forma en que está conformado en su organización.

Artículo 86, fracciones I, III, XI y XX del Código, en el que establece que, la Secretaría Ejecutiva tiene, entre sus atribuciones, elaborar y presentar al Consejo General informes trimestrales sobre el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones que éste adopte y apoyar al Consejo General, a la Presidencia del Consejo, a los Consejeros Electorales, a las Comisiones y Comités en el ejercicio de sus atribuciones.

e) Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México

Los artículos 1, 3, 19 fracciones XXXII y XXXIII del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México, que regulan su organización interna y establecen las atribuciones de la Secretaría Ejecutiva por conducto de la Dirección del Secretariado.

f) Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el periodo 2023-2026

Respecto al Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el periodo 2023-2026, le corresponden a la Dirección del Secretariado los objetivos y líneas de acción siguientes:

- **Administración de procesos electorales locales**

Objetivo estratégico: Organizar procesos electorales locales certeros e inclusivos, generando valor público a la ciudadanía en función de la calidad, oportunidad, eficacia, eficiencia y rendición de cuentas.

Línea de acción: Analizar los procesos sustantivos y de apoyo requeridos para la administración de los procesos electorales locales, a fin de que el quehacer institucional se encuentre dentro del marco normativo aplicable de la función electoral.

- **Fomento a la cultura democrática**

Objetivo estratégico: Generar y utilizar recursos y herramientas novedosos que promuevan la construcción de ciudadanía con un enfoque de derechos humanos, perspectiva de género y promoción de espacios libres de violencia.

Línea de acción: Diseñar, implementar y dar seguimiento a contenidos formativos para la promoción de la cultura democrática y construcción de ciudadanía.

- **Innovación y eficiencia de procesos y gasto público.**

Objetivo estratégico: Innovar y optimizar los procesos sustantivos y de apoyo, así como los servicios que brinda el instituto y aprovechar el uso de la tecnología, para ampliar el alcance hacia la población.

Línea de acción: Maximizar el uso de las herramientas tecnológicas, para simplificar la operación de los procesos que faciliten el flujo de información entre las diversas áreas del Instituto.

III. Metodología del Marco Lógico (MML)

La Metodología del Marco Lógico es una herramienta que sirve para facilitar el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de proyectos o programas. Su énfasis está centrado en la orientación por objetivos, la orientación hacia grupos beneficiarios, así como el facilitar la participación y la comunicación entre las partes interesadas.

Dicha Metodología contempla dos etapas⁸:

1. **Identificación del problema y alternativas de solución**, en las que se analiza la situación existente para crear una visión de la situación deseada y seleccionar las estrategias que se aplicarán para conseguirla. Los proyectos son diseñados para resolver

⁸ Ortegón, E. (2015). *Metodología del Marco lógico para la planificación, el seguimiento y la evaluación de proyectos y programas*. United Nations Publications.

los problemas a los que se enfrentan los beneficiarios, buscando responder a sus necesidades e intereses.

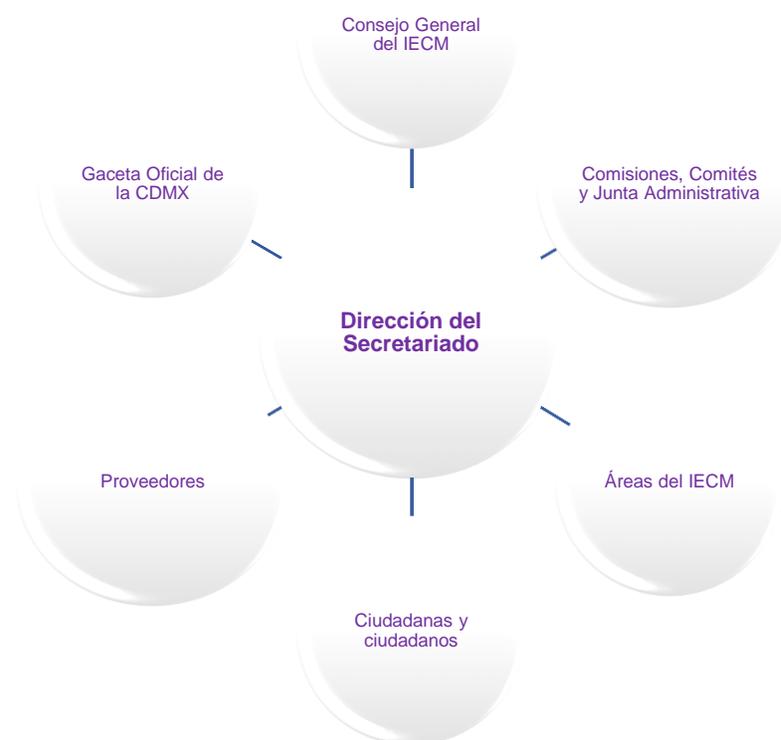
2. **Planificación** es aquella en la que la idea del proyecto se convierte en un plan operativo práctico para la ejecución. El proceso de planificación surge con la percepción de una situación problemática y la necesidad de solucionarla.

Primera etapa: Identificación del problema y alternativas de solución

a) Análisis de población involucrada

Este análisis contribuye a describir las características e interacciones entre los grupos que intervienen directa o indirectamente en la problemática para la cual se buscará una solución. Se busca comprender sus intereses respectivos en relación con la problemática identificada; sus percepciones de los problemas relacionados con la problemática central, los recursos de que disponen para contribuir a resolver dicha problemática, cómo pueden reaccionar ante una posible estrategia para el proyecto y los conflictos existentes o potenciales entre ellos. De igual forma, es una fuente útil de información para la evaluación del proyecto durante su ejecución.

Respecto a las actividades que realiza la Dirección del Secretariado, se señala los siguientes actores (internos y externos), así como su participación dentro de las mismas:



Actores internos:

En el cuadro se presentan los resultados del análisis realizado de las áreas involucradas en términos del interés, aceptación y negación del proyecto e involucramiento, a las cuales se les asignó un valor que se encuentra en un rango de 1 a 5, donde 1 indica el grado mínimo y 5 el mayor grado. De esta forma se logró obtener el nivel de involucramiento, el cual se obtiene de la sumatoria de los valores asignados.

Parte actora	Posición	Poder para aceptar o frenar el proyecto		Grado de involucramiento	Importancia que se da al proyecto
	Intereses	Problemas percibidos	Recursos y mandatos	Expectativas en el proyecto	Conflictos y alianzas potenciales
1. Consejo General (25).	5	5	5	5	5
2. Secretaría Administrativa (17).	3	4	4	4	5
3. Contraloría Interna (13).	4	2	2	2	3
4. Direcciones Ejecutivas (21).	5	4	2	5	5
5. Unidades Técnicas (21).	5	4	2	5	5
6. Direcciones Distritales (14).	3	4	2	2	3

1. El **Consejo General** se considera como el actor fundamental con el valor más alto de involucramiento (25), al ser el órgano superior de dirección del Instituto Electoral y tener como atribuciones la aprobación de directrices, acuerdos y resoluciones que rijan la vida interna del Instituto Electoral, así como, los procesos electorales locales y los mecanismos de participación ciudadana; y a quien se le rinde los informes de actividades.

2. Las **Direcciones Ejecutivas** tienen un involucramiento (21), en las que ejercen sus atribuciones establecidas en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, el Reglamento Interior del Instituto Electoral y demás normatividad aplicable, tienen a su cargo la ejecución en forma directa y en los términos aprobados por el Consejo General las actividades y proyectos contenidos en los programas institucionales, en su ámbito de competencia y especialización, por ello la Dirección del Secretariado al ser un área concentradora requiere de la participación de las Direcciones Ejecutivas para la debida planeación de las actividades y servicios que requieran, de lo contrario podría encontrarse limitada para brindar estos de manera adecuada al no contar con el presupuesto suficiente para la adquisición de los bienes y servicios.

3. Las **Unidades Técnicas** tienen un valor de involucramiento (21), son los órganos técnicos encargados de la Comunicación Social y Difusión, de los Servicios Informáticos y de Asuntos Jurídicos, que realizan actividades de colaboración, apoyo y acciones que consideren pertinentes para el correcto funcionamiento del Instituto Electoral, por ello la Dirección del Secretariado al ser un área concentradora requiere de la participación de las Unidades Técnicas para la debida planeación de las actividades y servicios que requieran, de lo contrario podría encontrarse limitada para brindar estos de manera adecuada al no contar con el presupuesto suficiente para la adquisición de los bienes y servicios.

4. La **Secretaría Administrativa** tiene un valor de involucramiento (17), al ser la que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral, es el responsable del patrimonio, de la aplicación de las partidas presupuestales y eficiente uso de los bienes muebles e inmuebles, una vez aprobados por el máximo órgano de dirección.

5. Las **Direcciones Distritales** tienen un grado de involucramiento (14), son las encargadas de llevar a cabo la organización de los procesos electorales y de participación ciudadana, así como actividades de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía en cada uno de los distritos

electorales en que se divide la Ciudad de México; además de fungir como instancia entre el Instituto Electoral y la Ciudadanía, por ello la Dirección del Secretariado al ser un área concentradora requiere de la participación de las Direcciones Ejecutivas para la debida planeación de las actividades y servicios que requieran, de lo contrario podría encontrarse limitada para brindar estos de manera adecuada al no contar con el presupuesto suficiente para la adquisición de los bienes y servicios.

6. La **Contraloría Interna** cuenta con un grado de involucramiento (13), al ser la encargada de fiscalizar el manejo, custodia y empleo de los recursos del organismo e instruir los procedimientos administrativos conducentes y determinar las sanciones respectivas, vigilando el estricto cumplimiento de la normatividad aplicable en todas las adquisiciones y servicios que contrata el IECM, sugiriendo el fortalecimiento de los mecanismos de control internos establecidos.

b) Análisis de problema

En este apartado se presenta el problema central, el cual expresa comprensivamente la situación que se pretende resolver, lo anterior a través de un análisis.

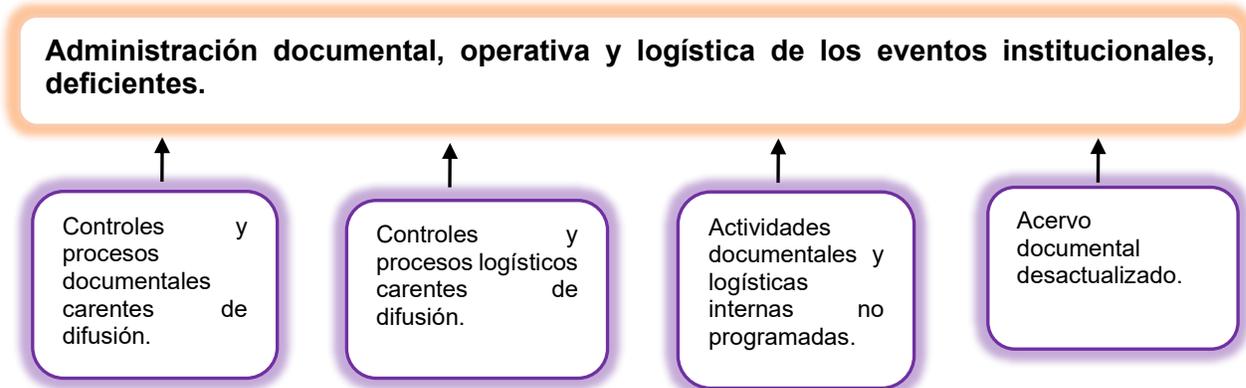
Las áreas directivas, técnicas y desconcentradas que se encuentran involucradas desatienden el procedimiento establecido para solicitar los servicios de apoyo logístico y documental, lo que ocasiona un desfase respecto a la administración de servicios e insumos requeridos.

Asimismo, el contar con un presupuesto limitado condiciona los servicios otorgados a las áreas en cuestión de apoyo logístico y documentación lo que da como resultado usuarios insatisfechos con los servicios e insumos proporcionados durante la realización de sus actividades y/o eventos institucionales, lo que trae como consecuencia una deficiente calificación en cuestión “calidad del servicio”.

Problema central

Administración documental, operativa y logística de los eventos institucionales, deficientes.

Árbol de causas



Árbol de efectos



ÁRBOL DE PROBLEMAS (Causas – efectos)

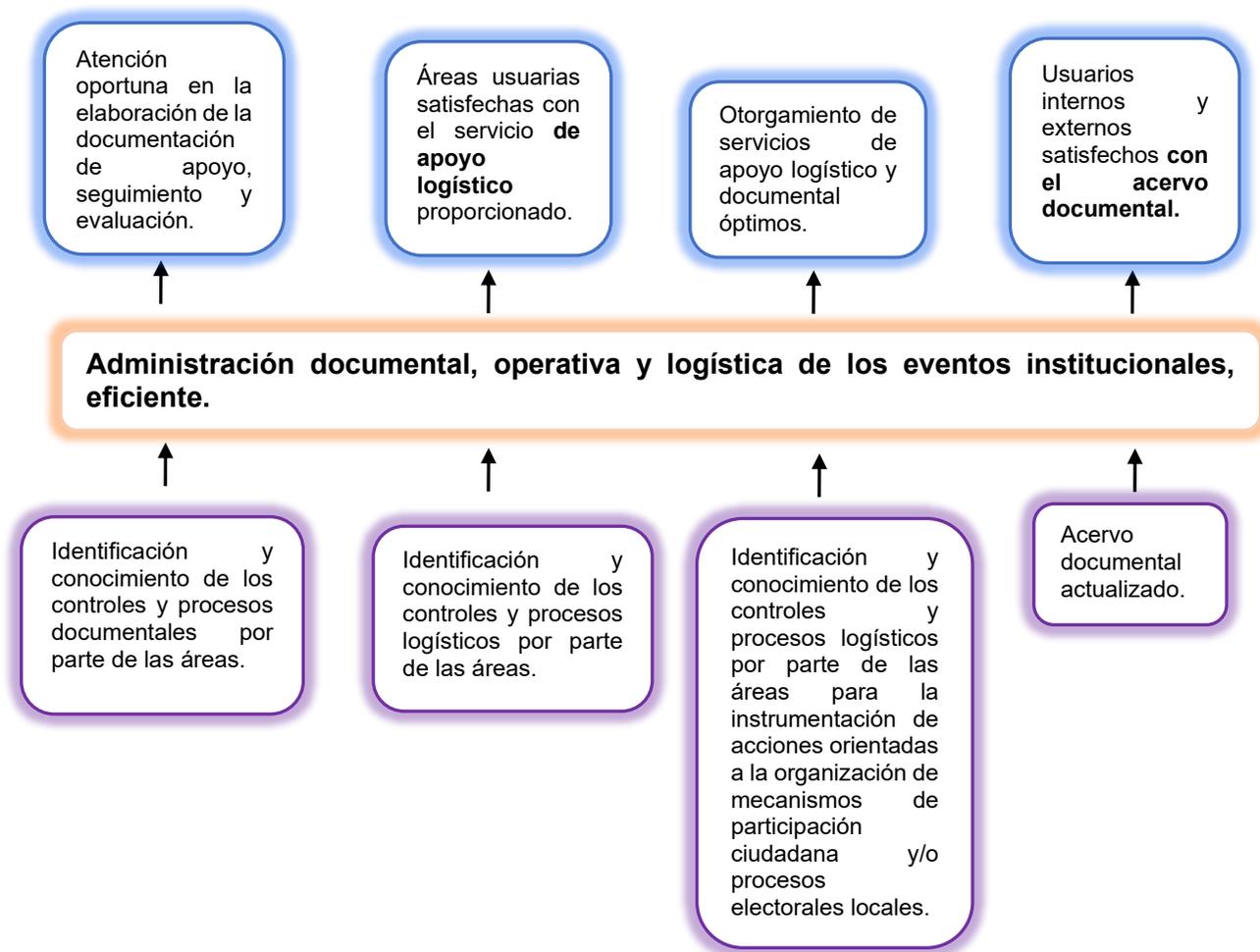


Análisis de causas

La difusión realizada no logró el resultado esperado, toda vez que las áreas directivas, técnicas y desconcentradas involucradas, en algunos casos, desatienden el procedimiento para requerir los servicios de apoyo logístico y documental.

Las áreas suponen que la operación respecto a las solicitudes no ha sufrido modificación, lo que podría ocasionar el desfase respecto a la administración de servicios e insumos solicitados **teniendo como consecuencia bajos niveles de satisfacción**. De igual forma, al no contar con un acervo documental actualizado, no se cumple con las necesidades de información creando desinterés hacia los usuarios internos y externos, afectando el fomento a la cultura democrática.

c) Análisis de objetivos



La Dirección del Secretariado, trabaja de manera coordinada con los enlaces que designa cada área para la organización de actividades logísticas y documentales a través del procedimiento de atención personalizada, organización previa del evento, desarrollo y seguimiento al término de este.

Asimismo, el personal de la Dirección se mantiene en constante actualización por medio de capacitaciones de acuerdo con la normativa vigente.

A pesar de contar con un procedimiento **alineado al** marco normativo vigente, se siguen generando escenarios que potencian la probabilidad de incumplimientos en los trabajos realizados, por lo que, se requiere la óptima difusión de los procedimientos establecidos de acuerdo con la experiencia y las necesidades del área, con el fin de minimizar los riesgos que impidan llevar a cabo de manera óptima las actividades encomendadas conforme a las atribuciones de esta Dirección, **para contar con una calificación óptima en cuestión “calidad del servicio”**.

d) Identificación de alternativas de solución al problema

En esta etapa de la MML se determinan las acciones que contribuirán a solucionar el problema planteado. Para ello, a continuación, se enlistan dichas acciones:

Medios	Acciones
Identificación y conocimiento de los controles y procesos documentales por parte de las áreas.	1. Difusión del procedimiento documental mediante correo electrónico a órganos colegiados, ejecutivos y técnicos para que cuente con un óptimo servicio de apoyo documental.
	2. Monitoreo a los controles documentales de apoyo, seguimiento y evaluación.
Identificación y conocimiento de los controles y procesos logísticos por parte de las áreas.	1. Difusión del procedimiento de apoyo logístico mediante correo electrónico a órganos colegiados, ejecutivos y técnicos para que cuente con un óptimo servicio logístico.
	2. Seguimiento a controles de apoyo logístico, para la debida planeación, desarrollo y evaluación de los actos y eventos institucionales.
	3. Monitoreo de los resultados de las encuestas de satisfacción, como mecanismo de evaluación y mejora de la calidad en el otorgamiento de bienes y servicios logísticos.
Identificación y conocimiento de los controles y procesos logísticos por parte de las áreas para la instrumentación de acciones orientadas a la organización de mecanismos de participación ciudadana y/o procesos electorales locales.	1. Seguimiento a los controles para, en su caso, la identificación de posibles necesidades de las áreas requirentes sobre bienes y servicios indispensables para la instrumentación de acciones orientadas a la organización de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025 y del Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025.
	2. Implementar mecanismos para la definición de la base presupuestal que considere actividades no programadas.
	3. Monitoreo de los resultados de las encuestas de satisfacción, como mecanismo de evaluación y mejora de la calidad en el otorgamiento de bienes y servicios logísticos orientadas a la organización y desarrollo de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025 y del Proceso Electoral Local

Medios	Acciones
	Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025.
Acervo documental actualizado	1. Seguimiento a los mecanismos que impulsan la colaboración entre Instituciones para acrecentar el acervo documental.
	2. Monitoreo de los resultados de las encuestas de satisfacción, como mecanismo de evaluación y mejora de la calidad en el otorgamiento de bienes y servicios.
	3. Actividades de difusión y promoción del acervo documental.

CAUSAS: NEGATIVO – MEDIOS: POSITIVO

e) Selección de la alternativa óptima

Para los cuatro objetivos señalados, se ha considerado que cada uno de los **Componentes / Actividades Institucionales (AI)**, son necesarios para dar solución al problema y, por lo tanto, ejecutar el Programa.

Estos componentes, es decir, las actividades institucionales, constituyen el marco de articulación y coherencia lógica de las acciones que se realizarán en la materia y que permiten el logro del propósito del Programa.

Medios	Acciones	Aporte	Incidencia	Estrategia operativa
Identificación y conocimiento de los controles y procesos documentales por parte de las áreas.	Difusión del procedimiento documental mediante correo electrónico a órganos colegiados, ejecutivos y técnicos para que cuente con un óptimo servicio de apoyo documental.	Complementario.	Alta incidencia en la solución del problema.	Elaboración de programa de divulgación entre las y los servidores públicos.
	Monitoreo a los controles documentales de apoyo, seguimiento y evaluación.	Complementario.	Alta incidencia en la solución del problema.	Verificación de los controles documentales a fin de alcanzar el objetivo establecido.
Identificación y conocimiento de los controles y procesos logísticos por	Difusión del procedimiento de apoyo logístico mediante correo electrónico a órganos colegiados, ejecutivos y	Complementario.	Alta incidencia en la solución del problema.	Elaboración de programa de divulgación entre las y los servidores públicos.

Programa específico de coordinación, supervisión y seguimiento de actividades de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2025.

Medios	Acciones	Aporte	Incidencia	Estrategia operativa
parte de las áreas.	técnicos para que cuente con un óptimo servicio logístico.			
	Seguimiento a controles de apoyo logístico, para la debida planeación, desarrollo y evaluación de los actos y eventos institucionales.	Complementario.	Alta incidencia en la solución del problema.	Verificación de los controles de apoyo logístico a fin de alcanzar el objetivo establecido.
	Monitoreo de los resultados de las encuestas de satisfacción, como mecanismo de evaluación y mejora de la calidad en el otorgamiento de bienes y servicios logísticos.	Complementario.	Alta incidencia en la solución del problema.	
Identificación y conocimiento de los controles y procesos logísticos por parte de las áreas para la instrumentación de acciones orientadas a la organización de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025 y del Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025.	Seguimiento a los controles para, en su caso, la identificación de posibles necesidades de las áreas requirentes sobre bienes y servicios indispensables para la instrumentación de acciones orientadas a la organización de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025 y del Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025.	Complementario.	Alta incidencia en la solución del problema.	
	Implementar mecanismos para la definición de la base presupuestal que considere actividades no programadas.	Complementario.	Alta incidencia en la solución del problema.	
	Monitoreo de los resultados de las encuestas de satisfacción, como mecanismo de evaluación y mejora de la calidad en el otorgamiento de bienes y servicios logísticos orientadas a la organización y desarrollo de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025 y del Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025.	Complementario.	Alta incidencia en la solución del problema.	Verificación de los controles documentales a fin de alcanzar el objetivo establecido.
Acervo documental actualizado	Seguimiento a los mecanismos que impulsan la colaboración	Complementario.	Alta incidencia en la solución del problema.	Verificación de los controles documentales a fin de

Medios	Acciones	Aporte	Incidencia	Estrategia operativa
	entre Instituciones para acrecentar el acervo documental.			alcanzar el objetivo establecido.
	Monitoreo de los resultados de las encuestas de satisfacción, como mecanismo de evaluación y mejora de la calidad en el otorgamiento de bienes y servicios.		Alta incidencia en la solución del problema.	
	Actividades de difusión y promoción del acervo documental.	Complementario.	Alta incidencia en la solución del problema.	Elaboración de programa de divulgación entre las y los servidores públicos.

f) Estructura analítica del programa (EAP)

La estructura analítica del programa muestra la relación directa que guardan cada una de las acciones que van a desarrollar los componentes operativos, para obtener los resultados esperados de la actividad institucional y con ello lograr los resultados óptimos que se esperan a partir del objetivo que se plantea.

FIN

Contribuir a que las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y Órganos Desconcentrados del IECM lleven a cabo las actividades de manera óptima, eficiente y satisfactoria mediante los servicios de apoyo logístico y documental que proporciona la Dirección del Secretariado.

PROPÓSITO

Las servidoras y los servidores públicos del IECM tienen acceso al uso y aprovechamiento de los servicios de apoyo logístico y documentales, así como a los diversos espacios que administra la Dirección del Secretariado.

COMPONENTES

Identificación y conocimiento de los controles y procesos documentales por parte de las áreas.

Identificación y conocimiento de los controles y procesos logísticos por parte de las áreas.

Identificación y conocimiento de los controles y procesos logísticos por parte de las áreas para la instrumentación de acciones orientadas a la organización de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025 y del Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025.

Acervo documental actualizado.

Difusión del procedimiento documental mediante correo electrónico a órganos colegiados, ejecutivos y técnicos para que cuente con un óptimo servicio de apoyo documental.

Difusión del procedimiento de apoyo logístico mediante correo electrónico a órganos colegiados, ejecutivos y técnicos para que cuente con un óptimo servicio logístico.

Seguimiento a los controles para, en su caso, la identificación de posibles necesidades de las áreas requirentes sobre bienes y servicios indispensables para la instrumentación de acciones orientadas a la organización de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025 y del Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025.

Seguimiento a los mecanismos que impulsan la colaboración entre Instituciones para acrecentar el acervo documental.

Monitoreo a los controles documentales de apoyo, seguimiento y evaluación.

Seguimiento a controles de apoyo logístico, para la debida planeación, desarrollo y evaluación de los actos y eventos institucionales.

Seguimiento a controles de apoyo logístico, para la debida planeación, desarrollo y evaluación de los actos y eventos institucionales.

Monitoreo de los resultados de las encuestas de satisfacción, como mecanismo de evaluación y mejora de la calidad en el otorgamiento de bienes y servicios.

Monitoreo de los resultados de las encuestas de satisfacción, como mecanismo de evaluación y mejora de la calidad en el otorgamiento de bienes y servicios logísticos.

Monitoreo de los resultados de las encuestas de satisfacción, como mecanismo de evaluación y mejora de la calidad en el otorgamiento de bienes y servicios logísticos.

Actividades de difusión y promoción del acervo documental.

Segunda etapa: Planificación

g) Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	FUENTES DE INFORMACIÓN	SUPUESTOS O RIESGOS
	NOMBRE	TIPO	DIMENSIÓN	FÓRMULA DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN			
<p>Fin: Contribuir a que las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y Órganos Desconcentrados del IECM lleven a cabo las actividades de manera óptima, eficiente y satisfactoria mediante los servicios de apoyo logístico y documental que proporciona la Dirección del Secretariado.</p>	Porcentaje de servicios logísticos y documentales proporcionados a las áreas en el año.	Estratégico.	Eficacia.	<p>Estratégico = $L * Tp / M * Tr$</p> <p>Eficacia = No. de servicios logísticos y documentales realizados / No. de servicios logísticos y documentales solicitados * 100.</p>	Trimestral.	<p>Plataforma Nacional de Transparencia Art. 121, fracción XXXI. (https://tinyurl.com/27z3etzb).</p>	Informe de actividades.	Cumplir en su totalidad con los servicios logísticos y documentales requeridos que permitan que las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y Órganos Desconcentrados del IECM lleven a cabo las actividades de manera óptima, eficiente y satisfactoria.
<p>Propósito: Las servidoras y los servidores públicos del IECM tienen acceso al uso y aprovechamiento de los servicios de apoyo logístico y documentales, así como a los diversos espacios que administra la Dirección del Secretariado.</p>	Porcentaje de servicios logísticos y documentales realizados en el año.	Estratégico.	Eficacia.	<p>Estratégico = $L * Tp / M * Tr$</p> <p>Eficacia = No. de servicios logísticos y documentales realizados / No. de servicios logísticos y documentales solicitados * 100.</p>	Trimestral.	<p>Plataforma Nacional de Transparencia Art. 121, fracción XXXI (https://tinyurl.com/27z3etzb).</p>	Informe de actividades.	Cumplir en su totalidad con los servicios logísticos y documentales requeridos para que las servidoras y los servidores públicos del IECM tengan acceso al uso y aprovechamiento de los diversos servicios.
<p>Componente 1: Identificación y conocimiento de los controles y procesos documentales por parte de las áreas.</p>	Porcentaje de actividades presentadas ante los órganos colegiados, ejecutivos y técnicos en el año.	Estratégico.	Eficacia.	<p>Eficacia = No. de actividades de apoyo documental realizadas / No. de actividades de apoyo documental solicitadas * 100.</p>	Trimestral.	<p>Plataforma Nacional de Transparencia Art. 121, fracción XXXI (https://tinyurl.com/27z3etzb).</p>	Informe de actividades.	Procedimiento documental de observancia general debidamente difundido.
<p>Acción 1: Difusión del procedimiento documental mediante correo electrónico a órganos colegiados, ejecutivos y técnicos para que cuente con un óptimo servicio de apoyo documental.</p>	Porcentaje de actividades de difusión los órganos colegiados, ejecutivos y técnicos en el año.	Gestión.	Eficacia.	<p>Eficacia = No. de actividades de difusión del procedimiento de apoyo documental realizadas / No. de actividades de difusión del procedimiento de apoyo documental programadas * 100.</p>	Trimestral.	<p>Plataforma Nacional de Transparencia Art. 121, fracción XXXI (https://tinyurl.com/27z3etzb).</p>	Informe de actividades.	Procedimiento documental de observancia general debidamente difundido.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM - todas las firmas se encuentran al final del documento

Programa específico de coordinación, supervisión y seguimiento de actividades de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2025.

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	FUENTES DE INFORMACIÓN	SUPUESTOS O RIESGOS
	NOMBRE	TIPO	DIMENSIÓN	FÓRMULA DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN			
Acción 2: Monitoreo a los controles documentales de apoyo, seguimiento y evaluación.	Porcentaje de actividades presentadas ante los órganos colegiados, ejecutivos y técnicos en el año.	Estratégico.	Eficacia.	Estratégico = No. de actividades de apoyo documental atendidas / No. de actividades de apoyo documental solicitadas * 100.	Trimestral.	Plataforma Nacional de Transparencia Art. 121, fracción XXXI (https://tinyurl.com/27z3etzb).	↪ Proyectos de guion. ↪ Proyectos carpeta de apoyo. ↪ Proyectos de acta.	Cumplimiento en su totalidad con los servicios documentales requeridos.
Componente 2: Identificación y conocimiento de los controles y procesos logísticos por parte de las áreas.	Porcentaje de actividades logísticas presentadas ante los órganos colegiados, ejecutivos y técnicos en el año.	Estratégico.	Eficacia.	Eficacia = No. de actividades de apoyo logístico realizadas / No. de actividades de apoyo logístico solicitadas * 100.	Trimestral.	Plataforma Nacional de Transparencia Art. 121, fracción XXXI. (https://tinyurl.com/27z3etzb).	↪ Informe de actividades.	Procedimiento de apoyo logístico de observancia general debidamente difundido.
Acción 1: Difusión del procedimiento de apoyo logístico mediante correo electrónico a órganos colegiados, ejecutivos y técnicos para que cuente con un óptimo servicio logístico.	Porcentaje de correos electrónicos difundidos ante los órganos colegiados, ejecutivos y técnicos en el año.	Gestión.	Eficacia.	Eficacia = No. de correos electrónicos para difundir el proceso de apoyo logístico / No. de correos electrónicos para difundir el proceso de apoyo logístico solicitados * 100.	Trimestral.	Plataforma Nacional de Transparencia Art. 121, fracción XXXI (https://tinyurl.com/27z3etzb).	↪ Informe de actividades.	Procedimiento de apoyo logístico de observancia general debidamente difundido.
Acción 2: Seguimiento a controles de apoyo logístico, para la debida planeación, desarrollo y evaluación de los actos y eventos institucionales.	Porcentaje de actividades presentadas ante los órganos colegiados, ejecutivos y técnicos en el año.	Estratégico.	Eficacia.	Estratégico = No. de actividades de apoyo logístico realizadas / No. de actividades de apoyo logístico solicitadas * 100.	Trimestral.	Plataforma Nacional de Transparencia Art. 121, fracción XXXI. (https://tinyurl.com/27z3etzb).	↪ Programación de eventos. ↪ Informe de actividades.	Cumplir en su totalidad con los servicios de apoyo logístico requeridos.
Acción 3: Monitoreo de los resultados de las encuestas de satisfacción, como mecanismo de evaluación y mejora de la calidad en el otorgamiento de bienes y servicios logísticos.	Porcentaje de servicios atendidos ante los órganos colegiados, ejecutivos y técnicos en el año.	Estratégico.	Eficacia.	Estratégico = No. de servicios de apoyo logístico atendidos / No. de servicios de apoyo logístico solicitados * 100.	Trimestral.	Plataforma Nacional de Transparencia Art. 121, fracción XXXI. (https://tinyurl.com/27z3etzb).	↪ Programación de eventos. ↪ Encuestas de satisfacción. ↪ Informe de actividades.	Mejorar la calidad de los servicios de apoyo logístico proporcionados.
Componente 3: Identificación y conocimiento de los controles y procesos logísticos por parte de las áreas para la instrumentación de acciones orientadas a la	Porcentaje de servicios de apoyo logístico otorgados orientados a la organización y desarrollo de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025 de las diversas áreas	Estratégico.	Eficacia.	Estratégico = No. de servicios de apoyo logístico otorgados orientados a la organización y desarrollo de la Consulta de Presupuesto	Trimestral.	Plataforma Nacional de Transparencia Art. 121, fracción XXXI (https://tinyurl.com/27z3etzb).	↪ Programación de eventos. ↪ Encuestas de satisfacción. ↪ Informe de actividades.	Recursos suficientes para satisfacer las necesidades de las áreas requerientes sobre bienes y servicios indispensables para la instrumentación de acciones orientadas a la

Programa específico de coordinación, supervisión y seguimiento de actividades de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2025.

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	FUENTES DE INFORMACIÓN	SUPUESTOS O RIESGOS
	NOMBRE	TIPO	DIMENSIÓN	FÓRMULA DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN			
organización de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025.	institucionales en las oficinas del IECM en el año.			Participativo 2025 / No. de servicios de apoyo logístico solicitados orientados a la organización y desarrollo de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025 solicitados * 100.				organización y desarrollo de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025.
Acción 1: Seguimiento a los controles para, en su caso, la identificación de posibles necesidades de las áreas requerentes sobre bienes y servicios indispensables para la instrumentación de acciones orientadas a la organización de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025.	Porcentaje de servicios de apoyo logístico otorgados orientados a la organización y desarrollo de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025 de las diversas áreas institucionales en las oficinas del IECM en el año.	Estratégico.	Eficacia.	Estratégico = No. de servicios de apoyo logístico otorgados orientados a la organización y desarrollo de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025 / No. de servicios de apoyo logístico otorgados orientados a la organización y desarrollo de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025 * 100.	Trimestral.	Plataforma Nacional de Transparencia Art. 121, fracción XXXI (https://tinyurl.com/27z3etzb).	<ul style="list-style-type: none"> ↪ Programación de eventos. ↪ Encuestas de satisfacción. ↪ Informe de actividades. 	Cumplir en su totalidad con los servicios de apoyo logístico requeridos.
Acción 2: Seguimiento a controles de apoyo logístico, para la debida planeación, desarrollo y evaluación de los actos y eventos institucionales orientados a la organización y desarrollo de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025.	Porcentaje de actividades de apoyo logístico presentadas ante los órganos colegiados, ejecutivos y técnicos en el año.	Estratégico.	Eficacia.	Estratégico = No. de actividades de apoyo logístico realizadas / No. de actividades de apoyo logístico solicitadas * 100.	Trimestral.	Plataforma Nacional de Transparencia Art. 121, fracción XXXI. (https://tinyurl.com/27z3etzb).	<ul style="list-style-type: none"> ↪ Programación de eventos. ↪ Informe de actividades. 	Cumplir en su totalidad con los servicios de apoyo logístico requeridos.
Acción 3: Monitoreo de los resultados de las encuestas de satisfacción, como mecanismo de evaluación y mejora de la calidad en el otorgamiento de bienes y servicios logísticos.	Porcentaje de servicios atendidos ante los órganos colegiados, ejecutivos y técnicos en el año.	Estratégico.	Eficacia.	Estratégico = No. de servicios de apoyo logístico atendidos / No. de servicios de apoyo logístico solicitados * 100.	Trimestral.	Plataforma Nacional de Transparencia Art. 121, fracción XXXI. (https://tinyurl.com/27z3etzb).	<ul style="list-style-type: none"> ↪ Programación de eventos. ↪ Encuestas de satisfacción. ↪ Informe de actividades. 	Mejorar la calidad de los servicios de apoyo logístico proporcionados.

Programa específico de coordinación, supervisión y seguimiento de actividades de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2025.

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	FUENTES DE INFORMACIÓN	SUPUESTOS O RIESGOS
	NOMBRE	TIPO	DIMENSIÓN	FÓRMULA DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN			
<p>Componente 4: Servicios de apoyo logístico y documental para la recepción y atención de las necesidades de las áreas requerientes, para la de acciones orientadas a la organización del Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025.</p>	<p>Porcentaje de servicios de apoyo logístico y documental otorgados orientados a la organización y desarrollo del Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025 de las diversas áreas institucionales en las oficinas del IECM en el año.</p>	Estratégico.	Eficacia.	<p>Estratégico = No. de servicios de apoyo logístico y documental otorgados orientados a la organización y desarrollo del Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025 / No. de servicios de apoyo logístico solicitados orientados a la organización y desarrollo del Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025 solicitados * 100.</p>	Trimestral.	<p>Plataforma Nacional de Transparencia Art. 121, fracción XXXI. (https://tinyurl.com/27z3etz).</p>	<p>→ Programación de eventos. → Encuestas de satisfacción. → Informe de actividades.</p>	<p>Recursos suficientes para satisfacer las necesidades de las áreas requerientes sobre bienes y servicios indispensables para la instrumentación de acciones orientadas a la organización y desarrollo del Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025.</p>
<p>Acción 1: Seguimiento a los controles para, en su caso, la identificación de posibles necesidades de las áreas requerientes sobre bienes y servicios indispensables para la instrumentación de acciones orientadas a la organización del Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025.</p>	<p>Porcentaje de servicios de apoyo documental y logístico otorgados orientados a la organización y desarrollo del Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025. de las diversas áreas institucionales en las oficinas del IECM en el año.</p>	Estratégico.	Eficacia.	<p>Estratégico = No. de servicios de apoyo documental y logístico otorgados orientados a la organización y desarrollo del Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025/ No. de servicios de apoyo documental y logístico otorgados orientados a la organización y desarrollo del Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025 * 100.</p>	Trimestral.	<p>Plataforma Nacional de Transparencia Art. 121, fracción XXXI (https://tinyurl.com/27z3etz).</p>	<p>→ Programación de eventos. → Encuestas de satisfacción. → Informe de actividades.</p>	<p>Cumplir en su totalidad con los servicios de apoyo documental y logístico requeridos.</p>
<p>Componente 5: Acervo documental actualizado.</p>	<p>Porcentaje de actividades de apoyo documental otorgadas a los órganos colegiados, ejecutivos y técnicos en el año.</p>	Gestión.	Eficacia.	<p>Eficacia = No. de actividades de apoyo documental otorgadas / No. de actividades de apoyo documental solicitadas * 100.</p>	Trimestral.	<p>Plataforma Nacional de Transparencia Art. 121, fracción XXXI. (https://tinyurl.com/27z3etz).</p>	<p>→ Encuestas de satisfacción. → Informe de actividades.</p>	<p>Contar con el acervo documental actualizado que cubra las necesidades de los usuarios internos y externos.</p>

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Programa específico de coordinación, supervisión y seguimiento de actividades de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2025.

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	FUENTES DE INFORMACIÓN	SUPUESTOS O RIESGOS
	NOMBRE	TIPO	DIMENSIÓN	FÓRMULA DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN			
<p>Acción 1: Seguimiento a los mecanismos que impulsan la colaboración entre Instituciones para acrecentar el acervo documental.</p>	Porcentaje de colaboraciones realizadas para mantener el acervo documental actualizado en el año.	Gestión.	Eficacia.	Eficacia = No. de colaboraciones para acrecentar el acervo documental programados / No. de colaboraciones para acrecentar el acervo documental realizados * 100.	Trimestral.	Plataforma Nacional de Transparencia Art. 121, fracción XXXI. (https://tinyurl.com/27z3etzb).	↯ Informe de actividades.	Contar con el acervo documental actualizado.
<p>Acción 2: Monitoreo de los resultados de las encuestas de satisfacción, como mecanismo de evaluación y mejora de la calidad en el otorgamiento de bienes y servicios.</p>	Porcentaje de servicios documentales otorgados a las usuarias y usuarios en el año.	Estratégico.	Eficacia.	Estratégico = No. de servicios documentales atendidos / No. de servicios documentales solicitados * 100.	Trimestral.	Plataforma Nacional de Transparencia Art. 121, fracción XXXI. (https://tinyurl.com/27z3etzb).	↯ Encuestas de satisfacción. ↯ Informe de actividades.	Mejorar la calidad de los servicios de apoyo logístico proporcionados.
<p>Acción 3: Actividades de difusión y promoción del acervo documental.</p>	Porcentaje de actividades de difusión a las diversas áreas del IECM en el año.	Gestión.	Eficacia.	Eficacia = No. de actividades de difusión realizadas / No. de actividades de difusión programadas * 100.	Trimestral.	Plataforma Nacional de Transparencia Art. 121, fracción XXXI. (https://tinyurl.com/27z3etzb).	↯ Informe de actividades.	Actividades propias del Centro de Documentación debidamente difundido.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento.

IV. Identificación de Población Objetivo

La población objetivo hacia la que se orientarán las actividades y acciones contenidas en el presente Programa está constituida por:

Población Interna	
1	Consejo General.
2	Secretaría Administrativa.
3	Direcciones Ejecutivas.
4	Unidades Técnicas.
5	Contraloría Interna.
6	Direcciones Distritales.
Población Externa	
1	Ciudadanía.

V. Actividades Institucionales

Actividad Institucional 1. Identificación y conocimiento de los controles y procesos documentales por parte de las áreas		
a) Tipo de actividad institucional	Apoyo.	
b) Alineación	Objetivo estratégico	Fomentar la participación ciudadana inclusiva a través de los mecanismos que el Instituto tiene disponibles, acompañando a la ciudadanía durante todo el ciclo.
	Línea de acción	Analizar los procesos sustantivos y de apoyo requeridos para la administración de instrumentos y mecanismos de participación ciudadana, a fin de que el quehacer institucional se encuentre dentro del marco normativo aplicable.
	Resultado	Se ejerce la función institucional, con pleno uso de la autonomía, independencia y desempeño profesional; manteniendo condiciones estructurales y normativas adecuadas, en apego a los principios del servicio público, de la función electoral y de la buena administración pública.
	Sub - resultado	Las actividades sustantivas y de apoyo se orientan a la efectividad y la calidad para la prestación de servicios públicos que cumplan las expectativas de la sociedad.
c) Justificación	De conformidad con el artículo 19, fracción XXXII del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México, establece que la Secretaría Ejecutiva a través de la Dirección del Secretariado revisa y/o redacta, en coordinación con las Direcciones Ejecutivas y Órganos Técnicos responsables, los proyectos de acuerdo y/o resolución del Consejo General; al término de cada sesión del Consejo General prepara, con el apoyo de las áreas responsables de la elaboración de las respectivas propuestas y proyectos, las versiones definitivas de los documentos de dicho órgano de dirección, mismas que deben contener las observaciones que, en su caso, haya aprobado esa instancia; elabora los anteproyectos de	

Actividad Institucional 1. Identificación y conocimiento de los controles y procesos documentales por parte de las áreas

	actas de las sesiones del Consejo General; publica o fija en los estrados del Instituto Electoral, los acuerdos y/o resoluciones que determine el Consejo General; así mismo, gestiona su incorporación al portal institucional; tramita la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de los acuerdos y resoluciones que establezca el Código, la Ley de Participación Ciudadana y los que determine el Consejo General; remite a la Presidencia del Consejo General las versiones finales de los documentos aprobados por el Consejo General para firma e informa sobre el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones del Consejo General.
d) Objetivo específico	Fomentar el orgullo y sentido de pertenencia entre las y los funcionarios del IECM y promover el compromiso del quehacer institucional con la ciudadanía, atendiendo de manera oportuna y eficiente las solicitudes de servicios de apoyo documental a la Presidencia y Secretaría Ejecutiva para la celebración de las sesiones del Consejo General.
e) Acciones	1.1 Difusión del procedimiento documental mediante correo electrónico a órganos colegiados, ejecutivos y técnicos para que cuente con un óptimo servicio de apoyo documental. 1.2 Monitoreo a los controles documentales de apoyo, seguimiento y evaluación.
f) Indicador	Que más del 95% de los proyectos de guion, carpetas de apoyo y actas requeridas por el Consejo General, sean entregadas dentro del plazo solicitado.
g) Meta	Presentar la documentación de apoyo con la información adecuada a la Presidencia y Secretaría Ejecutiva, con el fin de minimizar correcciones o errores en previos y durante el desarrollo de las sesiones de consejo, así como en su seguimiento al término de esta.

Actividad Institucional 2. Identificación y conocimiento de los controles y procesos logísticos por parte de las áreas

a) Tipo de actividad institucional:	Apoyo.	
b) Alineación	Objetivo estratégico	Innovar y optimizar los procesos sustantivos y de apoyo, así como los servicios que brinda el Instituto y aprovechar el uso de la tecnología, para ampliar el alcance hacia la población.
	Línea de acción	Maximizar el uso de las herramientas tecnológicas, para simplificar la operación de los procesos que faciliten el flujo de información entre las diversas áreas del Instituto.
	Resultado	Se ejerce la función institucional, con pleno uso de la autonomía, independencia y desempeño profesional; manteniendo condiciones estructurales y normativas adecuadas, en apego a los principios del servicio público, de la función electoral y de la buena administración pública; dando lugar a la creación e implementación de políticas públicas a favor de la solución de los problemas de interés de la población, progresividad de los derechos humanos y gobierno abierto.
	Sub - resultado	La actuación institucional responde a las prioridades establecidas en la planeación para el desarrollo, sujeta a medidas de control para un uso racional, honesto, legal y eficaz del presupuesto, sin afectar el cumplimiento de las facultades y atribuciones conferidas en las normas.
c) Justificación	De conformidad con el artículo 19, fracción XXXII inciso h) del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México, establece que la Secretaría Ejecutiva a través de la Dirección del Secretariado proporciona los servicios de apoyo logístico necesarios para el desarrollo de las actividades del Consejo General, la Junta Administrativa, las Comisiones, los Comités, las Direcciones Ejecutivas y los Órganos Técnicos mediante la planeación, organización, desarrollo y supervisión de apoyo logístico que abarca programación y presupuestación, recepción de solicitudes del área requirente, asignación de espacios, instalación de mobiliario, montaje, instalación y operación de equipo de audio, grabación,	

Actividad Institucional 2. Identificación y conocimiento de los controles y procesos logísticos por parte de las áreas	
	microfonía y proyección, compra de insumos para el otorgamiento de servicio de cafetería y asistencia, así como gestión del servicio de estenografía, traducción simultánea a lengua de señas mexicanas y traducción oral y escrita a lenguas indígenas.
d) Objetivo específico	Fomentar el orgullo y sentido de pertenencia entre las y los funcionarios del IECM y promover el compromiso del quehacer institucional con la ciudadanía, atendiendo de manera oportuna y eficiente las solicitudes de servicios de operación logístico para el desarrollo de los actos y eventos institucionales dentro y fuera de las instalaciones del IECM.
e) Acciones	2.1 Difusión del procedimiento de apoyo logístico mediante correo electrónico a órganos colegiados, ejecutivos y técnicos para que cuente con un óptimo servicio logístico. 2.2 Seguimiento a controles de apoyo logístico, para la debida planeación, desarrollo y evaluación de los actos y eventos institucionales. 2.3 Monitoreo de los resultados de las encuestas de satisfacción, como mecanismo de evaluación y mejora de la calidad en el otorgamiento de bienes y servicios logísticos.
f) Indicador	Medir el nivel de satisfacción de los servicios proporcionados a las áreas requirentes para el desarrollo de actos y eventos institucionales.
g) Meta	Las áreas del Instituto Electoral tengan conocimiento del Proceso para la atención de los servicios de apoyo logístico requeridos a fin de medir el nivel de satisfacción de los servicios proporcionados a las áreas requirentes.

Actividad institucional 3. Identificación y conocimiento de los controles y procesos logísticos por parte de las áreas para la instrumentación de acciones orientadas a la organización de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025

a) Tipo de actividad institucional:	Apoyo.	
b) Alineación	Objetivo estratégico	Fomentar la participación ciudadana inclusiva a través de los mecanismos que el Instituto tiene disponibles, acompañando a la ciudadanía durante todo el ciclo.
	Línea de acción	Analizar los procesos sustantivos y de apoyo requeridos para la administración de instrumentos y mecanismos de participación ciudadana, a fin de que el quehacer institucional se encuentre dentro del marco normativo aplicable.
	Resultado	Se ejerce la función institucional, con pleno uso de la autonomía, independencia y desempeño profesional; manteniendo condiciones estructurales y normativas adecuadas, en apego a los principios del servicio público, de la función electoral y de la buena administración pública.
	Sub - resultado	La actuación institucional responde a las prioridades establecidas en la planeación para el desarrollo, sujeta a medidas de control para un uso racional, honesto, legal y eficaz del presupuesto, sin afectar el cumplimiento de las facultades y atribuciones conferidas en las normas.
c) Justificación	De conformidad con el artículo 19, fracción XXXII inciso h) del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México, establece que la Secretaría Ejecutiva a través de la Dirección del Secretariado proporciona los servicios de apoyo logístico necesarios para el desarrollo de las actividades del Consejo General, la Junta Administrativa, las Comisiones, los Comités, las Direcciones Ejecutivas y los Órganos Técnicos, mediante la planeación, organización, desarrollo y supervisión de apoyo logístico que abarca programación y presupuestación, recepción de solicitudes del área requirente, asignación de espacios, instalación de mobiliario, montaje, instalación y operación de equipo de audio, grabación, microfonía y proyección, compra de insumos para el otorgamiento de servicio de cafetería y asistencia, así como gestión del servicio de estenografía y de traducción simultánea a lenguaje de señas, relacionados con acciones orientadas a la organización y desarrollo de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025.	

Actividad institucional 3. Identificación y conocimiento de los controles y procesos logísticos por parte de las áreas para la instrumentación de acciones orientadas a la organización de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025

d) Objetivo específico	Garantizar el adecuado funcionamiento de los mecanismos e instrumentos de Participación Ciudadana locales, atendiendo de forma ágil, eficiente y oportuna las solicitudes de servicios de operación logística de las diversas áreas, para el desarrollo de los actos y eventos Institucionales relacionados con acciones orientadas a la coordinación y organización de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025., dentro y fuera de las instalaciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México.
e) Acciones	3.1 Seguimiento a los controles para, en su caso, la identificación de posibles necesidades de las áreas requirentes sobre bienes y servicios indispensables para la instrumentación de acciones orientadas a la organización de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025. 3.2 Seguimiento a controles de apoyo logístico, para la debida planeación, desarrollo y evaluación de los actos y eventos institucionales. 3.3 Monitoreo de los resultados de las encuestas de satisfacción, como mecanismo de evaluación y mejora de la calidad en el otorgamiento de bienes y servicios logísticos.
f) Indicador	Satisfacción de los servicios proporcionados a las áreas requirentes para el desarrollo de actos y eventos institucionales orientados a la Consulta de Presupuesto Participativo 2025.
g) Meta	Medir el nivel de satisfacción de los servicios proporcionados a las áreas requirentes para el desarrollo de actos y eventos institucionales orientados a la Consulta de Presupuesto Participativo 2025.

Actividad institucional 4. Servicios de apoyo logístico y documental para la recepción y atención de las necesidades de las áreas requirentes, para la instrumentación de acciones orientadas a la organización del Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial Local 2025.

a) Tipo de actividad institucional:	Apoyo.	
b) Alineación	Objetivo estratégico	Organizar procesos electorales locales certeros e inclusivos, generando valor público a la ciudadanía en función de la ciudad, oportunidad, eficacia, eficiencia y rendición de cuentas.
	Línea de acción	Garantizar el ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía, a través de la organización de procesos electorales sencillos y con una visión incluyente.
	Resultado	Se cumplen a cabalidad las actividades orientadas a la organización, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral del Poder Judicial Local, en apego a los principios del servicio público, de la función electoral y de la buena administración pública, con el fin superior de salvaguardar la voluntad ciudadana.
	Sub - resultado	Se organizan elecciones locales libres, democráticas, justas, equitativas y competitivas del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Local 2025, para lo cual se ejecutan las acciones necesarias para enfrentar y controlar los riesgos y desafíos inherentes a su organización, y se logra una adecuada coordinación y colaboración con el Instituto Nacional Electoral.
c) Justificación	De conformidad con el artículo 19, fracción XXXII inciso h) del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México, establece que la Secretaría Ejecutiva a través de la Dirección del Secretariado proporciona los servicios de apoyo logístico necesarios para el desarrollo de las actividades del Consejo General, la Junta Administrativa, las Comisiones, los Comités, las Direcciones Ejecutivas y los Órganos Técnicos, mediante la planeación, organización, desarrollo y supervisión de apoyo logístico que abarca programación y presupuestación, recepción de solicitudes del área requirente, asignación de espacios, instalación de mobiliario, montaje, instalación y operación de equipo de audio, grabación, microfonía y proyección, compra de insumos para el otorgamiento de servicio de cafetería y asistencia, así como gestión del servicio de estenografía y de traducción simultánea a	

Actividad institucional 4. Servicios de apoyo logístico y documental para la recepción y atención de las necesidades de las áreas requirentes, para la instrumentación de acciones orientadas a la organización del Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial Local 2025.

	lenguaje de señas, relacionados con acciones orientadas a la organización y desarrollo del Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial Local 2025.
d) Objetivo específico	Garantizar el adecuado funcionamiento de los mecanismos e instrumentos de Participación Ciudadana Locales, atendiendo de forma ágil, eficiente y oportuna las solicitudes de servicios de apoyo documental y logístico requeridas por las diversas áreas, para la instrumentación de acciones orientadas a la coordinación y organización del Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial Local 2025.
e) Acciones	3.1 Monitoreo de los resultados de las encuestas de satisfacción, como mecanismo de evaluación y mejora de la calidad en el otorgamiento de bienes y servicios logísticos.
f) Indicador	Satisfacción de los servicios proporcionados a las áreas requirentes para el desarrollo de actos y eventos institucionales orientados al Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial Local 2025.
g) Meta	Medir el nivel de satisfacción de los servicios proporcionados a las áreas requirentes para el desarrollo de actos y eventos institucionales orientadas a la coordinación y organización del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Local 2025.

Actividad institucional 5. Acervo documentado actualizado.

a) Tipo de actividad institucional:	Apoyo.	
b) Alineación	Objetivo estratégico	Innovar y optimizar los procesos sustantivos y de apoyo, así como los servicios que brinda el Instituto y aprovechar el uso de la tecnología, para ampliar el alcance hacia la población.
	Línea de acción	Maximizar el uso de las herramientas tecnológicas, para simplificar la operación de los procesos que faciliten el flujo de información entre las diversas áreas del Instituto.
	Resultado	Se ejerce la función institucional, con pleno uso de la autonomía, independencia y desempeño profesional; manteniendo condiciones estructurales y normativas adecuadas, en apego a los principios del servicio público, de la función electoral y de la buena administración pública; dando lugar a la creación e implementación de políticas públicas a favor de la solución de los problemas de interés de la población, progresividad de los derechos humanos y gobierno abierto.
	Sub - resultado	La actuación institucional responde a las prioridades establecidas en la planeación para el desarrollo, sujeta a medidas de control para un uso racional, honesto, legal y eficaz del presupuesto, sin afectar el cumplimiento de las facultades y atribuciones conferidas en las normas.
c) Justificación	De conformidad con el artículo 19, fracción XXXIII del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México, la Secretaría Ejecutiva a través de la Dirección del Secretariado, organiza el Centro de Documentación del Instituto Electoral, custodia, opera y mantiene actualizado su acervo; propone y ejecuta las acciones tendientes a la celebración de enlaces y préstamos con bibliotecas, centros de documentación y otros similares, con el objeto de intercambiar información y acrecentar el acervo del Centro de Documentación del Instituto Electoral para consulta pública, utilizando sistemas informáticos que faciliten su búsqueda; asimismo, promueve las acciones necesarias para la adquisición de material hemerobibliográfico, digital y audiovisual, en materia electoral, política, social, jurídica, administrativa, participación ciudadana, educación cívica, derechos humanos, igualdad de género y estadística del Centro de Documentación.	
d) Objetivo específico	Satisfacer las expectativas documentales, proporcionando a la ciudadanía y al personal del Instituto Electoral los materiales hemerobibliográficos, digital y audiovisual en materias	

Actividad institucional 5. Acervo documentado actualizado.	
	político-electoral, social, cultural, jurídica, administrativa, participación ciudadana, educación cívica, derechos humanos, igualdad de género y estadística electoral; de manera confiable y oportuna, con la finalidad de apoyar en las tareas de investigación y construcción de conocimientos.
e) Acciones	4.1 Seguimiento a los mecanismos que impulsan la colaboración entre Instituciones para acrecentar el acervo documental. 4.2 Monitoreo de los resultados de las encuestas de satisfacción, como mecanismo de evaluación y mejora de la calidad en el otorgamiento de bienes y servicios. 4.3 Actividades de difusión y promoción del acervo documental.
f) Indicador	Satisfacción en la prestación de los servicios documentales proporcionados a la ciudadanía y al personal del Instituto Electoral de la Ciudad de México.
g) Meta	Las áreas del Instituto Electoral tengan conocimiento del Proceso para la prestación de los servicios documentales requeridos a fin de medir el nivel de satisfacción de los servicios proporcionados a las áreas requerientes.

VI. Cronograma de acciones de apoyo

Núm	Acción	RO	Mes											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
COMPONENTE / AI 1: Identificación y conocimiento de los controles y procesos documentales por parte de las áreas.														
1.	Difusión del procedimiento documental mediante correo electrónico a órganos colegiados, ejecutivos y técnicos para que cuente con un óptimo servicio de apoyo documental.	03												
2.	Monitoreo a los controles documentales de apoyo, seguimiento y evaluación.	03												

Núm	Acción	RO	Mes											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
COMPONENTE / AI 2: Identificación y conocimiento de los controles y procesos logísticos por parte de las áreas.														
1.	Difusión del procedimiento de apoyo logístico mediante correo electrónico a órganos colegiados, ejecutivos y técnicos para que cuente	03												

Programa específico de coordinación, supervisión y seguimiento de actividades de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2025.

Núm	Acción	RO	Mes												
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
	con un óptimo servicio logístico.														
2	Seguimiento a controles de apoyo logístico, para la debida planeación, desarrollo y evaluación de los actos y eventos institucionales.	03													
3.	Monitoreo de los resultados de las encuestas de satisfacción, como mecanismo de evaluación y mejora de la calidad en el otorgamiento de bienes y servicios logísticos.	03													

Núm	Acción	RO	Mes												
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
COMPONENTE / AI 3: Identificación y conocimiento de los controles y procesos logísticos por parte de las áreas para la instrumentación de acciones orientadas a la organización de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025.															
1.	Seguimiento a los controles para, en su caso, la identificación de posibles necesidades de las áreas requirentes sobre bienes y servicios indispensables para la instrumentación de acciones orientadas a la organización de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025.	03													
2	Seguimiento a controles de apoyo logístico, para la debida planeación, desarrollo y evaluación de los actos y eventos institucionales.	03													
3.	Monitoreo de los resultados de las encuestas de satisfacción, como mecanismo de evaluación y mejora de la calidad en el otorgamiento de bienes y servicios logísticos.	03													

Núm	Acción	RO	Mes											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
COMPONENTE / AI 4: Servicios de apoyo logístico y documental para la recepción y atención de las necesidades de las áreas requerentes, para la instrumentación de acciones orientadas a la organización del Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial Local 2025.														
1.	Monitoreo de los resultados de las encuestas de satisfacción, como mecanismo de evaluación y mejora de la calidad en el otorgamiento de bienes y servicios logísticos.	03												

Núm	Acción	RO	Mes											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
COMPONENTE / AI 5: Acervo documental actualizado.														
1.	Seguimiento a los mecanismos que impulsan la colaboración entre Instituciones para acrecentar el acervo documental.	03												
2.	Monitoreo de los resultados de las encuestas de satisfacción, como mecanismo de evaluación y mejora de la calidad en el otorgamiento de bienes y servicios.	03												
3.	Actividades de difusión y promoción del acervo documental.													

VII. Matriz de Gestión de Riesgos

Anexo.

➤ Programa Específico de Vinculación 2025

Al ser la Dirección de Vinculación con Organismos Externos parte de la Secretaría Ejecutiva, el Programa Específico de Vinculación 2025, se considera en su totalidad parte integral de este documento.



MATRIZ DE GESTIÓN DE RIESGOS

CÓDIGO: SA/SGC/MR/01
 Fecha de revisión:
 Fecha de emisión:

Área responsable: Secretaría Ejecutiva

Fecha del análisis

Fecha de revisión de la SGC

Folio de actualización en el repositorio del SGCE

N°	SUBPROCESO O ACTIVIDAD CONTENIDA EN EL PROGRAMA INTEGRAL RESPECTIVO (PIPEL, PIPP o PIEC), DE SER EL CASO; O ACTIVIDAD SUSTANTIVA DE LA QUE SE TRATA.	CLASIFICACIÓN DEL RIESGO.	RIESGO A EVALUAR.	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO QUE AFECTE O PUEDA AFECTAR EL LOGRO DE LOS RESULTADOS PREVISTOS. CAUSAS QUE ORIGINAN EL RIESGO.	CONSECUENCIAS EN CASO DE MATERIALIZARSE EL RIESGO.	PARTE (S) INTERESADA (S) AFECTADA (S)	SECCIÓN 2 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS Y DE LOS CONTROLES EXISTENTES						SECCIÓN 3 TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS								
							PROBABILIDAD		IMPACTO		NIVEL DE RIESGO INICIAL (NRI)	CONTROLES EXISTENTES.	EFECTIVIDAD DEL CONTROL			NIVEL DE RIESGO RESIDUAL (NRR)	TRATAMIENTO.	ACCION (ES) PARA TRATAR LOS RIESGOS.	FECHA DE INICIO (dd/mm/aa)	FECHA DE TÉRMINO (dd/mm/aa)	ÁREA RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN.
							ALTO (1)	BAJO (2)	ALTO (3)	BAJO (4)			ALTO (1)	BAJO (2)	BAJO (1)						
1	Seguimiento del cumplimiento y atención de las instrucciones y solicitudes realizadas por la SE a las áreas ejecutivas y técnicas, suficiente.	Operacionales	Seguimiento del cumplimiento y atención de las instrucciones y solicitudes realizadas por la SE a las áreas ejecutivas y técnicas, insuficiente.	No se realiza un seguimiento adecuado de las solicitudes e instrucciones giradas por el Secretario Ejecutivo a las distintas áreas ejecutivas y técnicas, lo cual genera que las actividades se realicen con atraso, impactando así en el quehacer institucional.	No se cumplen las funciones que la normativa estipula para cada una de las áreas, retraso en la entrega de documentos solicitados, incumplimiento en los plazos de entrega, carga de trabajo.	Consejo General Comisiones y Comités Direcciones Ejecutivas Unidades Técnicas Secretaría Ejecutiva Órganos Desconcentrados Ciudadanía	1		3		3	Sistema de Gestión Documental Informes Trimestrales Calendarios de actividades Programa Operativo Anual 2025 Correo institucional	2	1.10	Nivel de riesgo aceptable (NRA)	Registro diario de las instrucciones y solicitudes realizadas, con la finalidad de dar seguimiento a estas de manera cotidiana, con la finalidad de monitorear los términos previstos en dichas solicitudes y las respuestas proporcionadas por las áreas.	ene-25	dic-25	Secretaría Ejecutiva Direcciones de Área de la SE Coordinación de Asesores Subdirección de Oficialía de Partes y Gestión Subdirección de Oficialía Electoral		
2	Monitoreo de las actividades realizadas por parte de las direcciones de área de la SE, atendido.	Operacionales	Monitoreo de las actividades realizadas por parte de las direcciones de área de la SE, desatendido.	No se realiza una buena planeación para realizar el seguimiento de las actividades programadas de forma anual por parte de las direcciones de área, no se mantiene una comunicación efectiva con las áreas, no se da seguimiento a los plazos de entrega estipulados, no se generan los documentos en el periodo solicitado, la integración del informe trimestral de actividades es deficiente.	No se verifica la información que se integra a los informes trimestrales que aprueba el Consejo General, no se cumplen con los plazos de entrega de la documentación que se solicita, no se cuenta con información para la atención de las actividades programadas, no se atienden en su totalidad las atribuciones de la SE.	Consejo General Comisiones y Comités Secretaría Administrativa Direcciones Ejecutivas Unidades Técnicas Secretaría Ejecutiva Órganos Desconcentrados Ciudadanía	2		2		4	Correos Sistema de Gestión Documental Base de Datos	2	1.47	Nivel de riesgo aceptable (NRA)	Instrucciones giradas claras y precisas, estableciendo plazos y términos para la atención de cada una de las instrucciones y solicitudes giradas a las áreas, implementación de documentos que permitan conocer de forma precisa los avances de las actividades plasmadas en su POA 2025, así como del ejercicio presupuestal.	ene-25	dic-25	Secretaría Ejecutiva Coordinación de Asesores Subdirección de Oficialía de Partes y Gestión Subdirección de Oficialía Electoral		
3	Verificación del cumplimiento por parte de las áreas ejecutivas y técnicas, de los ordenamientos legales relativos a los mecanismos de participación ciudadana, eficientes.	Operacionales	Verificación del cumplimiento por parte de las áreas ejecutivas y técnicas, de los ordenamientos legales relativos a los mecanismos de participación ciudadana, ineficientes.	Que durante el desarrollo de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025, la SE, a través de las áreas a su cargo, no atiende de forma eficiente los ordenamientos legales vinculados con dicho proceso ni se brinda atención oportuna a los requerimientos efectuados por la ciudadanía, partidos políticos y áreas del Instituto.	No se garantizan los derechos de participación ciudadana de la ciudadanía.	Consejo General Direcciones Ejecutivas Unidades Técnicas Secretaría Administrativa Órganos Desconcentrados Ciudadanía	1		3		3	Reglamento de la Oficialía Electoral Sistema de Gestión Documental Informes Trimestrales Base de Datos	2	1.10	Nivel de riesgo aceptable (NRA)	Mejorar la coordinación y delegación de actividades del personal, con la finalidad de dar cumplimiento a los requerimientos en tiempo y forma.	ene-25	dic-25	Secretaría Ejecutiva Direcciones de Área de la SE Coordinación de Asesores Subdirección de Oficialía de Partes y Gestión Subdirección de Oficialía Electoral		
4	Seguimiento al cumplimiento por parte de las áreas ejecutivas y técnicas, de los ordenamientos legales vinculados con el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Local 2025, eficientes.	Operacionales	Seguimiento al cumplimiento por parte de las áreas ejecutivas y técnicas, de los ordenamientos legales vinculados con el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Local 2025, ineficientes.	Que durante el desarrollo del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Local 2025, la SE, a través de las áreas a su cargo, no atiende de forma eficiente los ordenamientos legales vinculados con dicho proceso ni se brinda atención oportuna a los requerimientos efectuados por las personas ciudadanas, ciudadanía, partidos políticos y áreas del Instituto.	No se garantizan los derechos de participación ciudadana de la ciudadanía.	Consejo General Direcciones Ejecutivas Unidades Técnicas Secretaría Administrativa Órganos Desconcentrados Ciudadanía	1		3		3	Reglamento de la Oficialía Electoral Sistema de Gestión Documental Informes Trimestrales Base de Datos	2	1.10	Nivel de riesgo aceptable (NRA)	Mejorar la coordinación y delegación de actividades del personal, con la finalidad de dar cumplimiento a los requerimientos en tiempo y forma.	ene-25	dic-25	Secretaría Ejecutiva Direcciones de Área de la SE Coordinación de Asesores Subdirección de Oficialía de Partes y Gestión Subdirección de Oficialía Electoral		

ALTO	Es necesario dar tratamiento al Riesgo.
MEDIO	Es recomendable dar tratamiento al Riesgo.
BAJO	Nivel de Riesgo Aceptable.

	Elaboró	Aprobó
Nombre:	Adriana Paola Flores Briones	Bernardo Núñez Yedra
Puesto:	Analista	Secretario Ejecutivo
Firma:		

Documento de referencia: SA/SGC/PR/03
 La versión vigente de este documento se encuentra en el repositorio del SGCE

MATRIZ DE GESTIÓN DE RIESGOS

Área responsable: Secretaría Ejecutiva (DAOD)

Fecha del análisis: 28/01/2025

Fecha de revisión de la SGC:

28/01/2025

Folio de actualización en el repositorio del SGC: F2025-02

SECCIÓN 1 IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS				SECCIÓN 2 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS Y DE LOS CONTROLES EXISTENTES										SECCIÓN 3 TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS									
N°	SUBPROCESO O ACTIVIDAD CONTENIDA EN EL PROGRAMA INTEGRAL RESPECTIVO (PIPEL, PIPP o PIECL, DE SER EL CASO; O ACTIVIDAD SUSTANTIVA DE LA QUE SE TRATA.	CLASIFICACIÓN DEL RIESGO.	RIESGO A EVALUAR.	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO QUE AFECTE O PUEDA AFECTAR EL LOGRO DE LOS RESULTADOS PREVISTOS. CAUSAS QUE ORIGINAN EL RIESGO.	CONSECUENCIAS EN CASO DE MATERIALIZARSE EL RIESGO.	PARTE (S) INTERESADA (S) AFECTADA (S)	PROBABILIDAD			IMPACTO			NIVEL DE RIESGO INICIAL (NRI)	CONTROLES EXISTENTES.	EFECTIVIDAD DEL CONTROL			NIVEL DE RIESGO RESIDUAL (NRR)	TRATAMIENTO.	ACCION (ES) PARA TRATAR LOS RIESGOS.	FECHA DE INICIO. (dd/mm/aa)	FECHA DE TÉRMINO. (dd/mm/aa)	ÁREA RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN.
							ALTO (I)	MEDIO (II)	BAJO (III)	ALTO (I)	MEDIO (II)	BAJO (III)			ALTO (I)	MEDIO (II)	BAJO (III)						
1	Mecanismos de coordinación implementados de forma oportuna	Operacionales	La DAOD no realiza el seguimiento adecuado de las actividades que ejecutan las direcciones distritales	Si no se realiza una buena planeación de actividades, y no hay una buena coordinación con las áreas centrales para la planeación de las actividades que ejecutarán las direcciones distritales, entonces no se lleva a cabo un adecuado seguimiento de sus actividades	1.-Empalme de actividades 2.-Cargas de trabajo excesivas 3.-No se cuenta con personal suficiente para la realización de todas las actividades programadas 4.-No se cumple con las metas institucionales	Secretaría Ejecutiva Áreas centrales DAOD DD	1			3			3	1.-Calendario Anual de Actividades para los Organos Desconcentrados (CAAOD) 2.-Sistema de Seguimiento al Calendario Anual de Actividades para los Organos Desconcentrados (SISECAAOD) 3.-Reuniones de Coordinación Mensual 4.-Agenda de actividades de las direcciones distritales	3	0.10	Nivel de riesgo aceptable (NRA)						
2	Comunicación con las direcciones distritales con motivo de la Consulta de Presupuesto Participativo	Operacionales	Nula o inadecuada comunicación entre áreas centrales y desconcentradas, imposibilidad para realizar la gestión de los recursos en tiempo forma para las DD	Si durante la Consulta de Presupuesto Participativo existe una inadecuada comunicación entre áreas centrales y desconcentradas, entonces la DAOD no podrá realizar un seguimiento oportuno de las actividades que ejecuten las direcciones distritales, ni se realizará la gestión de los recursos en tiempo y forma para que las DD cuenten con los elementos necesarios y suficientes para su operación	1.-Complicación en la ejecución de actividades por mala coordinación institucional 2.-Falta de elementos, insumos y recursos para la operación distrital	Secretaría Ejecutiva Áreas centrales DAOD DD	1			3		3	1.-Correos electrónicos remitidos a las direcciones distritales 2.-Criterios generales que norman el flujo de comunicación e información institucional 3.-Procedimientos relativos a la gestión de recursos económicos, materiales y servicios 4.-Aplicación de encuestas de satisfacción	2	1.10	Nivel de riesgo aceptable (NRA)							

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

3	Comunicación con las direcciones distritales adecuada relacionada con el Proceso Electoral Local Extraordinario.	Operacionales	Nula o inadecuada comunicación entre áreas centrales y desconcentradas, imposibilidad para realizar la gestión de los recursos en tiempo forma para las DD	Si durante el Proceso Electoral Local Extraordinario existe una inadecuada comunicación entre áreas centrales y desconcentradas, entonces la DAOD no podrá realizar un seguimiento oportuno de las actividades que ejecuten las direcciones distritales, ni se realizará la gestión de los recursos en tiempo y forma para que las DD cuenten con los elementos necesarios y suficientes para su operación	1-Complicación en la ejecución de actividades por mala coordinación institucional 2-Falta de elementos, insumos y recursos para la operación distrital	Secretaría Ejecutiva Áreas centrales DADD DD	1	3	3	1-Criterios generales que norman el flujo de comunicación e información institucional 2-Revisión de las solicitudes y requerimientos de las áreas centrales	2	1.10	Nivel de riesgo aceptable (NRA)				
4	Flujos de Comunicación implementados de forma efectiva por las direcciones distritales del IECM	Operacionales	Que las áreas del IECM no cumplan con los flujos de comunicación	Si las direcciones distritales reciben comunicados fuera de los flujos de comunicación establecidos e instruidos por la Secretaría Ejecutiva, entonces la DAOD no podrá dar un seguimiento oportuno al cumplimiento de las actividades	1-No se cuenta con una comunicación institucional eficaz 2-Instrucciones imprecisas a solicitudes de información 3-Remisión errónea de documentos requeridos 4-Duplicidad de actividades que realizan las direcciones distritales	Secretaría Ejecutiva Áreas centrales DADD DD	2	2	4	1-Criterios generales que norman el flujo de comunicación e información institucional 2-Revisión de las solicitudes y requerimientos de las áreas centrales	2	1.47	Nivel de riesgo aceptable (NRA)	* Recepción de instrucciones precisas a las direcciones distritales a partir de una comunicación efectiva por parte de la DAOD * Ejecución de actividades de las direcciones distritales eficaz, derivado de una comunicación institucional adecuada * Coordinación de personal distrital por parte de las titularidades de Órgano Desconcentrado, respecto del cumplimiento de los flujos de comunicación institucional	01/01/25	31/12/25	Jefatura de Departamento de Coordinación y Apoyo I
5	Coordinación de actividades de las direcciones distritales con motivo de la Consulta de Presupuesto Participativo	Operacionales	Ineficiente coordinación de actividades e inadecuada programación por parte de las áreas centrales	Si no existe una eficiente coordinación de actividades, entonces habrá una inadecuada programación de las mismas, así como una inequitativa distribución de responsabilidades de las direcciones distritales	1-Complicación en la ejecución de actividades de la Consulta de Presupuesto Participativo 2-Mala coordinación institucional 3-Problemas para el logro de objetivos	Secretaría Ejecutiva DADD DD	1	2	2	1-Correos electrónicos remitidos a las direcciones distritales 2-Reuniones de Coordinación 3-CAAOD 4-Agenda de actividades de las DD	3	0.07					

6	Coordinación de actividades de las direcciones distritales con motivo del Proceso Electoral Local Extraordinario	Operacionales	Ineficiente coordinación de actividades e inadecuada programación por parte de las áreas centrales	Si no existe una eficiente coordinación de actividades, entonces habrá una inadecuada programación de las mismas, así como una inequitativa distribución de responsabilidades de las direcciones distritales	1.-Complicación en la ejecución de actividades del Proceso Electoral Local Extraordinario 2.-Mala coordinación institucional 3.-Problemas para el logro de objetivos	Secretaría Ejecutiva DAOD DD	1	2	2	1.-Correos electrónicos remitidos a las direcciones distritales 2.-Reuniones de Coordinación 3.-CAAD 4.Agenda de actividades de las DD	3	0.07	Nivel de riesgo aceptable (NRA)				
---	--	---------------	--	--	--	------------------------------------	---	---	---	---	---	------	---------------------------------	--	--	--	--

ALTO	Es necesario dar tratamiento al Riesgo.
MEDIO	Es recomendable dar tratamiento al Riesgo.
BAJO	Nivel de Riesgo Aceptable.

	Elaboró	Aprobó
Nombre:	Lic. Araceli Ramírez López	Mtro. Bernardo Núñez Yedra
Puesto:	Encargada de Despacho de la Dirección de Apoyo a Órganos Desconcentrados	Secretario Ejecutivo
Firma:		

Documento de referencia: SA/SGC/PR/03
Formato: SA/SGC/MR/01 Rev. 01



MATRIZ DE GESTIÓN DE RIESGOS

Código de Registro:
Revisión registro:

ÁREA/MR/XX
xx

Área responsable Oficina de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Datos Personales y Archivo

Fecha del análisis

Fecha de revisión de la GGC:

Folio de actualización en el repositorio del SGCE

SECCIÓN 1 IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS						SECCIÓN 2 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS Y DE LOS CONTROLES EXISTENTES						SECCIÓN 3 TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS											
N°	SUBPROCESO O ACTIVIDAD CONTENIDA EN EL PROGRAMA INTEGRAL RESPECTIVO (PIPEL, PIPP o PIEC), DE SER EL CASO, O ACTIVIDAD SUSTANTIVA DE LA QUE SE TRATA.	CLASIFICACIÓN DEL RIESGO.	RIESGO A EVALUAR.	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO QUE AFECTE O PUEDA AFECTAR EL LOGRO DE LOS RESULTADOS PREVISTOS. CAUSAS QUE ORIGINAN EL RIESGO.	CONSECUENCIAS EN CASO DE MATERIALIZARSE EL RIESGO.	PARTE (S) INTERESADA (S) AFECTADA (S)	PROBABILIDAD			IMPACTO			NIVEL DE RIESGO INICIAL (NRI)	CONTROLES EXISTENTES.	EFECTIVIDAD DEL CONTROL			NIVEL DE RIESGO RESIDUAL (NRR)	TRATAMIENTO.	ACCION (ES) PARA TRATAR LOS RIESGOS.	FECHA DE INICIO. (dd/mm/aa)	FECHA DE TÉRMINO. (dd/mm/aa)	ÁREA RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN.
							ALTO (1)	BAJO (2)	BAJO (3)	ALTO (1)	BAJO (2)	BAJO (3)			ALTO (1)	BAJO (2)	BAJO (3)						
1	Recibir y gestionar las Solicitudes de Acceso a la Información Pública (SIP), presentadas ante el IECM a través de la Unidad de Transparencia (UT).	Operacionales	Falta de seguimiento a la gestión de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública	Si existe deficiente gestión, control y seguimiento en el proceso de atención a las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, se genera una falta de atención a las respuestas institucionales. Lo anterior, conlleva a una afectación en el ejercicio del derecho de acceso a la información de las personas solicitantes.	Presentación de Recursos de Revisión ante el Órgano Garante (INFO CDMX) que pudiera implicar acciones que involucren al Comité de Transparencia y vistas a la Contraloría Interna	Consejo General, Secretarías, Contraloría Interna, Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y Direcciones Distritales del Instituto Electoral, población solicitante y el Órgano Garante (INFO CDMX)	1			3			3	Reglamento del Instituto Electoral de la Ciudad de México en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Reglamento de Protección de Datos Personales del IECM. Manual de Procedimientos de la Unidad de Transparencia.	3	0.10	Nivel de riesgo aceptable (NRA)		01/01/2025	31/12/2025	Oficina de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Datos Personales y Archivo, a través de la Subdirección de Transparencia y Datos Personales		
2	Presentación de los Informes Estadísticos Trimestrales de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública presentados ante el Comité de Transparencia del IECM a través de la UT, al Comité de Transparencia del IECM y para conocimiento de la CNYT.	Operacionales	Entrega de información correspondiente al periodo que se reporta fuera del plazo	Si existe desconocimiento de las acciones que se llevarán a cabo para la atención de las SIP, se carece de información para la presentación de los informes.	Incumplimientos a las disposiciones establecidas en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, que pudieran derivar en vista a la Contraloría Interna (CI)	Comisión Permanente de Normatividad y Transparencia, Comité de Transparencia y Contraloría Interna	1			2			3	1. Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI 2.0) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) 2. Correo institucional 3. Comunicación directa con las áreas involucradas 4. Reglamento del Instituto Electoral de la Ciudad de México en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Reglamento de Protección de Datos Personales del IECM. Manual de Procedimientos de la Unidad de Transparencia.	3	0.07	Nivel de riesgo aceptable (NRA)		01/01/2025	31/12/2025	Oficina de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Datos Personales y Archivo, a través de la Subdirección de Transparencia y Datos Personales		
3	Presentación del Informe Anual en materia de Acceso a la Información Pública correspondiente al ejercicio anterior (2024) al Comité de Transparencia del IECM y para conocimiento de la CNYT.	Operacionales	Omisión de presentación del informe correspondiente al periodo que se reporta	Si existe desconocimiento de las acciones que se llevarán a cabo para la atención de las SIP, se carece de información para la presentación de los informes.	Incumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRC), así como vista a la Contraloría Interna (CI) y sanciones por parte del Órgano Garante (INFO CDMX)	Consejo General, Comisión Permanente de Normatividad y Transparencia, Comité de Transparencia y Contraloría Interna y Órgano Garante (INFO CDMX)	1			2			3	1. Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI 2.0) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) 2. Correo institucional 3. Controles internos 4. Comunicación directa con las áreas involucradas 5. Planeación y calendarización de las actividades	3	0.07	Nivel de riesgo aceptable (NRA)		01/01/2025	31/12/2025	Oficina de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Datos Personales y Archivo, a través de la Subdirección de Transparencia y Datos Personales		

4	Presentación del Informe Anual en materia de Protección de Datos Personales, de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCCM), correspondiente al ejercicio anterior (2024) al Comité de Transparencia del IECM y para conocimiento de la CNYT.	Operacionales	Omisión de presentación del informe correspondiente al periodo que se reporta	Si existe desconocimiento de las acciones que se llevarán a cabo por parte de los Responsables de los Sistemas de Datos Personales Institucionales, se carece de información para la presentación de los informes.	Incumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCCM), así como vista a la Contraloría Interna (CI) y sanciones por parte del Órgano Garante (INFO CDMX)	Consejo General, Comisión Permanente de Normatividad y Transparencia, Comité de Transparencia, Contraloría Interna y Órgano Garante (INFO CDMX)	1	2	2	1. Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales (RESDP) Plataforma que es administrada por el Órgano Garante (INFO CDMX) 2. Controles internos 3. Comunicación directa con las áreas involucradas 4. Planeación y calendarización de las actividades	3	0.07	Nivel de riesgo aceptable (NRA)	01/01/2025	31/12/2025	Oficina de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Datos Personales y Archivo, a través de la Subdirección de Transparencia y Datos Personales	
5	Presentar el Informe sobre las obligaciones y actualización de los Sistemas de Datos Personales al Comité de Transparencia del IECM y para conocimiento de la Comisión Permanente de Normatividad y Transparencia.	Operacionales	Omisión de información correspondiente al periodo que se reporta	Si existe desconocimiento de las acciones que se llevarán a cabo en materia de Datos Personales, se carece de información para la presentación de los informes.	Incumplimientos a las disposiciones establecidas en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, que pudieran derivar en vista a la Contraloría Interna (CI)	Comisión Permanente de Normatividad y Transparencia, Comité de Transparencia y Contraloría Interna Órgano Garante (INFO CDMX)	1	2	2	1. Reglamento de Protección de Datos Personales del IECM. 2. Manual de Procedimientos de la Unidad de Transparencia.	3	0.07	Nivel de riesgo aceptable (NRA)	01/01/2025	31/12/2025	Oficina de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Datos Personales y Archivo, a través de la Subdirección de Transparencia y Datos Personales	
6	Coordinar a los Usuarios de los Sistemas de Datos Personales para el cumplimiento de las obligaciones en materia de Protección de Datos Personales.	Operacionales	Sistemas de Datos Personales desactualizados	Falta de coordinación y manejo incorrecto de los Sistemas de Datos Personales por parte de los Usuarios, trae como consecuencia un riesgo en la debida protección de los datos personales, con lo que se afecta al Titular de éstos.	Incumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCCM), así como vista a la Contraloría Interna (CI) y sanciones por parte del Órgano Garante (INFO CDMX)	Áreas del Instituto Electoral, Contraloría Interna y Órgano Garante (INFO CDMX)	1	3	3	1. Reglamento de Protección de Datos Personales del IECM. 2. Manual de Procedimientos de la Unidad de Transparencia.	3	0.10	Nivel de riesgo aceptable (NRA)	01/01/2025	31/12/2025	Oficina de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Datos Personales y Archivo, a través de la Subdirección de Transparencia y Datos Personales	
7	Coordinar las acciones de capacitación en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales.	Operacionales	Capacitación insuficiente en temas de Transparencia y Datos Personales	La atención deficiente de las solicitudes de información pública, derechos ARCO y la falta de actualización en la publicación de las obligaciones de transparencia, trae como consecuencia, brindar una atención deficiente en el ejercicio del derecho de acceso a la información y la debida protección de los datos personales, en perjuicio de las personas solicitantes.	Deficiencia en el desempeño de sus funciones referentes a temas de Transparencia y Protección de Datos Personales.	Áreas del Instituto Electoral	2	3	6	1. Programa Anual de Capacitación 2. Circulares de la Secretaría Ejecutiva 3. Planeación y calendarización de las actividades	2	2.20	Reducir riesgo	1. Brindar y dar seguimiento a la capacitación permanente y focalizada al personal del Instituto en temas de Transparencia y Protección de Datos Personales. 2. Incrementar la difusión de la oferta de cursos y talleres que proporciona el Órgano Garante (INFO CDMX) en temas de Transparencia y Protección de Datos Personales en las diferentes modalidades al personal del Instituto Electoral.	01/01/2025	31/12/2025	Oficina de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Datos Personales y Archivo, a través de la Subdirección de Transparencia y Datos Personales
8	Elaborar los proyectos de Resolución respecto de la clasificación de la información como reservada, confidencial, inexistencia o declaratoria de incompetencia.	Operacionales	Omisión de la clasificación de la información	Afectación de la obligación del Instituto Electoral para mantener en reserva o bajo la condición de confidencialidad la información que obre en su poder. Lo que conlleva a la vulneración en la divulgación de la información.	Recomendaciones y en su caso denuncias por parte del Órgano Garante (INFO CDMX), así como vistas al Órgano Interno de Control (Contraloría Interna) o denuncias de orden civil o penal.	Áreas del Instituto Electoral y Órgano Garante (INFO CDMX)	1	3	3	1. Controles internos 2. Comunicación directa con las áreas involucradas 3. Revisión continua de los documentos	3	0.10	Nivel de riesgo aceptable (NRA)	01/01/2025	31/12/2025	Oficina de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Datos Personales y Archivo, a través de la Subdirección de Transparencia y Datos Personales	
9	Atender los cuestionarios solicitados por el INFO.	Operacionales	Omisión de la elaboración del documento	Reducción y afectación en los parámetros de evaluación por parte del Órgano Garante (INFO CDMX) en la obtención de reconocimientos en la materia en favor del Instituto Electoral.	Incumplimiento a las disposiciones en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Datos Personales que solicitó el Órgano Garante (INFO CDMX)	IECM como sujeto Obligado y el Órgano Garante (INFO CDMX)	1	3	3	1. Seguimiento a los temas 2. Asistencia virtual y presencial a las reuniones convocadas por el Órgano Garante (INFO CDMX) 3. Envío en tiempo y forma de los documentos requeridos por el Órgano Garante (INFO CDMX)	2	1.10	Nivel de riesgo aceptable (NRA)	01/01/2025	31/12/2025	Oficina de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Datos Personales y Archivo, a través de la Subdirección de Transparencia y Datos Personales	

10	Presentar los Informes Trimestrales de Actividades del Comité de Transparencia para opinión de la CNYT.	Operacionales	Omisión de información correspondiente al periodo que se reporta	Incumplimiento a los requerimientos señalados en la normativa interna en la materia. Lo anterior, tendrá como consecuencia algún requerimiento por parte del órgano interno de control.	Incumplimientos a las disposiciones establecidas en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, que pudieran derivar en vista a la Contraloría Interna (CI)	Consejo General, Comisión Permanente de Normatividad y Transparencia, Comité de Transparencia y Contraloría Interna	1	2	2	3	0.07	Nivel de riesgo aceptable (NRA)	01/01/2025	31/12/2025	Oficina de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Datos Personales y Archivo, a través de la Subdirección de Transparencia y Datos Personales
11	Elaborar los informes de respuesta a los Recursos de Revisión Interpuestos ante el INFO para la atención a las respuestas de las solicitudes de acceso a la información.	Operacionales	Omisión de los plazos establecidos por la ley para su atención	Afectación al Instituto Electoral que puede derivar en responsabilidad de la persona servidora pública que no atendió en tiempo y forma los requerimientos del órgano garante (INFO/CDMX)	Incumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRC), así como vista a la Contraloría Interna (CI), sanciones y medidas de apremio por parte del Órgano Garante (INFO/CDMX)	Áreas del Instituto Electoral y Órgano Garante (INFO/CDMX)	1	3	3	3	0.10	Nivel de riesgo aceptable (NRA)	01/01/2025	31/12/2025	Oficina de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Datos Personales y Archivo, a través de la Subdirección de Transparencia y Datos Personales
12	Presentar los informes sobre la actualización del apartado de transparencia del Sitio Institucional de Internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia al Comité de Transparencia y a la Comisión Permanente de Normatividad y Transparencia.	Operacionales	Omisión de información correspondiente al periodo que se reporta	Si existe desconocimiento de las acciones que se llevarán a cabo para la actualización de las obligaciones de transparencia, se carece de información para la presentación de los informes.	Incumplimientos a las disposiciones establecidas en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, que pudieran derivar en vista a la Contraloría Interna (CI)	Comisión Permanente de Normatividad y Transparencia y Comité de Transparencia	1	2	2	3	0.07	Nivel de riesgo aceptable (NRA)	01/01/2025	31/12/2025	Oficina de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Datos Personales y Archivo, a través de la Subdirección de Transparencia y Datos Personales
13	Revisar, validar y actualizar trimestralmente en la sección de transparencia del sitio institucional de Internet, las obligaciones de transparencia, relacionadas con los artículos 121, 128, 141, 143, 146, 147 y 172 establecidas en la LTAIPRC/CDMX.	Operacionales	Omisión de la publicación de las obligaciones de transparencia	Si se publican formatos desactualizados o que no cumplan con los Lineamientos establecidos por el órgano garante, se conlleva a una falta en el cumplimiento de obligaciones de transparencia, en afectación de la ciudadanía.	Recomendaciones y en su caso denuncias por parte de la ciudadanía ante el Órgano Garante (INFO/CDMX), así como vista al Órgano Interno de Control (CI) por incumplimiento de las obligaciones de Transparencia	Áreas del Instituto Electoral, Órgano Garante (INFO/CDMX) y Población en General	1	3	3	3	0.10	Nivel de riesgo aceptable (NRA)	01/01/2025	31/12/2025	Oficina de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Datos Personales y Archivo, a través de la Subdirección de Transparencia y Datos Personales
14	Realizar de manera trimestral la revisión, validación y seguimiento en la Plataforma Nacional de Transparencia, la publicación de las obligaciones en materia de transparencia, relacionadas con los Artículos 121, 128, 141, 143, 146, 147 y 172, establecidas en la LTAIPRC/CDMX.	Operacionales	Omisión de la publicación de las obligaciones de transparencia	Desactualización de la información en la Plataforma Nacional de Transparencia, respecto de las obligaciones de transparencia, lo que conlleva a una responsabilidad por parte de este Instituto Electoral en perjuicio de la ciudadanía.	Recomendaciones y en su caso denuncias por parte de la ciudadanía ante el Órgano Garante (INFO/CDMX), así como vista al Órgano Interno de Control (CI) por incumplimiento de las obligaciones de Transparencia	Áreas del Instituto Electoral, Órgano Garante (INFO/CDMX) y Población en General	1	3	3	3	0.10	Nivel de riesgo aceptable (NRA)	01/01/2025	31/12/2025	Oficina de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Datos Personales y Archivo, a través de la Subdirección de Transparencia y Datos Personales

ALTO Es necesario dar tratamiento al Riesgo.
MEDIO Es recomendable dar tratamiento al Riesgo.
BAJO Nivel de Riesgo Aceptable.

	Elaboró	Aprobó
Nombre:	Neth Morales Leal	Rafael Salgado Luján
Puesto:	Subdirectora de Transparencia y Datos Personales	Titular de la Oficina de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Datos Personales y Archivo
Firma:		



MATRIZ DE GESTIÓN DE RIESGOS

Código de Registro: **ÁREA/MR/XX**
Revisión registro: **xx**

Área responsable: **Secretaría Ejecutiva (Dirección del Secretariado)**

Fecha del análisis

Fecha de revisión de la SGC:

Folio de actualización en el repositorio del SGCE

N°	SUBPROCESO O ACTIVIDAD CONTENIDA EN EL PROGRAMA INTEGRAL RESPECTIVO (PIPEL, PIPP o PIEC), DE SER EL CASO; O ACTIVIDAD SUSTANTIVA DE LA QUE SE TRATA.	CLASIFICACIÓN DEL RIESGO.	RIESGO A EVALUAR.	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO QUE AFECTE O PUEDA AFECTAR EL LOGRO DE LOS RESULTADOS PREVISTOS. CAUSAS QUE ORIGINAN EL RIESGO.	CONSECUENCIAS EN CASO DE MATERIALIZARSE EL RIESGO.	PARTE (S) INTERESADA (S) AFECTADA (S)	SECCIÓN 2 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS Y DE LOS CONTROLES EXISTENTES						SECCIÓN 3 TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS										
							PROBABILIDAD			IMPACTO			NIVEL DE RIESGO INICIAL (NRI)	CONTROLES EXISTENTES.	EFECTIVIDAD DEL CONTROL			NIVEL DE RIESGO RESIDUAL (NRR)	TRATAMIENTO.	ACCIÓN (ES) PARA TRATAR LOS RIESGOS.	FECHA DE INICIO. (dd/mm/aa)	FECHA DE TÉRMINO. (dd/mm/aa)	ÁREA RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN.
							ALTO (1)	MEDIO (2)	BAJO (3)	ALTO (1)	MEDIO (2)	BAJO (3)			ALTO (1)	MEDIO (2)	BAJO (3)						
1	Identificación y conocimiento de los controles y procesos documentales por parte de las áreas.	Operacionales	Desconocimiento del procedimiento documental por los órganos colegiados, ejecutivos y técnicos del IECM	La carente difusión del proceso documental da como consecuencia que la documentación de apoyo, seguimiento y evaluación se encuentre incompleta, afectando el desarrollo de las sesiones respectivas	No se cuenta con la documentación establecida para el adecuado desarrollo de las sesiones del Consejo General	Órganos Colegiados Direcciones Ejecutivas Unidades Técnicas	2			3		6	Formatos establecidos de acuerdo al tipo de sesión.	2		2.20	Reducir riesgo	Identificación de los controles documentales por todos los órganos colegiados, ejecutivos y técnicos del IECM	ene-25	dic-25	Dirección del Secretariado de Departamento del Secretariado y Documentación		
2	Identificación y conocimiento de los controles y procesos logísticos por parte de las áreas.	Operacionales	Desconocimiento del procedimiento de apoyo logístico por los órganos colegiados, ejecutivos y técnicos del IECM	Áreas usuarias insatisfechas con el servicio proporcionado debido a desconocimiento del procedimiento y control de apoyo logístico.	Áreas requerientes insatisfechas por prestación de bienes y servicios desfasados	Consejo General Secretaría Administrativa Direcciones Ejecutivas Unidades Técnicas Contraloría Interna Direcciones Distritales	2			3		6	Formatos establecidos de apoyo logístico	2		2.20	Reducir riesgo	Difusión del procedimiento y control de apoyo logístico de observancia para todo órganos colegiados, ejecutivos y técnicos del IECM	ene-25	dic-25	Dirección del Secretariado de Departamento de Operación Logística		
3	Identificación y conocimiento de los controles y procesos logísticos por parte de las áreas para la instrumentación de acciones orientadas a la organización de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025.	Operacionales	Recursos insuficientes para el apoyo logístico de las actividades orientadas a la organización y desarrollo de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025.	Sin un programa de actividades internas se afectará los servicios de apoyo logístico perjudicando las actividades institucionales	Áreas requerientes insatisfechas por prestación de bienes y servicios limitados para la instrumentación de acciones orientadas a la organización y desarrollo de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025.	Consejo General Secretaría Administrativa Direcciones Ejecutivas Unidades Técnicas Contraloría Interna Direcciones Distritales	2			3		6	Procedimiento de apoyo logístico de Programación de eventos de Encuestas de satisfacción	2		2.20	Reducir riesgo	Identificación de necesidades de las áreas requerientes sobre bienes y servicios. Actividades de difusión del procedimiento	ene-25	dic-25	Dirección del Secretariado de Jefatura de Departamento de Operación Logística		
4	Servicios de apoyo logístico y documental para la recepción y atención de las necesidades de las áreas requerientes, para la instrumentación de acciones orientadas a la coordinación y organización del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Local 2025.	Operacionales	Recursos insuficientes para el apoyo logístico y documental de las actividades orientadas a la organización y desarrollo del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Local 2025.	Sin un programa de actividades internas se afectarán los servicios de apoyo logístico y documental proporcionados perjudicando las actividades institucionales	Áreas requerientes insatisfechas por prestación de bienes y servicios limitados para la instrumentación de acciones orientadas a la organización y desarrollo del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Local 2025.	Consejo General Secretaría Administrativa Direcciones Ejecutivas Unidades Técnicas Contraloría Interna Direcciones Distritales	2			3		6	Procedimiento de apoyo logístico de Programación de eventos de Encuestas de satisfacción	2		2.20	Reducir riesgo	Identificación de necesidades de las áreas requerientes sobre bienes y servicios. Actividades de difusión del procedimiento. Seguimiento a la atención de las solicitudes de apoyo documental.	ene-25	oct-25	Dirección del Secretariado de Jefatura de Departamento de Operación Logística y Documentación		
5	Acervo documental actualizado.	Operacionales	Acervo documental desactualizado que no cubre las necesidades de los usuarios internos y externos.	Usuarios internos y externos insatisfechos trayendo como consecuencia un bajo nivel de satisfacción	Pérdida de usuarios por la renovación insuficiente del acervo documental	Consejo General Secretaría Administrativa Direcciones Ejecutivas Unidades Técnicas Contraloría Interna Direcciones Distritales Ciudadanía en general	2			1		2	Colaboraciones entre instituciones para acrecentar el acervo documental. Encuestas de satisfacción.	2		0.73	Nivel de riesgo aceptable (NRA)		ene-25	dic-25	Dirección del Secretariado de Jefatura de Departamento del Secretariado y Documentación		

ALTO	Es necesario dar tratamiento al Riesgo.
MEDIO	Es recomendable dar tratamiento al Riesgo.
BAJO	Nivel de Riesgo Aceptable.

	Elaboró	Aprobó
Nombre:	Mónica Quiros Mendoza	Lic. Yazmin Jessica Fragozo Gonzalez
Puesto:	Analista Administrativa	Directora del Secretariado

Documento de referencia: SA/SGC/PR/03
Formato: SA/SGC/MR/01 Rev. 01